GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año LXXXI | Miércoles, 18 de enero de 2006 | Número 9

SUMARIO

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife ..... Página 766
Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma ..... Página 836
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ..... Página 837

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
Consejería de Empleo y Asuntos Sociales ..... Página 838

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL
Cabildo Insular de Tenerife ..... Página 839
Cabildo Insular de El Hierro ..... Página 861
Cabildo Insular de La Palma ..... Página 861
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife ..... Página 862
Ayuntamiento de Agulo ..... Página 870
Ayuntamiento de Arona ..... Página 870
Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma ..... Página 903
Ayuntamiento de Granadilla de Abona ..... Página 903
Ayuntamiento de La Guancha ..... Página 904
Ayuntamiento de Guía de Isora ..... Página 905
Ayuntamiento de Güímar ..... Página 913
Ayuntamiento de Icod de los Vinos ..... Página 914
Ayuntamiento de El Rosario ..... Página 918
Ayuntamiento de San Andrés y Sauces ..... Página 919
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna ..... Página 920
Ayuntamiento de Santa Úrsula ..... Página 924
Ayuntamiento de Vilaflor ..... Página 925
Ayuntamiento de la Villa de Adeje ..... Página 925
Ayuntamiento de la Villa de Arafo ..... Página 926
Ayuntamiento de la Villa de Candelaria ..... Página 928
Ayuntamiento de la Villa de La Matanza de Acentejo ..... Página 928
Ayuntamiento de la Villa de Mazo ..... Página 928
Ayuntamiento de la Villa de San Juan de la Rambla ..... Página 935
Ayuntamiento de la Villa de El Sauzal ..... Página 936
Mancomunidad del Norte de Tenerife ..... Página 939

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de lo Social Número 1 de Las Palmas de Gran Canaria ..... Página 939
Juzgado de lo Social Número 4 de Alicante ..... Página 940

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Depósito Legal TF-1/1958
Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
y Justicia

Servicio de Publicaciones e Información
Edificio de Usos Múltiples II, planta baja
Avda. José Manuel Guimerá, 8
Tfno.: (922) 47.69.63. Fax: (922) 47.65.98
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.
C/ San Francisco, 47
Tfno.: (922) 28.26.10. Fax: (922) 28.20.44
Correo electrónico: bop@idecnet.com
38002 Santa Cruz de Tenerife

TARIFAS
Inserción: 0,77 euros/mm de altura
Suscripción anual: 60,10 euros más gastos de franqueo

Juzgado de lo Social Número 4 de Vigo ..... Página 940
Juzgado de Instrucción Número 2 de Santa Cruz de Tenerife..... Página 941
Juzgado de Primera Instancia Número 4 de Santa Cruz de Tenerife ..... Página 942
V. ANUNCIOS PARTICULARES
Cementerio Santa Lastenia ..... Página 943
Ilustre Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife..... Página 943
Comunidad de Aguas “Las Cumbres”..... Página 944

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SANTA CRUZ DE TENERIFE

Secretaría General

NOTIFICACIÓN

684 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638050034710.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 28.11.2005, en el expediente sancionador nº 638050034710.

Denunciado/da: DON/DOÑA ABEL VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 33338985W, domiciliado en edificio Paraíso de Sur nº 1225 (Playa Paraíso), 38670-Adeje (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de noventa euros (90,00 euros), recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior:

La Secretaria General, Susana Peri Gómez.

NOTIFICACIÓN

685 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638050035428.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 28.11.2005, en el expediente sancionador nº 638050035428.

Denunciado/da: DON/DOÑA PEDRO DORTA ARVELO, con D.N.I./N.I.E. nº 45450598E, domiciliado en calle Fray Diego nº 7, 38350-Tacoronte (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de noventa euros (90,00 euros), recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior:

La Secretaria General, Susana Peri Gómez.

NOTIFICACIÓN

686 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638050034989.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 28.11.2005, en el expediente sancionador nº 638050034989.

Denunciado/da: DON/DOÑA MANUEL NEGRÍN DÍAZ, con D.N.I./N.I.E. nº 42060146T, domiciliado en Urbanización Picacho-Chalet nº 7, Barranco Hondo, 38510-Candelaria (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de noventa euros (90,00 euros), recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior:

La Secretaria General, Susana Peri Gómez.

NOTIFICACIÓN

687 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638050044168.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 28.11.2005, en el expediente sancionador nº 638050044168.

Denunciado/da: DON/DOÑA PORFIRIO ALMONTE RODRÍGUEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 42221348H, domiciliado en calle América nº 27, 38010-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y Reglamento de Armas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos un euros (301,00 euros), recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior:

La Secretaria General, Susana Peri Gómez.

NOTIFICACIÓN

688 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638050033468.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 21.12.2005, en el expediente sancionador nº 638050033468.

Denunciado/da: DON/DOÑA JOSÉ LUIS BOLADO MOYA, con D.N.I./N.I.E. nº 45852759M, domiciliado en calle Las Viñas nº 6, 4º izq., San Isidro, 38611-Granadilla de Abona (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de noventa euros (90,00 euros), recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior:

La Secretaria General, Susana Peri Gómez.

NOTIFICACIÓN

689 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638050034862.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 21.11.2005, en el expediente sancionador nº 638050034862.

Denunciado/da: DON/DOÑA ORESTE MOLINA RODRÍGUEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 45937671R, domiciliado en calle Fuerteventura, edificio Abe nº 2, El Fraile, 38632-Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de noventa euros (90,00 euros), recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior:

La Secretaria General, Susana Peri Gómez.

NOTIFICACIÓN

690 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638050037188.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 28.11.2005, en el expediente sancionador nº 638050037188.

Denunciado/da: DON/DOÑA LUIS LÓPEZ RUIZ, con D.N.I./N.I.E. nº 22665381P, domiciliado en Avenida Geranios, nº 4, Requena, 46340-Requena (Valencia).

Infracción: art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con el artículo 7, apartado 2.j) del Real Decreto 1293/1999, de 23 de julio, que modifica el Real Decreto 192/1988, de 4 de marzo, sobre las limitaciones en la venta y uso del tabaco para la protección de la salud de la población.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de noventa euros (90,00 euros), recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior:

La Secretaria General, Susana Peri Gómez.

NOTIFICACIÓN

691 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 25.11.2005, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638050051987, a:

Denunciado/da: DON/DOÑA NDOYE ABDOURAHMANE, con D.N.I./N.I.E. nº X0937629B, domiciliado en calle Teo nº 27, 3º, Santiago de Compostela (A Coruña).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y Reglamento de Armas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de QUINCE días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de SEIS meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal como determina el artículo 8 del repetido Reglamento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos correspondientes.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de LUNES a VIERNES, desde las NUEVE horas hasta las CATORCE horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del

modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior,

La Secretaria General, Susana Peri Gómez.

NOTIFICACIÓN

692 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 07.12.2005, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638050054010, a:

Denunciado/da: DON/DOÑA ABORA DÍAZ GONZÁLEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 54058942H, siendo su representante legal su madre DOÑA MARÍA ANGELINA RODRÍGUEZ, domiciliado en calle El Draguillo nº 4 (Barranco Grande), Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y Reglamento de Armas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de QUINCE días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de SEIS meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal como determina el artículo 8 del repetido Reglamento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos correspondientes.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de LUNES a VIERNES, desde las NUEVE horas hasta las CATORCE horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 150,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior,

La Secretaria General, Susana Peri Gómez.

NOTIFICACIÓN

693 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 25.10.2005, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638050046736, a:

Denunciado/da: DON/DOÑA DAVID SUÁREZ ROSQUETE, con D.N.I./N.I.E. nº 54054242X, domiciliado en calle Martínez Morales, edificio Entor, 1, 2º C, Cuesta, San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y Reglamento de Armas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de QUINCE días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de SEIS meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal como determina el artículo 8 del repetido Reglamento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos correspondientes.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de LUNES a VIERNES, desde las NUEVE horas hasta las CATORCE horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior,

La Secretaria General, Susana Peri Gómez.

NOTIFICACIÓN

694 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 22.11.2005, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638050051460, a:

Denunciado/da: DON/DOÑA CARLOS DANIEL ALMIRON, con D.N.I./N.I.E. nº X4019954Z, domiciliado en calle Juan Carlos I, Jardines Canarios 2-6, Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y Reglamento de Armas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de QUINCE días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de SEIS meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal como determina el artículo 8 del repetido Reglamento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos correspondientes.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de LUNES a VIERNES, desde las NUEVE horas hasta las CATORCE horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sex-

to de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior,

La Secretaria General, Susana Peri Gómez.

NOTIFICACIÓN

695 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 10.11.2005, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638050049798, a:

Denunciado/da: DON/DOÑA ZEBENZUÍ AMADOR SOSA, con D.N.I./N.I.E. nº 54051379E, domiciliado en calle Cañada de Arriba nº 59, 2, Las Canteras, San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de QUINCE días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de SEIS meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal como determina el artículo 8 del repetido Reglamento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos correspondientes.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de LUNES a VIERNES, desde las NUEVE horas hasta las CATORCE horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 90,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior,

La Secretaria General, Susana Peri Gómez.

NOTIFICACIÓN

696 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 19.10.2005, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638050045483, a:

Denunciado/da: DON/DOÑA ACHAMÁN CARBALLO MARTÍN, con D.N.I./N.I.E. nº 78694881J, domiciliado en Avenida Principal de Añaza, Parcela 20, nº 7, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y Reglamento de Armas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de QUINCE días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de SEIS meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal como determina el artículo 8 del repetido Reglamento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos correspondientes.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de LUNES a VIERNES, desde las NUEVE horas hasta las CATORCE horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior,

La Secretaria General, Susana Peri Gómez.

NOTIFICACIÓN

697 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 23.11.2005, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638050051707, a:

Denunciado/da: DON/DOÑA JUAN CARLOS HERNÁNDEZ CASTILLO, con D.N.I./N.I.E. nº 42082469J, domiciliado en calle Graciliano Afonso nº 4, 4º derecha, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y Reglamento de Armas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de QUINCE días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de SEIS meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal como determina el artículo 8 del repetido Reglamento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos correspondientes.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de LUNES a VIERNES, desde las NUEVE horas hasta las CATORCE horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el

ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior,

La Secretaria General, Susana Peri Gómez.

NOTIFICACIÓN

698 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 02.11.2005, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638050047911, a:

Denunciado/da: DON/DOÑA DANIEL MADRAZO GARCÍA, con D.N.I./N.I.E. nº 48806688K, domiciliado en calle La Montaña nº 15, Los Cristianos, Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de QUINCE días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de SEIS meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal como determina el artículo 8 del repetido Reglamento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos correspondientes.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de LUNES a VIERNES, desde las NUEVE horas hasta las CATORCE horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 90,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior,

La Secretaria General, Susana Peri Gómez.

NOTIFICACIÓN

699 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 20.10.2005, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638050045975, a:

Denunciado/da: DON/DOÑA ENRIQUE PASCUAL MIRALLES CARABELLA, con D.N.I./N.I.E. nº 45734547J, domiciliado en calle Los Príncipes nº 14, 1º Adeje (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero,

sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y Reglamento de Armas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de QUINCE días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de SEIS meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal como determina el artículo 8 del repetido Reglamento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos correspondientes.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de LUNES a VIERNES, desde las NUEVE horas hasta las CATORCE horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 450,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior,

La Secretaria General, Susana Peri Gómez.

NOTIFICACIÓN

700 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 23.11.2005, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638050051677, a:

Denunciado/da: DON/DOÑA ALFREDO MORENO SALVAREZA, con D.N.I./N.I.E. nº 77802518G, domiciliado en calle Toledo nº 5, Br. 4, 2D, Sevilla (Sevilla).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. nº 46, de 22 de febrero), en relación con el artículo 7, apartado 2.j) del Real Decreto 1293/1999, de 23 de julio, que modifica el Real Decreto 192/1988, de 4 de marzo, sobre las limitaciones en la venta y uso del tabaco para la protección de la salud de la población.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de QUINCE días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de SEIS meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal como determina el artículo 8 del repetido Reglamento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos correspondientes.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de LUNES a VIERNES, desde las NUEVE horas hasta las CATORCE horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 90,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior,

La Secretaria General, Susana Peri Gómez.

NOTIFICACIÓN

701 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638050037164.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 16.11.2005, en el expediente sancionador nº 638050037164.

Denunciado/da: DON/DOÑA ÁNGEL RAYCO GONZÁLEZ DELGADO, con D.N.I./N.I.E. nº 78703383M, domiciliado en calle San Eugenio nº 28 (Taco), 38108-San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 23.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos un euros (301,00 euros), recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior:

La Secretaria General, Susana Peri Gómez.

NOTIFICACIÓN

702 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638050037000.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 21.11.2005, en el expediente sancionador nº 638050037000.

Denunciado/da: DON/DOÑA JAVIER TINGUARO RODRÍGUEZ TEJERA, con D.N.I./N.I.E. nº 54055041G, domiciliado en calle Mencey Imobac nº 1, 1º (Salud Bajo), 38008-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre

(B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de noventa euros (90,00 euros), recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior:

La Secretaria General, Susana Peri Gómez.

NOTIFICACIÓN

703 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638050042834.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 21.11.2005, en el expediente sancionador nº 638050042834.

Denunciado/da: DON/DOÑA EDUARDO GARCÍA MÉNDEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 45710825G, domiciliado en calle La Sabinita nº 33, 38649-Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de noventa euros (90,00 euros), recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior:

La Secretaria General, Susana Peri Gómez.

NOTIFICACIÓN

704 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638050044090.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 28.11.2005, en el expediente sancionador nº 638050044090.

Denunciado/da: DON/DOÑA CIPRIANO JAVIER MÉNDEZ GALVÁN, con D.N.I./N.I.E. nº 43364223T, domiciliado en calle Godinez nº 31, 38410-Realejos (Los) (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y Reglamento de Armas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos un euros (301,00 euros), recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior:

La Secretaria General, Susana Peri Gómez.

NOTIFICACIÓN

705 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638050043358.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 21.11.2005, en el expediente sancionador nº 638050043358.

Denunciado/da: DON/DOÑA MARÍA CANDELARIA LÓPEZ GARCÍA, con D.N.I./N.I.E. nº 54051103E, domiciliado en Carretera General del Norte nº 336-A (El Cantillo), 38350-Tacoronte (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de noventa euros (90,00 euros), recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior:

La Secretaria General, Susana Peri Gómez.

NOTIFICACIÓN

706 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638050042172.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 21.11.2005, en el expediente sancionador nº 638050042172.

Denunciado/da: DON/DOÑA ÓSCAR CASTRO ALBERTO, con D.N.I./N.I.E. nº 43816927H, domiciliado en calle La Puntita nº 29, ático, 38530-Candelaria (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y Reglamento de Armas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos un euros (301,00 euros), recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior:

La Secretaria General, Susana Peri Gómez.

NOTIFICACIÓN

707 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638050042007.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 14.11.2005, en el expediente sancionador nº 638050042007.

Denunciado/da: DON/DOÑA JOSÉ MANUEL PEÑA MEDINA, con D.N.I./N.I.E. nº 48969933N, domiciliado en calle Camino Alto nº 115, 11138-Chiclana de La Frontera (Cádiz).

Infracción: art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y Reglamento de Armas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos un euros (301,00 euros), recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior:

La Secretaria General, Susana Peri Gómez.

NOTIFICACIÓN

708 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638050036536.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 21.11.2005, en el expediente sancionador nº 638050036536.

Denunciado/da: DON/DOÑA MIGUEL ÁNGEL CAMACHO VARGAS, con D.N.I./N.I.E. nº 45707811A, domiciliado en calle Montaña Chica, edificio El Arenal, p 1, 1º A, 38640-Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de noventa euros (90,00 euros), recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior:

La Secretaria General, Susana Peri Gómez.

NOTIFICACIÓN

709 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638050035441.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 28.11.2005, en el expediente sancionador nº 638050035441.

Denunciado/da: DON/DOÑA PEDRO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 78031792Z, domiciliado en Camino del Socorro nº 2, 38500-Güímar (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de noventa euros (90,00 euros), recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior:

La Secretaria General, Susana Peri Gómez.

NOTIFICACIÓN

710 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638050017530.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 16.11.2005, en la que se acuerda el archivo de dicho expediente por caducidad del mismo, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar uno nuevo si la infracción no hubiera prescrito.

Denunciado/da: DON/DOÑA VICENTE G. MENDOZA GONZÁLEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 42058013Y, domiciliado en calle Decano Consular Jesús Ramos González 1 4 1º B, 38111-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior:

La Secretaria General, Susana Peri Gómez.

NOTIFICACIÓN

711 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638050042974.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 21.11.2005, en el expediente sancionador nº 638050042974.

Denunciado/da: DON/DOÑA ALEXANDER RODRÍGUEZ RUIZ, con D.N.I./N.I.E. nº 78483516H, domiciliado en Urbanización Valle de Jinámar, 3ª fase, bloque 12, 4º C, 35200-Las Palmas de Gran Canaria (Las) (Las Palmas).

Infracción: art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de noventa euros (90,00 euros), recibi-

rá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior:

La Secretaria General, Susana Peri Gómez.

NOTIFICACIÓN

712 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638050028370.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 21.11.2005, en el expediente sancionador nº 638050028370.

Denunciado/da: DON/DOÑA JUAN GARCÍA CRUZ, con D.N.I./N.I.E. nº 45725016G, domiciliado en calle Viena 7, Urbanización Arenas del Mar, El Médano, 38612-Granadilla de Abona (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y Reglamento de Armas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos un euros (301,00 euros), recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior:

La Secretaria General, Susana Peri Gómez.

NOTIFICACIÓN

713 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638050033365.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 21.11.2005, en el expediente sancionador nº 638050033365.

Denunciado/da: DON/DOÑA FRANCISCO JOSÉ PÉREZ GARCÍA, con D.N.I./N.I.E. nº 4572693V, domiciliado en calle Alcalá nº 21, Finca España, 38205-San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuarenta y cinco euros (45,00 euros), recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá

abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior:

La Secretaria General, Susana Peri Gómez.

NOTIFICACIÓN

714 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638050034096.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 14.11.2005, en el expediente sancionador nº 638050034096.

Denunciado/da: DON/DOÑA PABLO ANCOR RODRÍGUEZ UGIDES, con D.N.I./N.I.E. nº 78854084X, domiciliado en Avenida Marítima nº 44, Urbanización Playa Sol, apartamento nº 42, 38683-Santiago del Teide (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de noventa euros (90,00 euros), recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior:

La Secretaria General, Susana Peri Gómez.

NOTIFICACIÓN

715 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638050035374.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 28.11.2005, en el expediente sancionador nº 638050035374.

Denunciado/da: DON/DOÑA ALFONSO BATISTA AFONSO, con D.N.I./N.I.E. nº 43621016K, domiciliado en calle La Loma nº 21, Valle Colino, Finca España, 38205-San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 26.h) e i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de noventa euros (90,00 euros), recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior:

La Secretaria General, Susana Peri Gómez.

NOTIFICACIÓN

716 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artícu-

lo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638050035040.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 28.11.2005, en el expediente sancionador nº 638050035040.

Denunciado/da: DON/DOÑA MARÍA ANNA OLIOSI, con D.N.I./N.I.E. nº X5653663X, domiciliado en calle El Puertito nº 1, 38678-Adeje (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de noventa euros (90,00 euros), recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior:

La Secretaria General, Susana Peri Gómez.

NOTIFICACIÓN

717 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638050035416.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 28.11.2005, en el expediente sancionador nº 638050035416.

Denunciado/da: DON/DOÑA NÉSTOR MELNÁN DUARTE, con D.N.I./N.I.E. nº 78616076Y, domiciliado en edificio Los Perales nº 19, 38350-Tacoronte (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de noventa euros (90,00 euros), recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior:

La Secretaria General, Susana Peri Gómez.

NOTIFICACIÓN

718 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 16.11.2005, del Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050051010 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA JOSÉ MANUEL RAMOS CABALLERO, con D.N.I./N.I.E. nº 78704368R, domiciliado en calle Berna, nº 25, 1º, Vistabella, 38009-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922 99 90 00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

719 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 16.11.2005, del Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050051082 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA JESÚS FLORENTÍN RODRÍGUEZ GARCÍA, con D.N.I./N.I.E. nº 78565629K, domiciliado en calle Franco de Medina, nº 108, 2º izq. (La Cuesta), 38320-San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922 99 90 00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

720 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 21.11.2005, del Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050051343 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA LEOCADIO RODRÍGUEZ FUENTES, con D.N.I./N.I.E. nº 45527061X, domiciliado en Urbanización Las Chumberas nº 18, 38108-San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922 99 90 00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

721 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domici-

lio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 22.11.2005, del Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050051549 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA ANTONIO MANUEL PIMIENTA GONZÁLEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 78714747F, domiciliado en calle Pelinor, Urbanización Acorán nº 13, 38111-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922 99 90 00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

722 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 23.11.2005, del Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050051768 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA JUAN JACINTO PÉREZ DÍAZ, con D.N.I./N.I.E. nº 42932565Y, domiciliado en calle Casa Altas nº 32, 38357-Tacoronte (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922 99 90 00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

723 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 28.11.2005, del Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050052116 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA NÉSTOR ZEBENZUÍ RAMOS BERNARDO, con D.N.I./N.I.E. nº 78568176S, domiciliado en Urbanización Polígono Padre Anchieta nº 15, 2º B, 38203-San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922 99 90 00, en el plazo

de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

724 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 28.11.2005, del Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050052189 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA MOISÉS ABELINO IZQUIERDO TORRES, con D.N.I./N.I.E. nº 78564699B, domiciliado en Carretera General Esperanza km 3, 54, 38290-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922.99.90.00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

725 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 28.11.2005, del Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050052220 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA LUIS DANIEL CABRERA TEIXEIRA, con D.N.I./N.I.E. nº 78858100R, domiciliado en calle Cairasco nº 13, 3º D, 38004-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922 99 90 00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

726 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 28.11.2005, del Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050052244 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA JAVIER EDUARDO DELGADO FERREIRA, con D.N.I./N.I.E. nº 78721904B, domiciliado en calle Santiago Cuadrado 5, 3º, puerta 9, 38006-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922 99 90 00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

727 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 28.11.2005, del Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050052396 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA JUAN ELADIO GIL GONZÁLEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 78719415Y, domiciliado en calle D.C. Jesús Ramos Glez., 125 Viv., bloque 1, bajo-A, 38111-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922 99 90 00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

728 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 07.12.2005, del Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050054046 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA UBAY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 78564358S, domiciliado en calle El Adelantado nº 36, B5, 2G, 38320-San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922 99 90 00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

729 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domi-

cilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 07.12.2005, del Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050053959 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA JOSÉ GREGORIO ROSQUETE MARTÍN, con D.N.I./N.I.E. nº 78610038V, domiciliado en Ps. Venezuela nº 14 (La Vega), 38439-Icod de los Vinos (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922 99 90 00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

730 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 07.12.2005, del Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050053870 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA JOSÉ ENRIQUE PÉREZ CARBALLO, con D.N.I./N.I.E. nº 78406758B, domiciliado en Carretera General El Valle nº 31 (Valle San Lorenzo), 38626-Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922 99 90 00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

731 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 05.12.2005, del Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050053844 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA JESÚS CARLOS ZAMORA ÁLVAREZ, con D.N.I./N.I.E. nº 54049149T, domiciliado en Pg. Padre Anchieta, bloque 20, 1º A, 38203-San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pue-

da personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922 99 90 00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

732 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 05.12.2005, del Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050053625 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA PEDRO BORJA ACOSTA BÁEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 78617310K, domiciliado en calle San Luis nº 32 (Casa Azul), 38300-Orotava (La) (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922 99 90 00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

733 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 02.12.2005, del Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050053339 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA ALDO JOSÉ CASTRO RUFINO, con D.N.I./N.I.E. nº 78557146W, domiciliado en Urbanización El Cardonal, s/n, bloque 155, 4º D (Taco), 38108-San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922 99 90 00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

734 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 02.12.2005, del Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050053261 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA RICARDO MARTÍN LORENZO, con D.N.I./N.I.E. nº 42839998Z, domiciliado en calle La Gorrina, edificio Ayesa, portal 6 (Tejina) bj. iz., 38685-Guía de Isora (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922 99 90 00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

735 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 01.12.2005, del Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050053017 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA RUYMÁN CARMELO NEGRÍN REYES, con D.N.I./N.I.E. nº 78719832D, domiciliado en calle Icod nº 20 (Barrio La Salud), 38008, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922 99 90 00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

736 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 01.12.2005, del Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050052864 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA PABLO JOSÉ DELGADO GONZÁLEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 42092814P, domiciliado en calle Estanislao Brotons y Poveda, 37-3, 38009-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922 99 90 00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

737 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 01.12.2005, del Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050052700 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA FRANCISCO MÉNDEZ RODRÍGUEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 42859208L, domiciliado en calle Víctor Montjuy nº 16, 2º D, 38010-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922 99 90 00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

738 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 01.12.2005, del Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050052682 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA SALOMÉ MARÍA PILAR GARCÍA MARTÍN, con D.N.I./N.I.E. nº 42044292Q, domiciliado en calle Víctor Montjuy nº 16, 2º D, 38010-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922 99 90 00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

739 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 24.11.2005, del Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050051896 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA AANY LEANARA SÁNCHEZ GÓMEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 24396470W, domiciliado en calle General Sanjurjo, 90, 14 C, 15006-Coruña (A) (A Coruña).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del

acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922 99 90 00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

740 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 24.11.2005, del Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050051872 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA FERNANDO JOSÉ LÓPEZ NAVARRO, con D.N.I./N.I.E. nº 43791920N, domiciliado en Carretera Insular, Las Cruces nº 12, 38435-Tanque (El) (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922 99 90 00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

741 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 22.11.2005, del Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050051628 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA RAYCO ÁLVAREZ ACOSTA, con D.N.I./N.I.E. nº 78680452M, domiciliado en Grupo 125 Viviendas, s/n, portal 15, 2º B (Añaza), 38111-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922 99 90 00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

742 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 22.11.2005, del Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050051422 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA DAVID AMAYA HERRERA, con D.N.I./N.I.E. nº 45707872H, domiciliado en calle Cervantes nº 16, Guargacho, 38632-San Miguel de Abona (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922 99 90 00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

743 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 07.11.2005, del Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050048915 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA ELADIO ANTONIO LEZCANO PEÑA, con D.N.I./N.I.E. nº 43642694X, domiciliado en calle Tablero de Gonzalo nº 33 (La Montañeta), 35017-Palmas de Gran Canaria (Las) (Las Palmas).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922 99 90 00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

744 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 02.12.2005, del Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050053406 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA SANTIAGO ALONSO ESTUPIÑÁN, con D.N.I./N.I.E. nº 42073918H, domiciliado en Camino de La Hornera nº 55, 38296-San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922 99 90 00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

745 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 02.12.2005, del Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050053303 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA MIGUEL ÁNGEL MORA MEJÍAS, con D.N.I./N.I.E. nº 45450911J, domiciliado en Urbanización Verdellada, Fase II, bloque 12, 38207-San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922 99 90 00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

746 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 01.12.2005, del Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050052955 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA JESÚS MANUEL LÓPEZ HERNÁNDEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 78612830A, domiciliado en calle Fundadores Gonzalo González, 3, 2º, 38600-Granadilla de Abona (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922 99 90 00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

747 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 01.12.2005, del Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050052890 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA BENAMOR BORGES RUIZ, con D.N.I./N.I.E. nº 78700661C, domiciliado en calle General Goded nº 28, 1º izq., 38006-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del

acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922 99 90 00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

748 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 28.11.2005, del Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050052440 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA VÍCTOR JESÚS CARBALLO SÁNCHEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 78718521D, domiciliado en calle Hernández Amador nº 17, 38320-San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922 99 90 00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

749 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 12.12.2005, del Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050054356 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA ÓSCAR LLEDÓ MARTÍNEZ DE SAN VICENTE, con D.N.I./N.I.E. nº 78712394T, domiciliado en calle Juan Albornoz Sombrita, 2, 3º I, 38010-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922 99 90 00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

750 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 09.12.2005, del Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050054162 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA ROMÁN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 43344230V, domiciliado en calle San Agustín, 50, 1º izq., 38410-Realejos (Los) (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922 99 90 00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

751 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Acuerdo de iniciación: de fecha 07.12.2005, del Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, del expediente sancionador nº 638050054060 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA OCTAVIO GARCÍA QUINTERO, con D.N.I./N.I.E. nº 43772144Q, domiciliado en Carretera Las Mercedes nº 71 ante., 38293-San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922 99 90 00, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro y para que a la vista de los cargos que se le formulan, pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

752 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la suspensión del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Suspensión de sanción: de fecha 28 de noviembre de 2005, del Delegado del Gobierno en Canarias, expediente nº 638050029430 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA ALEJANDRO I. PORTERO MATA, con D.N.I./N.I.E. nº 78727358Z, domiciliado en calle Simón Bolívar nº 19, 7, 1º C, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922 99 90 00, en el plazo de DIEZ días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento del texto íntegro de la resolución que nos ocupa.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

753 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la remisión total del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Remisión total: de fecha 16 de noviembre de 2005, del Delegado del Gobierno en Canarias, exp. nº 638040003832 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA JACSON IZQUIERDO MANRIQUE, con D.N.I./N.I.E. nº 78715143N, domiciliado en Urbanización El Rollo, bloque 15, 1º izqda., San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922 99 90 00, en el plazo de DIEZ días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento del texto íntegro de la resolución que nos ocupa.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

754 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Ejecución de sanción: de fecha 28 de noviembre de 2005, del Delegado del Gobierno en Canarias, expediente nº 638040071102 JCE/CS.

Denunciado/da: DON/DOÑA SERGIO GUTIÉRREZ PERDOMO, con D.N.I./N.I.E. nº 78613623Z, domiciliado en calle Santo Domingo, 171, Victoria de Acentejo (La) (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda personarse en las dependencias de la Subdelegación del Gobierno, calle Méndez Núñez, nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922 99 90 00, en el plazo de DIEZ días contados a partir del siguiente a su publicación, para conocimiento íntegro de la resolución que nos ocupa.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2005.

Le notifico lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

755 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 02.12.2005, en el expediente sancionador nº 638050044399.

Denunciado/da: DON/DOÑA JOSÉ DOMINGO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 78679580F, domiciliado en calle Carretón, nº 28, 38550, Arafo (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos

114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

756 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 24.10.2005, en el expediente sancionador nº 638050036561.

Denunciado/da: DON/DOÑA IVÁN BASILIO DÍAZ RANCEL, con D.N.I./N.I.E. nº 45704185B, domiciliado en calle Barranquillo, 16, Cabo Blanco, 38626, Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

757 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 21.11.2005, en el expediente sancionador nº 638050034370.

Denunciado/da: DON/DOÑA DANIEL A. MARTÍN SUMOZA, con D.N.I./N.I.E. nº 43192491D, domiciliado en calle Jaraco, nº 8 (Los Toscales), 38626, Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos un euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

758 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 21.11.2005, en el expediente sancionador nº 638050034072.

Denunciado/da: DON/DOÑA CHRISTIAN STRATTA, con D.N.I./N.I.E. nº X3032872T, domiciliado en Av. Juan Carlos I, nº 66, pb. (El Médano), 38612, Granadilla de Abona (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos un euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para pre-

sentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

759 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 21.11.2005, en el expediente sancionador nº 638050033316.

Denunciado/da: DON/DOÑA DAVID LÓPEZ HERRERA, con D.N.I./N.I.E. nº 45450796J, domiciliado en Cr. General, nº 186, 38280, Tegueste (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de novecientos euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

760 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 21.11.2005, en el expediente sancionador nº 638050033195.

Denunciado/da: DON/DOÑA NATHALEEN JAYNE HEWITT, con D.N.I./N.I.E. nº X1035177Q, domiciliado en Ur. La Florida Alta, 18 F, Valle de San Lorenzo, 38626, Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos

114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos un euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

761 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 21.11.2005, en el expediente sancionador nº 638050033109.

Denunciado/da: DON/DOÑA JESÚS SÁNCHEZ TORRES, con D.N.I./N.I.E. nº 28817589S, domiciliado en Ur. Paraíso del Sur, planta 9 (Playa Paraíso), 9, 18, 38670, Adeje (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de novecientos euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

762 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 21.11.2005, en el expediente sancionador nº 638050032610.

Denunciado/da: DON/DOÑA EDUARDO PUIGGALI FONTANALS, con D.N.I./N.I.E. nº 46145654H, domiciliado en calle Crer Cardenal Reig, nº 18, 7º A, 08900, Badalona (Barcelona).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de quinientos euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

763 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 21.11.2005, en el expediente sancionador nº 638050032567.

Denunciado/da: DON/DOÑA DESIDERIO BELTRÁN MENA, con D.N.I./N.I.E. nº 42089629C, domiciliado en calle Túnez, nº 16-B 2, 38640, Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos un euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para pre-

sentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

764 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 21.11.2005, en el expediente sancionador nº 638050031617.

Denunciado/da: DON/DOÑA FRANCISCO HELGUERA FERNÁNDEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 34880018N, domiciliado en calle Virgen del Carmen, edf. Celeiro, nº 7, 27850, Viveiro (Lugo).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos un euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

765 **34**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 04.11.2005, en el expediente sancionador nº 638050021480.

Denunciado/da: DON/DOÑA JESÚS FELIPE ACOSTA PÉREZ, con D.N.I./N.I.E. nº 43821233T, domiciliado en calle Armonía 1ª, nº 20, 2º P, La Cuesta, 38320, San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente

al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos cincuenta euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

766 **48**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 25.10.2005, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638050046724, a:

Denunciado/da: DON/DOÑA JUAN ELADIO GIL GONZÁLEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 78719415Y, domiciliado en calle D. C. Jesús Ramos Glez., 125 Viv., bl. 1, bajo A, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y Reglamento de Armas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de QUINCE días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de SEIS meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal como determina el artículo 8 del repetido Reglamento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos correspondientes.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de LUNES a VIERNES, desde las NUEVE horas hasta las CATORCE horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

767 **48**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 31.11.2005, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638050052517, a:

Denunciado/da: DON/DOÑA Mª DEL PINO VEGA GARCÍA, con D.N.I./N.I.E. nº 41890286H, domiciliado en calle Castro, nº 06, San Isidro, Granadilla de Abona (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 26 c) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y Reglamento de Armas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de QUINCE días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de SEIS meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal como determina el artículo 8 del repetido Reglamento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos correspondientes.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de LUNES a VIERNES, desde las NUEVE horas hasta las CATORCE horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 150,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

768 **48**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 24.11.2005, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638050051884, a:

Denunciado/da: DON/DOÑA GREGORIO F. MARRERO MORALES, con D.N.I./N.I.E. nº 42083226B, domiciliado en calle Cartagena, nº 32, Valle Colino, San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y Reglamento de Armas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de QUINCE días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de SEIS meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal como determina el artículo 8 del repetido Reglamento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos correspondientes.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de LUNES a VIERNES, desde las NUEVE horas hasta las CATORCE horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

769 **48**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 14.10.2005, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638050044600, a:

Denunciado/da: DON/DOÑA JUAN MIGUEL HERNÁNDEZ GARCÍA, con D.N.I./N.I.E. nº 78717931V, domiciliado en calle Decano Consular, 125 Viv., bl. 51, port. 7-2º A, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y Reglamento de Armas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de QUINCE días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de SEIS meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal como determina el artículo 8 del repetido Reglamento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos correspondientes.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de LUNES a VIERNES, desde las NUEVE horas hasta las CATORCE horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó

dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

770 **48**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638050044715.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 28.11.2005, en el expediente sancionador nº 638050044715.

Denunciado/da: DON/DOÑA FERNANDO VAL GARCÍA, con D.N.I./N.I.E. nº 78392849V, domiciliado en calle Tomás Calamita, nº 9-2º, 38300-Orotava (La) (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 26 h) i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de noventa euros (90,00 euros), recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

771 **48**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638050035003.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 28.11.2005, en el expediente sancionador nº 638050035003.

Denunciado/da: DON/DOÑA DIEGO GONZÁLEZ VÁZQUEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 42093518E, domiciliado en Av. José Miguel Galván Bello, nº 27, 3º E, Médano, 38612-Granadilla de Abona (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de noventa euros (90,00 euros), recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

772 **48**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artícu-

lo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638050043851.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 28.11.2005, en el expediente sancionador nº 638050043851.

Denunciado/da: DON/DOÑA ANTONIO MANUEL DEL CASTILLO VALENCIA, con D.N.I./N.I.E. nº 42931231Y, domiciliado en Rb. Fernández de la Cruz, nº 8-1º C, Bajamar, 38250-San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de noventa euros (90,00 euros), recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

773 **48**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638050043024.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 14.11.2005, en el expediente sancionador nº 638050043024.

Denunciado/da: DON/DOÑA RAFAEL ASENJO RODRÍGUEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 24277855K, domiciliado en calle Garachico, nº 2, vivienda 7 (San Isidro), 38617-Granadilla de Abona (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de noventa euros (90,00 euros), recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de diciembre de 2005.

Le notifica lo anterior:

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

774 **48**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la resolución del Ministerio del Interior de fecha 07 de noviembre de 2005, en relación con el Recurso de Alzada interpuesto, el cual ha sido estimado.

Resolución: del Ministerio del Interior, Subdirección General de Recursos, de fecha 07.11.2005 en el expediente sancionador nº 638050008796.

Denunciado/da: DON/DOÑA YERAY AFONSO ESTÉVEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 78573880S, domiciliado en calle San Bartolomé de Geneto, nº 196, 38296-San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la referida de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da, teniendo en cuenta que dicha resolución, pone fin a la vía administrativa según lo dispuesto en el artículo 109-a de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10, nº 1, en relación con el artículo 14, nº 1, segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de DOS meses, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, nº 1, de la Ley últimamente citada.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

E D I C T O

775 **48**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de QUINCE días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de diciembre de 2005.

Subdelegado del Gobierno, p.d., el Jefe Provincial de Tráfico, Resolución de 20.05.2004 (B.O.P. 24.05.2004), Ramón S. Guerra González.

ARTº.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
389401990526	S ANDREU	21455596	ALICANTE	12.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380402028068	A ILIE BORICI ANDREI	X3826811W	BARCELONA	11.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049539155	D MECA	53593711	BARCELONA	21.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049359256	E SOLA	52140362	GRANOLLERS	27.09.2005	90,00		RD 13/92	090.1
380402051054	ROANSE XXI SL LABORAL	B14625941	CABRA	03.10.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
380049356700	J GOMEZ	52791919	ONDA	06.10.2005	90,00		RD 13/92	167.
380049146807	J CORREA	X2940855Y	ARRECIFE	23.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049410274	S RODRIGUEZ	45554945	ARRECIFE	12.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049410262	S RODRIGUEZ	45554945	ARRECIFE	12.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380402056600	A JIMENEZ	78545629	ARRECIFE	22.10.2005	450,00	1	RD 13/92	052.
380402082853	G PERERA	43248895	ARUCAS	19.10.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
380402083183	E DAUDEN	29110213	PLAYA BLANCA	31.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
380048981269	E REYES	78529617	LA OLIVA	24.10.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049662019	AGENCIA GUANCHE SA	A35010479	LAS PALMAS G C	23.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380402050487	CANARIA DE ALIMENTOS S A	A46112397	LAS PALMAS G C	11.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
380402048705	DISTRIBUYE PALMERA S L	B35327006	LAS PALMAS G C	03.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
389401829235	R OHANGBON	X3606551J	LAS PALMAS G C	28.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049543894	M MARTIN	42868664	LAS PALMAS G C	30.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380402062118	E CABRERA	43660696	LAS PALMAS G C	03.08.2005	140,00		RD 13/92	052.
380402049308	A ALONSO	44318557	LAS PALMAS G C	10.08.2005	140,00		RD 13/92	052.
380048749300	J GOMEZ	07521495	S BARTOLOME TIRAJANA	05.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048324891	F REINA	31633011	SAN BARTOLOME	28.10.2005	150,00		RD 13/92	018.2
380402052046	J NORDELO	42685318	SANTA BRIGIDA	13.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049406477	G VIZCAINO	43658490	SANTA BRIGIDA	16.09.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380048498777	D AHIJON	08928824	ALCORCON	26.09.2005	150,00		RD 13/92	118.1
380402054699	M SANCHEZ	25070151	MALAGA	03.08.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
380402045005	J GARCIA	24813311	VELEZ MALAGA	03.08.2005	140,00		RD 13/92	052.
389402054970	J PEREIRA	44496044	RAMIRAS	14.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049642987	J BONET	43025328	PALMA MALLORCA	13.08.2005	150,00		RD 772/97	016.4
380047275112	M RIVAS	36095655	VIGO	06.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049164500	D ANGUSTIA	35470637	RUBIANES VILAGARCI	05.11.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048952786	CIRBEUD CAR IMPORT SL	B39472956	CASTRO URDIALES	25.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048975415	S SAÑUDO	72038958	SANTANDER	02.10.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049158470	P MANSILLA	46770416	ALCALA DE GUADAIRA	27.10.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048030706	ASISTENCIA ORGANIZACION Y	A41187675	SEVILLA	01.11.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
380049400207	M QUIROLA	X4012131B	SEVILLA	13.09.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380047725038	E SANTANA	X6961742X	SEVILLA	15.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
389402028337	R BELLERIN	28717164	SEVILLA	12.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
389401848035	I CEVERINO	28729429	SEVILLA	12.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049614694	J PORTILLO	28792434	SEVILLA	04.11.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380402074686	A PEREZ DE LA CRUZ	30220653	SEVILLA	21.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
380402015517	A CARVALHO	43819607	SEVILLA	19.08.2005	200,00		RD 13/92	052.
380049146868	I LECUONA	72438158	ORDIZIA	05.11.2005	600,00	2	RD 13/92	020.1
380049153514	A COSEREANU	X3256520L	L AMETLLA DE MAR	15.10.2005	1.500,00		RDL8/2004	003.A
380048331780	G MARTINEZ	77785724	PLA DE SANTA MARIA	13.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048338348	G MARTINEZ	77785724	PLA DE SANTA MARIA	13.10.2005	1.500,00		RDL8/2004	003.A
389048439811	SERV DE CONT ACCESO DE CAN	B38666939	ADEJE	09.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048030690	RENTA CAR TENERIFE S L	B38701314	ADEJE	01.11.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380047062890	G O HARA	X0580427E	ADEJE	23.02.2003	750,00	1	RD 13/92	020.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
389402032729	J RAMCHANDANI	X0623078P	ADEJE	12.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049644364	B HOPKINS	X0718362A	ADEJE	20.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048758295	W WILSON	X0853196B	ADEJE	23.09.2005	150,00		RD 13/92	129.2
380049161754	D COLE	X0980891X	ADEJE	05.11.2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
380402048614	J SALAZAR	X2077332H	ADEJE	03.11.2005	140,00		RD 13/92	052.
380402051005	E POL EV HELLENTHAL	X2217825G	ADEJE	03.10.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
380048662450	M STEENHOUDT	X2300834Y	ADEJE	07.07.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
380049148439	R PAREDES	X2363310Z	ADEJE	23.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049153320	J BOKOBSA	X2408325H	ADEJE	05.10.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
389048946939	A SMYTH	X2603092K	ADEJE	03.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048753844	C KUNZE	X2694559V	ADEJE	14.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048943918	E VASQUEZ	X2713376C	ADEJE	15.07.2005	90,00		RD 13/92	090.1
380049657097	R DANESE	X2726934P	ADEJE	09.10.2005	150,00		RD 13/92	018.2
380049153551	G IOVINE	X2806286X	ADEJE	18.10.2005	310,00		RD 2822/98	001.1
380402080340	O HARO	X2868782S	ADEJE	22.10.2005	450,00	1	RD 13/92	052.
389048470817	F SGORBISSA	X2879491Y	ADEJE	10.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049161158	R SARRIGUREN	X3025304E	ADEJE	18.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380049156096	D TERVIT	X3139078S	ADEJE	04.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380047656776	S GRIGOROVA	X3148768E	ADEJE	24.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049161195	S ROSSI	X3324224B	ADEJE	19.10.2005	150,00		RD 13/92	018.2
380049161201	S ROSSI	X3324224B	ADEJE	19.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049161213	S ROSSI	X3324224B	ADEJE	19.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
389048927970	M HERNANDEZ	X3503029Z	ADEJE	10.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380402074571	S FIELDS	X3604774F	ADEJE	21.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
380048758684	D LOMBARDO	X3780568N	ADEJE	14.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049644145	D MARLEY	X3871006Z	ADEJE	20.09.2005	150,00		RD 13/92	146.1
380049148749	C CASTRO	X3948661K	ADEJE	18.09.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048497633	I BARBU	X3966349E	ADEJE	01.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
389401827950	M BARBU	X3969390G	ADEJE	12.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380402053464	J GARCIA DE LOS RIOS	X4418206K	ADEJE	19.10.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
380048941739	A SEPULVEDA	X4574055E	ADEJE	03.09.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380402056209	G CORGHI	X4623889S	ADEJE	03.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049150264	L MIGNOLO	X4658604T	ADEJE	13.09.2005	150,00		RD 13/92	018.2
380049325908	R SCIANAME	X4971777M	ADEJE	19.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380402051704	M MASELLA	X5785045Q	ADEJE	03.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049152078	Y BRAIT	X6712740Y	ADEJE	01.10.2005	150,00		RD 13/92	117.2
380048191659	A GARCIA	07802732	ADEJE	14.08.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049614141	L CALZADA	07861280	ADEJE	05.11.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049656846	P PLASENCIA	14603190	ADEJE	29.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049161134	J ESMENDIA	33871315	ADEJE	18.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
389048448046	M AFONSO	41904244	ADEJE	12.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
389401827913	J PEREZ	42010526	ADEJE	12.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048952452	S GARCIA	42017617	ADEJE	24.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048479771	J HERRERA	42030370	ADEJE	31.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380046876112	V MODINO	42061573	ADEJE	20.05.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
380402071806	R MENDOZA	42070415	ADEJE	12.09.2005	140,00		RD 13/92	052.
380048429482	J VIERA	42933404	ADEJE	14.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048959550	D HERNANDEZ	43807363	ADEJE	28.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049166326	F FERNANDEZ	43816861	ADEJE	01.11.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
389402034945	I CHAMORRO	44982041	ADEJE	12.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
389048821705	J MENDEZ	45454676	ADEJE	07.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
389402066296	R GONZALEZ	45703876	ADEJE	26.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048754071	J ROJAS	45705154	ADEJE	15.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
389401932976	J PEREZ	45706068	ADEJE	12.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049383854	A MARTEL	45706615	ADEJE	29.10.2005	150,00		RD 13/92	003.1
380049153344	M CABRERA	45707329	ADEJE	05.10.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049153356	M CABRERA	45707329	ADEJE	05.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049643815	J SANTOS	45726153	ADEJE	24.08.2005	150,00		RD 13/92	118.1
380402057275	M GONZALEZ	45727486	ADEJE	19.10.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
380048479618	J NAAKTGEBOREN	45729551	ADEJE	15.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049155845	A LINARES	45730633	ADEJE	16.09.2005	150,00		RD 13/92	118.1
380048953225	J RODRIGUEZ	45733291	ADEJE	12.11.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048747984	A SERO	47713150	ADEJE	03.11.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048754587	J MARQUEZ	52212781	ADEJE	12.09.2005	150,00		RD 772/97	016.4
380049644443	J ESCOBAR	52821883	ADEJE	01.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049644560	J ESCOBAR	52821883	ADEJE	01.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049644959	J ESCOBAR	52821883	ADEJE	01.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380045589632	M LOPEZ	53725315	ADEJE	15.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
389401970217	E RODRIGUEZ	78341171	ADEJE	12.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049157064	A BARRERA	78403131	ADEJE	31.10.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049152005	S BRITO	78403276	ADEJE	30.09.2005	2.600,00		RDL 8/2004	003.A
380048945526	S BRITO	78403276	ADEJE	30.09.2005	400,00		RD 2822/98	042.1
380048945538	S BRITO	78403276	ADEJE	30.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048945514	S BRITO	78403276	ADEJE	30.09.2005	150,00		RD 2822/98	012.4
380048488851	S BRITO	78403276	ADEJE	22.09.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
380049144690	C HERNANDEZ	78405422	ADEJE	23.09.2005	90,00		RD 13/92	090.1
380048954965	C HERNANDEZ	78405422	ADEJE	01.09.2005	60,00		RD 13/92	170.G
380049143569	R ACOSTA	78559072	ADEJE	22.09.2005	10,00		RD 772/97	001.4
380049143624	R ACOSTA	78559072	ADEJE	22.09.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049143636	R ACOSTA	78559072	ADEJE	22.09.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049162242	J LOPEZ	78692555	ADEJE	06.11.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
389048916467	E HERNANDEZ	41997181	ADEJE LOS OLIVOS	28.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048753765	P VUORELA	X3532709R	ARMEÑIME ADEJE	05.10.2005	60,00		RD 2822/98	045.1
380402075782	P VUORELA	X3532709R	ARMEÑIME ADEJE	13.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
380048752700	A DAY	X6130191R	C SALVAJE ADEJE	30.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048753856	C KUNZE	X2694559V	CALLAO SALVAJE	14.10.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049158834	G CIARFAGLIA	X4712141Q	CALLAO SALVAJE	25.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
389401932915	D GARIBOTTI	X4958287Q	CALLAO SALVAJE	12.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048657636	D SANTOS	53118897	CALLAO SALVAJE	16.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
389401970333	A MEARDI	X1550504M	CALLAO SALVAJE ADE	12.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049644777	F FRANSSEN	X4954893A	CALLAO SALVAJE ADE	25.09.2005	310,00		RD 2822/98	042.1
380048917490	V VIGLIONE	35581507	CALLAO SALVAJE ADE	26.04.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
380049159656	V MAGWANI	X1171361V	ED EL DUQUE FAÑABE	09.10.2005	60,00		RD 13/92	094.1
380048748230	R PEREZ	44820542	EDIFICIO BELGICA	15.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048753406	A GIAFFREDA	X6699276C	LA CALETA ADEJE	10.10.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049158676	R OSUNA	34051694	LA CALETA ADEJE	02.10.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
380049158664	R OSUNA	34051694	LA CALETA ADEJE	02.10.2005	410,00		RD 772/97	001.2
380049158652	R OSUNA	34051694	LA CALETA ADEJE	02.10.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
380049140167	E LONGONI	X1014420M	LA POSTURA ADEJE	20.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380049147710	S VECCHIETTI	X3432189Z	LOS ARCOS ADEJE	07.09.2005	450,00		RD 2822/98	010.1
380049159048	P HARRISON	X6199527S	LOS MENORES	20.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049159036	P HARRISON	X6199527S	LOS MENORES	20.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049159024	P HARRISON	X6199527S	LOS MENORES	20.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380048754083	J ROJAS	45705154	LOS OLIVOS	15.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048499344	T VALIDO	45707313	LOS OLIVOS	26.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
389048030507	R GOWNER	X2718739R	LOS OLIVOS ADEJE	09.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380401829112	M SOMMA	X4379032Q	LOS OLIVOS ADEJE	03.05.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
380049164317	J ALONSO	78605099	OLIVOS ADEJE	30.10.2005	150,00		RD 2822/98	011.2
380049533657	EXPLOTACION TURISTICA MARI	B38650628	P PARAISO ADEJE	14.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049160646	EXPLOTACION TURISTICA MARI	B38650628	P PARAISO ADEJE	25.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049166211	ROTULACIONES NEON COLOR SL	B38696290	PLAYA DE LAS AMERI	31.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048754459	O GUTIERREZ	X6743068C	PLAYA PARAISO	14.10.2005	310,00		RD 772/97	001.2
380049655763	W MESA	45705066	PLAYA PARAISO	03.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048486325	A BOUHAIK	X3047611L	PLAYA PARISO ADEJE	05.10.2005	150,00		RD 13/92	118.3
380048753534	S ONEILL	X2549969M	TORVISCAS ADEJE	30.10.2005	150,00		RD 2822/98	012.
380047312790	P WUYTS	42097156	ARICO	20.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
389402019294	M PESTANO	78674069	ARICO	21.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049537754	FRANCISCO SIERRA S A	A38037982	ARONA	10.11.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
389401828954	CHASNA BUS SL	B38429726	ARONA	12.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380402080820	ARTAKSERKS SL	B38536033	ARONA	22.10.2005	450,00	1	RD 13/92	052.
380049546780	MANZANA AZUL SL	B38612289	ARONA	17.11.2005	150,00		RD 2822/98	019.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
389049249288	SAMANPER SL	B38659652	ARONA	28.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049161328	PLASCOSYS SL	B38714861	ARONA	17.10.2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
389402032651	B EASTWOOD	TF033335	ARONA	12.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
389402041846	P MULVANY	X1699622Z	ARONA	28.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049536336	S EMMERY	X2142298D	ARONA	14.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380044888093	G ROUET	X2321836D	ARONA	05.08.2000	450,76	3	RD 13/92	020.1
380049164834	W BILLIAWW	X2955763X	ARONA	12.11.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380402072409	W PEREZ	X2981182Z	ARONA	11.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049538102	W PEREZ	X2981182Z	ARONA	11.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049408528	C WEIDNER	X3130853R	ARONA	30.10.2005	150,00	1	RD 13/92	003.1
380049142267	S RODRIGUEZ	X3192204B	ARONA	12.11.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049159050	R LINDEWEDEL	X4848143L	ARONA	24.10.2005	90,00		RD 13/92	169.
380048958843	V CSECSEYNE	X5403226C	ARONA	29.07.2005	150,00		RD 13/92	003.1
380049400463	M GONALEZ	X6508236H	ARONA	30.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380047654445	V FERNANDEZ	12380828	ARONA	06.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049656858	N HERNANDEZ	41930488	ARONA	03.11.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380402057123	F LEON	41999269	ARONA	19.10.2005	450,00	1	RD 13/92	052.
380049660916	J NODA	42036843	ARONA	18.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
389402024022	C LAFUENTE	43774604	ARONA	12.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380402058784	N PESTANO	43784496	ARONA	01.11.2005	140,00		RD 13/92	052.
389402068153	J GARCIA	43794922	ARONA	28.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049154993	D HERNANDEZ	45706062	ARONA	27.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
389048927982	M MORALES	45706388	ARONA	10.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049162280	V ARZOLA	45708284	ARONA	06.11.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049160830	C ALAYON	45709117	ARONA	09.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049142309	R MENDEZ	45725713	ARONA	13.11.2005	600,00	2	RD 13/92	020.1
380049158184	J PERDIGON	45729410	ARONA	15.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048787568	A GARCIA	45730760	ARONA	24.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
389401970953	Y BELLO	45731618	ARONA	03.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380402074443	L RIVERO	45732983	ARONA	21.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
380049644625	C DORDELLY	45938619	ARONA	12.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049656366	J ABELLEIRA	76360907	ARONA	10.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
389401972240	S MORALES	78369505	ARONA	07.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049140570	D MARTIN	78397408	ARONA	07.11.2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
380049533268	A DE LEON	78625177	ARONA	13.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049740122	B IZQUIERDO	78720923	ARONA	14.11.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380402080224	C GRÈIF	X1243126E	C DEL SILENCIO ARO	22.10.2005	450,00	1	RD 13/92	052.
380049157660	J CAPDEVILA	43280672	COSTA SILENCIO	30.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049155821	J CAMPAÑO	76821121	CRIST ARONA	16.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049656287	A MORALES	43369553	CRISTIANOS ARONA	08.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
389401932800	M EL MARSADI	X2726966V	EL FRAILE ARONA	12.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049155729	F CASTILLO	45851254	GALLETAS ARONA	30.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380402053531	L LEAL	X4017603D	GARAÑAÑA ARONA	12.08.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
380048759366	M MENESES	X3362878W	LAS GALLETAS ARONA	30.10.2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
380049664259	M HAASE	X6248309Z	LAS ROSAS ARONA	03.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049386107	G DE VITI	X4772839V	LOS CRISTIANOS	30.09.2005	90,00		RD 13/92	090.1
380049157957	P OYARBIDE	45898791	LOS CRISTIANOS	08.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049157982	M DICKSON	X2845569D	LOS CRISTIANOS ARO	09.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380402071594	M SASTRE	X3728521Z	LOS CRISTIANOS ARO	09.09.2005	200,00		RD 13/92	052.
380402050890	E CHESSA	X3793194B	LOS CRISTIANOS ARO	03.10.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
380049161705	A ARIAS	X4004077F	LOS CRISTIANOS ARO	05.11.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
389048941942	L RODRIGUEZ	X4083313P	PLAYA LAS AMERICAS	28.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049386880	T SUAREZ	45731086	VILLA ISABEL	29.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049012086	J PEREZ	42162481	BARLOVENTO	31.10.2005	220,00		RD 13/92	018.2
380048277773	J GONZALEZ DE	42163671	BREÑA ALTA	04.01.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048277761	J GONZALEZ DE	42163671	BREÑA ALTA	04.01.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049012220	E PEREZ	42170148	BREÑA ALTA	19.11.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
389048248410	N GONZALEZ	42184752	BREÑA ALTA	28.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380402055217	J ALMENARA	42170610	BREÑA BAJA	29.09.2005	140,00		RD 13/92	052.
380048686650	J BELTRAN	42036065	BUENAVISTA	04.11.2005	150,00		RD 13/92	143.1
380048686648	J BELTRAN	42036065	BUENAVISTA	04.11.2005	150,00		RD 13/92	003.1
380402054183	B DA COSTA	X2339938X	CANDELARIA	03.08.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
380048899954	A DEL GREGO	X5258668V	CANDELARIA	23.10.2005	90,00		RD 13/92	167.
389402061961	M DA SILVA	X5342926A	CANDELARIA	28.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380047573494	A GOMEZ	43789684	CANDELARIA	14.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380402057380	E RODRIGUEZ	43792277	CANDELARIA	19.10.2005	450,00	1	RD 13/92	052.
380402056570	A TABLADO	50274355	CANDELARIA	18.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
380402082907	E MARICHAL	54041300	CANDELARIA	19.10.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
380049154749	F MONTERO	76418105	CANDELARIA	14.11.2005	600,00	2	RD 13/92	020.1
380049657050	D GONZALEZ	78678336	CANDELARIA	04.11.2005	10,00		RD 772/97	001.4
380048899899	D GUTIERREZ	78716609	CANDELARIA	21.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380402051728	O CARMONA	79071049	CANDELARIA	03.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
380402056568	J ADRIAN	79071306	CANDELARIA	22.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049007509	P FERNANDEZ	42166934	BCO HONDO CANDELAR	26.09.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049007492	P FERNANDEZ	42166934	BCO HONDO CANDELAR	26.09.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380401994329	O RODRIGUEZ	42184874	EL PASO	19.08.2005	200,00		RD 13/92	052.
380048980320	COMERCIAL HERGO S L	B38087243	EL ROSARIO	31.10.2005	150,00		RD 2822/98	012.
380048382854	L WELLER	41930860	EL ROSARIO	25.10.2005	90,00		RD 13/92	154.
380048476083	W MENDEZ	42070226	EL ROSARIO	23.10.2005	300,00	1	RD 13/92	084.1
380402050268	M REAL	42086137	EL ROSARIO	03.10.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
389049243961	P FERNANDEZ	43617149	EL ROSARIO	28.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380402056805	A CHICO	43773279	EL ROSARIO	22.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
380049617683	J GARCIA	54050196	EL ROSARIO	01.11.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049617695	J GARCIA	54050196	EL ROSARIO	01.11.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
389048880928	P SANCHEZ	78560107	EL ROSARIO	28.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049534261	A FIGUEROA	78563676	EL ROSARIO	20.10.2005	60,00		RD 13/92	109.1
380402052836	I CASES	78565735	EL ROSARIO	11.08.2005	200,00		RD 13/92	052.
380049608657	C JALDO	78728054	EL ROSARIO	08.11.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380049344800	E GONZALEZ	42097468	LA ESPERANAZA EL R	01.11.2005	520,00	1	RD 13/92	020.1
380049403026	B ALONSO	41924781	LA ESPERANZA	22.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
389402068931	A GUTIERREZ	41974732	LA ESPERANZA	28.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
389049056425	A BETORET	42932356	LA ESPERANZA	30.11.2005	310,00		RDL 339/90	072.3
380402064796	M MARTI	42039737	LA ESPERANZA EL RO	10.08.2005	140,00		RD 13/92	052.
380402050529	J MARTIN	04127800	RADAZUL	11.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049391346	J GARCIA	78400135	RADAZUL ALTO ROSAR	20.10.2005	150,00		RD 13/92	046.1
389048875015	J PEREZ	43611935	TABAIBA BAJA ROSAR	28.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380402082567	TRANSPORTES EL SAUZAL S A	A38087466	EL SAUZAL	19.10.2005	220,00		RD 13/92	052.
389401864790	J MARTIN	45456405	EL SAUZAL	12.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049291297	M PERAZA	78391643	EL SAUZAL	06.10.2005	90,00		RD 13/92	094.2
380049357259	D TEJERA	42031037	FASNIA	19.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
389402046807	J CRUZ	78701471	FASNIA	21.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048396476	P BARRETO	42161169	GARAFIA	20.09.2005	90,00		RD 13/92	154.
380402083109	J J GARRIDO PINTURA Y DECO	B38555280	GRANADILLA	24.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
380402074595	J CABRERA	41959464	GRANADILLA	21.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
380049327218	M RAVELO	45455686	GRANADILLA	27.09.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049165851	M DE LA GUARDIA	45731100	GRANADILLA	09.11.2005	150,00		RD 2822/98	032.3
380049165826	M DE LA GUARDIA	45731100	GRANADILLA	09.11.2005	150,00		RD 2822/98	012.
380402048754	C SOLLERO	78679293	GRANADILLA	03.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049650078	M SEOANE	78714694	EL MEDANO	16.10.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
380049158380	G CADENA	X4293462Y	EL MEDANO GRANADIL	22.10.2005	90,00		RD 13/92	090.1
380049158263	L ROUCO	32841454	LA TEJITA II	18.10.2005	150,00		RD 13/92	018.2
380049158408	R OSSA	X3469960L	S ISIDRO GRANADILL	22.10.2005	90,00		RD 13/92	090.1
380049650248	R RODRIGUEZ	42067946	S ISIDRO GRANADILL	20.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380047167510	D JORGE	78565803	S ISIDRO GRANADILL	06.10.2005	150,00		RD 13/92	003.1
380048933937	D JORGE	78565803	S ISIDRO GRANADILL	24.09.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
380048497785	F LIS	X3416465E	SAN ISIDRO GRANADI	16.10.2005	150,00		RD 2822/98	015.4
380048328409	B HOLTER	X3167610G	GUIA DE ISORA	07.11.2005	10,00		RD 772/97	001.4
380048745951	J GARCIA	36016122	GUIA DE ISORA	08.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048642451	F MONTESINOS	42030515	GUIA DE ISORA	10.10.2004	450,00	1	RD 13/92	021.
380048945939	D RIZEQ	43818753	GUIA DE ISORA	20.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
389048952204	A DIAZ	45725330	GUIA DE ISORA	21.11.2005	310,00		RDL 339/90	072.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
380049163600	R CURBELO	42081248	PLAYA SAN JUAN GUI	15.11.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049160520	B GARCIA	45729925	PY SAN JUAN GUIA I	24.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380049541885	J ROSA	41921992	GUIMAR	04.11.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
380402083122	N NEGRIN	41935681	GUIMAR	24.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049663632	J DIAZ	42049339	GUIMAR	30.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049663644	J DIAZ	42049339	GUIMAR	30.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380047319668	V SANTOS	42055170	GUIMAR	12.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049390937	R RODRIGUEZ	42077902	GUIMAR	04.11.2005	90,00		RD 2822/98	049.1
389049353031	M LEANDRO	42080773	GUIMAR	21.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380047319206	H ALONSO	43379583	GUIMAR	12.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049622496	R ESTEVEZ	43613888	GUIMAR	10.11.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049544102	E CAMPOS	43774170	GUIMAR	29.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049664144	C LOPEZ	43784491	GUIMAR	30.10.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
380402082970	V PEREZ	43797193	GUIMAR	19.10.2005	450,00	1	RD 13/92	052.
380049383878	J MAHEDERO	43818519	GUIMAR	29.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
389402064615	J CRUCES	78394447	GUIMAR	21.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380402041966	J HERNANDEZ	78709853	GUIMAR	02.06.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049545659	N MARTIN	78717740	GUIMAR	03.11.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049618766	P REQUENA	77081590	PUERTITO GUIMAR	27.10.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049657188	J GARCIA	43791788	PUNTA PRIETA	27.10.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380402051972	SISTEMAS INFORMATICOS ICOD	B38456638	ICOD	13.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
380048974149	M AMBROSIO	X5555198P	ICOD	28.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380402052447	L PAEZ	41974074	ICOD	24.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
380402080273	S PEÑA	42041963	ICOD	22.10.2005	520,00	1	RD 13/92	052.
380048979251	S MENDEZ	43367988	ICOD	23.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380402058747	J AGUIAR	43370263	ICOD	01.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
380049543584	J GARCIA	45526075	ICOD	28.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049543596	J GARCIA	45526075	ICOD	28.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048983321	V MENDEZ	78342838	ICOD	03.11.2005	150,00		RD 2822/98	012.5
380402052253	C PEREZ	78605796	ICOD	24.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
380046917102	F AFONSO	78613213	ICOD	01.11.2005	90,00		RD 13/92	094.2
380049538497	A PEREZ	78672775	ICOD	27.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049538515	A PEREZ	78672775	ICOD	27.10.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049538503	A PEREZ	78672775	ICOD	27.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380402017472	L MORENO	78677481	ICOD	13.08.2005	200,00		RD 13/92	052.
380048688359	F GARCIA	78614725	LA GUANCHA	23.11.2005	400,00		RD 772/97	001.2
380048688360	F GARCIA	78614725	LA GUANCHA	23.11.2005	150,00		RD 13/92	129.2
380402050323	TRANSPORTES RIVERO NEGRIN	B38066692	LA LAGUNA	03.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
380049543560	CANARIAS ILUMINACION SL	B38212502	LA LAGUNA	28.10.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049617968	GRUPAJES TENERIFE SL	B38279535	LA LAGUNA	27.10.2005	150,00		RD 2822/98	025.1
380049617956	GRUPAJES TENERIFE SL	B38279535	LA LAGUNA	27.10.2005	2.600,00		RDL 8/2004	003.A
380049617970	GRUPAJES TENERIFE SL	B38279535	LA LAGUNA	27.10.2005	900,00		RD 2822/98	001.1
380402076178	TRADISANTOS S L	B38329587	LA LAGUNA	20.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049405357	AUTOS GRUA LAGUNA SL	B38390845	LA LAGUNA	05.11.2005	150,00		RD 2822/98	016.
380049545556	M TONNESSEN	X2459429Q	LA LAGUNA	03.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049153654	H CASTELLANOS	X6845120K	LA LAGUNA	21.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380402080704	G DE LEON	42007873	LA LAGUNA	22.10.2005	450,00	1	RD 13/92	052.
380049657231	A GALVAN	42018044	LA LAGUNA	25.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049617270	M SALAS	42019491	LA LAGUNA	16.10.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
380049317894	F LORENZO	42032702	LA LAGUNA	06.11.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049156539	R FAJARDO	42048146	LA LAGUNA	16.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380402056726	J HERRERA	42050709	LA LAGUNA	22.10.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
389401868915	A GONZALEZ	42058009	LA LAGUNA	03.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380047191238	T HERNANDEZ	42077993	LA LAGUNA	26.10.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
380048738892	J SANTOS	42094511	LA LAGUNA	16.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380402057202	J BRITO	42160649	LA LAGUNA	19.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
380049708081	M BONILLA	42173818	LA LAGUNA	12.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380402056854	P FAJARDO	42812639	LA LAGUNA	22.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
380402073177	M FERRER	42915314	LA LAGUNA	20.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
380402076099	G MARRERO	42923314	LA LAGUNA	20.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
380048690652	M FIGUEROA	42925058	LA LAGUNA	06.11.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049713842	C GIL	43243157	LA LAGUNA	28.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049624638	C GIL	43243157	LA LAGUNA	28.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049397786	F ALMEIDA	43602166	LA LAGUNA	30.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380402074613	F ALEMAN	43603352	LA LAGUNA	21.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
380049629338	J MORALES	43612963	LA LAGUNA	19.09.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380402057883	C GONZALEZ	43616211	LA LAGUNA	13.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
380048977886	N LEZCANO	43623139	LA LAGUNA	11.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380043846042	J ARANGO	43776438	LA LAGUNA	27.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049318382	J ALVAREZ	43784073	LA LAGUNA	07.11.2005	450,00		RD 2822/98	034.1
380049700185	M CABELLO	43803707	LA LAGUNA	14.11.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049390883	D DELGADO	43826883	LA LAGUNA	30.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
389402036255	O GARCERAN	44706652	LA LAGUNA	12.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049310541	C SUAREZ	45436116	LA LAGUNA	05.03.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
389401971593	C DORTA	45437852	LA LAGUNA	28.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380402083043	J HERRERA	45438929	LA LAGUNA	24.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
380402048687	C MARTINEZ	45442879	LA LAGUNA	03.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049541228	J DIAZ	45446303	LA LAGUNA	30.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049618225	J SANCHEZ	45450451	LA LAGUNA	14.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
389402046406	E ZUMAQUERO	45456842	LA LAGUNA	21.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049544084	J HERNANDEZ	45457508	LA LAGUNA	29.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380047987811	R GONZALEZ	45459170	LA LAGUNA	19.09.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
389402063090	I GONZALEZ	45459540	LA LAGUNA	21.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
389402040799	A RODRIGUEZ	54041159	LA LAGUNA	28.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049403294	J GONZALEZ	54042359	LA LAGUNA	30.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049629983	D RAMOS	54044230	LA LAGUNA	28.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380402052344	M HERNANDEZ	54046470	LA LAGUNA	24.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049414267	R LOPEZ	54046988	LA LAGUNA	14.10.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048690160	J HERNANDEZ	54046998	LA LAGUNA	21.10.2005	90,00		RD 13/92	167.
380049608621	L CIE	54048757	LA LAGUNA	05.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048973200	G PEÑA	54055244	LA LAGUNA	30.10.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
380049657401	F PEREZ	54059967	LA LAGUNA	26.10.2005	310,00		RD 772/97	001.2
380049657413	F PEREZ	54059967	LA LAGUNA	26.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380049381201	E HERRERA	78398374	LA LAGUNA	03.09.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380049381304	M SANCHEZ	78503272	LA LAGUNA	11.09.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049628504	J PEREZ	78506099	LA LAGUNA	19.08.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049531247	A AFONSO	78547068	LA LAGUNA	20.09.2005	150,00		RD 13/92	143.1
380049608542	C PADILLA	78557493	LA LAGUNA	01.10.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
389048863128	D FERRER	78558151	LA LAGUNA	03.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049402198	D FERRER	78558151	LA LAGUNA	19.09.2005	150,00		RD 13/92	118.1
389402046558	Y MARTIN	78559429	LA LAGUNA	21.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048341487	A PEREZ	78568028	LA LAGUNA	22.10.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
380047167571	E GONZALEZ	78572917	LA LAGUNA	07.10.2005	150,00		RD 13/92	018.2
380402066926	C HERNANDEZ	78573275	LA LAGUNA	22.04.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
380049619448	F BELLO	78574040	LA LAGUNA	31.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048686600	U GARCIA	78574502	LA LAGUNA	21.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049614487	R CHINEA	78699306	LA LAGUNA	27.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049574180	Y FARIÑA	78699738	LA LAGUNA	17.10.2005	10,00		RD 772/97	001.4
380049712205	Y GARCIA	78709922	LA LAGUNA	21.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380048315579	A HERNANDEZ	78725094	LA LAGUNA	12.09.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
380048481534	R NEGRIN	42046796	ANDENES LA LAGUNA	22.10.2005	450,00	1	RD 13/92	039.4
389402017406	M ZIVANO	X4369416Z	CARDONAL LAGUNA	15.11.2005	310,00		RDL 339/90	072.3
389048942831	C GRAU	43616905	CUESTA LA LAGUNA	28.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380402052149	C DIAZ	42078992	CUESTA LAGUNA	24.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049600993	P MARRERO	43822321	EL CARDONAL	13.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049712217	J ALONSO	42938280	EL CARDONAL LA LAG	21.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049542038	J GONZALEZ	43612086	EL CARDONAL LA LAG	04.11.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049542026	J GONZALEZ	43612086	EL CARDONAL LA LAG	04.11.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048499915	C CABRERA	42061414	FCA ESPAÑA LA LAGU	05.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
389402054774	M VERA	45436707	LA CUESTA LA LAGUN	09.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049621741	D RODRIGUEZ	78571476	LA CUESTA LA LAGUN	02.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
380049714214	A SANCHEZ	54049515	S LAZARO LA LAGUNA	24.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380049656445	D DIAZ	42097891	TACO	25.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048499824	E RAMOS	78698850	TACO	27.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049408218	D MORENO	X5234812N	TACO LA LAGUNA	15.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380402073888	J LOPEZ	42926996	TEJINA LA LAGUNA	04.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
380402058954	M FONTE	43793668	VISTABELLA LA LAGU	01.11.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049629703	U HERNANDEZ	43783445	VISTABELLA LAGUNA	02.11.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380046890595	J PADILLA	42934228	LA MATANZA	02.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380045165005	D HERNANDEZ	78559985	LA MATANZA	07.11.2005	310,00		RD 772/97	001.2
380049402794	S HERNANDEZ	78676915	LA MATANZA	15.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049403786	J GONZALEZ	42637709	LA OROTAVA	06.11.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048980873	M MARRERO	43347778	LA OROTAVA	30.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048982523	J GARCIA	43378061	LA OROTAVA	13.11.2005	520,00	1	RD 13/92	020.1
389047158462	J GARCIA	78382623	LA OROTAVA	21.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048491205	J REYES	78623753	LA OROTAVA	24.09.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048491217	J REYES	78623753	LA OROTAVA	24.09.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380402058978	A MARTIN	42042001	LA VICTORIA	24.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049166545	M CRUZ	43374993	LA VICTORIA	05.11.2005	600,00	2	RD 13/92	020.1
380049356954	J AFONSO	78555596	LA VICTORIA	08.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049356930	J AFONSO	78555596	LA VICTORIA	08.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049007832	P BARRETO	42159103	LOS LLANOS A	18.09.2005	600,00	3	RD 13/92	020.1
380049011112	J MARTIN	42159772	LOS LLANOS A	22.10.2005	600,00	2	RD 13/92	020.1
380049007601	A RODRIGUEZ	42161973	LOS LLANOS A	24.09.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049005677	V RODRIGUEZ	42163475	LOS LLANOS A	11.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049004910	V RODRIGUEZ	42163475	LOS LLANOS A	09.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048259643	V DE LAS CASAS	42188583	LOS LLANOS A	18.09.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049009063	I RODRIGUEZ	42189647	LOS LLANOS A	02.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049007730	F LEON	78415163	LOS LLANOS A	02.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049007595	A GONZALEZ	78415812	LOS LLANOS A	24.09.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049399424	D BRANDOLIN	X4351000K	LOS REALEJOS	24.11.2005	10,00		RD 772/97	001.4
380048715016	C KNECHT	X5603051K	LOS REALEJOS	27.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380049655726	J CERNADAS	33211552	LOS REALEJOS	24.11.2005	310,00		RD 772/97	005.5A
380049655714	J CERNADAS	33211552	LOS REALEJOS	24.11.2005	310,00		RD 772/97	047.
380402051595	A QUINTERO	43359585	LOS REALEJOS	31.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
380048981464	M RODRIGUEZ	78626375	LOS REALEJOS	05.11.2005	150,00		RD 13/92	101.1
380049395820	P DIAZ	78714066	LOS REALEJOS	31.10.2005	90,00		RD 2822/98	049.1
380048981040	J RODRIGUEZ	43347402	LOS SILOS	05.11.2005	600,00	2	RD 13/92	020.1
380049012025	M RODRIGUEZ	42188261	MAZO	23.10.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
380049003980	J DIAZ	42196299	MAZO	17.10.2005	150,00		RD 2822/98	012.5
380048752785	EXPOMAR CANARIAS S A	A38053021	PUERTO CRUZ	18.11.2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
380049392740	DESGUACES TFE S A	A38209938	PUERTO CRUZ	01.11.2005	90,00		RD 2822/98	025.1
380402083237	FESYTOPH S L	B38027496	PUERTO CRUZ	19.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
389048020253	CANELA VELAZQUEZ S L	B38265252	PUERTO CRUZ	21.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
389048020423	CANELA VELAZQUEZ S L	B38265252	PUERTO CRUZ	21.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049545465	TRANS BAEZA TRUJILLO S L	B38521449	PUERTO CRUZ	09.11.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
380049552354	SERVICIOS INTEGRALES SERVI	B38664181	PUERTO CRUZ	12.11.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
380049552380	SERVICIOS INTEGRALES SERVI	B38664181	PUERTO CRUZ	15.11.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
380049552378	SERVICIOS INTEGRALES SERVI	B38664181	PUERTO CRUZ	15.11.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
380048689583	R RIMMELE	X1990358F	PUERTO CRUZ	25.10.2005	150,00		RD 13/92	143.1
380048689571	R RIMMELE	X1990358F	PUERTO CRUZ	25.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380048976500	L NAVARRO	X3639653H	PUERTO CRUZ	17.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048239980	R FERNANDEZ	36495715	PUERTO CRUZ	14.10.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
389048438399	J PAEZ	41935591	PUERTO CRUZ	21.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048976900	S DELGADO	41967022	PUERTO CRUZ	25.10.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
389047158115	A ARMAS	43356941	PUERTO CRUZ	21.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049395790	J GONZALEZ	43368667	PUERTO CRUZ	30.10.2005	310,00	1	RD 13/92	038.1
380047805216	S RODRIGUEZ	43369150	PUERTO CRUZ	09.11.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380049534637	V LUIS	43373193	PUERTO CRUZ	14.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049534649	V LUIS	43373193	PUERTO CRUZ	14.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049413408	J CARALT	78571062	PUERTO CRUZ	04.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048970478	I BAEZA	78611445	PUERTO CRUZ	18.09.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380402051900	M PEREZ	78616098	PUERTO CRUZ	13.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
389402063570	B HENRY	78619272	PUERTO CRUZ	23.11.2005	310,00		RDL 339/90	072.3
380048692120	A CARVAJAL	78631653	PUERTO CRUZ	09.11.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
380045223753	E REGALADO	78623755	LA VERA PUERTO CRU	10.11.2005	450,00	1	RD 13/92	041.1
380049160932	M KESHAWARZI	X0026777M	LOS PODREROS PUERT	14.10.2005	150,00		RD 13/92	018.2
380049403762	E GONZALEZ	78573949	S A Y SAUCES	06.11.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
389401994179	A LOPEZ	30786964	S C LA PALMA	17.11.2005	310,00		RDL 339/90	072.3
380049007807	J MEDINA	42138467	S C LA PALMA	17.09.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
380048383214	P CALDERON	42165025	S C LA PALMA	29.10.2005	90,00		RD 13/92	154.
380049011471	F FELICIANO	42167113	S C LA PALMA	06.11.2005	600,00	2	RD 13/92	020.1
380049012773	M LORENZO	42174058	S C LA PALMA	06.11.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049010314	D RODRIGUEZ	42174289	S C LA PALMA	23.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049003243	J FERNANDEZ	42176399	S C LA PALMA	18.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049000825	F PERDOMO	42178299	S C LA PALMA	16.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048399740	J ARMAS	42184720	S C LA PALMA	24.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380049006232	J GONCALVES	42190893	S C LA PALMA	02.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049009890	A SAN FIEL	42192346	S C LA PALMA	16.10.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
380049003796	D MARTIN	42192921	S C LA PALMA	07.08.2005	0,01	2	RDL 339/90	067.4
380048248475	J ALCOVER	42196457	S C LA PALMA	02.09.2005	150,00		RD 13/92	084.1
380044856365	A CACERES	78415056	S C LA PALMA	14.09.2005	150,00		RD 2822/98	032.3
380048685220	CASA RICARDO S A	A38059648	S C TENERIFE	27.10.2005	150,00		RD 2822/98	012.5
380048685486	FRANCE CROISANTERIES S A	A38083945	S C TENERIFE	16.11.2005	300,00		RD 2822/98	012.5
380048685498	FRANCE CROISANTERIES S A	A38083945	S C TENERIFE	16.11.2005	300,00		RD 2822/98	012.5
380049540789	DESARROLLO Y OBRAS CANARIA	A38331476	S C TENERIFE	28.10.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
380402057354	PAMSA CUARENTA Y SEIS SA	A38474086	S C TENERIFE	19.10.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
380049546433	EUGENIO MACHADO Y CIA S L	B38000147	S C TENERIFE	15.11.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
380049406003	TRANSPORTES ESPECIALES DE	B3800973	S C TENERIFE	14.09.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
389402016372	DISTRIBUCIONES TAMARCO SL	B38016820	S C TENERIFE	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049542853	CALAMOCHA SL	B38023891	S C TENERIFE	27.10.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
380049545325	ROSAPESCA S L	B38306429	S C TENERIFE	04.11.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
389401863668	DUWISON GUITIAN SL	B38350658	S C TENERIFE	12.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049615273	CERRO DE POTOSI SL	B38425815	S C TENERIFE	02.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049543754	JUAN CARLOS PEREZ MARTIN E	B38435418	S C TENERIFE	30.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
389402054282	MUNDI REP REPRESENTACIONES	B38482121	S C TENERIFE	21.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049160350	EXCAVACIONES DELIO SL	B38486270	S C TENERIFE	11.11.2005	150,00		RD 2822/98	012.5
380049160373	EXCAVACIONES DELIO SL	B38486270	S C TENERIFE	11.11.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
380048953122	EXCAVACIONES DELIO SL	B38486270	S C TENERIFE	11.11.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
380049537584	INSTALACIONES EN GRAL JF R	B38497004	S C TENERIFE	22.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048362004	CANARIAS SOLUCIONES INTEGR	B38544151	S C TENERIFE	28.10.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049617622	TENEOBRAS S L	B38551016	S C TENERIFE	28.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048429226	VIGARPA SL	B38554796	S C TENERIFE	03.10.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
389048465482	VIGARPA SL	B38554796	S C TENERIFE	10.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049614657	G F DOMINGUEZ PEREZ S L	B38578068	S C TENERIFE	05.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049152273	TRANSPORTES TENEBAEZ SL	B38633319	S C TENERIFE	06.10.2005	300,00		RD 2822/98	012.5
380049529605	SERVICIO DE PAQUETERIA EXC	B38634630	S C TENERIFE	15.09.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
380048953160	MARSAN EXCAVACIONES DOS MI	B38639530	S C TENERIFE	11.11.2005	150,00		RD 2822/98	012.5
389402042220	GORCON NORTE TENERIFE S L	B38676284	S C TENERIFE	28.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049613045	ARRANQUES DEL SUR S L	B38724167	S C TENERIFE	28.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049613033	ARRANQUES DEL SUR S L	B38724167	S C TENERIFE	28.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049523706	ISLAGRO SL UNIPERSONAL	B38754958	S C TENERIFE	14.09.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380047056463	M LANTIN	X0287438F	S C TENERIFE	30.03.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049617762	R SCNIL	X1026384D	S C TENERIFE	26.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049655805	F DOUMBIA	X2071341F	S C TENERIFE	02.11.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380402055709	S ROTERS	X2195946K	S C TENERIFE	30.09.2005	200,00		RD 13/92	052.
389048440540	J SUERO	X2566539S	S C TENERIFE	12.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048729143	U TRUJILLO	X2904202S	S C TENERIFE	01.10.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
380048685279	J OSPINA	X3309614Y	S C TENERIFE	30.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049287543	D SMALIETIS	X5038143Q	S C TENERIFE	02.10.2005	90,00		RD 13/92	094.2
380049608189	S FARAHI	X5213690G	S C TENERIFE	10.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049359827	O YANEZ	X5916130R	S C TENERIFE	08.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
380049603910	L REINA	X6410123T	S C TENERIFE	02.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049384755	J SANCHEZ	X6588145W	S C TENERIFE	21.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380049397762	F CASTRO	X6686544F	S C TENERIFE	29.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380402083547	M GARCIA	02614284	S C TENERIFE	19.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
380049543900	J RUEDA	07907247	S C TENERIFE	30.10.2005	450,00	1	RD 13/92	009.3
380049609078	M VILLENA	08915103	S C TENERIFE	22.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049402149	M FERNANDEZ	09675080	S C TENERIFE	17.09.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048952798	J ABELLANA	13059462	S C TENERIFE	25.10.2005	150,00		RD 2822/98	032.3
380049007194	M MARQUES	24352790	S C TENERIFE	18.09.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
389048617476	E VINUESA	28217436	S C TENERIFE	12.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
389048875106	E VINUESA	28217436	S C TENERIFE	10.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048952701	E CUERVA	28696664	S C TENERIFE	06.11.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049410122	D PUIG	29690549	S C TENERIFE	08.10.2005	600,00	2	RD 13/92	020.1
380402072460	F SANTAMARIA	38112332	S C TENERIFE	11.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049391449	A RODRIGUEZ	41931317	S C TENERIFE	28.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049617373	A HERNANDEZ	41943518	S C TENERIFE	07.11.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049318357	A CABRERA	41951317	S C TENERIFE	07.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049570289	J MORELL	41975886	S C TENERIFE	19.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
389048469256	R MORENO	41981326	S C TENERIFE	21.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049617634	J RODRIGUEZ	41983173	S C TENERIFE	28.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
389402044999	S PLASENCIA	41993970	S C TENERIFE	21.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049152522	J GONZALEZ	41995700	S C TENERIFE	07.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049570265	D SERAFIN	41999466	S C TENERIFE	15.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049402605	J ARTEAGA	42000624	S C TENERIFE	14.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
389049354230	A MORA	42001751	S C TENERIFE	21.11.2005	310,00		RDL 339/90	072.3
380402080480	A MARTIN	42011004	S C TENERIFE	22.10.2005	450,00	1	RD 13/92	052.
380402056982	S RODRIGUEZ DE LA SIERRA	42011436	S C TENERIFE	19.10.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
380049708720	A PEREZ	42013027	S C TENERIFE	25.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049614189	J RAMOS	42026052	S C TENERIFE	21.11.2005	150,00		RD 2822/98	018.1
380049607641	J EXPOSITO	42027221	S C TENERIFE	29.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049607653	J EXPOSITO	42027221	S C TENERIFE	29.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049708093	J LITE	42027412	S C TENERIFE	18.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049351385	P LEON	42030309	S C TENERIFE	19.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
389047158050	A RODRIGUEZ	42031045	S C TENERIFE	21.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049390159	M ESCAMILLA	42031663	S C TENERIFE	24.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	002.1
380049391802	M ESCAMILLA	42031663	S C TENERIFE	24.10.2005	150,00		RD 13/92	091.2
380049391796	M ESCAMILLA	42031663	S C TENERIFE	24.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
389402061584	A RODRIGUEZ	42034650	S C TENERIFE	12.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380402055850	M BENITEZ	42035609	S C TENERIFE	03.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049609741	J RUEDA	42035932	S C TENERIFE	05.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048869378	E HERNANDEZ	42040953	S C TENERIFE	26.05.2005	150,00		RD 13/92	094.2
389402032950	E GARCIA	42041849	S C TENERIFE	12.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
389402046959	M VIÑA	42042200	S C TENERIFE	21.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049533190	D DAMAS	42043850	S C TENERIFE	06.10.2005	10,00		RD 772/97	001.4
380402057172	A VAN DE WALLE	42047492	S C TENERIFE	19.10.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
380402072320	D RODRIGUEZ	42049143	S C TENERIFE	11.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049740092	F YANES	42049242	S C TENERIFE	11.11.2005	150,00		RD 13/92	146.1
380049609984	J CASANOVA	42049536	S C TENERIFE	03.11.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380402051716	A SUAREZ	42049610	S C TENERIFE	03.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049148907	J ZAMORA	42051217	S C TENERIFE	07.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048407577	C PERDOMO	42051853	S C TENERIFE	01.09.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380402055692	L RAMOS	42052558	S C TENERIFE	30.09.2005	140,00		RD 13/92	052.
389401864120	M CAMPOS	42052571	S C TENERIFE	12.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380046358435	D LINARES	42053053	S C TENERIFE	23.03.2002	450,00	3	RD 13/92	020.1
380049612510	A TORRES	42053066	S C TENERIFE	04.10.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
380048489806	C NUÑEZ	42054930	S C TENERIFE	29.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049544576	P CRUZ	42055058	S C TENERIFE	30.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
389402041731	P CHACON	42057716	S C TENERIFE	28.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380402055394	A PEREZ ZAMORA	42058199	S C TENERIFE	30.09.2005	140,00		RD 13/92	052.
380048014129	J RUFINO	42063325	S C TENERIFE	31.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
389402043612	M MARTIN	42063592	S C TENERIFE	21.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049156620	B CASTRO	42071489	S C TENERIFE	18.10.2005	150,00		RD 13/92	054.1
380049611176	L ENCINOSO	42072638	S C TENERIFE	26.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049537250	L GUERRA	42072886	S C TENERIFE	21.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049537249	L GUERRA	42072886	S C TENERIFE	21.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049539763	L GUERRA	42072886	S C TENERIFE	21.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049607630	F JIMENEZ	42074997	S C TENERIFE	20.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380402075745	C LINARES	42075054	S C TENERIFE	13.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
380049140246	D SORIA	42075850	S C TENERIFE	24.10.2005	150,00		RD 13/92	074.2
380049539441	E SUAREZ	42076337	S C TENERIFE	23.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
389048326445	O PEREZ	42076461	S C TENERIFE	07.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
389044445233	J VERDEJO	42076642	S C TENERIFE	23.11.2005	310,00		RDL 339/90	072.3
389402046790	C MARTIN	42077318	S C TENERIFE	21.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049383805	G MORALES	42077879	S C TENERIFE	26.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049383787	G MORALES	42077879	S C TENERIFE	26.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380048977140	J AFONSO	42078374	S C TENERIFE	30.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049544229	C GARCIA	42080368	S C TENERIFE	30.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
389402047472	E MARTIN	42080895	S C TENERIFE	21.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048946002	F DRAPIER	42080998	S C TENERIFE	26.10.2005	150,00		RD 13/92	118.3
380049255086	A ALBERTO	42082402	S C TENERIFE	26.06.2005	450,00	1	RD 13/92	020.1
380049408437	F FUENTES	42083364	S C TENERIFE	16.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380402052101	J DE LEON	42083791	S C TENERIFE	13.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049628085	J ARMAS	42086497	S C TENERIFE	03.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049381365	J VARGAS	42086616	S C TENERIFE	19.09.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380049307682	J GAMEZ	42086688	S C TENERIFE	31.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
389402069716	E SECO	42087748	S C TENERIFE	03.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
389048875337	F CASTRO	42087815	S C TENERIFE	28.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
389402015124	B MORALES	42088376	S C TENERIFE	07.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380402050608	M ALVAREZ	42088956	S C TENERIFE	11.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
380402051686	F ARBELO	42090799	S C TENERIFE	03.10.2005	450,00	1	RD 13/92	052.
380048974230	J HASSANIAS	42092046	S C TENERIFE	31.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380402051674	F GONZALEZ DE CHAVES	42093453	S C TENERIFE	03.10.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
389402046194	A RODRIGUEZ	42094338	S C TENERIFE	21.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049601730	M ALEMAN	42095544	S C TENERIFE	25.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
389048434590	M MARTIN	42096080	S C TENERIFE	10.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380402052472	J LOZANO	42096669	S C TENERIFE	24.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049544590	A DENIZ	42097520	S C TENERIFE	30.10.2005	600,00	2	RD 13/92	020.1
380049534364	J ABREU	42097766	S C TENERIFE	21.10.2005	90,00		RD 13/92	154.
380049543614	J SUAREZ	42135542	S C TENERIFE	25.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049012657	M ACOSTA	42150262	S C TENERIFE	07.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380402048869	J CAMACHO	42152999	S C TENERIFE	09.08.2005	140,00		RD 13/92	052.
380402057652	C RODRIGUEZ	42172291	S C TENERIFE	13.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
380048382829	R BRITO	42183594	S C TENERIFE	21.10.2005	90,00		RD 13/92	154.
380049612740	J SIERRA	42213187	S C TENERIFE	17.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049560016	A CANINO	42220465	S C TENERIFE	24.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049600490	J RUIZ	42220939	S C TENERIFE	25.10.2005	310,00		RD 772/97	001.2
380049569883	S GARCIA	42221041	S C TENERIFE	16.11.2005	450,00		RD 2822/98	034.1
380049408450	A ACOSTA	42936113	S C TENERIFE	29.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049382497	J FUSTER	43039598	S C TENERIFE	19.09.2005	90,00		RD 13/92	090.1
380049613628	E HERRERA	43252120	S C TENERIFE	22.10.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380402058050	F GONZALEZ	43344387	S C TENERIFE	21.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
380402058024	J CABRERA	43348524	S C TENERIFE	21.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049330965	E HERNANDEZ	43611927	S C TENERIFE	08.11.2005	450,00		RD 2822/98	010.1
380402056910	F MORENO	43614279	S C TENERIFE	22.10.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
380048499940	A PEREZ	43772561	S C TENERIFE	06.10.2005	150,00		RD 13/92	018.2
380049569846	D CARBALLO	43772832	S C TENERIFE	03.11.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
380049534303	M GARCIA	43780656	S C TENERIFE	21.10.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
380049541502	M RIVERO	43783638	S C TENERIFE	02.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049343078	A MENDEZ	43784108	S C TENERIFE	20.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049343080	A MENDEZ	43784108	S C TENERIFE	20.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049408012	A ALVAREZ	43784120	S C TENERIFE	09.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
380049408024	A ALVAREZ	43784120	S C TENERIFE	09.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049407986	A ALVAREZ	43784120	S C TENERIFE	09.10.2005	520,00	1	RD 13/92	020.1
380049408000	A ALVAREZ	43784120	S C TENERIFE	09.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
389402042899	C GIL	43785509	S C TENERIFE	10.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049337753	M BETHENCOURT	43786425	S C TENERIFE	01.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049012037	J DORTA	43787734	S C TENERIFE	23.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049390639	C DONATE	43788442	S C TENERIFE	23.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049563091	R SANTOS	43790382	S C TENERIFE	30.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048692144	D GONZALEZ	43791368	S C TENERIFE	13.11.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
389402054154	J CEREZO	43792579	S C TENERIFE	21.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380402080571	S GONZALEZ	43794475	S C TENERIFE	22.10.2005	450,00	1	RD 13/92	052.
380049390354	S MANCEBO	43795171	S C TENERIFE	12.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380049158822	J FERRER	43797121	S C TENERIFE	25.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048848442	F TRUJILLO	43797410	S C TENERIFE	01.10.2005	90,00		RD 13/92	167.
380049402277	P CABEZA	43797660	S C TENERIFE	04.10.2005	150,00		RD 13/92	099.1
380402053178	M PEREZ	43798862	S C TENERIFE	06.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
380049602837	V RAMOS	43799795	S C TENERIFE	01.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380049579487	J LORENZO	43799804	S C TENERIFE	19.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048959630	M RAVELO	43799895	S C TENERIFE	18.10.2005	70,00		RD 13/92	101.1
380049539283	A ALVAREZ	43801976	S C TENERIFE	22.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049543936	F DELGADO	43802516	S C TENERIFE	30.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049536373	E DELGADO	43802841	S C TENERIFE	14.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049536361	E DELGADO	43802841	S C TENERIFE	14.10.2005	150,00		RD 13/92	143.1
389401864958	J REYES	43802967	S C TENERIFE	12.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049608633	F AYALA	43804044	S C TENERIFE	11.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049614839	F AYALA	43804044	S C TENERIFE	11.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049612090	P GONZALEZ	43804292	S C TENERIFE	27.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049618316	P GONZALEZ	43804292	S C TENERIFE	27.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
389048969599	J CABRERA	43804401	S C TENERIFE	21.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049618780	J ROMAN	43804784	S C TENERIFE	30.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049618791	J ROMAN	43804784	S C TENERIFE	30.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380402082555	M SAMARIN	43804869	S C TENERIFE	19.10.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
380402053452	A ALAMO	43806480	S C TENERIFE	19.10.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
380049408565	C PERDOMO	43808911	S C TENERIFE	30.10.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
380048499782	C BENITEZ	43809444	S C TENERIFE	24.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049337947	E CASTRO	43809727	S C TENERIFE	25.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049394347	A RODRIGUEZ	43812964	S C TENERIFE	23.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049394360	A RODRIGUEZ	43812964	S C TENERIFE	23.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049166340	F YANES	43814031	S C TENERIFE	01.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049534613	M FERNANDEZ	43814194	S C TENERIFE	13.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380049700148	G PEREZ	43814998	S C TENERIFE	10.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048689133	C BERMUDEZ	43815973	S C TENERIFE	05.10.2005	60,00		RD 13/92	005.1
380047989315	V RAMOS	43816698	S C TENERIFE	01.11.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049542300	F RODRIGUEZ	43816790	S C TENERIFE	07.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049397919	E VICENTE	43816950	S C TENERIFE	05.11.2005	150,00		RD 2822/98	011.2
380049569275	D FUENTES	43819198	S C TENERIFE	14.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049523640	D FUENTES	43819198	S C TENERIFE	12.09.2005	10,00		RD 772/97	001.4
380049569263	D FUENTES	43819198	S C TENERIFE	14.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049628127	P CORREA	43819434	S C TENERIFE	11.11.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
389402060622	A DE LUIS	43819762	S C TENERIFE	28.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
389402019282	M PONGO	43819927	S C TENERIFE	07.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049394402	D JUEGA	43820170	S C TENERIFE	26.10.2005	150,00		RD 2822/98	011.2
389402046340	Y CARABALLO	43820738	S C TENERIFE	21.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049540972	C SAAVEDRA	43821452	S C TENERIFE	29.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049603775	J HERNANDEZ	43821836	S C TENERIFE	20.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380049604056	C PIÑERO	43822016	S C TENERIFE	01.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
389402046947	R ANGEL	43823032	S C TENERIFE	21.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049386399	Y RODRIGUEZ	43823735	S C TENERIFE	20.10.2005	450,00	1	RD 13/92	043.2
380049644753	R TORRES	43825125	S C TENERIFE	24.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049609716	G NEGRIN	43825151	S C TENERIFE	01.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380049408541	M MARRERO	43825469	S C TENERIFE	30.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049614323	M ALEMAN	43825967	S C TENERIFE	17.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049541009	J HERNANDEZ	43826473	S C TENERIFE	29.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380402056696	A LEANDRO	43826722	S C TENERIFE	22.10.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
380048899942	C PADILLA	44022426	S C TENERIFE	23.10.2005	90,00		RD 13/92	167.
380049386533	J ALONSO	44674251	S C TENERIFE	08.10.2005	600,00	2	RD 13/92	020.1
380049707714	E IBAÑEZ	45044907	S C TENERIFE	11.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049533281	F DIAZ	45442307	S C TENERIFE	14.09.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
380048758880	F CORREA	45444611	S C TENERIFE	13.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048758891	F CORREA	45444611	S C TENERIFE	13.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380047278230	J CENDON	45863726	S C TENERIFE	06.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049618018	V BLESA	50741304	S C TENERIFE	18.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048981889	V SANCHEZ	51945494	S C TENERIFE	12.11.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380402082920	A VALERO	52706556	S C TENERIFE	19.10.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
389401867571	J RODRIGUEZ	52830251	S C TENERIFE	12.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
389402064690	F AGUSTI	54040357	S C TENERIFE	15.11.2005	310,00		RDL 339/90	072.3
380047989972	P GONZALEZ	54043861	S C TENERIFE	01.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049703010	A CARRILLO	54050846	S C TENERIFE	09.11.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380402080716	M SIMON	71008948	S C TENERIFE	22.10.2005	450,00	1	RD 13/92	052.
380049714901	F BRITO	78358213	S C TENERIFE	21.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
389049353754	J LINARES	78365780	S C TENERIFE	07.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380402052289	R PADRON	78401350	S C TENERIFE	24.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049386600	A RAMIREZ	78527834	S C TENERIFE	08.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
389402044598	J MARTIN	78555994	S C TENERIFE	28.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380047989078	A DE GANZO	78560438	S C TENERIFE	11.10.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
380049303706	E SERRANO	78563486	S C TENERIFE	07.11.2005	90,00		RD 2822/98	025.1
380048977187	D REBOSO	78563522	S C TENERIFE	30.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049607057	T SANTOS	78570794	S C TENERIFE	23.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049607616	T SANTOS	78570794	S C TENERIFE	12.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049313440	T SANTOS	78570794	S C TENERIFE	18.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049614890	T SANTOS	78570794	S C TENERIFE	20.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049605590	T SANTOS	78570794	S C TENERIFE	11.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049391309	T SANTOS	78570794	S C TENERIFE	15.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049602886	F CARMONA	78630279	S C TENERIFE	31.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380402080376	J DE RUFINO	78677449	S C TENERIFE	22.10.2005	520,00	1	RD 13/92	052.
380402051777	S PEREZ	78677756	S C TENERIFE	03.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
389048865800	J DIAZ	78678358	S C TENERIFE	10.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
389048865794	J DIAZ	78678358	S C TENERIFE	10.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049657061	A AZLONA	78679738	S C TENERIFE	04.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049712369	F GALVAN	78680243	S C TENERIFE	12.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380402030026	E ALFONZO	78693566	S C TENERIFE	27.03.2005	450,00	1	RD 13/92	052.
380048980794	P LORENTE	78693599	S C TENERIFE	29.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049657012	O GARCIA	78694055	S C TENERIFE	08.11.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380402057081	J NEGRIN	78694399	S C TENERIFE	19.10.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
380402062702	E CABRERA	78694402	S C TENERIFE	03.08.2005	140,00		RD 13/92	052.
380402080285	D PEREZ	78695129	S C TENERIFE	22.10.2005	450,00	1	RD 13/92	052.
380402048699	D PEREZ	78695129	S C TENERIFE	03.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
380402080583	Y HERRERA	78695268	S C TENERIFE	22.10.2005	450,00	1	RD 13/92	052.
380049612430	J ALEMAN	78696073	S C TENERIFE	24.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049657048	D GONZALEZ	78696769	S C TENERIFE	04.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
389402065334	J DIAZ	78697235	S C TENERIFE	28.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049609728	D ARMANDO	78698793	S C TENERIFE	01.10.2005	310,00		RD 772/97	001.2
380048689480	J CERPAS	78698891	S C TENERIFE	13.10.2005	150,00		RD 13/92	054.1
380049552421	N BETANCOR	78699947	S C TENERIFE	15.11.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
380049403671	N BETANCOR	78699947	S C TENERIFE	04.11.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
380049046450	F LEDESMA	78699983	S C TENERIFE	10.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380402056829	F GARCIA	78700225	S C TENERIFE	22.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
380048690251	A HERNANDEZ	78700532	S C TENERIFE	30.10.2005	150,00		RD 13/92	143.1
380049358227	M KALU	78700554	S C TENERIFE	07.09.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049711614	G POLOLA	78701099	S C TENERIFE	05.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380402057998	A ALONSO	78701428	S C TENERIFE	21.10.2005	140,00		RD 13/92	052.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
380049161468	A LOPEZ	78702573	S C TENERIFE	22.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049386430	M MENA	78703395	S C TENERIFE	21.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380049712394	S PADRON	78703410	S C TENERIFE	08.11.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049614633	A MARTIN	78703785	S C TENERIFE	25.10.2005	400,00		RD 772/97	001.2
380049604822	A MARTIN	78703785	S C TENERIFE	09.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049607173	R MARTINEZ	78704072	S C TENERIFE	12.11.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380402050955	A IZQUIERDO	78704673	S C TENERIFE	03.10.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
380049606387	E FLORES	78705102	S C TENERIFE	11.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048956860	A SANGINES	78705576	S C TENERIFE	13.11.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
389049257777	M HERNANDEZ	78706313	S C TENERIFE	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049644250	J FIGUEROA	78707195	S C TENERIFE	20.07.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048723530	M DORTA	78707412	S C TENERIFE	18.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049380932	D DORTA	78707835	S C TENERIFE	17.09.2005	150,00		RD 13/92	143.1
380049608748	A RODRIGUEZ	78707910	S C TENERIFE	27.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380402037379	O NAVARRO	78708127	S C TENERIFE	24.05.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
380049610690	B REYES	78708346	S C TENERIFE	02.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049629776	B REYES	78708346	S C TENERIFE	19.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049606855	A PEÑA	78708705	S C TENERIFE	29.10.2005	400,00		RD 772/97	001.2
380049657255	H CORREA	78708872	S C TENERIFE	02.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049616563	J HERNANDEZ	78708898	S C TENERIFE	12.11.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049577831	F CURBELO	78708919	S C TENERIFE	12.11.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380049616332	F CURBELO	78708919	S C TENERIFE	03.11.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380049657164	F CURBELO	78708919	S C TENERIFE	19.10.2005	150,00		RD 13/92	118.1
380049606399	J PERDOMOS	78708950	S C TENERIFE	11.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049606405	J PERDOMOS	78708950	S C TENERIFE	11.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049390603	J FARIÑA	78709254	S C TENERIFE	23.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049610706	J DARIAS	78709689	S C TENERIFE	02.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049600488	J DIAZ	78709743	S C TENERIFE	25.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049538254	D RODRIGUEZ	78710381	S C TENERIFE	22.10.2005	60,00		RD 13/92	098.2
380049610676	L MARICHAL	78715570	S C TENERIFE	01.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380047614083	S AREVALO	78715648	S C TENERIFE	14.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049619710	A ALONSO	78716519	S C TENERIFE	06.11.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049577818	J ARZOLA	78717751	S C TENERIFE	12.11.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049408504	R GARRIDO	78718612	S C TENERIFE	30.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049569366	D GONZALEZ	78719575	S C TENERIFE	27.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049610809	J PEREZ	78719615	S C TENERIFE	03.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380048687094	J HERNANDEZ	78719770	S C TENERIFE	23.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048977151	A OLIVA	78722157	S C TENERIFE	30.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049357107	A TORRES	78722276	S C TENERIFE	12.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049318400	J ROSARIO	78722535	S C TENERIFE	31.10.2005	310,00		RD 772/97	001.2
380048739768	A GONZALEZ	78722842	S C TENERIFE	16.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049344745	R TUR	78723101	S C TENERIFE	27.10.2005	310,00	1	RD 13/92	038.1
380049344757	D GUTIERREZ	78723171	S C TENERIFE	27.10.2005	310,00	1	RD 13/92	038.1
380049408280	E ENCINOSO	78724888	S C TENERIFE	16.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049541319	F GUARDIA	78725889	S C TENERIFE	30.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
389402053848	R BORGES	78725954	S C TENERIFE	21.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380402053634	A RECUERO	78726796	S C TENERIFE	12.08.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
380049660199	X ALVAREZ	78726813	S C TENERIFE	18.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049660205	X ALVAREZ	78726813	S C TENERIFE	18.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049657176	C GORRIN	78726990	S C TENERIFE	20.10.2005	150,00		RD 13/92	118.1
380049611942	F CALVICHE	78727491	S C TENERIFE	16.11.2005	150,00		RD 2822/98	011.
380049609923	F CALVICHE	78727491	S C TENERIFE	03.11.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
380402074340	J EL MASRI	78727596	S C TENERIFE	07.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049605190	V DELGADO	78727892	S C TENERIFE	15.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049605206	V DELGADO	78727892	S C TENERIFE	15.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049662123	G CUETO	78728954	S C TENERIFE	24.10.2005	150,00		RD 2822/98	011.2
380049662329	G CUETO	78728954	S C TENERIFE	24.10.2005	150,00		RD 2822/98	016.
380048693276	R PLASENCIA	78729186	S C TENERIFE	19.11.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049562104	E DE LA ROSA	78729966	S C TENERIFE	25.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049578860	J CRIADO	78850011	S C TENERIFE	18.07.2005	150,00		RD 772/97	001.2
380049390111	T GARCIA	78850021	S C TENERIFE	22.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048739793	C PEREZ	78854007	S C TENERIFE	25.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380047194770	H HERNANDEZ	78854081	S C TENERIFE	01.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380402051959	A TASSANO	78854232	S C TENERIFE	13.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049402678	A PAZ	78854928	S C TENERIFE	14.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380047989583	M ARMAS	78856760	S C TENERIFE	28.09.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049157090	F ARMAS	78857198	S C TENERIFE	01.11.2005	300,00	1	RD 13/92	084.1
389402065413	N CACERES	79061679	S C TENERIFE	28.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380402052137	N CACERES	79061679	S C TENERIFE	03.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049402812	F REYES	79072382	S C TENERIFE	15.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049657334	F REYES	79072382	S C TENERIFE	27.10.2005	150,00		RD 13/92	003.1
380049408188	F REYES	79072382	S C TENERIFE	15.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049617099	J DIAZ	79072635	S C TENERIFE	26.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049657267	R LEON	42168472	AÑAZA	02.11.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380402056465	A HERNANDEZ	43784863	AÑAZA S C TENERIFE	18.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
380048685267	J MUÑOZ	X6822833K	ED ALTERMON II	30.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380402051078	I DIAZ	43802276	ED STO ANGEL S C T	03.10.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
380048770775	A LEE	78712900	FINCA LA MULTA	25.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049652520	I GOMEZ	78556091	LAS MORADITAS TACO	15.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049394797	J BERLANGA	42062395	LOS CAMPITOS SC TE	27.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049607045	F CURBELO	78708919	OFRA	23.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049332585	C GALVAN	42088279	S M MAR SCTF	08.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048495648	A HERMES	43774086	SAN ANDRES	12.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049611632	M LEON	45455505	SOMOSIERRA S C TEN	11.11.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380049542087	J HERNANDEZ	78702451	SOMOSIERRA S C TEN	04.11.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
380049611425	J GONZALEZ	78722048	VALLESECO S C TFE	14.09.2005	150,00		RD 2822/98	018.1
380049287531	M FUSCO	X2707531V	VISTABELLA	02.10.2005	90,00		RD 13/92	094.2
380402058772	L DORTA	78671961	S JUAN RAMBLA	01.11.2005	140,00		RD 13/92	052.
380048479072	N HERRERA	43831611	S S GOMERA	04.10.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
389049243766	J CRUZ	78398906	S S GOMERA	28.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
389049256633	M HERRERA	78400659	S S GOMERA	28.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
389048950530	L RAY	X0752930W	SAN MIGUEL	02.12.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049142279	G DAVIES	X1277914B	SAN MIGUEL	12.11.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
389048927015	K DE WITTE	X2247677W	SAN MIGUEL	28.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
389048927003	K DE WITTE	X2247677W	SAN MIGUEL	28.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380401933328	A BEREZENCO	X2723653Q	SAN MIGUEL	05.11.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049171541	E DELGADO	X3018959W	SAN MIGUEL	11.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380402048730	R MARTIN	42026520	SAN MIGUEL	03.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049531946	R MARTIN	42026520	SAN MIGUEL	30.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049140519	A PADILLA	42028382	SAN MIGUEL	30.10.2005	600,00	2	RD 13/92	020.1
389049249331	M GARCIA	42936135	SAN MIGUEL	28.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049167616	J CARBALLO	78605762	SAN MIGUEL	29.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380402080042	L TOLEDO	78690769	SAN MIGUEL	22.10.2005	450,00	1	RD 13/92	052.
380046917278	F MARTIN	43361762	SANTA URSULA	17.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048735570	F MARTIN	43361762	SANTA URSULA	17.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
389049327615	A COLLACO	X2617055T	TACORONTE	28.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049403142	J HERNANDEZ	43361532	TACORONTE	28.10.2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
380045163150	I FUENTES	43827920	TACORONTE	01.11.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049390536	M LOPEZ	45437586	TACORONTE	22.10.2005	90,00		RD 2822/98	049.1
380049534327	F HERNANDEZ	78407456	TACORONTE	21.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049386971	J PAEZ	78854889	TACORONTE	06.11.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048953250	A ACOSTA	42184306	TAZACORTE	12.11.2005	520,00	1	RD 13/92	020.1
380049740080	F GRILLE	X5236901P	TEGUESTE	14.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380402076014	M JORGE	42053133	TEGUESTE	20.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049538096	D GARCIA	42929596	TEGUESTE	07.10.2005	70,00		RD 13/92	100.2
389402016499	S BARRETO	42936628	TEGUESTE	09.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049397816	P CRUZ	43600070	TEGUESTE	30.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049045523	F DIAZ	43624254	TEGUESTE	16.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
389402017303	S SANTANA	45449709	TEGUESTE	07.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049543948	E SANTOS	78565498	TEGUESTE	30.10.2005	450,00	1	RD 13/92	020.1
380049708070	J PEREZ	42176460	TIJARAFE	11.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
380049536180	A GONZALEZ	42197941	TIJARAFE	13.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380047821593	U HIRSCH	X1755856J	VALLE GRAN REY	02.11.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
380046580200	K GASSER	X1910504D	VALLE GRAN REY	04.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048406433	B ORTIZ	45853090	VALLE GRAN REY	03.09.2005	310,00		RD 2822/98	001.1
389048927945	C GALLEGO	X3916799Z	VALVERDE	28.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049153691	C GALLEGO	X3916799Z	VALVERDE	22.10.2005	150,00		RD 13/92	094.2
380048492519	A DUPLANT	43830400	VALVERDE	05.10.2005	70,00		RD 13/92	090.1
380049656305	A MORALES	43369553	VILAFLOR	08.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049158196	R CARBALLO	45728491	VILAFLOR	15.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048689649	PAMARE SL	B96270822	VALENCIA	26.10.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380402053403	VASCO GALLEGA DE CONSTRUCC	A01016591	VITORIA GASTEIZ	19.10.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
380402052095	J ALDAZ	25167237	ZARAGOZA	13.10.2005	140,00		RD 13/92	052.

E D I C T O

776 **48**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una Provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los QUINCE días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de diciembre de 2005.

Subdelegado del Gobierno, p.d., el Jefe Provincial de Tráfico, Resolución de 20.05.2004 (B.O.P. 24.05.2004), Ramón S. Guerra González.

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP.= Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
380048885890	C PONS	35109613	BARCELONA	09.06.2005	90,00		RD 13/92	018.2
380049144630	P ORTA	37103859	BARCELONA	21.09.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380048516688	A MILAN	43691723	BARCELONA	24.10.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048941879	S EGUARAS	47908801	BARCELONA	28.05.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048827190	A CERVIÑO	35435866	GRANOLLERS	19.03.2005	600,00	2	RD 13/92	020.1
389402031324	F MARTIN	47835841	VILANOVA I LA GELTRU	13.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
389048907557	D MARTIN	76032162	CACERES	18.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048386057	S ESPADA	19008017	CASTELLON PLANA	21.03.2005	150,00		RD 772/97	046.
380401972462	A NAVARRO	52793327	VILLARREAL	21.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
380048024366	G ANGIUS	X5520734K	PTO CARMEN ARRECIF	27.05.2005	90,00		RD 13/92	117.1
380048475091	J CARMONA	42219766	INGENIO	24.06.2005	90,00		RD 13/92	151.2
380048491953	CONSTRUVEN SA	A78895232	LAS PALMAS G C	01.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048882474	GRUPO INSULARSA SL UNIPERS	B35755164	LAS PALMAS G C	21.06.2005	150,00		RD 2822/98	018.1
380048482216	H XIONGNAN	X2693348W	LAS PALMAS G C	15.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048916514	J CRUZ	42817357	LAS PALMAS G C	28.05.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380402065284	A CASTELLANO	42843964	LAS PALMAS G C	16.06.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049044415	J PEREZ	43259704	LAS PALMAS G C	07.07.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049044427	J PEREZ	43259704	LAS PALMAS G C	07.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380402019225	J GONZALEZ	43767498	LAS PALMAS G C	02.08.2005	200,00		RD 13/92	052.
380049156321	M SANCHEZ	44305363	LAS PALMAS G C	05.10.2005	90,00		RD 13/92	167.
380402019158	C PEREZ	44316138	LAS PALMAS G C	26.07.2005	140,00		RD 13/92	052.
380048890793	Z AUYANET	45756789	LAS PALMAS G C	09.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048488050	R GONZALEZ	45770568	LAS PALMAS G C	06.08.2005	450,00		RD 2822/98	010.1
380048482435	A HEREDIA	54053358	LAS PALMAS G C	26.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048474815	L ROYO	78509631	LAS PALMAS G C	20.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048766541	J LARSSON	78523001	LAS PALMAS G C	25.07.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380047854975	J LARSSON	78523001	LAS PALMAS G C	23.07.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
389402028817	J LUQUE	00820331	SAN BARTOLOME	08.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
389402061006	J ECHEVARRIA	42016003	TEGUISE	08.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048872948	H HERRERA	54077138	PLAYA DEL HOMBRE	15.05.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048871191	M EL JEBARI	X1836512P	BEGUR	22.05.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049525480	I GOMEZ	29798482	HUELVA	22.08.2005	150,00		RD 13/92	117.1
389401822319	W MONTFORD	X3186449Y	BENALMADENA	22.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049254010	M BELKAID	45302888	MELILLA	18.06.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048471280	M BELKAID	45302888	MELILLA	23.06.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048853887	J LODEIRO	76855474	A ESTRADA	25.04.2005	90,00		RD 13/92	117.1
380402018087	L OREFICE	X4447987V	BAIONA	18.06.2005	140,00		RD 13/92	052.
380048949740	D PAZOS	14929311	SANTOÑA	19.07.2005	90,00		RD 13/92	117.1
380048949799	D PAZOS	14929311	SANTOÑA	19.07.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048949787	D PAZOS	14929311	SANTOÑA	19.07.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
389401826660	SUEÑO CAR S A	A38104477	ADEJE	18.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048949222	JEVI CANARIA S L	B38609145	ADEJE	23.06.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048479540	SERV DE CONT ACCESO DE CAN	B38666939	ADEJE	15.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
389048678386	REPARAISO SL	B38771572	ADEJE	22.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048904470	B HOPKINS	X0718362A	ADEJE	21.04.2005	90,00		RD 13/92	117.1
380048936641	M GULLINO	X0738952P	ADEJE	10.06.2005	90,00		RD 13/92	117.1
380401970167	J HERNANDEZ	X0826872E	ADEJE	14.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
380048940796	M ASFOURI	X0888951R	ADEJE	21.05.2005	90,00		RD 13/92	117.1
380047657422	N NANWANI	X0995821J	ADEJE	09.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380402048171	L DARDZINSKI	X1338918L	ADEJE	27.06.2005	140,00		RD 13/92	052.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
380048925280	P NESA	X1454347B	ADEJE	27.04.2005	90,00		RD 13/92	167.
380048925473	M DODILLE EP DELSOL	X1521513V	ADEJE	06.05.2005	150,00		RD 2822/98	011.19
380048924547	J HUWERTH	X1658666K	ADEJE	21.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049144203	G GABARDINO	X1662070K	ADEJE	01.09.2005	150,00		RD 2822/98	032.3
380048675420	T BELL	X1972153H	ADEJE	26.03.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048945150	G ZENOU	X2031137F	ADEJE	23.06.2005	90,00		RD 13/92	018.2
380402048134	J SALAZAR	X2077332H	ADEJE	27.06.2005	140,00		RD 13/92	052.
380048913161	D HODKINSON	X2193617S	ADEJE	24.03.2005	600,00	2	RD 13/92	020.1
380049140052	C SCORDAMAGLIA	X2262437L	ADEJE	03.09.2005	150,00		RD 13/92	018.2
380048661093	F DE DECKER	X2346763G	ADEJE	21.11.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049148427	R PAREDES	X2363310Z	ADEJE	23.09.2005	150,00		RD 13/92	117.2
380402018105	R MORLEY	X2373947W	ADEJE	18.06.2005	140,00		RD 13/92	052.
380048900567	M SOUINI	X2432042E	ADEJE	28.05.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048756924	A DOMINGUEZ	X2435415Z	ADEJE	24.06.2005	10,00		RD 772/97	001.4
380048752475	C URIZA	X3020757Y	ADEJE	22.06.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049250532	E TACO	X3093716D	ADEJE	28.05.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048479930	P BUHRER	X3153308P	ADEJE	03.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048659141	S BARBETTI	X3570601N	ADEJE	20.11.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049241403	M LEE	X3610723E	ADEJE	28.05.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048956457	A HOLGUIN	X3947710J	ADEJE	23.07.2005	90,00		RD 13/92	117.1
380044331890	I BARBU	X3966349E	ADEJE	30.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048958570	M HUNGER	X4471924B	ADEJE	30.08.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380048479928	J ARAUJO	X4820695X	ADEJE	02.08.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048949362	J ARAUJO	X4820695X	ADEJE	03.07.2005	450,00		RD 2822/98	010.1
380048936550	I CASANOVA	X4942111D	ADEJE	08.06.2005	90,00		RD 13/92	117.1
380048479369	D GARIBOTTI	X4958287Q	ADEJE	07.07.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
380048958971	R SCIANAME	X4971777M	ADEJE	15.09.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380049325696	G LICOMATI	X5031591L	ADEJE	07.07.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380046884157	R DANESE	X5104352P	ADEJE	02.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048741635	P ENGELS	X5189260T	ADEJE	01.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380046884376	R PAUL	X5879607W	ADEJE	24.06.2005	450,00		RD 2822/98	010.1
380401828284	R MARTIN	07961090	ADEJE	01.05.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049577211	C GARCIA	09778784	ADEJE	01.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049254057	C GARCIA	09778784	ADEJE	22.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048479229	J FERNAN	31219740	ADEJE	01.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
389402031567	M AYUSO	31331879	ADEJE	18.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380401970192	J VAZQUEZ	33295320	ADEJE	14.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
380048953365	E PEREIRA	34970004	ADEJE	17.08.2005	150,00		RD 13/92	085.1
380048911309	J BONNIN	41379330	ADEJE	14.05.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049259511	J MENDEZ	41971057	ADEJE	06.07.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048922563	J GONZALEZ	41971992	ADEJE	13.05.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048479795	J GARCIA	41997375	ADEJE	08.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
389401828826	A GONZALEZ	42005950	ADEJE	08.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048633164	J JIMENEZ	42022744	ADEJE	01.10.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048640946	A MARTIN	42039965	ADEJE	30.06.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048892042	J PADILLA	42049455	ADEJE	01.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048892054	J PADILLA	42049455	ADEJE	01.07.2005	150,00		RD 2822/98	012.5
380048667022	S CANO	42062227	ADEJE	09.12.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049144422	M MACHIN	42064537	ADEJE	13.09.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380049147071	P PEREZ	42070602	ADEJE	02.09.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380048238408	D FUMERO	42083062	ADEJE	09.06.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
380048938091	R BRITO	42114228	ADEJE	25.06.2005	450,00	1	RD 13/92	021.
380048494681	P SANCHEZ	43249734	ADEJE	11.09.2005	150,00		RD 13/92	106.3
380048860776	J ORTIZ	43348961	ADEJE	06.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048948618	J ORTIZ	43348961	ADEJE	14.07.2005	90,00		RD 13/92	117.1
380048756286	T MARTIN CONSUEGRA	43368309	ADEJE	10.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380046627434	M BORGES	43369920	ADEJE	18.06.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
389048839217	J RODRIGUEZ	43610622	ADEJE	08.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048480086	J DOMINGUEZ	43781871	ADEJE	24.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048931485	D RODRIGUEZ	43791517	ADEJE	09.05.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048925163	J GONZALEZ	43824296	ADEJE	21.05.2005	600,00	3	RD 13/92	020.1
380048863595	J GAMEZ	43829381	ADEJE	16.07.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048821692	J MENDEZ	45454676	ADEJE	29.07.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
389401828486	A GUTIERREZ	45526091	ADEJE	08.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048746591	M ALAYON	45703088	ADEJE	14.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380046079972	H CRUZ	45704230	ADEJE	11.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048479448	W MESA	45705066	ADEJE	28.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048930250	J PEREZ	45706068	ADEJE	25.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380046884133	J PEREZ	45706068	ADEJE	01.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048934826	D PLASENCIA	45706348	ADEJE	08.06.2005	60,00		RD 13/92	167.
380048938169	B HERNANDEZ	45727174	ADEJE	29.06.2005	150,00		RD 2822/98	011.2
380048938157	B HERNANDEZ	45727174	ADEJE	29.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048922848	C COPADO	45731590	ADEJE	28.06.2005	150,00		RD 13/92	056.2
380048752505	C ABRAUTE	45732043	ADEJE	22.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048949854	M GONZALEZ	45732464	ADEJE	24.07.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048957061	J MOJAMED	45851160	ADEJE	16.07.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048937943	T GONZALEZ	45852116	ADEJE	17.06.2005	150,00		RD 13/92	003.1
380049149535	I MUJICA	45854030	ADEJE	16.09.2005	150,00		RD 13/92	118.1
380049575536	L GONZALEZ	45865168	ADEJE	16.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048925266	J HERNANDEZ	45866729	ADEJE	27.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048901250	M ALVAREZ	45895739	ADEJE	03.06.2005	60,00		RD 13/92	167.
380049575640	B BOUTAMMANT	45937646	ADEJE	18.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380047643666	G FARIZA	50699383	ADEJE	06.05.2005	10,00		RD 772/97	001.4
380048945289	F JAMILENA	52532585	ADEJE	03.07.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048440568	R UTRERA	75759120	ADEJE	16.06.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380048886340	A HERRERA	78368666	ADEJE	27.06.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
389401926198	E BELLO	78388265	ADEJE	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048944091	S BRITO	78403276	ADEJE	12.08.2005	90,00		RD 13/92	167.
389402066806	H PEREZ	78404355	ADEJE	08.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048961945	J RIVERO	78406299	ADEJE	06.07.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
389048833628	J JORGE	78606639	ADEJE	18.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048828935	L ADAN	78643217	ADEJE	08.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048930390	H CHINEA	78690825	ADEJE	02.06.2005	90,00		RD 13/92	117.1
380048908130	P BELLO	78691567	ADEJE	05.05.2005	90,00		RD 13/92	117.1
380048908189	E VASQUEZ	X2713376C	ARMEÑIME	06.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048927913	J PAQUET	X3791492B	C SALVAJE ADEJE	21.05.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380046883189	O MANSOURI	X2201140V	CALETA ADEJE	30.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048666066	A VAN	X2871617K	CALLAO SALVAJE	03.07.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048756833	J SOSA	42014428	CALLAO SALVAJE	26.06.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048756845	J SOSA	42014428	CALLAO SALVAJE	26.06.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048888210	J SALAZAR	X2077332H	ED CHICHARRO	27.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048499319	J MENDEZ	11823083	ED_MIRAVERDE	19.09.2005	150,00		RD 13/92	079.1
380048948965	S BARRAL	43811389	FAÑABE ADEJE	16.06.2005	90,00		RD 13/92	117.1
380048951447	F JIMENEZ	52558989	FAÑABE RED DUQUE	03.07.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048955570	R CUADRADO	X5432940H	LA POSTURA ADEJE	14.08.2005	150,00		RD 13/92	006.
380049147708	S VECCHIETTI	X3432189Z	LOS ARCOS ADEJE	07.09.2005	120,00		RD 13/92	094.1
380048912107	S VECCHIETTI	X3432189Z	LOS ARCOS ADEJE	01.04.2005	90,00		RD 13/92	117.1
380048756067	P RODRIGUO	X4553368N	LOS OLIVOS	22.05.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
389048909220	J WRIGHT	X4916395F	LOS OLIVOS ADEJE	18.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048752554	J GONZALEZ	42084725	LOS OLIVOS ADEJE	22.06.2005	300,00		RD 772/97	001.2
380049146170	P GONZALO	09338753	P AMERICAS ADEJE	08.09.2005	60,00		RD 13/92	002.1
380048870897	B YORDANOV	X3324637X	PL PARAISO ADEJE	22.06.2005	90,00		RD 13/92	167.
380048954655	B MONTAÑO	39885260	PLAYA AMERICAS	21.07.2005	90,00		RD 13/92	117.1
380402018828	R HIKKILO	X1314264K	PLAYA PARAISO ADEJ	13.07.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049524050	R HIKKILO	X1314264K	PLAYA PARAISO ADEJ	18.08.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380048440430	J ROGERS	X3392958K	PYA PARAISO	23.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380046883890	F SEBES	X3423243S	PYA PARAISO	12.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048934206	M STEENHOUDT	X2300834Y	SAN EUGENIO ALTO A	30.07.2005	PAGADO	1	RD 13/92	003.1
380048893290	Y BORIA	33409501	ARAFO	17.07.2005	450,00	1	RD 13/92	021.
380049530851	M PESTANO	42023698	ARAFO	07.09.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
380402033618	J JURADO	42037589	ARAFO	08.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048860429	E MESA	42073846	ARAFO	02.05.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048468232	J GONZALEZ	78679580	ARAFO	26.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380047839445	A HERNANDEZ	78713617	ARAFO	25.07.2005	90,00		RD 13/92	118.1
380048932507	J MICCOLIS	X6543602X	ARICO	02.07.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049252140	R YANES	43605594	ARICO	14.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048934784	R HERNANDEZ	78614205	ARICO	03.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380046302752	JOSBLAN S L	B38460135	ARONA	01.07.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049643542	A GASSMANN	X0063902P	ARONA	20.04.2005	PAGADO	1	RD 13/92	020.1
380048946166	G ONGENAE	X1711609H	ARONA	26.06.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048787428	D HUCK	X1805586V	ARONA	27.04.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048855793	C JOHNSON	X2032876K	ARONA	24.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048192081	M LA BIANCA	X2817724V	ARONA	16.10.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048904500	F REZMIVES	X2894600G	ARONA	21.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380047721021	A TRUJILLO	X3331313Q	ARONA	25.05.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048754198	S BUSRRU	X3385527L	ARONA	06.08.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049240939	D EL_HASSEROUF	X3582862Z	ARONA	28.05.2005	520,00	1	RD 13/92	020.1
380048937487	S NUÑEZ	X4002113K	ARONA	28.05.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048942926	C GROBA	X4146198B	ARONA	03.06.2005	90,00		RD 13/92	117.1
380049156023	M TOUGHZIFT	X4381517V	ARONA	28.09.2005	150,00		RD 13/92	118.1
380048663624	P GRUNDITZ	X5852908Y	ARONA	27.11.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048847954	L GARCIA	X5994369V	ARONA	25.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049148336	J WILLIAMS	X6155585A	ARONA	22.09.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380048926842	R MARTINGNJTTI	X6362796F	ARONA	22.04.2005	90,00		RD 13/92	117.1
380048918316	J UBEDA	24226345	ARONA	21.04.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048448038	A MUÑOZ	24856078	ARONA	03.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048627218	A MUÑOZ	24856078	ARONA	02.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048468955	G SALA	36174125	ARONA	19.06.2005	150,00		RD 772/97	001.2
380402066831	J BELLO	41911208	ARONA	16.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380402031014	M DOMINGUEZ	42055074	ARONA	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048924730	M MENDEZ	42059840	ARONA	12.06.2005	600,00	2	RD 13/92	020.1
380048787489	A PEREZ	42073325	ARONA	25.05.2005	300,00		RD 772/97	002.3
380048331690	M ALAYON	42082539	ARONA	20.06.2005	10,00		RD 772/97	001.4
380049143314	R LOPEZ	42084593	ARONA	15.09.2005	150,00		RD 13/92	117.2
380048475315	L PEREZ	42086361	ARONA	20.06.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048167645	F MARCELINO	42098747	ARONA	01.08.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048967777	J PEREZ	43781567	ARONA	23.07.2005	90,00		RD 13/92	151.2
380401826457	J MESA	43813741	ARONA	06.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
380048173979	S MOHAMED	45302657	ARONA	01.08.2004	600,00	3	RD 13/92	020.1
380049576000	C VALENTIN	45701813	ARONA	07.05.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048915121	C VALENTIN	45701813	ARONA	19.04.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
380049575858	C VALENTIN	45701813	ARONA	26.05.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048954941	F REVERON	45703677	ARONA	31.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048483749	O LLANOS	45704107	ARONA	02.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048908128	J PERDIGON	45729410	ARONA	03.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380401926071	Y BELLO	45731618	ARONA	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048228336	M LAL	45734983	ARONA	02.04.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048474268	L CABRERA	45865123	ARONA	15.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049565208	M GUTIERREZ	78406059	ARONA	15.04.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
380048936124	J PEREZ	78691530	ARONA	18.06.2005	600,00	2	RD 13/92	020.1
380049158690	F GOMEZ	78692108	ARONA	03.10.2005	150,00		RD 13/92	003.1
380048932428	C BOOKER	X0627239Y	AMERICAS ARONA	01.07.2005	PAGADO	1	RD 13/92	020.1
380048932362	J SANTOS	43805926	BUZANADA	25.06.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049151773	S DELAMON	X2532756L	C SILENCIO ARONA	22.09.2005	150,00		RD 13/92	118.1
380048757059	F NODA	78403487	CABO BLANCO	11.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048447745	M KUJAWA	X5857843L	COSTA DEL SILENCIO	16.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380047789429	J ESPEJO	X3966196F	CRISTIANOS ARONA	06.03.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048945666	Z GARCIA	45727000	E ALOE NORTE V ISA	04.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380049345993	J VAN CAUWENBERGE	X1869369K	GUAZA	28.07.2005	70,00		RD 13/92	101.1
380048944121	J QUINTANA	45703824	GUAZA ARONA	13.08.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049148221	A PEREZ	45446555	LA CAMELLA ARONA	20.09.2005	150,00		RD 13/92	080.1
380048640820	A BARROSO	78400124	LAS GALLETAS ARONA	25.06.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380046620841	C GRISALES	X5035348G	LOS CRISTIANOS	17.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048755531	MIKEL Y ZORI S L	B38472957	LOS CRISTIANOS ARO	20.07.2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
380048945253	P CASTILLO	X1927122K	LOS CRISTIANOS ARO	03.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048945265	P CASTILLO	X1927122K	LOS CRISTIANOS ARO	03.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380402048109	R IRRERA	X4326437E	LOS CRISTIANOS ARO	27.06.2005	140,00		RD 13/92	052.
380048948000	N DAY	X5160037X	LOS CRISTIANOS ARO	25.06.2005	90,00		RD 13/92	167.
380048943402	Y PELAEZ	45710327	LOS CRISTIANOS ARO	28.06.2005	90,00		RD 13/92	117.1
380049576280	W TORRES	45863355	LOS CRISTIANOS ARO	10.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048943037	R GUILLEN	45710751	VALLE SAN LORENZO	09.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049001647	P CONCEPCION	42172345	BREÑA ALTA	16.07.2005	600,00	3	RD 13/92	020.1
380049001180	J LESMES	42172363	BREÑA ALTA	09.07.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049002743	F GARCIA	42185749	BREÑA ALTA	23.07.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
380047171586	Y MARTIN	42194400	BREÑA ALTA	19.07.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
380049002627	O RODRIGUEZ	42181897	BREÑA BAJA	14.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048257348	T MARTIN	42159798	SAN JOSE	04.06.2005	600,00	2	RD 13/92	020.1
380049158548	A BENKHEDDA	X1034745K	CANDELARIA	28.09.2005	150,00		RD 13/92	082.2
380048485126	V SALAS	X2223543H	CANDELARIA	09.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048684860	A SUAREZ	13728595	CANDELARIA	17.07.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048889055	J PADILLA	42044913	CANDELARIA	20.07.2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
380047575958	J MARRERO	42056923	CANDELARIA	21.07.2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
380048483956	J GUTIERREZ	45416940	CALETILLAS CANDELA	14.07.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
380048933070	J GELABERT	79065388	CALETILLAS CANDELA	13.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048299434	J LEON	79065749	LAS CALETILLAS	19.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048458652	J SANTAMARIA	79065184	LOS OLIVOS	04.04.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380402038276	H REICHERT	X2393185N	EL PASO	08.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049007571	S PRONDZYNSKI	X3128183E	EL PASO	23.09.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380049000345	E MARTIN	42151768	EL PASO	26.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048386100	E MARTIN	42151768	EL PASO	26.06.2005	450,00		RD 2822/98	034.1
380048477968	A YANES	42174986	EL PASO	17.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048478432	M ROCHA	42188003	EL PASO	21.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380047736929	J RODRIGUEZ	42191399	EL PASO	24.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048259588	A CAPOTE	42191402	EL PASO	09.07.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
389402033990	ALLROUND SERVICE S L	B38008637	EL ROSARIO	08.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
389401822642	CERRAMIENTOS CYMA SL	B38457446	EL ROSARIO	06.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048877582	GRAPA DELTA SLU	B38550976	EL ROSARIO	09.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048892637	E PALMA	29464736	EL ROSARIO	20.08.2005	90,00		RD 2822/98	049.1
380048889535	P SIMANCAS	42042995	EL ROSARIO	03.07.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048880234	J DE LA PAZ	43601092	EL ROSARIO	25.05.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048482381	D BUSTABAD	43810510	EL ROSARIO	19.07.2005	90,00		RD 13/92	094.2
380048476010	S ACOSTA	45446755	EL ROSARIO	25.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049528790	D DOMINGUEZ	48813924	EL ROSARIO	10.09.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048886613	J HERNANDEZ	78558007	EL ROSARIO	26.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049521527	L RODRIGUEZ	78562401	EL ROSARIO	22.09.2005	150,00		RD 13/92	003.1
380048429184	N GONZALEZ	78701340	EL ROSARIO	21.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380044368085	M TOLEDO	78567723	LA ESPERANZA	25.07.2005	150,00		RD 772/97	001.2
380049412933	J WAGENER	42087767	LA ESPERANZA EL RO	28.09.2005	90,00		RD 13/92	167.
380048482083	SUDINCAN S CANARIAS S L	B38667606	RADAZUL EL ROSARIO	01.07.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048475870	J MORAL	26179746	RADAZUL EL ROSARIO	16.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049351142	E DIAZ	43802101	TABAIBA	06.08.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049258178	S RODRIGUEZ	42007997	EL SAUZAL	20.07.2005	520,00	1	RD 13/92	020.1
380047015837	E RODRIGUEZ	43610735	EL SAUZAL	12.06.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049406349	J MARTIN	43611356	EL SAUZAL	16.09.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380049564800	J REDONDO	50033894	EL SAUZAL	07.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048899036	R BENCOMO	54047327	EL SAUZAL	14.07.2005	150,00		RD 13/92	052.2
380048945058	A GONZALEZ	45525164	EL TANQUE	11.06.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048462990	O GONZALEZ	43824628	FRONTERA	09.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048895754	J PEREZ	78397122	FRONTERA	23.07.2005	60,00		RD 13/92	010.2
380047982771	J NEGRIN	78712472	FRONTERA	29.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
380048235250	M RODRIGUEZ	42173530	FUENCALIENTE	13.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048675298	V RODRIGUEZ	42160007	GARAFIA	18.12.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048929790	G REJIOR LUCY	X2208666E	GRANADILLA	28.05.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048332036	M OULD AHMED KHERCHI	X2727238J	GRANADILLA	05.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048903611	D ETCHES	X5402646S	GRANADILLA	26.03.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049331702	B SOCAS	42070614	GRANADILLA	15.07.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
380048954588	M MARTIN	42086720	GRANADILLA	17.07.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048930225	J RODRIGUEZ	43777729	GRANADILLA	23.05.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048932064	J HERNANDEZ	43791771	GRANADILLA	22.05.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049325854	J LUIS	45710190	GRANADILLA	21.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048447642	M CASAÑAS	45727875	GRANADILLA	04.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049152250	M DE LA GUARDIA	45731100	GRANADILLA	05.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380048490596	Y CABRERA	45733523	GRANADILLA	13.09.2005	10,00		RD 772/97	001.4
380048476964	J HERNANDEZ	45899428	GRANADILLA	16.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048828509	A NICOLOSI	X4938162Q	SAN ISIDRO	27.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048476848	E TABARES	43784806	SAN ISIDRO	11.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380046338059	E GARCIA	43808412	SAN ISIDRO	19.12.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049576164	S LISMES	X3978314G	SAN ISIDRO GRANADI	25.04.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049345531	M KHIROU	X3091692D	GUIA DE ISORA	22.07.2005	150,00		RD 2822/98	018.1
380049152297	J DE MARTIN	78397593	GUIA DE ISORA	06.10.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
380048948060	E BORONAT	78406161	GUIA DE ISORA	26.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049575822	R GONZALEZ	78691825	GUIA DE ISORA	06.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049533876	J RAMOS	42054737	GUIMAR	21.09.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380048476678	J RODRIGUEZ	43831379	GUIMAR	05.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048755518	J GARCIA	45440254	GUIMAR	16.07.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049245500	J EXPOSITO	78698124	GUIMAR	12.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049531673	J JORGE	78711591	GUIMAR	29.09.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380049312252	A ALVAREZ	78714593	GUIMAR	13.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048476496	A ALVAREZ	78714593	GUIMAR	29.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048947857	J GARCIA	43350583	ICOD	18.06.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049258350	J AGUILAR	43367220	ICOD	05.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048963711	J GARCIA	43377592	ICOD	28.07.2005	90,00		RD 13/92	117.1
380048239012	R DIAZ	78399569	ICOD	12.06.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048962093	M RODRIGUEZ	78615680	ICOD	09.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048963097	J RODRIGUEZ	78621386	ICOD	07.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048234701	J RODRIGUEZ	78621386	ICOD	10.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048482393	T DOS TENERIFE S A	A38370979	LA LAGUNA	10.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048876978	MEJIAS Y RODRIGUEZ S L	B38005377	LA LAGUNA	24.08.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
380048634030	N SANCHEZ	X1940032M	LA LAGUNA	21.11.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049250738	C DASTE	X1966336C	LA LAGUNA	05.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
389402061420	A HERRERA	X2235495X	LA LAGUNA	08.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048881469	G ADOLFO	X3091003X	LA LAGUNA	27.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048881184	D FAJARDO	X3633457D	LA LAGUNA	18.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049340910	R SOLER	X4115862N	LA LAGUNA	24.07.2005	520,00	1	RD 13/92	020.1
380049337339	F GRILLE	X5236901P	LA LAGUNA	28.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048684159	N MAZZA	X5490936P	LA LAGUNA	31.07.2005	150,00		RD 2822/98	012.5
380048878252	M MARQUES	X6205652E	LA LAGUNA	04.07.2005	150,00		RD 13/92	094.2
380049569342	S MORENO	30175386	LA LAGUNA	14.07.2005	150,00		RD 772/97	016.4
380049387513	L GUIANCE	41875084	LA LAGUNA	19.09.2005	70,00		RD 13/92	090.1
380048860946	M AVERO	41992540	LA LAGUNA	07.05.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048860995	M AVERO	41992540	LA LAGUNA	07.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048860983	M AVERO	41992540	LA LAGUNA	07.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049573564	G LOPEZ	42005940	LA LAGUNA	13.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049574738	G LOPEZ	42005940	LA LAGUNA	05.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049640541	G LOPEZ	42005940	LA LAGUNA	27.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048855495	M HERNANDEZ	42017699	LA LAGUNA	19.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
389401929497	S CABRERA	42026240	LA LAGUNA	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048884057	M DE LA ROSA	42029932	LA LAGUNA	30.06.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
389402024381	L PEREZ	42046323	LA LAGUNA	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048964363	J ALVAREZ	42047088	LA LAGUNA	18.07.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
389401922480	J DORTA	42068435	LA LAGUNA	22.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048898342	F DIONIS	42079699	LA LAGUNA	03.07.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049339294	A ESCOBAR	42087392	LA LAGUNA	28.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048831594	J CABRERA	42093342	LA LAGUNA	14.05.2005	600,00	2	RD 13/92	020.1
380048848259	J ARROCHA	42156007	LA LAGUNA	02.07.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048848260	J ARROCHA	42156007	LA LAGUNA	02.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048883399	D BAEZ	42930207	LA LAGUNA	24.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048796144	M MORALES	42932815	LA LAGUNA	16.06.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380048859300	L MEDINA	42934520	LA LAGUNA	21.05.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048870149	H LEDESMA	42935589	LA LAGUNA	17.05.2005	450,00	1	RD 13/92	020.1
380049044440	J PEREZ	43259704	LA LAGUNA	07.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049044439	J PEREZ	43259704	LA LAGUNA	07.07.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049628589	M BETHENCOURT	43601672	LA LAGUNA	01.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380401828041	F CABRERA	43608730U	LA LAGUNA	15.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
389402029925	E GARCIA	43611375	LA LAGUNA	08.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049340776	D CHIJEB	43612666	LA LAGUNA	21.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049340788	D CHIJEB	43612666	LA LAGUNA	21.07.2005	90,00		RD 13/92	018.2
380048871609	N YANES	43617625	LA LAGUNA	11.06.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048485497	J GIRON	43621786	LA LAGUNA	20.07.2005	90,00		RD 13/92	018.2
380049573515	G GARCIA	43787516	LA LAGUNA	11.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048888403	S GONZALEZ	43787517	LA LAGUNA	01.07.2005	90,00		RD 13/92	118.1
380048851659	D PLASENCIA	43791416	LA LAGUNA	12.07.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048947663	D CRUZ	43795564	LA LAGUNA	03.07.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049251743	J EXPOSITO	43811098	LA LAGUNA	11.06.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049339920	S NUÑEZ	43816581	LA LAGUNA	05.07.2005	300,00		RD 772/97	001.2
380048474098	G MEGOLLA	45435130	LA LAGUNA	10.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048842087	J BORGES	45436233	LA LAGUNA	29.05.2005	600,00	3	RD 13/92	020.1
380049605516	J TORRES	45438157	LA LAGUNA	09.08.2005	450,00		RD 2822/98	001.1
380049522910	J HERNANDEZ	45440942	LA LAGUNA	24.07.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048483543	M MARTIN	45441909	LA LAGUNA	07.07.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380048234774	D CARBALLO	45447224	LA LAGUNA	18.07.2005	90,00		RD 13/92	167.
380048239401	R SIVERIO	45447737	LA LAGUNA	05.06.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049521242	R GUIJARRO	45449617	LA LAGUNA	24.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048841563	J ABREU	45454174	LA LAGUNA	11.05.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048943165	L OLIVA	45459559	LA LAGUNA	18.06.2005	150,00		RD 13/92	094.2
380049350137	F HERNANDEZ	45459929	LA LAGUNA	25.07.2005	90,00		RD 13/92	118.1
380048960928	P QUINTERO	45725766	LA LAGUNA	02.07.2005	150,00		RD 2822/98	012.
380048960916	P QUINTERO	45725766	LA LAGUNA	02.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048837626	F HERNANDEZ	52821208	LA LAGUNA	22.05.2005	150,00		RD 13/92	054.1
380049527920	F DE ARMAS	54040573	LA LAGUNA	01.09.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049527931	F DE ARMAS	54040573	LA LAGUNA	01.09.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048876036	A CARRION	54042856	LA LAGUNA	12.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
389401923800	M BERMUDEZ	54043278	LA LAGUNA	08.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048960011	D RAMOS	54044230	LA LAGUNA	13.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049641673	D RAMOS	54044230	LA LAGUNA	21.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380047992594	U MENDEZ	54044939	LA LAGUNA	27.07.2005	150,00		RD 772/97	001.2
380049339956	I GARCIA	54047288	LA LAGUNA	09.07.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
380049640607	C NAVARRO	54049796	LA LAGUNA	27.07.2005	90,00		RD 13/92	117.1
380049640619	C NAVARRO	54049796	LA LAGUNA	27.07.2005	10,00		RD 772/97	001.4
380049577958	O VIERA	54050100	LA LAGUNA	02.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048870605	G PEÑA	54055244	LA LAGUNA	17.09.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380047186220	F MARTIN	54056857	LA LAGUNA	18.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049521539	J MORALES	54057632	LA LAGUNA	22.09.2005	150,00		RD 13/92	118.1
380048357367	R TEJERA	54063358	LA LAGUNA	24.04.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049340867	B FERNANDEZ	76301665	LA LAGUNA	23.07.2005	150,00		RD 13/92	083.1
380049640577	L NEGRIN	78556528	LA LAGUNA	27.07.2005	90,00		RD 13/92	117.1
380048859348	F PONCE	78556957	LA LAGUNA	24.05.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048635940	A MORALES	78557179	LA LAGUNA	11.09.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049640863	J RODRIGUEZ	78558869	LA LAGUNA	27.06.2005	150,00		RD 13/92	003.1
380048862773	F SOSA	78559508	LA LAGUNA	25.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
380048875858	F SOSA	78559508	LA LAGUNA	29.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048875846	F SOSA	78559508	LA LAGUNA	29.05.2005	600,00	3	RD 13/92	020.1
380047992375	J FELIPE	78561115	LA LAGUNA	19.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048893307	A MARTIN	78562948	LA LAGUNA	31.07.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048885049	R HERNANDEZ	78567411	LA LAGUNA	22.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380043845992	E AFONSO	78567806	LA LAGUNA	17.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049319234	I MONTERO	78568277	LA LAGUNA	13.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049053465	F RIVERO	78568392	LA LAGUNA	23.07.2005	150,00		RD 772/97	001.2
380048968137	J GARCIA	78570812	LA LAGUNA	17.07.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048858642	F PERDOMO	78570852	LA LAGUNA	22.05.2005	600,00	3	RD 13/92	020.1
380049347618	P FARIÑA	78570917	LA LAGUNA	22.07.2005	90,00		RD 13/92	118.1
380048888610	J RDGUEZ	78573481	LA LAGUNA	02.07.2005	90,00		RD 13/92	117.1
380402019262	A HERNANDEZ	78573730	LA LAGUNA	02.08.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
380048944662	M ROBLES	78574400	LA LAGUNA	15.07.2005	10,00		RD 772/97	001.4
380048857777	U GARCIA	78574502	LA LAGUNA	07.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048773326	A RODRIGUEZ	78574547	LA LAGUNA	06.07.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
389402027771	A GONZALEZ	78680352	LA LAGUNA	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049640693	A FELIPE	78692969	LA LAGUNA	08.08.2005	90,00		RD 13/92	118.1
380049294961	E RAMOS	78698850	LA LAGUNA	08.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049318539	R CHINEA	78699306	LA LAGUNA	30.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048476563	V SANTANA	78699852	LA LAGUNA	29.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049344400	A FARIÑA	78700077	LA LAGUNA	08.08.2005	60,00		RD 13/92	031.
380049640930	O DOMINGUEZ	78709548	LA LAGUNA	22.07.2005	150,00		RD 13/92	003.1
380048886467	G SANCHEZ	78711300	LA LAGUNA	09.07.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048933251	R HERRERA	78716481	LA LAGUNA	17.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049339312	A DELGADO	78717702	LA LAGUNA	22.06.2005	150,00		RD 772/97	001.2
380048348925	C HERNANDEZ	78718555	LA LAGUNA	10.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049041864	I LOPEZ	78722210	LA LAGUNA	27.07.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048872158	F GARRIGA	78728714	LA LAGUNA	06.07.2005	90,00		RD 13/92	117.1
380049045160	J CARALT	78571062	BAJAMAR	14.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049406829	A MORALES	42032501	CARDONAL LAGUNA	19.09.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380049259547	F CORREA	42080509	CUESTA LAGUNA	08.07.2005	10,00		RD 772/97	001.4
380048853462	J ALVAREZ	42023978	EL CARDONAL	22.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380047597644	F ALVARADO	43797994	EL SOBRADILLO	12.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380043845748	K MUCCIACITO	X5567519R	LA CUESTA LA LAGUN	11.07.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380043845736	K MUCCIACITO	X5567519R	LA CUESTA LA LAGUN	11.07.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049248896	J RODRIGUEZ	43617145	LA CUESTA LA LAGUN	27.05.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049248902	J RODRIGUEZ	43617145	LA CUESTA LA LAGUN	27.05.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049346183	J DIAZ	43816858	LA CUESTA LA LAGUN	31.07.2005	150,00		RD 2822/98	049.1
380049247326	A ROMAN	45555140	LA CUESTA LA LAGUN	16.05.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049345397	R DELGADO	54057491	LA CUESTA LA LAGUN	10.08.2005	310,00	1	RD 13/92	036.2
380048008385	I MENDOZA	74938962	LA CUESTA LA LAGUN	04.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
389401929187	A ROMAN	78548803	LA CUESTA LA LAGUN	18.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048875639	A ROMAN	78548803	LA CUESTA LA LAGUN	02.06.2005	90,00		RD 13/92	117.1
380049256595	F GONZALEZ	78704169	LA CUESTA LA LAGUN	26.06.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380047186140	J PADILLA	78566459	LAS MERCEDES	19.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049331878	C CHINEA	43827968	LOS MAJUELOS	09.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380402041097	S GUILLEN	42091250	LOS MAJUELOS LA LA	11.06.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049564400	A QUINTERO	54064838	S CRISTOBAL LA LAG	15.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048522469	J MENDEZ	78613162	SANTA CATALINA	03.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049641557	D MORENO	X5234812N	TACO LA LAGUNA	22.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048842490	I NEGRIN	42006515	TACO LA LAGUNA	08.05.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049249062	D ALONSO	78717733	TACO LA LAGUNA	28.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049574829	D ALONSO	78717733	TACO LA LAGUNA	05.06.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049249086	D ALONSO	78717733	TACO LA LAGUNA	28.05.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049332299	D ALONSO	78717733	TACO LA LAGUNA	05.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048851179	A DOMINGUEZ	42019575	TACO LAGUNA	08.05.2005	150,00		RD 2822/98	012.
380048974370	D MARRERO	43603205	LA MATANZA	08.09.2005	120,00		RD 13/92	094.1
380048490470	J PERAZA	78700671	LA MATANZA	15.08.2005	150,00		RD 772/97	016.4
380048024391	J DIAZ	43352307	LA OROTAVA	07.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048289349	J GARCIA	43370376	LA OROTAVA	30.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048898858	I CARBALLO	52820121	LA OROTAVA	20.07.2005	90,00		RD 13/92	018.2
389402029380	J JACINTO	52822492	LA OROTAVA	08.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048863868	P GONZALEZ	78610292	LA OROTAVA	20.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049257022	P GONZALEZ	78610292	LA OROTAVA	08.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048898718	V HINKE	X6009684Z	LAS CUEVAS	16.07.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048733286	Y FRANCHI	X5273396W	LA VICTORIA	13.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048684330	M PIÑERO	41998658	LA VICTORIA	18.06.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048876619	A ARMAS	54045725	LA VICTORIA	05.08.2005	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
380048439165	I FERNANDEZ	54050123	LA VICTORIA	09.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048872080	Y GARCIA	54059344	LA VICTORIA	06.07.2005	60,00		RD 13/92	038.1
380048943700	F RODRIGUEZ	78408038	LA VICTORIA	03.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380046890844	J ESTEVEZ	78619003	LA VICTORIA	27.08.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049406738	M SANTOS	78678868	LA VICTORIA	18.09.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380048893010	J GARCIA	78713525	LA VICTORIA	06.07.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
380048969348	I GONZALEZ	78713924	LA VICTORIA	31.07.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
389401992122	TOYOMOTOR SL	B38099669	LOS LLANOS A	08.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049640309	V PEREZ	42160911	LOS LLANOS A	10.02.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
389401848321	A BATISTA	42163569	LOS LLANOS A	08.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049004326	D RAMOS	42189024	LOS LLANOS A	07.08.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049001271	J GONZALEZ	42638746	LOS LLANOS A	29.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048478699	M ACOSTA	78415243	LOS LLANOS A	01.08.2005	90,00		RD 13/92	018.2
380048252971	C LEON	78415539	LOS LLANOS A	26.06.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
389402028702	V TKACH	X3356144F	LOS REALEJOS	08.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
389402031683	M SOLER	43352511	LOS REALEJOS	08.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048480542	C FLEITAS	43358458	LOS REALEJOS	15.09.2005	150,00		RD 772/97	016.4
380049356668	P CABRERA	43365739	LOS REALEJOS	05.10.2005	90,00		RD 13/92	167.
380048236746	M LLANOS	78612149	LOS REALEJOS	19.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380047611495	J DONIZ	78616598	LOS REALEJOS	09.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048702253	J RODRIGUEZ	78620733	LOS REALEJOS	05.08.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
380048702241	J RODRIGUEZ	78620733	LOS REALEJOS	05.08.2005	300,00		RD 772/97	001.2
380048235936	D GALVAN	78629254	LOS REALEJOS	06.06.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
380048701649	M LINARES	78631181	LOS REALEJOS	16.04.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380047612633	J GARCIA	78638179	LOS REALEJOS	06.06.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380049576103	A AFONSO	43363635	LOS SILOS	28.04.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049576073	A AFONSO	43363635	LOS SILOS	28.04.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048932489	A AFONSO	43363635	LOS SILOS	01.07.2005	150,00		RD 13/92	003.1
380049002329	J PEREZ	42175111	MAZO	09.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049310620	M SOW	X3771997C	PUERTO CRUZ	04.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048460658	J LEAL	31239338	PUERTO CRUZ	03.07.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380048298466	J GONZALEZ	43354456	PUERTO CRUZ	10.06.2005	150,00		RD 772/97	016.4
380049531491	L DIAZ	43354931	PUERTO CRUZ	17.09.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380048969518	A RODRIGUEZ	43376010	PUERTO CRUZ	29.07.2005	600,00	2	RD 13/92	020.1
380048471036	R REQUENA	50438068	PUERTO CRUZ	04.06.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
380049526422	C RAMOS	78379224	PUERTO CRUZ	05.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380048460439	M CINTADO	78394235	PUERTO CRUZ	10.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048237490	C BARRETO	78622508	PUERTO CRUZ	04.06.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049385050	R RODRIGUEZ	78636147	PUNTA BRAVA	19.09.2005	150,00		RD 13/92	118.1
380048259606	L CAMACARO	X3205820B	S C LA PALMA	17.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
389048449210	M JORGE	42160569	S C LA PALMA	18.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049000254	J ORTEGA	42165521	S C LA PALMA	15.07.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048257970	O GONZALEZ	42176755	S C LA PALMA	08.07.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048940024	M CONCEPCION	42184396	S C LA PALMA	12.06.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048870903	D ARROCHA	42186621	S C LA PALMA	22.06.2005	150,00		RD 13/92	075.1
380049008277	H RIVEROL	42188119	S C LA PALMA	21.09.2005	60,00		RD 13/92	029.1
380048432778	J PEREZ	42189265	S C LA PALMA	19.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049005586	A RODRIGUEZ	42192814	S C LA PALMA	23.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048248244	B MARTIN	42198471	S C LA PALMA	29.05.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
380049000308	B MARTIN	42198471	S C LA PALMA	25.06.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
380048433138	B MARTIN	42198471	S C LA PALMA	23.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
380048257762	G VENTURA	78506521	S C LA PALMA	05.06.2005	150,00		RD 772/97	001.2
380049308686	METALFERCO S A	A38010120	S C TENERIFE	07.06.2005	2.600,00		RDL 8/2004	003.A
380049560089	LEARENT S A	A38058392	S C TENERIFE	01.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049255645	MARCA CONSTRUCC Y PAVIMENT	B38434007	S C TENERIFE	29.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048882723	VIGARPA SL	B38554796	S C TENERIFE	16.06.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048898627	JESUS GALVEZ S L	B38574257	S C TENERIFE	15.07.2005	150,00		RD 2822/98	012.5
380048898615	JESUS GALVEZ S L	B38574257	S C TENERIFE	15.07.2005	150,00		RD 2822/98	018.1
380048771287	PROYECTOS INV NEGO CANA SL	B38587994	S C TENERIFE	19.07.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049520237	ATLANTIC DISTRIBUTION NETW	B38700365	S C TENERIFE	20.07.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
380049578940	D BRENNAN	X1600760Y	S C TENERIFE	15.07.2005	10,00		RD 772/97	001.4
380049298292	H RODRIGUEZ	X1963058P	S C TENERIFE	06.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049564459	M RODRIGUEZ	X1980996Y	S C TENERIFE	17.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049380464	M HENNETON	X2420288K	S C TENERIFE	06.09.2005	150,00		RD 13/92	003.1
380049579645	J PERDOMO	X2469641Q	S C TENERIFE	25.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048867916	I NWAGU	X2889398T	S C TENERIFE	30.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048196906	Y VALDES	X2902187R	S C TENERIFE	09.10.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049310632	C SAZLL	X3074060H	S C TENERIFE	04.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048476393	V AKHIBI	X3205528H	S C TENERIFE	17.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048843195	J GADINACA	X3276390V	S C TENERIFE	27.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048864770	H FRANCO	X3589737N	S C TENERIFE	23.05.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049309472	A CALDERON	X3964678F	S C TENERIFE	15.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380402045911	Y BASURTO	X3966097T	S C TENERIFE	06.08.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049564393	A DROMA	X4046629D	S C TENERIFE	05.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049532562	M CORREA	X4097082T	S C TENERIFE	01.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049326718	F MARMOLEJO	X4556875T	S C TENERIFE	21.08.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048821904	J MARTINEZ	X5220559L	S C TENERIFE	29.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049250519	Y PAPA	X5304719E	S C TENERIFE	28.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049564691	N SINGER	X5367817P	S C TENERIFE	21.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049605670	G HARALAMPIEV	X6621710X	S C TENERIFE	08.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049335549	A OLIVARES	03276355	S C TENERIFE	30.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380402039352	J OROZCO	05214755	S C TENERIFE	23.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
380048823925	I LOPEZ	07784026	S C TENERIFE	17.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380047834290	I LOPEZ	07784026	S C TENERIFE	21.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048856372	J MANCHA	09173454	S C TENERIFE	20.07.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048858721	J MERINO	09767580	S C TENERIFE	28.05.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048899437	S RABANAL	09781048	S C TENERIFE	10.07.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049256364	A MUÑIZ	10898460	S C TENERIFE	25.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380047982436	M GONZALEZ	11396417	S C TENERIFE	29.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049248550	M ENRIQUEZ	24121735	S C TENERIFE	13.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049407070	M LOPEZ	27446934	S C TENERIFE	21.09.2005	150,00		RD 13/92	117.1
389401923938	J RIVERO	28789887	S C TENERIFE	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048963607	J ROMERO	30440242	S C TENERIFE	20.07.2005	90,00		RD 13/92	117.1
380402036661	V BELLO	32632464	S C TENERIFE	18.05.2005	450,00	1	RD 13/92	052.
380048867011	S ALTABLE	32866963	S C TENERIFE	07.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048883818	J MORETON	34910461	S C TENERIFE	29.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049319260	J MORENO	37658173	S C TENERIFE	10.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048945149	F SANTAMARIA	38112332	S C TENERIFE	23.06.2005	150,00		RD 13/92	082.
380049296295	E DE LA ROSA	38729966	S C TENERIFE	01.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048482022	B HERNANDEZ	41802289	S C TENERIFE	09.08.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048895456	C RODRIGUEZ	41808697	S C TENERIFE	12.07.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
380049561240	A MEDEROS	41834922	S C TENERIFE	30.04.2005	150,00		RD 2822/98	032.3
389401929485	F DORTA	41850638	S C TENERIFE	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049562207	F UMPIERREZ	41868006	S C TENERIFE	10.08.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049310206	A HUELVES	41874087	S C TENERIFE	07.08.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048683970	G DELGADO	41876757	S C TENERIFE	04.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380402066574	G TRUJILLO	41902758	S C TENERIFE	22.04.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
380048856487	J GONZALEZ	41917615	S C TENERIFE	23.07.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049578008	M FARIÑA	41932538	S C TENERIFE	04.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049576802	J RODRIGUEZ	41939347	S C TENERIFE	18.05.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048777253	J RAMOS	41943380	S C TENERIFE	25.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380402037458	J PRIETO	41951855	S C TENERIFE	24.05.2005	140,00		RD 13/92	052.
389401929503	P PERAZA	41959642	S C TENERIFE	08.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048871464	P TRUJILLO	41962583	S C TENERIFE	03.06.2005	450,00	1	RD 13/92	020.1
380049317730	T HERRERA	41963426	S C TENERIFE	22.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048848193	J CABRERA	41963471	S C TENERIFE	11.06.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048971331	M SANFIEL	41981383	S C TENERIFE	11.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048971318	M SANFIEL	41981383	S C TENERIFE	11.08.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048971320	M SANFIEL	41981383	S C TENERIFE	11.08.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048848570	C TORRES	41986978	S C TENERIFE	30.04.2005	150,00		RD 2822/98	011.2
380048471164	A HERNANDEZ	41990698	S C TENERIFE	16.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049317286	J CALCINES	41998177	S C TENERIFE	09.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048874945	J ARTEAGA	42000624	S C TENERIFE	04.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048873308	A MENDEZ	42001076	S C TENERIFE	19.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049306690	F NUÑEZ	42001546	S C TENERIFE	27.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048683349	J GONZALEZ	42004474	S C TENERIFE	09.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
389402037880	L PEREZ	42004789	S C TENERIFE	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048495983	S CORREA	42007000	S C TENERIFE	16.09.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
389048854176	A MARTIN	42010351	S C TENERIFE	01.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048777861	M PEREIRA	42025066	S C TENERIFE	01.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048875226	A HAMID	42026252	S C TENERIFE	20.05.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049256996	J NAVARRO	42028208	S C TENERIFE	30.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049330436	N PEREZ	42029211	S C TENERIFE	01.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048894841	B DARIAS	42029629	S C TENERIFE	11.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049562402	A BARAJAS	42033443	S C TENERIFE	10.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
389046916270	J DIAZ	42035186	S C TENERIFE	25.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048946713	C HERNANDEZ	42036097	S C TENERIFE	22.09.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380048496045	O DOMINGUEZ	42039986	S C TENERIFE	09.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048019589	E SANTOS	42043759	S C TENERIFE	14.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048485242	J VALLADARES	42044964	S C TENERIFE	12.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
389047979470	C BATISTA	42048272	S C TENERIFE	20.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048888555	J CORREA	42051080	S C TENERIFE	02.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049309307	S RODRIGUEZ	42051243	S C TENERIFE	08.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048872912	G ROMERO	42052487	S C TENERIFE	15.05.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049641533	R GARCIA	42055520	S C TENERIFE	21.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049412775	H PINIES	42060175	S C TENERIFE	18.09.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049339968	M SANTOS	42063186	S C TENERIFE	09.07.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380048475352	O PEREZ	42063363	S C TENERIFE	27.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048774252	C BETHENCOURT	42064704	S C TENERIFE	17.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049571002	R CUBELES	42069814	S C TENERIFE	15.06.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049560272	M HERNANDEZ	42071164	S C TENERIFE	20.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380401829422	F PADRON	42071808	S C TENERIFE	04.08.2005	140,00		RD 13/92	052.
380046338114	R CRUZ	42076803	S C TENERIFE	24.07.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380046338126	R CRUZ	42076803	S C TENERIFE	24.07.2005	150,00		RD 772/97	016.4
380049340491	E ORTIZ	42076956	S C TENERIFE	16.09.2005	150,00		RD 13/92	018.2
380048869263	M XIMENEZ CRUZ	42078536	S C TENERIFE	22.05.2005	60,00		RD 13/92	109.1
389402060804	F DIEZ	42079160	S C TENERIFE	08.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048870502	J BRAVO	42082850	S C TENERIFE	20.05.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049330679	M VERA	42087477	S C TENERIFE	18.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048662668	F SANTOS	42088333	S C TENERIFE	20.11.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048843924	J MESA	42089177	S C TENERIFE	09.07.2005	60,00		RD 13/92	125.1
380049257460	J TABARES	42091091	S C TENERIFE	05.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
389402029883	V CAMACHO	42093265	S C TENERIFE	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048821801	B ARIAS	42093312	S C TENERIFE	12.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049332809	J NUÑEZ	42093580	S C TENERIFE	09.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049640449	C SOSA	42096668	S C TENERIFE	05.08.2005	150,00		RD 13/92	003.1
380401833980	R VALERIO	42096837	S C TENERIFE	03.08.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
380048230902	L SANCHEZ	42097432	S C TENERIFE	21.04.2005	60,00		RD 13/92	155.
380048960722	J DEL CASTILLO	42098103	S C TENERIFE	23.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048960734	J DEL CASTILLO	42098103	S C TENERIFE	23.06.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048960710	J DEL CASTILLO	42098103	S C TENERIFE	23.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
380048898196	M GARCIA	42150460	S C TENERIFE	30.07.2005	150,00		RD 772/97	016.4
380049568301	M GUTIERREZ	42165680	S C TENERIFE	13.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048888300	R MORALES	42188996	S C TENERIFE	30.06.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048888312	R MORALES	42188996	S C TENERIFE	30.06.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049616836	R FUENTES	42192768	S C TENERIFE	17.09.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380049560259	P ALMONTE	42221348	S C TENERIFE	13.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049640723	M LORENZO	42222158	S C TENERIFE	09.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048487834	J ORAMAS	42704121	S C TENERIFE	03.08.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048856207	D SANTIAGO	42811023	S C TENERIFE	18.07.2005	90,00		RD 13/92	117.1
380048850266	J AFONSO	42925502	S C TENERIFE	30.05.2005	90,00		RD 13/92	143.1
380048873199	A GUTIERREZ	42935976	S C TENERIFE	18.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049613999	N SANTOS	43344324	S C TENERIFE	11.10.2005	150,00		RD 2822/98	018.1
380048024871	M GARCIA	43345100	S C TENERIFE	05.06.2005	90,00		RD 13/92	094.2
380049306197	R CURBELO	43605601	S C TENERIFE	06.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048965550	P SANCHEZ	43620971	S C TENERIFE	13.07.2005	90,00		RD 13/92	117.1
389402032912	V ALVAREZ	43622234	S C TENERIFE	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380045345858	J MELIAN	43650932	S C TENERIFE	08.12.2000	450,76	3	RD 13/92	020.1
380048495594	C SUAREZ	43770945	S C TENERIFE	14.09.2005	150,00		RD 13/92	146.1
380048960450	R DEL PINO	43771310	S C TENERIFE	12.07.2005	150,00		RD 772/97	016.4
380048833256	R DEL PINO	43771310	S C TENERIFE	06.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048485199	G RODRIGUEZ	43771990	S C TENERIFE	09.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048855926	J SOSA	43772146	S C TENERIFE	27.05.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048844631	G SAN LUIS	43772531	S C TENERIFE	20.07.2005	90,00		RD 13/92	117.1
389402031713	C HERNANDEZ	43773091	S C TENERIFE	08.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
389402039244	J GONZALEZ	43773757	S C TENERIFE	08.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049347801	J COSTA	43773814	S C TENERIFE	28.07.2005	60,00		RD 13/92	077.
380048899449	P MARTINEZ	43774054	S C TENERIFE	10.07.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380046985995	M HERRERA	43774120	S C TENERIFE	12.06.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380046986008	M HERRERA	43774120	S C TENERIFE	14.06.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049568015	M HERRERA	43774120	S C TENERIFE	12.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048474943	J BORGES	43774552	S C TENERIFE	21.05.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
380043535978	C ALARCO	43776362	S C TENERIFE	19.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049575469	M DIAZ	43779943	S C TENERIFE	10.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048468967	M GARCIA	43780656	S C TENERIFE	29.06.2005	150,00		RD 2822/98	016.
389401929370	M MARQUEZ	43780681	S C TENERIFE	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380045814275	F LOPEZ	43781549	S C TENERIFE	01.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048944728	J TRUJILLO	43782177	S C TENERIFE	22.07.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048944730	J TRUJILLO	43782177	S C TENERIFE	22.07.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049337390	P CORDERO	43782763	S C TENERIFE	13.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048896163	J CASTAÑEDA	43783649	S C TENERIFE	03.10.2005	150,00		RD 13/92	018.2
380049571350	M VERA	43784020	S C TENERIFE	21.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049253582	B GONZALEZ	43784433	S C TENERIFE	31.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048874519	S DORTA	43784593	S C TENERIFE	28.05.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049318989	A AMAYA	43784672	S C TENERIFE	03.05.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
380049318977	A AMAYA	43784672	S C TENERIFE	03.05.2005	150,00		RD 2822/98	049.4
380048969178	L LACHMANDAS	43787612	S C TENERIFE	12.09.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380048870095	J PEREZ	43789400	S C TENERIFE	15.05.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048941405	L RODRIGUEZ	43789644	S C TENERIFE	03.08.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048941399	L RODRIGUEZ	43789644	S C TENERIFE	03.08.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048855252	D REYES	43789969	S C TENERIFE	18.05.2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
380049314730	M ARMAS	43792009	S C TENERIFE	19.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048883697	M ARMAS	43792009	S C TENERIFE	26.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048955337	J RODRIGUEZ	43792600	S C TENERIFE	24.07.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
380049258221	M BARRERA	43793697	S C TENERIFE	21.07.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049401844	M PEREZ	43794122	S C TENERIFE	02.10.2005	90,00		RD 13/92	167.
380049563303	M HERNANDEZ	43794392	S C TENERIFE	07.07.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380402067803	M PERDOMO	43794908	S C TENERIFE	16.05.2005	140,00		RD 13/92	052.
380402069423	M PERDOMO	43794908	S C TENERIFE	23.05.2005	200,00		RD 13/92	052.
380047574437	J RODRIGUEZ	43795622	S C TENERIFE	27.05.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380046650171	J RODRIGUEZ	43795622	S C TENERIFE	26.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380047575910	J RODRIGUEZ	43795622	S C TENERIFE	27.05.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048899085	A MARTIN	43796311	S C TENERIFE	15.07.2005	90,00		RD 13/92	167.
380048899115	A MARTIN	43796311	S C TENERIFE	15.07.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048899103	A MARTIN	43796311	S C TENERIFE	15.07.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048816325	J MORA	43797866	S C TENERIFE	19.05.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048471577	J REVERON	43798131	S C TENERIFE	29.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
389048023000	M GONZALEZ	43798865	S C TENERIFE	22.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049151736	J ABITBOL	43799674	S C TENERIFE	23.09.2005	150,00		RD 13/92	018.2
380048863790	J BARRIOS	43801863	S C TENERIFE	15.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048871610	A HIDALGO	43802775	S C TENERIFE	12.06.2005	450,00	1	RD 13/92	020.1
380048734540	O BONALES	43803485	S C TENERIFE	10.07.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049640139	A SUAREZ	43803935	S C TENERIFE	18.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048881846	M MATAMOROS	43804614	S C TENERIFE	21.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048766486	M MATAMOROS	43804614	S C TENERIFE	07.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049337418	F MORALES	43804819	S C TENERIFE	13.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049407743	J DARIAS	43805152	S C TENERIFE	29.09.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380047636492	J EXPOSITO	43805404	S C TENERIFE	27.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049317870	J RUIZ ARTEAGA	43805671	S C TENERIFE	08.08.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380049259390	J GONZALEZ	43806626	S C TENERIFE	13.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049381390	M LUGO	43807217	S C TENERIFE	20.09.2005	150,00		RD 13/92	018.2
380048874763	A MORENO	43807603	S C TENERIFE	03.06.2005	90,00		RD 13/92	117.1
380049401730	V AFONSO	43808440	S C TENERIFE	23.09.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380046302739	V AFONSO	43808440	S C TENERIFE	01.07.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380402047725	O DE LUIS	43808443	S C TENERIFE	12.07.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049407548	A PLASENCIA	43809743	S C TENERIFE	21.09.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380049405941	J CORDERO	43811883	S C TENERIFE	14.09.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380048859087	I ALVAREZ	43812507	S C TENERIFE	04.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048627127	I ALVAREZ	43812507	S C TENERIFE	23.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048859075	I ALVAREZ	43812507	S C TENERIFE	04.05.2005	450,00		RD 2822/98	010.1
380049041890	E RODRIGUEZ	43813104	S C TENERIFE	29.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380045814081	E RODRIGUEZ	43813104	S C TENERIFE	03.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048257774	E RODRIGUEZ	43813104	S C TENERIFE	08.06.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048798542	V REYES	43813139	S C TENERIFE	04.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049536798	M GARCIA	43813438	S C TENERIFE	06.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380048850771	B GARCIA	43813707	S C TENERIFE	19.05.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049354416	A HERNANDEZ	43814125	S C TENERIFE	20.08.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049407469	T GARCIA	43814282	S C TENERIFE	27.09.2005	150,00		RD 13/92	117.2
380049560351	A MARTIN	43814346	S C TENERIFE	04.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
389048461373	J GUADARRAMA	43815160	S C TENERIFE	22.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048770325	R REYES	43815638	S C TENERIFE	23.06.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048770337	R REYES	43815638	S C TENERIFE	23.06.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380047833959	L PADRON	43817387	S C TENERIFE	30.07.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380048872419	J RODRIGUEZ	43817481	S C TENERIFE	15.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048872390	J RODRIGUEZ	43817481	S C TENERIFE	15.07.2005	70,00		RD 13/92	101.1
380047269847	A PEDRERO	43817583	S C TENERIFE	01.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048735880	F HERNANDEZ	43817724	S C TENERIFE	13.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048896539	I NAVARRO	43817866	S C TENERIFE	17.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048481704	J GUTIERREZ	43818015	S C TENERIFE	21.06.2005	150,00		RD 2822/98	049.4
380048770763	M BARRIOS	43818652	S C TENERIFE	24.07.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049314110	A LERMO	43818929	S C TENERIFE	28.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049307542	J SUAREZ	43820449	S C TENERIFE	11.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048856517	M BARROSO	43820478	S C TENERIFE	24.07.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049337560	D PEÑAS	43820760	S C TENERIFE	10.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048936689	A MORALES	43821149	S C TENERIFE	10.06.2005	90,00		RD 13/92	018.2
380049045535	R RODRIGUEZ	43821372	S C TENERIFE	07.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048762675	C SAAVEDRA	43821452	S C TENERIFE	05.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380044458414	A CAIVEL	43822237	S C TENERIFE	23.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049045195	D TORRES	43822379	S C TENERIFE	14.06.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380046694241	I BALLESTEROS	43822564	S C TENERIFE	28.05.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049400347	J CRUZ	43822959	S C TENERIFE	22.09.2005	60,00		RD 13/92	109.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
380049578082	R SAEZ	43823211	S C TENERIFE	04.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049562311	S BRITO	43823425	S C TENERIFE	25.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049641120	P AGUILAR	43824312	S C TENERIFE	06.08.2005	150,00		RD 13/92	003.1
380048928383	J ALONSO	43824927	S C TENERIFE	01.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048468086	R TORRES	43825125	S C TENERIFE	24.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049579736	J DE LEON	43825192	S C TENERIFE	04.07.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048872523	J RODRIGUEZ	43825230	S C TENERIFE	13.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049330345	J CABRERA	43825752	S C TENERIFE	17.06.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049531892	R LORENZO	43826491	S C TENERIFE	30.09.2005	150,00		RD 13/92	018.2
380049578203	J SANTANA	43827030	S C TENERIFE	17.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048875500	J BENITEZ	43827894	S C TENERIFE	25.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049254410	J TOSTE	43827999	S C TENERIFE	15.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380402041036	J FALCON	45444551	S C TENERIFE	11.06.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049331908	A PEREZ	45452329	S C TENERIFE	20.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048887230	G ARBORESI	45899386	S C TENERIFE	12.07.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
380048932842	C FRANCISCO	45938359	S C TENERIFE	30.07.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049247946	J PEREZ	50296286	S C TENERIFE	25.05.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048482400	F GUMIEL	51897952	S C TENERIFE	11.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048884203	J ALONSO	54040392	S C TENERIFE	02.07.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048873667	P GONZALEZ	54043861	S C TENERIFE	22.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049337881	I MARRERO	54045215	S C TENERIFE	25.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048826689	J GARCIA	54050196	S C TENERIFE	05.04.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049301035	J GARCIA	54050196	S C TENERIFE	22.05.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049385760	L MONTESINOS	54051354	S C TENERIFE	28.09.2005	150,00		RD 13/92	118.1
380049623877	A CASTRO	54055562	S C TENERIFE	10.08.2005	310,00		RD 772/97	001.2
380049564368	D HERNANDEZ	54057850	S C TENERIFE	25.06.2005	150,00		RD 2822/98	025.1
380049574970	N HERMES	54058134	S C TENERIFE	16.05.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049330333	N HERMES	54058134	S C TENERIFE	17.06.2005	150,00		RD 772/97	001.2
380049006992	J CUESTA	54070960	S C TENERIFE	04.10.2005	90,00		RD 13/92	167.
380049340909	D JIMENEZ	75702417U	S C TENERIFE	24.07.2005	450,00	1	RD 13/92	020.1
380049613951	C ALONSO	78381089	S C TENERIFE	09.10.2005	150,00		RD 2822/98	018.1
380049310670	A ALEMAN	78562503	S C TENERIFE	18.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048867450	L TRUJILLO	78564561	S C TENERIFE	15.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380047588187	D ACOSTA	78564578	S C TENERIFE	04.07.2005	150,00		RD 2822/98	018.1
380048770544	F RAMOS	78566870	S C TENERIFE	08.08.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
380049306380	T SANTOS	78570794	S C TENERIFE	11.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049570216	T SANTOS	78570794	S C TENERIFE	08.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049570198	T SANTOS	78570794	S C TENERIFE	23.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048870617	F VENTURA	78571222	S C TENERIFE	18.09.2005	150,00		RD 13/92	118.1
389048450843	Y MARRERO	78679837	S C TENERIFE	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049640772	A GOMEZ	78679970	S C TENERIFE	09.08.2005	10,00		RD 772/97	001.4
380048841990	B MARRERO	78680063	S C TENERIFE	13.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048842130	B MARRERO	78680063	S C TENERIFE	13.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048842269	B MARRERO	78680063	S C TENERIFE	13.05.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049309721	J GONZALEZ	78680133	S C TENERIFE	11.06.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380049579864	M GARCIA	78680440	S C TENERIFE	27.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049533025	C RODRIGUEZ	78680688	S C TENERIFE	06.10.2005	150,00		RD 13/92	118.1
380048891475	E DOMINGUEZ	78694289	S C TENERIFE	13.07.2005	600,00	2	RD 13/92	020.1
380049531351	D NEGRIN	78695717	S C TENERIFE	16.09.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380049568362	A ALEMAN	78696051	S C TENERIFE	23.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048837729	A ALEMAN	78696051	S C TENERIFE	24.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048837730	A ALEMAN	78696051	S C TENERIFE	24.05.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
380049610068	D AFONSO	78696923	S C TENERIFE	22.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048869809	C GARCIA	78697993	S C TENERIFE	14.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049570368	J CABRERA	78698016	S C TENERIFE	24.07.2005	10,00		RD 772/97	001.4
380049380804	R NEGRIN	78698121	S C TENERIFE	14.09.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380049400335	D MARTIN	78698483	S C TENERIFE	22.09.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380049306483	J CABRERA	78698827	S C TENERIFE	11.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049339683	F CASTRO	78698842	S C TENERIFE	04.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049574131	J SANTANA	78699302	S C TENERIFE	07.07.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
389048502480	J SANCHEZ	78700381	S C TENERIFE	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048872031	H PEREZ	78701029	S C TENERIFE	02.07.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048863777	J GONZALEZ	78701546	S C TENERIFE	15.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048895353	J GONZALEZ	78701648	S C TENERIFE	08.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049305417	I MESA	78702771	S C TENERIFE	07.06.2005	10,00		RD 772/97	001.4
380049413457	A RAMOS	78703087	S C TENERIFE	04.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380049640917	Z VEGA	78703428	S C TENERIFE	21.07.2005	90,00		RD 13/92	118.1
380049407597	M GONZALEZ	78703440	S C TENERIFE	24.09.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380049562153	D RAMOS	78703600	S C TENERIFE	14.06.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048891025	A MARTIN	78703785	S C TENERIFE	18.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048945277	J DE LA VENTURA	78704153	S C TENERIFE	03.07.2005	520,00	1	RD 13/92	020.1
380049640929	Y REYES	78704393	S C TENERIFE	21.07.2005	90,00		RD 13/92	118.1
380049305405	F GONZALEZ	78704516	S C TENERIFE	11.06.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380048888543	J GONZALEZ	78704872	S C TENERIFE	02.07.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
380048738697	E FLORES	78705102	S C TENERIFE	24.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049300638	E FLORES	78705102	S C TENERIFE	10.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049343212	C HERNANDEZ	78705499	S C TENERIFE	29.09.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380048680579	G GONZALEZ	78706097	S C TENERIFE	27.07.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048886388	J VILLOSLADA	78706234	S C TENERIFE	02.07.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
389402031464	R CONTRERAS	78706659	S C TENERIFE	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048770600	N VILLODRES	78707258	S C TENERIFE	20.07.2005	10,00		RD 772/97	001.4
380048928280	A ACOSTA	78707312	S C TENERIFE	28.04.2005	60,00		RD 13/92	069.
380048683866	M DORTA	78707412	S C TENERIFE	09.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049578811	J GOMEZ	78707571	S C TENERIFE	28.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048351419	D RODRIGUEZ	78707580	S C TENERIFE	16.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048236310	R BAUTE	78707645	S C TENERIFE	07.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049319891	D DORTA	78707835	S C TENERIFE	24.05.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049319880	D DORTA	78707835	S C TENERIFE	24.05.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049312100	F CURBELO	78708919	S C TENERIFE	18.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048378000	F CURBELO	78708919	S C TENERIFE	08.07.2005	10,00		RD 772/97	001.4
380049640474	F TAN	78709536	S C TENERIFE	06.08.2005	90,00		RD 13/92	118.1
380049606417	F TAN	78709536	S C TENERIFE	08.08.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
380049307712	R LIMA	78709718	S C TENERIFE	02.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048779596	J GCIA	78710066	S C TENERIFE	03.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049306938	J GCIA	78710066	S C TENERIFE	18.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049303573	J GCIA	78710066	S C TENERIFE	01.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049318588	J GCIA	78710066	S C TENERIFE	13.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380047992363	Z DORTA	78710101	S C TENERIFE	11.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048920943	G RAMOS	78710220	S C TENERIFE	07.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048889420	J GONZALES	78711023	S C TENERIFE	20.07.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048844667	J GONZALES	78711023	S C TENERIFE	20.07.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048480840	J VIERA	78711435	S C TENERIFE	07.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380047577505	F OLIVERA	78711463	S C TENERIFE	12.07.2005	450,00		RD 2822/98	010.1
380048942392	J ENRIQUEZ	78712083	S C TENERIFE	12.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049355007	Y CEDRES	78712888	S C TENERIFE	28.09.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380049560831	M PEREZ	78713479	S C TENERIFE	04.06.2005	150,00		RD 772/97	001.2
380049560843	M PEREZ	78713479	S C TENERIFE	04.05.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049335835	M PEREZ	78713479	S C TENERIFE	11.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049295758	J LEON	78713768	S C TENERIFE	13.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049641302	F DIAZ	78713944	S C TENERIFE	13.07.2005	150,00		RD 13/92	003.1
380048888567	A CARBALLO	78714070	S C TENERIFE	02.07.2005	90,00		RD 13/92	117.1
380049313876	A CARBALLO	78714070	S C TENERIFE	15.06.2005	10,00		RD 772/97	001.4
380049313864	A CARBALLO	78714070	S C TENERIFE	15.06.2005	150,00		RD 2822/98	012.
380048844539	J MARTIN	78714127	S C TENERIFE	19.07.2005	90,00		RD 13/92	117.1
380048481730	T LOSADA	78714129	S C TENERIFE	21.06.2005	90,00		RD 13/92	018.2
380048776698	J PEREZ	78714149	S C TENERIFE	29.06.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048816489	F DELGADO	78715342	S C TENERIFE	12.06.2005	520,00	1	RD 13/92	020.1
380048779602	A GARCIA	78715528	S C TENERIFE	03.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049330722	L MARICHAL	78715570	S C TENERIFE	19.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048864198	J AREVALO	78715647	S C TENERIFE	08.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
380048870174	S AREVALO	78715648	S C TENERIFE	17.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048870198	S AREVALO	78715648	S C TENERIFE	17.05.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049318436	A VARGAS	78716436	S C TENERIFE	12.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048821588	M SERAFIN	78716844	S C TENERIFE	22.07.2005	150,00		RD 13/92	083.1
380048348032	J DOMINGUEZ	78717402	S C TENERIFE	05.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049641685	J RGUEZ	78717887	S C TENERIFE	21.07.2005	150,00		RD 772/97	001.2
380049339579	R HERNANDEZ	78718382	S C TENERIFE	06.08.2005	150,00		RD 2822/98	011.1
380048777605	P RUIZ	78718804	S C TENERIFE	05.07.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048867709	Y LEON	78719500	S C TENERIFE	18.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049524012	J HERNANDEZ	78719770	S C TENERIFE	04.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380402019845	J HERNANDEZ	78719770	S C TENERIFE	04.08.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049299296	R CONCEPCION	78720192	S C TENERIFE	21.05.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048890653	S HERNANDEZ ABAD	78720541	S C TENERIFE	28.06.2005	90,00		RD 13/92	118.1
380049578045	J MOLINERO	78721424	S C TENERIFE	26.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049576220	I VALVERDE	78721571	S C TENERIFE	23.05.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
380048685826	I CABRERA	78722087	S C TENERIFE	10.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380043535991	A CASTELLANO	78722610	S C TENERIFE	01.07.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049572225	D RODRIGUEZ	78722922	S C TENERIFE	25.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048010227	F QUESADA	78723131	S C TENERIFE	16.07.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048475716	B FUENTES	78723875	S C TENERIFE	15.07.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
380049342920	M SOLER	78724512	S C TENERIFE	22.07.2005	520,00	1	RD 13/92	020.1
380049563649	I GONZALEZ	78725853	S C TENERIFE	11.07.2005	150,00		RD 772/97	001.2
380048850760	F HERNANDEZ	78726769	S C TENERIFE	17.05.2005	90,00		RD 13/92	118.1
380048475390	X ALVAREZ	78726813	S C TENERIFE	08.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049386120	A GOYA	78726945	S C TENERIFE	04.09.2005	150,00		RD 13/92	118.1
380049573308	V DELGADO	78727892	S C TENERIFE	05.06.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380048474773	J MARCH	78729223	S C TENERIFE	21.05.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048474906	J MARCH	78729223	S C TENERIFE	21.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049643451	A LLANOS	78729582	S C TENERIFE	11.08.2005	150,00		RD 13/92	118.1
380049643463	A LLANOS	78729582	S C TENERIFE	11.08.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
380049643414	A LLANOS	78729582	S C TENERIFE	11.08.2005	150,00		RD 13/92	118.1
380049574891	E DE LA ROSA	78729966	S C TENERIFE	04.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049318515	E DE LA ROSA	78729966	S C TENERIFE	02.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049571932	E DE LA ROSA	78729966	S C TENERIFE	05.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048863819	E DE LA ROSA	78729966	S C TENERIFE	19.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049338551	E DE LA ROSA	78729966	S C TENERIFE	13.06.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380048476204	A EXPOSITO	78755764	S C TENERIFE	22.07.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
380048476101	C SIVERIO	78851545	S C TENERIFE	14.07.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
380049564836	Y MARTIN	78852403	S C TENERIFE	15.08.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380049386089	O NUÑEZ	78852851	S C TENERIFE	30.09.2005	70,00		RD 13/92	152.
380046991673	R CARDOSO	78852875	S C TENERIFE	29.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049573722	D CURRA	78853534	S C TENERIFE	01.07.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380049336074	H HERNANDEZ	78854081	S C TENERIFE	27.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049309137	H HERNANDEZ	78854081	S C TENERIFE	01.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049331775	H HERNANDEZ	78854681	S C TENERIFE	05.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049640681	M RAMOS	78855454	S C TENERIFE	08.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049319805	J HERNANDEZ	78856637	S C TENERIFE	06.07.2005	150,00		RD 772/97	001.2
380048798293	C BARRIOS	78858781	S C TENERIFE	09.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380044369569	F DIAZ	79063662	S C TENERIFE	23.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049572377	M YANES	79064102	S C TENERIFE	30.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048882486	S ORTEGA	79065030	S C TENERIFE	21.06.2005	60,00		RD 13/92	031.
380049576504	K MARCH	79065993	S C TENERIFE	15.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048362545	F REYES	79072382	S C TENERIFE	21.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048776686	F REYES	79072382	S C TENERIFE	24.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049641030	J RUEDA	79073247	S C TENERIFE	24.07.2005	90,00		RD 13/92	118.1
380049600324	V SANCHEZ	05099545	AÑAZA	03.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049319271	J BAUDET	42072418	AÑAZA	20.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049600750	J RODRIGUEZ	43822815	AÑAZA S C TENERIFE	09.08.2005	300,00		RD 772/97	001.2
380047981857	J RODRIGUEZ	43822815	AÑAZA S C TENERIFE	19.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049572730	F GIMENEZ	78728533	AÑAZA S C TENERIFE	04.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048180145	C CASANOVA	42007152	AÑAZA S C TFE	26.01.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049578355	A DELGADO	78724463	B ALEGRIA	08.05.2005	150,00		RD 772/97	001.2
380049573588	C SERAFIN	54040610	B ALEGRIA S C TENE	23.07.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380049640103	E CURBELO	X3884040F	B SALUD BAJO S C T	01.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049573710	Y PERERA	78706786	B SALUD S C TENERI	25.06.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380048778889	J MELIAN	78679217	BARRANCO GRANDE	17.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049570861	J DE LEON	78720524	BARRIO LA SALUD	13.07.2005	150,00		RD 772/97	001.2
380048777850	D DOMINGUEZ	78698042	BARRIO SALUD ALTO	29.07.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380049345981	F IZQUIERDO	78713483	EL DRAGUILLO	28.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048765111	A CASTRO	42032674	EL SOBRADILLO	21.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048773960	J ARMAS	78850107	EL SOBRADILLO	19.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048485849	Y HERNANDEZ	78727421	LAS DELICIAS S C T	07.08.2005	150,00		RD 13/92	003.1
380049306434	S DELGADO	78721750	LAS RETAMAS	03.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048863431	A RODRIGUEZ	78703221	LOS CAMPITOS S C T	22.05.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049571816	O LOVERA	X5773141A	OFRA S C TENERIFE	11.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049613859	F BETANCORT	42004116	OFRA S C TENERIFE	09.10.2005	150,00		RD 2822/98	018.1
380048844084	A RAVELO	42924739	OFRA S C TENERIFE	16.07.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049338630	G LOPEZ	43618990	RAMBLA DE AÑAZA	30.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048871282	M GONZALEZ	41994673	SALUD ALTO S C TEN	22.05.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048868118	S CACHO	42029762	SALUD ALTO S C TEN	15.06.2005	90,00		RD 13/92	117.2
380048449353	J EXPOSITO	42179349	SAN ANDRES	24.09.2005	150,00		RD 13/92	018.2
380048579054	M MORENO	45436164	SOBRAD SCTF	27.11.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
380401971950	J MIRANDA	42059989	SOBRADILLO S C TEN	22.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
380401971032	J MIRANDA	42059989	SOBRADILLO S C TEN	20.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
380048881457	J DARIAS	42098044	TABLERO S C TENERI	27.07.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048893642	C MIRABAL	78719330	TACO S C TENERIFE	21.06.2005	90,00		RD 13/92	118.1
380049400797	J DIAZ	43813071	TINCER S C TFE	21.09.2005	150,00		RD 13/92	117.2
380049144598	S MCCARTHY	X5783201N	TORVISCAS S C TFE	21.09.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380048734590	J CASTAÑEDA	43825138	VISTAMAR S C TENER	10.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048889997	E LOPEZ	43371702	S JUAN RAMBLA	12.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048971951	A GONZALEZ	78630037	S JUAN RAMBLA	29.08.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048466405	J GARCIA	78630873	S JUAN RAMBLA	06.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048239632	C RODRIGUEZ	78637499	S JUAN RAMBLA	06.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380047724964	M VIGNA	X2384678S	S S GOMERA	10.07.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
380048942549	K KOCH	X3775429W	S S GOMERA	22.05.2005	450,00	1	RD 13/92	020.1
380048466946	F MESA	78384045	S S GOMERA	30.06.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
380049148312	G GENOVESI	X2505762G	SAN MIGUEL	22.09.2005	90,00		RD 13/92	154.
380049253272	A ROGELIO	X5407302W	SAN MIGUEL	16.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049145384	M GARCIA	18224820	SAN MIGUEL	26.08.2005	150,00		RD 13/92	102.1
380048575656	M PADIN	35437676	SAN MIGUEL	14.11.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049245408	C MIÑON	54040768	SAN MIGUEL	06.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048434428	J RODRIGUEZ	78404870	SAN MIGUEL	09.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048937190	L RODRIGUEZ	78406032	SAN MIGUEL	04.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048954308	J SANDEZ	43724926	CHAFIRAS SAN MIGUE	07.07.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380045588287	A VAN	X6141496J	GOLF DEL SUR	07.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048024639	A MANCINI	78646236	SANTA URSULA	30.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049523354	M ASTLEY	X1463028K	LOS GIGANTES SANTI	06.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380049521345	E PEREZ	42933825	TACORONTE	26.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380047197484	F HERNANDEZ	78563089	TACORONTE	01.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
389401863206	J SABATER	22395996	AGUAGARCIA TACORON	08.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049007625	M LUIS	42190422	TAZACORTE	30.09.2005	60,00		RD 13/92	029.1
380049007534	J DIAZ	42416038	TAZACORTE	21.09.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
389049245040	R RAMOS	54045191	TEGUESTE	08.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
389049245039	R RAMOS	54045191	TEGUESTE	08.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
389049245027	R RAMOS	54045191	TEGUESTE	08.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380047992739	R RAMOS	54045191	TEGUESTE	05.07.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
380048683880	A REYES	78383999	TEGUESTE	11.06.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380402073621	J DELGADO	54051537	PEDRO ALVAREZ	04.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
380048477579	D KNOPF	X1161039E	TIJARAFE	02.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048254955	F GIL	42185512	TIJARAFE	28.05.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
389048228459	A PIÑERO	42069239	VALLE GRAN REY	08.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
389048228460	A PIÑERO	42069239	VALLE GRAN REY	08.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049357879	W JIMENEZ	43829208	VALLE GRAN REY	25.08.2005	610,00		RDL 8/2004	002.1
380048882530	R MORENO	78398618	VALLE GRAN REY	07.06.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048665748	PAMARE SL	B96270822	VALENCIA	23.05.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B

E D I C T O

777 **48**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de QUINCE días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de diciembre de 2005.

Subdelegado del Gobierno, p.d., el Jefe Provincial de Tráfico, Resolución de 20.05.2004 (B.O.P. 24.05.2004), Ramón S. Guerra González.

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP.= Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
389402061985	E VAN	X2033797E	TEULADA	24.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048758398	J VICENTE	77614560	MALGRAT DE MAR	09.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049536105	S BARROSO	77108587	S PERE DE RIBES	13.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049536099	S BARROSO	77108587	S PERE DE RIBES	13.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
389048937847	J CONDE	38096063	SITGES	19.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
3894020408666	M GOMEZ	39129703	TERRASSA	28.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380047158922	E MUÑOZ	39159857	TERRASSA	10.09.2005	150,00		RD 13/92	094.2
380049656160	A BENITEZ	52282619	ARCOS DE LA FTRA	31.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380402051649	C CEBALLOS	42874701	LAS PALMAS G C	03.10.2005	450,00	1	RD 13/92	052.
380049333115	M BATISTA	78528116	MORRO JABLE PAJARA	31.10.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
389401848280	E BOTIN	42727011	SANTA LUCIA	12.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049541605	GRUVECA S L	B35462803	TELDE	02.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380402083092	M PADILLA	42776179	TELDE	24.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049357181	J CABRERA	78550387	YAIZA	19.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048689777	A PONS	17976946	HUESCA	05.10.2005	150,00		RD 13/92	003.1
380048758490	F ALVAREZ	09748696	LEON	29.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380401990531	T PARAMO	51345710	ALCOBENDAS	14.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
380048689078	G SALVADOR	53103030	ALCORCON	09.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049011422	TIP TRAILERS ESPAÑA SA	A81431108	MADRID	28.10.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380402063330	J DE LA PEÑA	02244685	MADRID	08.08.2005	140,00		RD 13/92	052.
380401972589	J CANO	46833235	MADRID	06.08.2005	140,00		RD 13/92	052.
389401957456	D RAMOS	50122894	MADRID	10.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048894269	A CARRETERO	51863983	MADRID	29.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049162588	A ESCUDERO	50822139	VELILLA DE SAN ANT	20.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049150021	D SOBRINO	46851830	MOSTOLES	03.09.2005	600,00	2	RD 13/92	020.1
380049650273	F GARRIDO	50930254	MOSTOLES	22.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380402049187	I REDONDO	53134567	PARLA	10.08.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049162515	A ESCUDERO	50822139	SAN FERNANDO HENARES	20.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380048952944	J GOMEZ Y	44450240	A PEROXA	30.10.2005	600,00	2	RD 13/92	020.1
380049655866	M RIAL	35482332	A ILLA DE AROUSA	02.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049740225	M RIAL	35482332	A ILLA DE AROUSA	02.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
389402069250	M SANTOS	35561187	TUI	28.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049146832	B MARTINEZ	36155591	VIGO	03.11.2005	600,00	3	RD 13/92	020.1
380049163350	I PRIETO	28491961	LA RINCONADA	05.11.2005	150,00		RD 2822/98	011.2
380048295453	F OJEDA	75419634	OSUNA	27.08.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380049164810	J CIRPIANO	78690747	S JUAN AZNALFARACHE	11.11.2005	90,00		RD 2822/98	049.1
380049614682	J PORTILLO	28792434	SEVILLA	04.11.2005	450,00		RD 2822/98	010.1
380049160671	A RODRIGUEZ	30224356	SEVILLA	25.10.2005	100,00		RD 13/92	058.1
380049163349	A PRIETO	47502458	SEVILLA	05.11.2005	450,00	1	RD 13/92	009.3
380048383172	M GONZALEZ	42182585	UTRERA	29.10.2005	90,00		RD 13/92	154.
380049613665	GALITEN IMPORT SL	B38626792	ADEJE	27.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049140581	D MILENKOVIC	X1837466L	ADEJE	10.11.2005	90,00		RD 13/92	130.1
380048757394	A CARPITELLA	X2895634A	ADEJE	16.11.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049155808	C ZAGRODNIK	X3048907G	ADEJE	16.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049157106	B MALIK	X3104954T	ADEJE	01.11.2005	150,00		RD 13/92	074.2
380049386417	B ABDELHAFI	X3154075Q	ADEJE	21.10.2005	100,00		RD 13/92	084.1
380048945861	F BEZARES	16566049	ADEJE	16.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049164366	J VARGAS	41997369	ADEJE	04.11.2005	150,00		RD 13/92	003.1
389402044926	A PARDO	45106368	ADEJE	07.12.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049539910	E RODRIGUEZ	45732289	ADEJE	26.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048498960	I MUJICA	45854030	ADEJE	01.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049156801	M DORTA	78367089	ADEJE	23.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048857250	A PASCUAL	78740277	LA POSTURA PLZA CE	09.11.2005	90,00		RD 13/92	167.
380047656790	O CASTRILLON	X3838195R	LOS OLIVOS ADEJE	11.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048945850	I BISWANA	X5120158J	LOS OLIVOS ADEJE	16.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049155675	F BRITO	78700461	LOS OLIVOS ADEJE	28.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049155663	F BRITO	78700461	LOS OLIVOS ADEJE	28.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048497219	A CONTRERAS	45524136	SUBIDA TAUCHO	15.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049740160	S GEMELLI	X3932106A	TORVISCAS ADEJE	01.11.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380402080546	M CASTRO	30033289	TORVISCAS ADEJE	22.10.2005	520,00	1	RD 13/92	052.
380048957048	C RODRIGUEZ	29797615	ARICO	16.07.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049652166	B GODELAINE	X0899017Q	ARONA	19.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049162631	N CRISOSTOMO	X1381334T	ARONA	22.10.2005	600,00	2	RD 13/92	020.1
389048955655	J VAN ASSCHE	X2176934F	ARONA	22.11.2005	310,00		RDL 339/90	072.3
380049159103	C BELENGRI	X2234131A	ARONA	26.10.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
380049656688	R HITTIG	X2915628X	ARONA	21.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380049162758	C PIVETTA	X3481744G	ARONA	29.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049740365	E GODDFREY OKOLIE	X3639833Z	ARONA	29.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
389048952010	M TOTI	X3664510N	ARONA	22.11.2005	310,00		RDL 339/90	072.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
380049545260	G SCASCITELLI	X4640179K	ARONA	21.10.2005	70,00		RD 13/92	100.2
380402074765	R REYES	X5538241W	ARONA	21.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
380048903428	W FOGLIAZZA	X5662393T	ARONA	26.02.2005	520,00	1	RD 13/92	020.1
380048691279	J RODRIGUEZ	35452725	ARONA	12.11.2005	450,00	1	RD 13/92	029.1
380048691280	J RODRIGUEZ	35452725	ARONA	12.11.2005	150,00		RD 13/92	143.1
380048691267	J RODRIGUEZ	35452725	ARONA	12.11.2005	90,00		RD 13/92	167.
380049617105	J ALAYON	41912388	ARONA	28.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049546720	M QUINTERO	42067650	ARONA	17.11.2005	150,00		RD 772/97	016.4
380049162266	M FEREZ	42990422	ARONA	06.11.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049155936	M CASAL	44492217	ARONA	22.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049155985	S HASSAN	45288359	ARONA	25.10.2005	150,00		RD 13/92	117.2
380049153976	D ABDESELAM	45301561	ARONA	27.10.2005	150,00		RD 2822/98	015.4
380049153964	D ABDESELAM	45301561	ARONA	24.10.2005	60,00		RD 13/92	032.
380049162278	U DARIAS	45707799	ARONA	06.11.2005	600,00	2	RD 13/92	020.1
380049164536	M GOMEZ	45708499	ARONA	08.11.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049164524	M GOMEZ	45708499	ARONA	06.11.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048983357	T GARCIA	45708537	ARONA	04.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048985202	V DE LA CRUZ	45709964	ARONA	22.11.2005	150,00		RD 13/92	143.1
380049164871	M ALAYON	45710840	ARONA	12.11.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049548752	J HERNANDEZ	45733825	ARONA	17.11.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
380402083640	J MATEO	75751053	ARONA	25.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
380049403312	C DORESTE	78699406	ARONA	30.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048482009	W TEMMERMAN	X1113596M	COSTA DEL SILENCIO	04.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
389048954500	S CABREJA	X3559345A	LAS GALLETAS ARONA	07.12.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048499204	F MARCOS	45729115	LOS CRISTIANOS	27.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048497657	J DEL SOL	X2505246V	LOS CRISTIANOS ARO	02.10.2005	150,00		RD 13/92	006.
380048497645	J DEL SOL	X2505246V	LOS CRISTIANOS ARO	02.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380049644662	J VAQUERO	X4788990E	SABINITA BAJA ARON	09.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049008230	R GARCIA	42188691	BARLOVENTO	20.11.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049166697	G CABRERA	42938615	BUENAVISTA	12.11.2005	450,00	1	RD 13/92	020.1
380049541836	CONSTRUCCIONES GORDISOL SL	B38482386	CANDELARIA	04.11.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
380048952749	X DERBOVEN CANDELARIO	X5714522B	CANDELARIA	06.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380402057019	A MARICHAL	42016252	CANDELARIA	19.10.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
380402057196	V BELLO	42023675	CANDELARIA	19.10.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
380048477385	A YANES	42174986	EL PASO	22.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049006566	J MOLINA	42191027	EL PASO	05.11.2005	220,00		RD 13/92	018.2
380049604858	S BENITEZ	78715874	EL ROSARIO	28.10.2005	10,00		RD 772/97	001.4
380049317160	M MASIP	37652980	TABAIBA	19.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
389401971945	H WAGNER	X1160121R	TABAIBA EL ROSARIO	10.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
389402068414	PORSIFO SL	B38564944	EL SAUZAL	28.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049243369	J GONZALEZ	43604766	EL SAUZAL	02.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380402076257	E TORRES	45451532	EL SAUZAL	20.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
380048975993	S RODRIGUEZ	78628791	EL TANQUE	10.10.2005	150,00		RD 2822/98	007.2
380048492003	M GARCIA	00407730	FRONTERA	04.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
389402016451	F ORAA	14891924	FRONTERA	07.12.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049007420	J BAEZA	42176700	FUENCALIENTE	20.09.2005	150,00		RD 13/92	118.1
380048974150	J AGUILERA	08905003	GARACHICO	28.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380402066677	J GARZON	02202302	GRANADILLA	22.04.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
389049251544	A VERA	41899443	GRANADILLA	28.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049539647	R CASTILLA	42021989	GRANADILLA	26.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049539635	R CASTILLA	42021989	GRANADILLA	26.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049160452	M RODRIGUEZ	42049776	GRANADILLA	12.11.2005	520,00	1	RD 13/92	020.1
380049164342	C GARCIA	42082453	GRANADILLA	01.11.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049142024	D DORTA	43770068	GRANADILLA	04.11.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049142036	D DORTA	43770068	GRANADILLA	04.11.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049652269	L GARCIA	43808413	GRANADILLA	18.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048620730	J ARTEAGA	43811013	GRANADILLA	27.11.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049650868	L REYES	43832492	GRANADILLA	22.10.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
389048942650	M LOPEZ	45704291	GRANADILLA	28.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049164846	O GARCIA	45708441	GRANADILLA	12.11.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048976353	J MACHUCA	45708779	GRANADILLA	10.10.2005	150,00		RD 2822/98	012.5
380049140520	I ALAYON	45731231	GRANADILLA	30.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048497062	J RIVERO	45851790	GRANADILLA	06.11.2005	60,00		RD 13/92	005.1
380401828478	F BLANCH	46231604	GRANADILLA	03.05.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
380049166703	S GARCIA	46708087	GRANADILLA	12.11.2005	600,00	2	RD 13/92	020.1
389402060506	C BAUTE	78376128	GRANADILLA	28.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048497189	A GONZALEZ	78727963	GRANADILLA	11.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048330507	A FERNANDEZ	06244541	EL MEDANO GRANADIL	09.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380049650546	J RODRIGUEZ	42074874	SAN ISIDRO GRANADI	23.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380047693815	Y MARIN	45853824	SAN ISIDRO GRANADI	04.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048747959	Y MARIN	45853824	SAN ISIDRO GRANADI	02.11.2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
380047238450	Y MARIN	45853824	SAN ISIDRO GRANADI	04.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048952932	G MOYA	78693184	SAN ISIDRO GRANADI	30.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380401933225	I CRACOLICI	X1928445X	SAN ISIDRO URB LAS	05.11.2005	140,00		RD 13/92	052.
380048329153	M HERNANDEZ	42060017	GUIA DE ISORA	25.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049154932	R MORALES	45523865	GUIA DE ISORA	26.10.2005	150,00		RD 13/92	056.2
380049160531	P LOPEZ	45703807	GUIA DE ISORA	24.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380049146819	N SALAMEH	45707473	GUIA DE ISORA	31.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
389048934056	J MARTIN	45708130	GUIA DE ISORA	07.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048979822	W RODRIGUEZ	45865314	GUIA DE ISORA	26.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380049167586	J VARGAS	78385837	GUIA DE ISORA	10.11.2005	150,00		RD 13/92	143.1
380049167574	J VARGAS	78385837	GUIA DE ISORA	10.11.2005	90,00		RD 13/92	167.
389048483526	M RAMOS	78403718	GUIA DE ISORA	07.12.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049171565	D MONTESDEOCA	78852997	GUIA DE ISORA	12.11.2005	60,00		RD 13/92	029.1
380048488498	S MIRANDA	45709756	ALCALA	29.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
389049248405	M PROS	42069764	ALCALA GUIA	10.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049164457	K THOMSON	X4314929Z	LOS MENORES GUIA I	05.11.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049164445	K THOMSON	X4314929Z	LOS MENORES GUIA I	05.11.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048031528	E NAVASCUES	54058116	PLAYA S JUAN GUIA	20.11.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380049325532	J HERNANDEZ	41946068	GUIMAR	07.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049383957	J CASTELLANO	78720169	GUIMAR	30.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380048980101	S MURJANI	X0567488D	ICOD	29.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049542348	K KAUDELKA	X2593001G	ICOD	09.11.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380402083481	G SOCAS	43820983	ICOD	19.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
380048615988	J PEREZ	45523433	ICOD	09.03.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049384792	J LUIS	78633087	ICOD	22.10.2005	60,00		RD 13/92	018.1
380048982134	J SOCAS	43364852	CUEVA DEL VIENTO I	22.11.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049645162	TEN ASFALTOS SA	A38239000	LA LAGUNA	24.11.2005	90,00		RD 13/92	094.2
380402083160	PRECISION TINERFEÑA S L	B38032843	LA LAGUNA	31.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
389401971805	PRODUCTOS NATURALES BAMBU	B38345815	LA LAGUNA	28.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049392648	FERRETERIA MIRAMAR S L	B38397600	LA LAGUNA	27.10.2005	90,00		RD 2822/98	025.1
389401971222	AUTO ALFISA SL	B38476388	LA LAGUNA	28.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380047839834	EXCAVACIONES Y TRANSPORTES	B38621793	LA LAGUNA	04.11.2005	90,00		RD 13/92	094.2
389402069285	BDS INSULAR SL	B38660874	LA LAGUNA	10.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380402055023	BDS INSULAR SL	B38660874	LA LAGUNA	28.09.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049171814	H MULLER	X2855126K	LA LAGUNA	28.11.2005	90,00		RD 13/92	090.1
380049153642	C HAWARD	X6845120K	LA LAGUNA	21.10.2005	120,00		RD 13/92	094.1
380049622484	J DE LA ROSA	41878707	LA LAGUNA	05.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049713477	A ALMENAR	41888112	LA LAGUNA	09.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049541484	G DARIAS	41972725	LA LAGUNA	02.11.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
389401828942	F SOLORZANO	41987188	LA LAGUNA	12.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049538667	A GONZALEZ	42021305	LA LAGUNA	30.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049317900	F LORENZO	42032702	LA LAGUNA	06.11.2005	150,00		RD 2822/98	012.
389402069972	J GONZALEZ	42033067	LA LAGUNA	28.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049539295	A MORALES	42039906	LA LAGUNA	22.10.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049055000	H SAN BLAS	42078616	LA LAGUNA	01.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048686661	P ALVAREZ	42110792	LA LAGUNA	04.11.2005	150,00		RD 13/92	081.
380049540984	P BARRERA	42175598	LA LAGUNA	29.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
389048880369	M RODRIGUEZ	42178390	LA LAGUNA	28.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049613630	M RODRIGUEZ	42221220	LA LAGUNA	29.10.2005	310,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
380049386545	F CEBREROS	42812702	LA LAGUNA	08.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
389402036840	A DE LA ROSA	42922372	LA LAGUNA	03.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049155833	J REGALADO	42926995	LA LAGUNA	16.10.2005	520,00	1	RD 13/92	020.1
380402083705	F VALENCIA	42937866	LA LAGUNA	25.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
380402052058	M HERNANDEZ	42939321	LA LAGUNA	13.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
389049256256	M MARTIN	43270850	LA LAGUNA	28.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380402058905	A GARCIA	43341759	LA LAGUNA	01.11.2005	140,00		RD 13/92	052.
380048530089	J FERNANDEZ	43601891	LA LAGUNA	02.07.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
380402051467	J GONZALEZ	43602392	LA LAGUNA	25.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
380402059170	M BAEZ	43602552	LA LAGUNA	24.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
389048855181	N GUTIERREZ	43609974	LA LAGUNA	10.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049390901	A MARTIN	43623571	LA LAGUNA	30.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049657280	F GONZALEZ	43624808	LA LAGUNA	29.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380402063240	M DOMINGUEZ	43773338	LA LAGUNA	08.08.2005	140,00		RD 13/92	052.
380402083444	A KRAWIETZ	43774622	LA LAGUNA	19.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049395509	R MARTIN	43804451	LA LAGUNA	31.10.2005	90,00		RD 13/92	167.
380049710270	T VERSTRATE	43822642	LA LAGUNA	05.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048513031	J DELGADO	45437695	LA LAGUNA	24.07.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
380047191299	J BRITO	45440237	LA LAGUNA	20.10.2005	400,00		RD 772/97	001.2
380049740250	J FERNANDEZ	45453311	LA LAGUNA	09.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380402056763	M NEGRIN	45454758	LA LAGUNA	22.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
380402080157	N MENDEZ	45455297	LA LAGUNA	22.10.2005	520,00	1	RD 13/92	052.
389402063350	F DIAZ	45456642	LA LAGUNA	16.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049712412	J PADRON	45457327	LA LAGUNA	10.11.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049657140	J PADRON	45457327	LA LAGUNA	26.10.2005	150,00		RD 13/92	003.1
380049657395	J PADRON	45457327	LA LAGUNA	26.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049657383	J PADRON	45457327	LA LAGUNA	26.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049662275	M RODRIGUEZ	45458340	LA LAGUNA	08.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049160336	P QUINTERO	45725766	LA LAGUNA	10.11.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
380044368693	A MARTIN	45757950	LA LAGUNA	24.10.2005	150,00		RD 13/92	003.1
380048320230	R HERNANDEZ	54044767	LA LAGUNA	23.05.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048498376	J ESCOBAR	54047782	LA LAGUNA	28.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380047535924	Z MARTIN	54050431	LA LAGUNA	17.10.2005	300,00	1	RD 13/92	084.1
380048498534	D MAGDALENA	78408054	LA LAGUNA	05.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380402049709	A REYES	78556293	LA LAGUNA	10.08.2005	200,00		RD 13/92	052.
380049740018	J RODRIGUEZ	78556414	LA LAGUNA	12.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049740020	J RODRIGUEZ	78556414	LA LAGUNA	12.11.2005	10,00		RD 772/97	001.4
380049740031	J RODRIGUEZ	78556414	LA LAGUNA	12.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048685280	F SOSA	78559508	LA LAGUNA	30.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049657139	R MEDINA	78559892	LA LAGUNA	26.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049535186	S DIAZ	78560841	LA LAGUNA	27.10.2005	60,00		RD 13/92	171.
380049624511	C DORTA	78561710	LA LAGUNA	03.11.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049572614	C DORTA	78561710	LA LAGUNA	03.11.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049535101	C DORTA	78561710	LA LAGUNA	27.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049535113	C DORTA	78561710	LA LAGUNA	27.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049607720	J ALVAREZ	78564633	LA LAGUNA	01.12.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380049148956	C MARTIN	78565671	LA LAGUNA	28.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049148944	C MARTIN	78565671	LA LAGUNA	28.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049709590	D LEON	78679621	LA LAGUNA	02.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049541332	C ALTOBIEN	78702389	LA LAGUNA	30.10.2005	600,00	2	RD 13/92	020.1
380049657322	O DOMINGUEZ	78709548	LA LAGUNA	05.11.2005	150,00		RD 13/92	118.1
380049657309	O DOMINGUEZ	78709548	LA LAGUNA	05.11.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049657310	O DOMINGUEZ	78709548	LA LAGUNA	05.11.2005	10,00		RD 772/97	001.4
380402080881	M PLASENCIA	43789739	FINCA CAHO LA LAGU	22.10.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
380048347910	J DE FRANCISCO	54047975	LA CUESTA LA LAGUN	18.11.2005	150,00		RD 2822/98	007.2
380049740109	A GONZALEZ	54049132	TACO LA LAGUNA	10.11.2005	150,00		RD 13/92	118.1
380048520485	J BARROSO	42929381	LA MATANZA	02.07.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048513146	R SAN NICOLAS	45438748	LA MATANZA	25.07.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048288783	S SIGALI	X5121828G	LA OROTAVA	23.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380402051492	P SASTRE	09279598	LA OROTAVA	31.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
380402053518	G MENDOZA	42077583	LA OROTAVA	12.08.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
380048979263	I LORENZO	43349704	LA OROTAVA	16.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048980710	B GONZALEZ	43367768	LA OROTAVA	15.11.2005	150,00		RD 13/92	101.1
380402058700	J PEREZ	78614720	LA OROTAVA	01.11.2005	140,00		RD 13/92	052.
389049353080	D DELGADO	78616433	LA OROTAVA	14.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049386727	M RODRIGUEZ	42095057	UR CARMENATY LA OR	21.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380049007546	D GARCIA	42148965	LOS LLANOS A	21.09.2005	150,00		RD 2822/98	012.51
380048382635	C CAMACHO	42167245	LOS LLANOS A	19.10.2005	90,00		RD 13/92	154.
380049011513	V SUAREZ	42192081	LOS LLANOS A	06.11.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380047163231	J PEREIRA	36102123	LOS REALEJOS	23.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049398304	A CARABALLERO	42034949	LOS REALEJOS	02.11.2005	70,00		RD 13/92	090.1
380048976493	J MARTIN	43342088	LOS REALEJOS	17.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049391498	L HERNANDEZ	43349340	LOS REALEJOS	30.10.2005	90,00		RD 13/92	094.2
380048209720	V MORALES	43364531	LOS REALEJOS	27.11.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
380047926159	B CURBELO	43369825	LOS REALEJOS	03.07.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049383519	J GONZALEZ	43372391	LOS REALEJOS	14.11.2005	60,00		RD 13/92	069.
380048984167	D HERNANDEZ	78613896	LOS REALEJOS	16.11.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
380048984179	J ACEVEDO	78623372	LOS REALEJOS	17.11.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
380048973248	J RODRIGUEZ	78628794	LOS REALEJOS	02.11.2005	150,00		RD 2822/98	011.19
380048983771	O TOSTE	78629821	LOS REALEJOS	17.11.2005	90,00		RD 13/92	167.
389049520683	M GONZALEZ	43806993	PTO FRANCO LOS REA	07.12.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
389049520671	M GONZALEZ	43806993	PTO FRANCO LOS REA	07.12.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048981440	J RODRIGUEZ	43347402	LOS SILOS	05.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048478559	N TRIANA	42191405	MAZO	16.10.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
389048020083	DESGUACES TFE S A	A38209938	PUERTO CRUZ	07.12.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
389402046881	EKBATAN TECNIC S L	B38440251	PUERTO CRUZ	07.12.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048856890	E GUERRERO	X4016586G	PUERTO CRUZ	26.11.2005	150,00		RD 13/92	015.6
380048981531	R ROTH	X4625701X	PUERTO CRUZ	08.11.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049403841	M BELLO	78368769	PUERTO CRUZ	13.11.2005	600,00	2	RD 13/92	020.1
380047839901	F MARTIN	78394603	PUERTO CRUZ	22.10.2005	60,00		RD 13/92	171.
389049291979	A CRUZ	42016744	ED AMOS PUERTO CRU	21.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049012890	J BARRETO	42159621	PUNTAGORDA	11.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048399258	G LANDAETA	X5160120R	S C LA PALMA	19.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049011343	L AYUDARTE	42183689	S C LA PALMA	23.10.2005	600,00	3	RD 13/92	020.1
380047172839	J PEDRAJAS	73644212	S C LA PALMA	21.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048715193	PEMORO EXCLUSIVAS Y DISTRI	A38017679	S C TENERIFE	14.11.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380402083821	EUGENIO MACHADO Y CIA S L	B38000147	S C TENERIFE	25.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
389402016396	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFIC	B38003166	S C TENERIFE	07.12.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380402083663	KATY KILATE SL	B38304259	S C TENERIFE	25.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
380401933560	DON LEANDRO SL	B38563227	S C TENERIFE	15.11.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049405436	N RIGONI	X1394571N	S C TENERIFE	06.11.2005	90,00		RD 13/92	167.
380049384019	M AHUJA	X2126891N	S C TENERIFE	05.11.2005	520,00	1	RD 13/92	020.1
380049662317	B AQUINO	X3907675K	S C TENERIFE	12.11.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
380048689911	J VASQUEZ	X5026399W	S C TENERIFE	13.11.2005	520,00	1	RD 13/92	020.1
380402080248	P SANCHEZ	01480270	S C TENERIFE	22.10.2005	450,00	1	RD 13/92	052.
380049357387	F BERMEJO	09365664	S C TENERIFE	29.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380402083833	G ALVAREZ	12670283	S C TENERIFE	25.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
389402064433	A GONZALEZ	41786387	S C TENERIFE	16.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049714305	E PALACIOS	41791461	S C TENERIFE	23.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049713465	M MARTIN	41858512	S C TENERIFE	11.11.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380401933237	F MARTIN	41894310	S C TENERIFE	05.11.2005	140,00		RD 13/92	052.
380402080352	M DIAZ	41946097	S C TENERIFE	22.10.2005	450,00	1	RD 13/92	052.
380045813660	M CAMACHO	41994435	S C TENERIFE	17.10.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049708068	E GUILLAMA	42009774	S C TENERIFE	02.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049157544	F CAL	42026204	S C TENERIFE	28.09.2005	150,00		RD 13/92	018.2
380049602412	M QUINTERO	42048048	S C TENERIFE	11.11.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380049394943	D CABRERA	42048392	S C TENERIFE	28.10.2005	150,00		RD 13/92	054.1
380048429240	A DELGADO	42056385	S C TENERIFE	21.10.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
389402044719	M ROSALES	42078779	S C TENERIFE	28.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048692521	J DIAZ	42083142	S C TENERIFE	13.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
380402080625	B SUAREZ	42087179	S C TENERIFE	22.10.2005	450,00	1	RD 13/92	052.
380049714986	M BATISTA	42141427	S C TENERIFE	22.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
389402044677	P MARTIN CARBAJAL	43778566	S C TENERIFE	28.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049403713	E MARTINEZ	43779623	S C TENERIFE	05.11.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049544588	P GUELMES	43780776	S C TENERIFE	30.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048641215	D ALBERTO	43782105	S C TENERIFE	10.10.2004	520,00	1	RD 13/92	020.1
380402052782	A LLARENA	43782231	S C TENERIFE	11.08.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049386740	D REYES	43797887	S C TENERIFE	21.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049402850	J LORENZO	43798923	S C TENERIFE	16.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048689674	J ESCUELA	43800370	S C TENERIFE	28.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380049171516	F CRUZ	43806385	S C TENERIFE	06.11.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049541125	E MARTIN	43813815	S C TENERIFE	29.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049541370	B DAROCA	43815954	S C TENERIFE	30.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380047089493	H CASTAÑEDA	43819971	S C TENERIFE	19.04.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049607185	A ARTEAGA	43824149	S C TENERIFE	18.11.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380048692314	G YANES	43827713	S C TENERIFE	13.11.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380402049874	J MARTIN	45439027	S C TENERIFE	16.09.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049542993	E ROYO	45441414	S C TENERIFE	17.11.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380049164615	D RODRIGUEZ	45481266	S C TENERIFE	06.11.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049567977	V BLESA	50741307	S C TENERIFE	23.11.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
380048489764	C LOPEZ	76567938	S C TENERIFE	03.11.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049544539	F MATA	77706192	S C TENERIFE	29.10.2005	600,00	2	RD 13/92	020.1
389402062722	F VIERA	78401515	S C TENERIFE	14.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380044369790	E GONZALEZ	78565278	S C TENERIFE	26.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049611917	F VENTURA	78571222	S C TENERIFE	06.11.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
380049662410	J RODRIGUEZ	78695058	S C TENERIFE	30.10.2005	150,00		RD 13/92	046.1
380049544140	D CEDRES	78702531	S C TENERIFE	29.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
380048686612	F RODRIGUEZ	78703189	S C TENERIFE	28.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048976870	D BENJUMEA	78703338	S C TENERIFE	23.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049390081	M MENA	78703395	S C TENERIFE	21.10.2005	150,00		RD 13/92	052.2
380047541122	S GILABERT	78704509	S C TENERIFE	10.11.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380049396332	A HERNANDEZ	78705301	S C TENERIFE	02.11.2005	60,00		RD 13/92	018.1
389402068335	P PESTANA	78706155	S C TENERIFE	28.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049332937	R MONTESDEOCA	78707488	S C TENERIFE	19.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380402052356	A BRAVO	78709329	S C TENERIFE	31.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049544072	R BAEZ	78716331	S C TENERIFE	29.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049613689	M DELGADO	78720546	S C TENERIFE	08.11.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380049614505	L BAUSSON	78721658	S C TENERIFE	07.11.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
380049711444	J HORMIGA	78721771	S C TENERIFE	31.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
380049619590	A GONZALEZ	78722842	S C TENERIFE	22.11.2005	150,00		RD 2822/98	012.5
380049344769	D GUTIERREZ	78723171	S C TENERIFE	27.10.2005	150,00		RD 13/92	118.1
380402074390	D JIMENEZ	79072487	S C TENERIFE	21.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
380049404020	P HORMIGA	78729095	AÑAZA S C TENERIFE	16.11.2005	150,00		RD 13/92	143.1
380049356772	P ZABALA	50054298	SOBRADILLO TENERIF	06.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049146972	C ORELLANA	X6134473M	SAN MIGUEL	26.11.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049655994	G THEODOROOR	X6360235E	SAN MIGUEL	27.09.2005	310,00		RD 2822/98	042.1
380049167630	I PHILPOTL	X2028550L	GOLF SUR S MIGUEL	12.11.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380045589875	A REITANO	X2782500Y	GUARGACHO S MIGUEL	21.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049166557	M NAVARRO	45704446	GUARGACHO S MIGUEL	05.11.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049162140	C NONIS	X4136860B	GUARGACHO SAN MIGU	04.11.2005	60,00		RD 13/92	109.1
380046699627	M FRANCZAK	X2049045K	SANTA URSULA	28.11.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049409077	L VIDEA	X5522382J	SANTA URSULA	19.11.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
380402058863	P JORGE	43374730	SANTA URSULA	01.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
380049543213	J PEREZ	78674997	SANTA URSULA	03.11.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380048383330	B LUNT	X0670165Z	SANTIAGO T	31.10.2005	90,00		RD 13/92	154.
380049541794	J HERNANDEZ	42075322	SANTIAGO T	04.11.2005	450,00		RD 2822/98	010.1
380048030172	E GARCIA	42079758	SANTIAGO T	14.11.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
380048213321	J DIAZ	43345067	SANTIAGO T	21.01.2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
380048031152	C SASU	X1260162S	GIGANTES SANTIAGO	16.10.2005	150,00		RD 13/92	117.2
389049341338	ACENTEJO CONSULTORES S A L	A38425864	TACORONTE	22.11.2005	310,00		RDL 339/90	072.3
380402048640	M DIAZ TAULAR	42061667	TACORONTE	03.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
380402056477	M DOMINGUEZ	54053514	TACORONTE	18.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
380402072963	J GARCIA	76007955	TACORONTE	20.10.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
380049010340	B ACOSTA	78564656	TACORONTE	29.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049003759	J ACOSTA	42194306	TAZACORTE	26.09.2005	150,00		RD 13/92	143.1
380049013042	Y GONZALEZ	42416595	TAZACORTE	11.11.2005	10,00		RD 772/97	001.4
380049547498	J TAPIA	05216396	TEGUESTE	24.11.2005	90,00		RD 13/92	167.
389049252111	L ROMERO	42800594	TEGUESTE	28.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049045500	B RODRIGUEZ	45441774	TEGUESTE	08.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049160180	J GARCIA	45732449	VILAFLOR	09.11.2005	150,00		RD 2822/98	007.2

E D I C T O

778 **48**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los QUINCE días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de diciembre de 2005.

Subdelegado del Gobierno, p.d., el Jefe Provincial de Tráfico, Resolución de 20.05.2004 (B.O.P. 24.05.2004), Ramón S. Guerra González.

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
380049535745	B BA	X0527074Y	ALICANTE	05.10.2005	150,00		RD 13/92	169.B
380046896858	F FRANCES	21629069	BANYERES DE MARIOLA	02.06.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
380048611636	MUÑOZ AUTOMOVILES MIL NOVE	B61287280	EL PAPIOL	01.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048468025	J PERALTA	26470760	RIPOLLET	20.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048845660	X PETIT	52425548	S PERE DE RIBES	17.04.2005	450,00	1	RD 13/92	020.1
380048938364	M CAMACHO	39171794	TERRASSA	22.05.2005	600,00	2	RD 13/92	020.1
380048221482	R LLACH	45495062	TERRASSA	24.04.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380046695178	A FERREIROS	34889333	A CORUÑA	27.05.2005	150,00		RD 772/97	016.4
380049047120	E LEZCANO	43642694	LAS PALMAS G C	12.09.2005	150,00		RD 13/92	129.2
380047570729	M RIVERO	45766667	LAS PALMAS G C	26.08.2005	1.010,00		DL 8/2004	003.A
389048820683	R OBRERO	40357915	GIRONA	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
389048820671	R OBRERO	40357915	GIRONA	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048339699	F PALACIN	09767528	LEON	26.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049252334	A TORRES	05229229	ALCORCON	16.06.2005	70,00		RD 13/92	101.1
380049251846	DISTRIBUIDORA ERSA CANARIA	B82201724	COBEÑA	15.06.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
380048339626	L VALENTI	X2256717A	COLLADO MEDIANO	22.05.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048832823	R HEREDIA	48998009	FUENLABRADA	08.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048845910	E RODRIGUEZ	50108792	FUENLABRADA	20.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049255219	J PACHECO	44215724	GETAFE	08.07.2005	90,00		RD 13/92	117.1
380048863194	L ZAMARRO	01485661	LAS ROZAS DE MADRID	09.06.2005	150,00		RD 2822/98	012.5
380049569690	C MESA DEL CASTILLO	07495992	LAS ROZAS DE MADRID	26.07.2005	90,00		RD 772/97	018.1
389047825004	CANARAGUA S A	A79540274	MADRID	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
389048023199	CANARAGUA S A	A79540274	MADRID	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048239530	MERCEDES BENZ CHARTERWAY E	A81532798	MADRID	17.06.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
389402024060	ZUMIN SL	B79277216	MADRID	08.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048843730	E MARTIN	00280354	MADRID	06.07.2005	100,00		RD 13/92	058.1
380049346766	P CASTEJON	02242609	MADRID	10.08.2005	150,00		RD 13/92	117.1
389048581779	V DE SAN TEODORO	50674621	MADRID	22.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048947997	A CATALUÑA	50964167	MADRID	24.06.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
380048936586	P PERALTA	52479677	POZUELO DE ALARCON	08.06.2005	90,00		RD 13/92	018.2
380402041838	S PASTOR	05207715	TRES CANTOS	02.06.2005	140,00		RD 13/92	052.
380049325118	M CARRILLO	X3312609B	MURCIA	25.05.2005	1.500,00		DL 8/2004	003.A
389048446670	J ANSORENA	44142971	AYEGUI	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048948370	E DARRIBA	35853994	VILAGARCIA DE AROUSA	01.07.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049575251	R MORENO	28917912	SEVILLA	03.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048752487	CANDIL CANARIAS S L	B38351870	ADEJE	22.06.2005	450,00		RD 2822/98	010.1
380049317020	M ZHU	X1387410G	ADEJE	20.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049285911	S GUTIERREZ	X3126914H	ADEJE	21.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048756160	C RZEPKA	X5096503W	ADEJE	09.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049253132	S ABALYMOVA	X5490583T	ADEJE	21.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048954680	E GIL	34101127	ADEJE	23.07.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049156084	E HERNANDEZ	41997181	ADEJE	02.10.2005	120,00		RD 13/92	094.1
380048894567	T HERNANDEZ	42032650	ADEJE	28.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048889444	F ARVELO	42038179	ADEJE	20.07.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048889432	F ARVELO	42038179	ADEJE	20.07.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048640934	A MARTIN	42039965	ADEJE	30.06.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048949490	R GONZALEZ	42044813	ADEJE	09.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048479990	M HERRERA	42085187	ADEJE	31.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
389402027904	R GARCIA	42094845	ADEJE	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048940346	M MORENO	43775627	ADEJE	18.07.2005	1.500,00		DL 8/2004	003.A
380048480098	J DOMINGUEZ	43781871	ADEJE	24.07.2005	90,00		RD 13/92	167.
389402032973	L GONZALEZ	45703424	ADEJE	08.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049642318	J GARCIA	45705696	ADEJE	20.07.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048930419	E GONZALEZ	45852188	ADEJE	03.06.2005	60,00		RD 13/92	167.
380049143557	R ACOSTA	78559072	ADEJE	22.09.2005	150,00		RD 13/92	003.1
380048672984	E RYAN	X3030866H	CALLAO SALVAJE	14.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380046883931	O MANSOURI	X2201140V	COSTA ADEJE	30.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048892080	M EL OSTA	X2907733G	LOS MENORES	01.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048440556	R UTRERA	75759120	PLAYA PARAISO	16.06.2005	150,00		RD 772/97	001.2
380048941181	H VAN ZANDEN	X3538889V	ARICO	01.07.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049252152	R YANES	43605594	ARICO	14.06.2005	150,00		RD 772/97	016.4
380048951423	J GOMEZ	52471841	ARICO	02.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048749841	RENT A CAR MARBELLA HERNAN	B38259131	ARONA	06.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
389048640450	SOUTH TENERIFE GOLF SERVIC	B38629309	ARONA	18.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
389401826600	P ZAPPE	X0515963G	ARONA	08.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048941880	S DURAN	X1764585W	ARONA	28.05.2005	520,00	1	RD 13/92	020.1
380048469017	C BELENGRI	X2234131A	ARONA	03.07.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
380048469558	S BABOU	X2874999E	ARONA	31.07.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049143703	A CONTI	X3097134T	ARONA	28.09.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380048946130	D MBENGUE	X3114206Y	ARONA	25.06.2005	60,00		RD 13/92	098.2
380049155407	F BACCI	X3125660Y	ARONA	23.09.2005	1.500,00		DL 8/2004	003.A
380048891293	J LAZA	X3437376A	ARONA	03.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048915698	K JAYNE	X3641618M	ARONA	09.04.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049142759	J DE MARTINO	X3798267R	ARONA	04.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380049643116	J DE MARTINO	X5130734D	ARONA	04.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048684779	D KISPAL	X5409415E	ARONA	26.06.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048465693	E CASTILLO	X5739136S	ARONA	19.07.2005	1.500,00		DL 8/2004	003.A
380048486209	E CASTILLO	X5739136S	ARONA	04.08.2005	150,00		RD 2822/98	007.2
380048787623	A PEREIRA	X5821558M	ARONA	06.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048932933	E ESPI	25411812	ARONA	03.08.2005	90,00		RD 13/92	018.2
380049250544	M GOMEZ	43780593	ARONA	28.05.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048929788	M DE LORENZO	43813502	ARONA	28.05.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380047644816	A CARRASCO	44235119	ARONA	28.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048720838	S BARNES	45701809	ARONA	12.08.2005	1.500,00		DL 8/2004	003.A
380048956524	V MORA	45703276	ARONA	09.08.2005	60,00		RD 13/92	029.1
380048657960	A GARCIA	45703470U	ARONA	17.04.2005	600,00	2	RD 13/92	020.1
380048943438	V CANO	45704029	ARONA	28.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049643219	A CESPEDES	45708536	ARONA	03.08.2005	1.500,00		DL 8/2004	003.A
380048469108	J FERNANDEZ	45708937	ARONA	20.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049245950	N PEREZ	45733230	ARONA	13.05.2005	90,00		RD 13/92	118.1
380049247193	S FUEZ	45938130	ARONA	13.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048951411	J GOMEZ	52471841	ARONA	02.07.2005	450,00	2	RD 13/92	020.1
380048945496	B CRUZ	78393823	ARONA	30.09.2005	150,00		RD 13/92	074.2
380049640127	J DORTA	78403808	ARONA	14.06.2005	1.500,00		DL 8/2004	003.A
380048752748	S MARTIN	78691409	ARONA	02.07.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048756547	S RAMIREZ BEJARANO	X2976611C	BUZANADA ARONA	23.05.2005	1.500,00		DL 8/2004	003.A
380048958053	D JOHNSON	X3916227V	COSTA SILENCIO ARO	03.08.2005	10,00		RD 772/97	001.4
380048942197	G PALECEK	X3196804B	CRISTIANOS ARONA	10.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048936045	D SLIMANE	X3273336E	CRISTIANOS ARONA	15.05.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048468580	D HEREDIA	31866504	EL FRAILE	16.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048468610	J RODRIGUEZ	45706507	EL FRAILE	23.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380402048092	M YERRO	30827901	EL FRAILE ARONA	27.06.2005	140,00		RD 13/92	052.
380048469406	J BARRERA	43821619	GUARGACHO	20.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048756055	C BLANCO	45865606	LA CAMELLA ARONA	22.05.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049643220	E GONZALEZ	33831596	LAS GALLETAS ARONA	22.07.2005	1.500,00		DL 8/2004	003.A
380048936859	D GARCIA	45726705	LAS GALLETAS ARONA	21.05.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048468803	S BOUROUQIA	X2408137Z	LAS ROSAS ARONA	29.06.2005	150,00		RD 2822/98	049.4
380048468785	S BOUROUQIA	X2408137Z	LAS ROSAS ARONA	29.06.2005	150,00		RD 13/92	003.1
380049534595	M HERNANDEZ	42927613	LAS ROSAS ARONA	13.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380048911097	S CHAVEZ	45728510	LOS CRISTIANOS ARO	09.04.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048454725	R SOUTO	45864705	LOS CRISTIANOS ARO	04.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049009804	A MORERA	42149012	BREÑA ALTA	11.10.2005	90,00		RD 13/92	094.2
380401992497	J ALVAREZ	42162968	BREÑA ALTA	05.08.2005	200,00		RD 13/92	052.
380049000096	A GARCIA	42166312	BREÑA ALTA	25.06.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049258543	D GOMEZ	42184416	BREÑA ALTA	23.07.2005	600,00	2	RD 13/92	020.1
380049000588	F GARCIA	42185749	BREÑA ALTA	25.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380044855853	J CHAVEZ	42189356	BREÑA ALTA	11.06.2005	90,00		RD 13/92	118.1
380049009166	O MARTIN	42191838	BREÑA ALTA	18.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
380049007285	A MARICHAL	42191874	BREÑA BAJA	13.09.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049007297	A MARICHAL	42191874	BREÑA BAJA	13.09.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048657600	L DOMINGUEZ	04292779	CANDELARIA	30.09.2005	150,00		RD 13/92	129.2
389402039104	M HERRERA	42078634	CANDELARIA	08.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048444161	M GONZALEZ	52823233	CANDELARIA	23.09.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380048485163	D CANDELARIA	78678178	CANDELARIA	05.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380402029190	J CRUZ	78699766	CANDELARIA	19.04.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
380047572829	V MARTIN	78729085	CANDELARIA	20.07.2005	150,00		RD 772/97	001.2
380048444150	J MELIAN	78854399	CANDELARIA	07.09.2005	1.500,00		DL 8/2004	003.A
380049572237	J JORGE	79070665	CANDELARIA	19.08.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049643517	J MARTIN	45450303	CALETILLAS CANDELA	24.04.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048480979	D MONGE	78720302	CALETILLAS CANDELA	03.08.2005	90,00		RD 13/92	117.1
380049254689	J FUENTES	45448378	IGUESTE CANDELARIA	12.06.2005	600,00	2	RD 13/92	020.1
389048386466	C PAGES	42156309	EL PASO	22.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380401993374	C MARTIN	42160342	EL PASO	22.08.2005	200,00		RD 13/92	052.
380049010776	M MARTIN	42176024	EL PASO	09.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380048258845	J GARCIA	42185255	EL PASO	18.06.2005	600,00	3	RD 13/92	020.1
389401863875	B MULLER	X1860040F	EL ROSARIO	08.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048882607	A SUAREZ	43764577	EL ROSARIO	12.06.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048871671	E SOSA	54044797	EL ROSARIO	12.06.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048871403	J VALENCIA	45440748	RAD BJ ROSARIO	28.05.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
389401862731	J DELGADO	42027771	TABAIBA ROSARIO	08.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049291479	A BAÑARES	42083883	EL SAUZAL	18.04.2005	90,00		RD 13/92	094.2
380048473057	J NUÑEZ	45442760	EL SAUZAL	08.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048964879	V DIAZ	45453948	EL SAUZAL	08.07.2005	90,00		RD 13/92	018.2
380049007431	J BAEZA	42176700	FUENCALIENTE	20.09.2005	10,00		RD 772/97	001.4
380048477210	M GOLKE	X5931977R	GARAFIA	23.07.2005	300,00		RD 2822/98	012.5
380048941053	TRANSRAVEL SL	B38540217	GRANADILLA	17.06.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048485590	C JOHNSON	X2032876K	GRANADILLA	24.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048944716	S ZIGIOTTA	X4467811S	GRANADILLA	21.07.2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
380048497621	P PAVAN	X5204282A	GRANADILLA	30.09.2005	150,00		RD 13/92	003.1
380048945393	J MARTIN	12412215	GRANADILLA	09.07.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048406457	J CARBALLO	42073027	GRANADILLA	04.09.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380046695464	J AMADOR	42078665	GRANADILLA	28.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048947493	E DARIAS	43790825	GRANADILLA	26.06.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
389402024058	M YANES	45435669	GRANADILLA	08.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048928851	J ARZOLA	45702093	GRANADILLA	25.05.2005	90,00		RD 13/92	117.1
380049158536	J GARCIA	45707574	GRANADILLA	28.09.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380043311511	F LASONEX	45725466	GRANADILLA	20.05.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049144744	J RODRIGUEZ	78399867	GRANADILLA	26.09.2005	150,00		RD 13/92	018.2
380049143211	R GONZALEZ	78690937	GRANADILLA	13.09.2005	150,00		RD 13/92	082.2
380048945472	R FERNANDEZ	78692211	GRANADILLA	30.09.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380049154105	A GONZALEZ	78692424	GRANADILLA	27.09.2005	60,00		RD 13/92	098.2
380048331822	A RODRIGUEZ	78709730	LOS ABRIGOS	21.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049148397	L DEMEN	X6029119Z	LOS ABRIGOS GRANAD	23.09.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380048957085	J LORENZO	27335925	LOS ABRIGOS GRANAD	17.07.2005	450,00	1	RD 13/92	020.1
380048939010	R QUIGUANAS	X3451552B	S ISIDRO	15.05.2005	1.500,00		DL 8/2004	003.A
380048464068	J FERNANDEZ	28748579	GUIA DE ISORA	30.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380401868932	S MENDOZA	41942274	GUIA DE ISORA	14.06.2005	140,00		RD 13/92	052.
380048483300	M HERNANDEZ	42060017	GUIA DE ISORA	22.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049153459	A GUERRA	42096014	GUIA DE ISORA	09.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380049246292	M VARGAS	45440968	GUIA DE ISORA	09.06.2005	70,00		RD 13/92	101.1
380048850874	J AFONSO	45525893	GUIA DE ISORA	20.05.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048971264	H ALONSO	45702975	GUIA DE ISORA	09.08.2005	10,00		RD 772/97	001.4
380049338964	I GONZALEZ	45726662	GUIA DE ISORA	08.07.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049338952	I GONZALEZ	45726662	GUIA DE ISORA	08.07.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048965630	R GONZALEZ	45734320	GUIA DE ISORA	16.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049640012	J VARGAS	78376312	GUIA DE ISORA	09.06.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049143533	S PLACERES	78405050	GUIA DE ISORA	20.09.2005	150,00		RD 13/92	117.2
380048483350	E GONZALEZ	78616904	GUIA DE ISORA	25.06.2005	150,00		RD 13/92	019.1
380048483361	E GONZALEZ	78616904	GUIA DE ISORA	25.06.2005	90,00		RD 13/92	117.1
380048900518	J LOIS	35430295	ALCALA	19.04.2005	150,00		RD 13/92	074.1
380048931941	M CAPORALE	X5363537Y	PLAYA SAN JUAN	20.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380402018907	F SAUS	45854744	PLAYA SAN JUAN	13.07.2005	140,00		RD 13/92	052.
380048477129	J SOUSA	45896680	PLAYA SAN JUAN	13.06.2005	150,00		RD 772/97	001.2
380048932556	L MORENO	46616330	PLAYA SAN JUAN	10.07.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048685516	D DORTA	45853298	PYA S JUAN	02.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049520493	S RODRIGUEZ	43805284	FATIMA GUIMAR	11.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049528698	J RODRIGUEZ	43367817	ICOD	07.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380046896081	V RODRIGUEZ	43376382	ICOD	13.10.2003	1.500,00		DL 8/2004	003.
389047826689	J REGIS	43807354	ICOD	04.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048238093	F GARCIA	45458470	ICOD	13.06.2005	90,00		RD 13/92	117.1
380048483427	A ABREU	45528024	ICOD	12.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380046896068	D MACHADO	45730374	ICOD	12.10.2003	1.010,00		DL 8/2004	003.
380049521400	C SOCAS	78361698	ICOD	21.09.2005	1.010,00		DL 8/2004	003.A
380048233228	E GARCIA	78385525	ICOD	08.05.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048952270	J LEON	78389538	ICOD	12.10.2005	150,00		RD 13/92	117.2
389048218363	R LORENZO	78612858	ICOD	22.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049533669	M PEREZ	78618177	ICOD	18.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380048969531	R GONZALEZ	45526893	LA GUANCHA	30.07.2005	90,00		RD 13/92	151.2
380049257198	ALONSO Y PERDOMO S L	B38038535	LA LAGUNA	21.07.2005	1.500,00		DL 8/2004	003.A
380048349486	T BRODIE	X0332905A	LA LAGUNA	28.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048300450	C GONZALEZ	X3300955H	LA LAGUNA	07.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048315580	A PEREZ	X3682265B	LA LAGUNA	22.09.2005	1.010,00		DL 8/2004	003.A
389401916272	B GONZALEZ	09715919	LA LAGUNA	06.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
389402061523	M ROYO	19852701	LA LAGUNA	08.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049354672	L MENDEZ	41868950	LA LAGUNA	25.08.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048548409	M MORIN	41890192	LA LAGUNA	18.10.2004	600,00	3	RD 13/92	020.1
380048575528	M MORIN	41890192	LA LAGUNA	12.11.2004	600,00	3	RD 13/92	020.1
380048844795	G SILVERA	41904690	LA LAGUNA	20.07.2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
380048855689	M HERNANDEZ	41947865U	LA LAGUNA	15.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048895833	M MORALES	41968903	LA LAGUNA	06.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049571476	M FONTE	42012755	LA LAGUNA	02.08.2005	1.500,00		DL 8/2004	003.A
380049044970	R ALBERTOS	42035054	LA LAGUNA	08.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048352930	J CASTRO	42037342	LA LAGUNA	05.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380402030464	N LOPEZ	42059113	LA LAGUNA	07.04.2005	520,00	1	RD 13/92	052.
380402037290	M GONZALEZ	42063454	LA LAGUNA	21.05.2005	200,00		RD 13/92	052.
380049381353	J MORENO	42064634	LA LAGUNA	19.09.2005	90,00		RD 13/92	167.
389402061602	E FARIÑA	42078994	LA LAGUNA	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049004065	A MONTERREY	42192776	LA LAGUNA	23.07.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
380048591376	D AFONSO	42925958	LA LAGUNA	02.12.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048816490	M FERRERA	42928238	LA LAGUNA	12.06.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049408115	R CABRERA	42933746	LA LAGUNA	11.10.2005	90,00		RD 13/92	167.
380049258609	M LUIS	42936708	LA LAGUNA	26.07.2005	90,00		RD 13/92	167.
380049573771	M PEREZ	42937477	LA LAGUNA	16.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048881597	V HENRIQUEZ	43603440	LA LAGUNA	07.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048967418	J DELGADO	43604608	LA LAGUNA	18.07.2005	90,00		RD 13/92	117.1
380048967406	J DELGADO	43604608	LA LAGUNA	18.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049579670	J LOPEZ	43610055	LA LAGUNA	22.07.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380402019183	P RIVERO	43622484	LA LAGUNA	26.07.2005	140,00		RD 13/92	052.
380048826951	J HERNANDEZ	43623283	LA LAGUNA	07.04.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048880817	C PEREZ	43788723	LA LAGUNA	28.05.2005	1.500,00		DL 8/2004	003.A
380049297159	C PEREZ	43788723	LA LAGUNA	11.07.2005	1.500,00		DL 8/2004	003.A
380048851647	D PLASENCIA	43791416	LA LAGUNA	12.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048883302	J YANES	43818517	LA LAGUNA	23.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048877910	P MARRERO	43822321	LA LAGUNA	27.07.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
380048891979	M LORENZO	45439612	LA LAGUNA	12.09.2005	150,00		RD 13/92	018.2
380047992557	M HERRERA	45440557	LA LAGUNA	27.07.2005	1.010,00		DL 8/2004	003.A
380049522805	O HORMIGA	45451861	LA LAGUNA	22.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048859221	N HERNANDEZ	45457133	LA LAGUNA	20.05.2005	150,00		RD 13/92	003.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
380047991498	R CUESTA	45707304	LA LAGUNA	01.09.2005	1.500,00		DL 8/2004	003.A
380049533578	P QUINTERO	45725766	LA LAGUNA	14.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
389402061183	J ARMAS	54042937	LA LAGUNA	14.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049047052	R GONZALEZ	54043883	LA LAGUNA	25.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049050610	J RODRIGUEZ	54044617	LA LAGUNA	18.05.2005	1.010,00		DL 8/2004	003.A
380048816441	F GONZALEZ	54046440	LA LAGUNA	11.06.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049047994	A JIMENEZ	54049052	LA LAGUNA	14.05.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048842609	M SIGNORELLI	54054335	LA LAGUNA	19.05.2005	1.500,00		DL 8/2004	003.A
380049313803	C FEBLES	54057127	LA LAGUNA	12.07.2005	150,00		RD 772/97	001.2
380048476125	R PEREZ	54060076	LA LAGUNA	14.07.2005	150,00		RD 772/97	001.2
380048873722	P GOMEZ	54060402	LA LAGUNA	23.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049044968	S CABRERA	78557200	LA LAGUNA	25.05.2005	90,00		RD 13/92	118.1
380049343716	E MARTIN	78558104	LA LAGUNA	15.07.2005	150,00		RD 2822/98	011.2
380049641752	D FERRER	78558151	LA LAGUNA	27.07.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380047833777	R GONZALEZ	78558401	LA LAGUNA	10.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049055498	K BUI	78559184	LA LAGUNA	07.06.2005	1.010,00		DL 8/2004	003.A
380048491503	J GARCIA	78559268	LA LAGUNA	03.08.2005	90,00		RD 13/92	146.1
380048356405	J RODRIGUEZ	78561251	LA LAGUNA	20.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048765123	J RODRIGUEZ	78563621	LA LAGUNA	29.07.2005	1.500,00		DL 8/2004	003.A
380049640802	F MARTIN	78571127	LA LAGUNA	09.08.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049336300	M GUANCHE	78572384	LA LAGUNA	21.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049532938	J FAJARDO	78574146	LA LAGUNA	05.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380049521254	J CAIROS	78680639	LA LAGUNA	24.07.2005	520,00	1	RD 13/92	020.1
380048684100	L NNANG NBA	78693330	LA LAGUNA	02.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049157775	A HERNANDEZ	78694134	LA LAGUNA	05.10.2005	150,00		RD 13/92	118.1
380048365972	F BENITEZ	78727052	LA LAGUNA	18.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048686788	A GARCIA	78727926	LA LAGUNA	05.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049331489	J PONCE DE LEON	78728308	LA LAGUNA	14.05.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049580003	J GARCIA	78561222	LA CUESTA	29.06.2005	10,00		RD 772/97	001.4
380049002445	N PEREZ	42153241	LA CUESTA LA LAGUN	29.07.2005	1.500,00		DL 8/2004	003.A
380049002731	C SAN JUAN	42013678	SAN CRISTOBAL LA L	23.07.2005	600,00	2	RD 13/92	020.1
380049576590	V JIMENEZ	45457059	TACO LA LAGUNA	17.05.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048888671	A MORALES	54048864	TACO LA LAGUNA	02.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049406799	J MORALES	43621766	TEJINA	19.09.2005	1.010,00		DL 8/2004	003.A
380048968952	PUEBLO ALTERNATIVO SL	B38436614	LA MATANZA	06.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049562372	IMPORTACIONES Y EXPORTACIO	B38500930	LA MATANZA	29.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048402580	SERVICIOS TECCOMUNICACIONE	B38605838	LA MATANZA	27.09.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
389048024088	D KEWLEY	X0718597P	LA MATANZA	04.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048232595	M MARTIN	43619254	LA MATANZA	25.04.2005	90,00		RD 13/92	117.1
380048472650	F CASTILLO	54043909	LA MATANZA	12.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048856633	R TRAUE	X2129260N	LA OROTAVA	25.07.2005	90,00		RD 13/92	117.1
380048238536	A NALDA	16507458	LA OROTAVA	12.06.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380046695488	A PACHECO	41967906	LA OROTAVA	25.07.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048231190	F ZARATE	42001140	LA OROTAVA	04.06.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380046302582	F BRITO	42060486	LA OROTAVA	30.06.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048844734	S DONIZ	43363589	LA OROTAVA	21.07.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048872237	J RAMOS	43369744	LA OROTAVA	11.07.2005	90,00		RD 13/92	167.
380402018622	M BATISTA	78390596	LA OROTAVA	12.07.2005	200,00		RD 13/92	052.
380047612920	S ARBELO	78407850	LA OROTAVA	01.07.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380047612797	C GONZALEZ	78613589	LA OROTAVA	27.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380047617886	J FARRAIS	78635659	BENIJOS	31.07.2005	150,00		RD 772/97	001.2
380048460543	J GARCIA	43370376	LA CUESTA HIGIA	20.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048856645	J GARCIA	78631220	PINOLERIS LA OROTA	25.07.2005	90,00		RD 13/92	118.1
380048856657	J GARCIA	78631220	PINOLERIS LA OROTA	25.07.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
380049406878	R Y A LA VICTORIA S L	B38667143	LA VICTORIA	19.09.2005	1.500,00		DL 8/2004	003.A
380046916663	Y GARCIA	54059344	LA VICTORIA	05.06.2005	90,00		RD 13/92	118.1
389049249707	N ARDILA	X2757903L	LOS LLANOS A	16.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048478092	J PEREZ	42167972	LOS LLANOS A	20.09.2005	150,00		RD 13/92	018.2
380048477567	J HERNANDEZ	42175012	LOS LLANOS A	26.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048232868	R VEGA	43767854	LOS LLANOS A	14.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048468323	Y HERNANDEZ	X2778581C	LOS REALEJOS	29.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049341173	R BENCOMO	45728573	LOS REALEJOS	09.08.2005	150,00		RD 2822/98	011.2
380043849020	J BENCOMO	52830460	LOS REALEJOS	11.07.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048966438	C MARTIN	78623192	LOS REALEJOS	16.08.2005	10,00		RD 772/97	001.4
380049520699	M GONZALEZ	43806993	PTO FRANCO LOS REA	16.07.2005	1.500,00		DL 8/2004	003.A
380048440295	F RAMOS	78619587	LOS SILOS	06.08.2005	1.500,00		DL 8/2004	003.A
380049000692	J LUIS	42175405	MAZO	09.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
389402032328	MESA CAMPBELL S L	B38247839	PUERTO CRUZ	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049522519	HOSTELERIA INSULAR CANARIA	B38354759	PUERTO CRUZ	21.07.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
389402028520	TRANS BAEZA TRUJILLO S L	B38521449	PUERTO CRUZ	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048888828	LA BOLANTA DOS MIL UNO SL	B38656195	PUERTO CRUZ	12.07.2005	1.500,00		DL 8/2004	003.A
389402028751	R ALKHOURY	X0744530C	PUERTO CRUZ	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048964223	S PERGOLA	X1378945A	PUERTO CRUZ	08.07.2005	90,00		RD 13/92	117.1
380048961556	P CONTINO	X1516670G	PUERTO CRUZ	03.07.2005	90,00		RD 13/92	117.2
380048237623	P CONTINO	X1516670G	PUERTO CRUZ	10.06.2005	90,00		RD 13/92	143.1
380048961568	N HATEGAN	X2224837R	PUERTO CRUZ	04.07.2005	90,00		RD 13/92	117.1
380048486623	L MONTESINOS	28460041	PUERTO CRUZ	27.07.2005	1.500,00		DL 8/2004	003.A
380402042065	J ACOSTA	42003237	PUERTO CRUZ	24.06.2005	140,00		RD 13/92	052.
380048874740	F DIAZ	43348791	PUERTO CRUZ	31.05.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049253466	J DOMINGUEZ	43353923	PUERTO CRUZ	04.07.2005	150,00		RD 2822/98	012.5
389402029007	J GARCIA	43354426	PUERTO CRUZ	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
389401828644	A FISCHER	43358198	PUERTO CRUZ	08.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048889304	O CABRERA	43358744	PUERTO CRUZ	16.07.2005	10,00		RD 772/97	001.4
389402025968	F ANTONIOU	45455696	PUERTO CRUZ	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049253636	A HERNANDEZ	78378668	PUERTO CRUZ	31.05.2005	150,00		RD 772/97	016.4
389402060075	R GONZALEZ	78627309	PUERTO CRUZ	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380049641739	B MOHAMED	78633168	PUERTO CRUZ	27.07.2005	150,00		RD 772/97	001.2
380048961106	R CONTRERAS	78637324	LAS DEHESAS	03.07.2005	90,00		RD 13/92	118.1
380047518239	V GONZALEZ	42186758	PUNTALLANA	07.09.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049407202	E RODRIGUEZ	43828353	S C LA PALMA	22.09.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380049247673	ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIA	A35014521	S C TENERIFE	18.05.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
380048881433	DISPA CEDRES S L	B38345005	S C TENERIFE	27.07.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380049346109	CANARIOALEMANA DE AUTOMOVI	B38436556	S C TENERIFE	29.07.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048875688	TINTORERIAS DE TENERIFE SL	B38437398	S C TENERIFE	03.06.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
380049253004	TRANSPORTES TENEBAEZ SL	B38633319	S C TENERIFE	24.06.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
380048898238	MARSAN EXCAVACIONES DOS MI	B38639530	S C TENERIFE	03.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048944790	O BOURGUIGNON	X0633115V	S C TENERIFE	27.07.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048485291	J PERDOMO	X2469641Q	S C TENERIFE	10.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048733213	M FAYE	X2709457B	S C TENERIFE	01.08.2005	1.500,00		DL 8/2004	003.A
380048469297	A LANRENCE	X3404493X	S C TENERIFE	04.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049341276	J FERNANDEZ DE CASADEVANTE	02517050	S C TENERIFE	11.08.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048839581	F JORGE	41979986	S C TENERIFE	26.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048891438	F JORGE	41979986	S C TENERIFE	11.07.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048971306	M SANFIEL	41981383	S C TENERIFE	11.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048476472	M MESA	42015034	S C TENERIFE	26.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048805418	J SUAREZ	42022344	S C TENERIFE	25.04.2005	90,00		RD 13/92	167.
380048476680	J OLIVA	42028522	S C TENERIFE	05.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049573412	C PINTO	42046177	S C TENERIFE	03.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380047571102	F SANFIEL	42060407	S C TENERIFE	09.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380047574863	J GONZALEZ	42084489	S C TENERIFE	30.07.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380047574851	J GONZALEZ	42084489	S C TENERIFE	30.07.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380048881445	D MARTEL	42094120	S C TENERIFE	27.07.2005	150,00		RD 2822/98	018.1
380048883570	J TEJERA	43607845	S C TENERIFE	25.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049564757	M MUÑOZ	43771938	S C TENERIFE	09.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049254641	V BARRIOS	43779842	S C TENERIFE	11.06.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049414930	M CHINEA	43798652	S C TENERIFE	19.10.2005	150,00		RD 13/92	118.1
380049310164	D BARROSO	43802204	S C TENERIFE	18.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380048891840	A ALVAREZ	43811339	S C TENERIFE	22.08.2005	150,00		RD 13/92	100.1
380049641417	J N DONGO	43811476	S C TENERIFE	28.07.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
380048890562	J MATA	43816212	S C TENERIFE	23.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
380049388074	P GONZALEZ	43820810	S C TENERIFE	09.10.2005	150,00		RD 13/92	143.1
380048365996	M PEÑA	43826562	S C TENERIFE	19.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380045814159	A RODRIGUEZ	45449109	S C TENERIFE	12.07.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
380049573199	C CHICO	45459604	S C TENERIFE	26.05.2005	1.250,00		DL 8/2004	003.A
380048402555	D PADRON	45734525	S C TENERIFE	16.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380402033283	M KARSEBOOM	78404641	S C TENERIFE	11.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
380048890628	A SANTOS	78678472	S C TENERIFE	25.06.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049565002	C AVERO	78680154	S C TENERIFE	06.06.2005	1.250,00		DL 8/2004	003.A
380048899486	C TEJEDOR	78699070	S C TENERIFE	14.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049402101	T CARBALLO	78702867	S C TENERIFE	14.09.2005	150,00		RD 13/92	118.1
380049350563	F RODRIGUEZ	78703189	S C TENERIFE	27.07.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048683404	J GONZALEZ	78705087	S C TENERIFE	11.06.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
380048948746	M GARCIA	78708213	S C TENERIFE	22.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048899190	J HERNANDEZ	78709431	S C TENERIFE	18.07.2005	90,00		RD 13/92	117.1
380048889419	J GONZALES	78711023	S C TENERIFE	20.07.2005	150,00		RD 772/97	001.2
389402026511	A SAN GINES	78716632	S C TENERIFE	17.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048298132	J BATISTA	78720348	S C TENERIFE	03.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049577739	J MARTIN	78721286	S C TENERIFE	20.07.2005	150,00		RD 772/97	001.2
380049606429	R GOYA	78728096	S C TENERIFE	20.08.2005	150,00		RD 2822/98	011.12
380049258142	R LIEBS	X0670163N	BOCACANGREJO	20.07.2005	300,00		RD 772/97	002.3
380049533979	J GIL	43613452	IDEM S C TENERIFE	28.09.2005	150,00		RD 13/92	018.2
380049384536	E YANES	45525313	S JUAN RAMBLA	04.09.2005	1.250,00		DL 8/2004	003.A
380048950522	L RAY	X0752930W	SAN MIGUEL	05.08.2005	1.500,00		DL 8/2004	003.A
380049536970	J ACOSTA	X4347705S	SAN MIGUEL	14.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
389402033187	I QUINTERO	45727737	SAN MIGUEL	17.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048469595	J PEREZ	54045277	SAN MIGUEL	19.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048492362	J GARRAPUCHO	16283307	GUARGACHO	25.09.2005	90,00		RD 13/92	090.1
380048021330	A PETRY	X1801390F	SANTA URSULA	08.07.2005	1.500,00		DL 8/2004	003.A
380048486891	J FERRER	15970148	SANTA URSULA	02.08.2005	150,00		RD 772/97	016.4
380048683090	S PERDIGON	43370767	SANTA URSULA	28.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
380049413329	J POLEGRE	78604531	SANTA URSULA	04.10.2005	150,00		RD 13/92	003.1
380043311535	G TRUJILLO	43372804	URB SAN CLEMENTE	15.07.2005	90,00		RD 13/92	018.2
380048479825	A PEREZ	X4627427B	SANTIAGO T	18.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048948722	M IORI	X6305326Z	SANTIAGO T	22.07.2005	450,00	1	RD 13/92	029.1
380048476988	A MARTELL	45728224	SANTIAGO T	18.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049157910	M JIMENEZ	45729923	SANTIAGO T	08.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
380048488322	M LUIS	78605054	SANTIAGO T	07.08.2005	1.500,00		DL 8/2004	003.A
380402018830	M DE SIMONE	X5024653G	P STGO S TEIDE	13.07.2005	200,00		RD 13/92	052.
389402023870	J SCHUMACHER	X2026356X	PTO SANTIAGO STGO	26.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380046333803	V YANES	41980423	TACORONTE	23.03.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
389401867224	M PEREZ	43600191	TACORONTE	08.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
380048844783	R BAEZ	43806162	TACORONTE	20.07.2005	90,00		RD 13/92	143.1
380049334958	E CRUZ	54047225	TACORONTE	30.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380049600210	J PEREZ	54050272	TACORONTE	09.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380047839214	R CABRERA	78563232	TACORONTE	05.09.2005	700,00		RDL 8/2004	002.1
380048489223	R PRIETO	78568918	TACORONTE	08.09.2005	1.010,00		DL 8/2004	003.A
380048891281	J GONZALEZ	78572271	TACORONTE	03.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048855768	J GONZALEZ	78572271	TACORONTE	22.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048327296	J GONZALEZ	78572271	TACORONTE	08.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
380048504248	J HUGUET	41994793	TEGUESTE	23.10.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
380049535952	J MOLINA	43617125	TEGUESTE	07.10.2005	150,00		RD 13/92	003.1
380402019160	J BALSALOBRE	45436067	TEGUESTE	26.07.2005	140,00		RD 13/92	052.
380047992636	M EXPOSITO	45437749	TEGUESTE	14.07.2005	1.500,00		DL 8/2004	003.A

Oficina de Extranjeros

E D I C T O

779 **48**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública notificación de las resoluciones de concesión recaída en los expedientes de solicitud de autorización de trabajo y residencia que se indican, dictadas por la autoridad competente a favor de los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan en el anexo I, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Advirtiéndole asimismo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 53.1b) del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, aprobado por Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, la vigencia de permiso de residencia concedido se extinguirá sin necesidad de pronunciamiento administrativo alguno transcurridos TRES meses desde la presente publicación, sin que el interesado comparezca en la Oficina de Extranjeros o Comisaría de Policía a fin de tramitar la tarjeta de residente a que se refiere el art. 52.2 del Reglamento citado.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, Recurso de Alzada ante la Delegación del Gobierno en Canarias en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, o, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de DOS meses contados de igual modo.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

El Subdelegado del Gobierno,
Carlos González Segura.

ANEXO I

Expediente	Apellidos y Nombre	Nacionalidad	NIE	F.Sol	F.Resol
380020050006035	PEÑA CONTRERAS, ROSARIO MARLENE	PERU	X03119792A	28/03/2001	01/08/2005
380020050006189	ARKAOUI, MOHAMED	MARRUECOS	X02994918L	08/02/2000	01/08/2005

El Subdelegado del Gobierno,
Carlos González Segura.

E D I C T O

780 **48**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública notificación del requerimiento realizado en la solicitud de autorización de trabajo y residencia inicial con oferta de empleo deducida por la empresa y a favor del/os ciudadanos que a continuación se relacionan en el anexo I, a fin de presentar documentación necesaria para resolver su expediente, ya que habiéndose intentado la notificación en el ultimo domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Advirtiéndole asimismo que, si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos del art. 42 de la citada Ley.

El Subdelegado del Gobierno,
Carlos González Segura.

ANEXO I

Expediente	Extranjero	Nacional	F.Sol	F.Req
380020050007686	SANTIAGO ALVAREZ, KATIA MARIA	CUBA	16/05/2005	
380020050014043	CORNEJO MANRIQUEZ, HENRY CARLO ALBERTO	CHILE	19/09/2005	

El Subdelegado del Gobierno,
Carlos González Segura.

E D I C T O

781 **48**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública notificación de resolución de desistimiento recaídas en los expedientes de solicitud de permiso de trabajo y residencia que se indica en el anexo I, dictada por la autoridad competente contra los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, o, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de DOS meses contados de igual modo.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

El Subdelegado del Gobierno,
Carlos González Segura.

ANEXO I

Expediente	Apellidos y Nombre	Nacionalidad	NIE	F.Sol	F.Resol
380020050001639	PELEMENE , PABLO CESAR	ARGENTINA	X02860482H	11/09/2001	29/08/2005
380020050001098	CHEN , GANGYU	CHINA	X03354773Q	10/10/2002	29/08/2005

El Subdelegado del Gobierno,
Carlos González Segura.

E D I C T O

782 **48**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública notificación de las resoluciones denegatorias recaídas en los expedientes de solicitud de autorización de residencia que se indican, dictadas por la autoridad competente contra los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Advirtiéndole asimismo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3 c) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, en relación con el artículo 139 del Reglamento de Ejecución de la mencionada Ley (R.D. 864/2001, de 20 de julio), deberá abandonar el territorio español, a cuyos efectos se concede un plazo de QUINCE días a contar a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Expediente: 380020050012413.- Apellidos y nombre: SARRUFF, MARIANO AVELINO.- Nacionalidad: argentina.- N.I.E.: X03439624C.- F. sol.: 12.08.2005.- F. resol.: 08.09.2005.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, o, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS meses contados de igual modo.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

El Subdelegado del Gobierno,
Carlos González Segura.

E D I C T O

783 **48**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública notificación del requerimiento realizado en las solicitudes de los expedientes de los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, a fin de presentar documentación necesaria para resolver su expediente, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Advirtiéndole asimismo que, si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos del art. 42 de la citada Ley.

Expediente	Apellidos y Nombre	Nacionalidad	NIE	F.Sol	F.Req
380020040000796	PANDEY , PREM NARAIN	INDIA	X01775235A		27/10/2005
380020040007730	SYLLA , OUMAR	GUINEA	X03827081L		12/07/2005
380020050007660	ANCHUNDIA ALAVA, MARIA MONSERRATE	ECUADOR	X03959665P		23/11/2005

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

El Subdelegado del Gobierno,
Carlos González Segura.

E D I C T O

784 **48**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública notificación del requerimiento realizado en las solicitudes de los expedientes de los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, a fin de presentar documentación necesaria para resolver su expediente, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Advirtiéndole asimismo que, si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos del art. 42 de la citada Ley.

Expediente	Apellidos y Nombre	Nacionalidad	NIE	F.Sol	F.Req
380020050016185	MEJIA RENDON, CESAR AUGUSTO	COLOMBIA	X03184361B		17/11/2005
380020050016848	BOUABDELLAH , MADJID	ARGELIA	X02740058E		25/11/2005

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

El Subdelegado del Gobierno,
Carlos González Segura.

E D I C T O

785 **48**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública notificación de las resoluciones denegatorias recaídas en los expedientes de solicitud de autorización de residencia que se indican, dictadas por la autoridad competente contra los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Advirtiéndole asimismo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3 c) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, en relación con el artículo 139 del Reglamento de Ejecución de la mencionada Ley (R.D. 864/2001, de 20 de julio), deberá abandonar el territorio español, a cuyos efectos se concede un plazo de QUINCE días a contar a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Expediente	Apellidos y Nombre	Nacionalidad	NIE	F.Sol	F.Resol
380020050015449	PIMIENTA DE SUAREZ, SANDRA	PANAMA	X02776177P	14/10/2005	18/11/2005
380020040014065	RIOS ALVARADO, JORGE ANDRES	COLOMBIA	X03567473N	26/10/2004	18/01/2005

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, o, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS meses contados de igual modo.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

El Subdelegado del Gobierno,
Carlos González Segura.

DIRECCIÓN INSULAR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN LA PALMA

NOTIFICACIÓN

786 **34**

Por el presente anuncio se notifica a DON CARLOS OMAR OVANDO OVANDO, cuyo último domicilio conocido es el Camino Manchón de las Toscas nº 1 de Tegueste y donde intentada la notificación no se ha podido practicar, que por el Director Insular de la Administración General del Estado en La Palma se ha acordado con fecha 26 de octubre de 2005 inicio de expediente sancionador número 75505000569, por presunta infracción al artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acuerdo al concurrir las circunstancias del último artículo citado, para que el interesado pueda personarse en las Dependencias de esta Dirección Insular, sita en la Avenida Marítima nº 2, Santa Cruz de La Palma, teléfono 922 99 93 01, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, con el objeto de que a la vista de los hechos que se le imputan pueda alegar lo que a su derecho convenga y presentar cuantos documentos y justificaciones considere pertinentes y, en su caso, proponer pruebas. De no efectuar alegaciones el acuerdo de inicio se considerará propuesta de resolución de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 400 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda mediante el modelo 069, al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003 de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31 de diciembre), que se facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción deberá remitir a esta Dirección Insular por correo o vía fax 922/41.64.43, fotocopia del modelo 069 para constancia de su pago en el expediente, con el fin de suspender el procedimiento de recaudación.

Asimismo se informa al interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 23 de enero (B.O.E. de 14 de enero), que el plazo máximo normativamente establecido por la resolución y notificación del procedimiento es de SEIS meses, produciéndose en caso contrario la caducidad del mismo.

Santa Cruz de La Palma, a 16 de diciembre de 2005.

El Director Insular de la A.G.E., José Antonio Batista Medina.

NOTIFICACIÓN

787 **34**

Por el presente anuncio se notifica a DON FABIO FABRICIO KOPPEL, cuyo último domicilio conocido es Camino Troco nº 9 de El Paso y donde intentada la notificación no se ha podido practicar, que por el Director Insular de la Administración General del Estado en La Palma se ha acordado con fecha 27 de octubre de 2005 inicio de expediente sancionador número 75505000590, por presunta infracción al artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acuerdo al concurrir las circunstancias del último artículo citado, para que el interesado pueda personarse en las Dependencias de esta Dirección Insular, sita en la Avenida Marítima nº 2, Santa Cruz de La Palma, teléfono 922 99 93 01, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, con el objeto de que a la vista de los hechos que se le imputan pueda alegar lo que a su derecho convenga y presentar cuantos documentos y justificaciones considere pertinentes y, en su caso, proponer pruebas. De no efectuar alegaciones el acuerdo de inicio se considerará propuesta de resolución de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda mediante el modelo 069, al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003 de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31 de diciembre), que se facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción deberá remitir a esta Dirección Insular por correo o vía fax 922/41.64.43, fotocopia del modelo 069 para constancia de su pago en el expediente, con el fin de suspender el procedimiento de recaudación.

Asimismo se informa al interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 23 de enero (B.O.E. de 14 de enero), que el plazo máximo normativamente establecido por la resolución y notificación del procedimiento es de SEIS meses, produciéndose en caso contrario la caducidad del mismo.

Santa Cruz de La Palma, a 21 de diciembre de 2005.

El Director Insular de la A.G.E., José Antonio Batista Medina.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Santa Cruz de Tenerife

Secretaría General

A N U N C I O

788 **3**

Relación de resoluciones de actas de liquidación e infracción coordinadas incoadas a empresas y/o trabajadores para efectos legales de notificación.

TIPO	N.º ACTA	AÑO	F. RESOL.	NOMBRE SUJETO RESPONSABLE	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
L- I-	35 566	2005 2005	25.11.2005	JOSÉ BARCO CABELLO	C/ LAPILLI, N.º 18	LA LAGUNA
L-	59	2005	28.11.2005	JOSÉ LUIS BRAVO DE LAGUNA PÉREZ	C/ VERODES, N.º 3 – TABAIBA	EL ROSARIO

Según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, para que conste y surta los efectos legales de notificación, relación de empresas y/o trabajadores, a los que se ha dictado Resolución en expedientes administrativos instruidos como consecuencia de levantamiento de actas por infracción de la normativa laboral vigente.

Conforme a lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimientos Liquidatorios de Cuotas de la Segundad Social se advierte que podrán interponer Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de publicación del B.O.P. acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Las Palmas de Gran Canaria, sita en calle Luis Doreste Silva, 64, C.P. 35.004-Las Palmas de Gran Canaria.

La resolución íntegra de cada uno de los interesados estará a su disposición en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2005.

La Jefa de la Inspección, Ana Acosta Soler.

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Santa Cruz de Tenerife

Unidad de Recaudación Ejecutiva 02 de Los Cristianos

NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

789 **45**

Tipo/Identificador: 10 38107516693. Régimen: 0111.

Número expediente: 38 02 05 00138451.

Nombre/razón social: CONSTRUCCIONES VICSU R SLU.

Domicilio: calle Osa Menor, 5.

Localidad: 38631-Galletas (Las).

D.N..I/C.I.F./N.I.F.: 0B38749123.

Número documento: 38 02 304 05 012019030.

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica, sin haberlas satisfecho, y conforme a lo previsto en el artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 28) se comunica que han sido embargados los bienes que más abajo se relacionan:

Importe de la deuda:

Principal	Recargo	Intereses	Costas	Total
141.200,95	28.240,21	7.117,02	0,00	176.558,18

Bienes embargados:

01 Cuantías pendientes de pago.

Procederá a retener a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, las cantidades pendientes de cobro de la empresa Vicdeli Tenerife, S.L., con C.I.F. B38820411 en concepto de facturación, fianzas, subvenciones o créditos, presentes y futuros, por parte de la empresa Gomasper, S.L., con C.I.F. B38015285 haciéndolos indisponibles para el deudor hasta llegar a cubrir la deuda que Construcciones Vicsur, S.L.U., con C.I.F. B38749123 mantiene con la Seguridad Social que asciende a 202.636,93 en base a la autorización de medidas cautelares de fecha 17.11.2005 sobre el patrimonio de Vicdeli Te-

nerife, S.L., en calidad que pueda ser declarada responsable solidaria de la deuda generada por Construcciones Vicsur S.L., y de acuerdo con el art. 54 del R.D. 1415/2004 de 11 de junio.

El incumplimiento de este mandamiento de embargo, podrá dar lugar a la exigencia de la responsabilidad solidaria prevista en el art. 37 de la Ley General de la Seguridad Social además de otro tipo de responsabilidad en que se pueda incurrir (art. 12 del citado R.D. (las cantidades retenidas serán ingresadas en la cuenta restringida de esta Unidad U.R.E. 38020 en el Banco Santander Central Hispano, Sucursal de Los Cristianos, nº 0049 5740 41 2816568466.

Asimismo se advierte que, transcurrido un plazo de VEINTE días desde la recepción de la presente diligencia de embargo sin haber dado cumplimiento a la orden de retención y embargo, efectuando los ingresos correspondientes, se pondrá el citado incumplimiento en conocimiento de la Dirección Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social con el objeto de que se inicien los trámites oportunos para la exigencia de las correspondientes responsabilidades administrativas (al no efectuar el ingreso colabora o consiente en levantamiento del embargo, declarándoles responsable solidario de la deuda prevista en el art. 37 de la Ley General de la Seguridad Social R.D. 1/1994, de 20 de junio y art. 12 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social R.D. 1415/2004 de 11 de junio.

Observaciones y medidas especiales, en su caso:

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Los Cristianos-Arona, a 25 de noviembre de 2005.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Mª Esperanza Bouza Cruz.

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección General de Trabajo

NOTIFICACIONES

790 **42**

Nº exp.	Empresa	Localidad
SH-295/05	CONSTRUCCIONES CHOLLOMAN, S.L.L.	Granadilla de Abona

Empresas a las cuales se les ha dictado resolución por las causas, motivos e importes que se consignan en la mismas.

Simultáneamente a la exhibición en los tablones de anuncios de los respectivos ayuntamientos del texto íntegro de cada uno de los documentos y actos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 29 de noviembre de 1992, y para que conste y surta los efectos de notificaciones a las empresas relacionadas y que se encuentran en ignorado paradero o domicilio desconocido.

Adviértase a los interesados que las presentes resoluciones agotan la vía administrativa, y contra las mismas podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de igual naturaleza de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS meses a contar desde la presente publicación. Póngase en conocimiento de los interesados que el ingreso deberá hacerse efectivo en la forma y plazos indicados en la notificación que la Consejería de Hacienda le remitirá a su propio domicilio.

Francisco J. Tejera Jordán, Jefe de Servicio de Promoción Laboral.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de diciembre de 2005.

Servicio de Régimen Jurídico y Coordinación

A N U N C I O

791 **47**

Habiendo recaído resolución de esta Dirección General de Trabajo en el expediente sancionador CPH 35/05, que tuvo su origen en Acta de Infracción H1669/05 extendida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Las Palmas y que corresponde a la empresa "REVESTIMIENTOS RETRI, S.L.", en solidaridad con la empresa DRAGADOS, S.A., con domicilio, la primera de ellas, en la calle Corominas, nº 7, Barranco Grande, del municipio de Santa Cruz de Tenerife, por la que se suspende el procedimiento administrativo sancionador hasta la firmeza de la sentencia o auto de sobreseimiento en las diligencias previas nº 833/05, seguida por el Juzgado de Instrucción número Dos de Arrecife de Lanzarote, y encontrándose en domicilio desconocido actualmente dicha empresa, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia el presente anuncio, para que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se advierte que contra la resolución recaída en el expediente referenciado, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada en el

plazo de UN MES desde la notificación, ante la Excma. Sra. Consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

Las Palmas de G.C., a 27 de diciembre de 2005.

El Director General de Trabajo, Pedro Tomás Pino Pérez.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Área de Desarrollo Económico, Comercio y Empleo

A N U N C I O

792 **38**

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS DE ARTESANÍA.

El Consejo de Gobierno Insular de esta Excma. Corporación, en sesión celebrada el pasado día 26 de diciembre de 2005, acordó convocar para el año 2006 la línea de subvenciones a ayuntamientos para la realización de Ferias Municipales de Artesanía, cuyas Bases Reguladoras se han aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 28 de marzo de 2005 (B.O.P. nº 59 de 18 de abril de 2005), modificadas con fecha 19 de diciembre de 2005 (B.O.P. nº 211 de 28 de de diciembre de 2005), y cuyo extracto es el siguiente:

1.- Crédito presupuestario: 40.000,00 euros.

2.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a la organización, por los ayuntamientos, de Ferias Municipales de Artesanía que se celebren en la isla de Tenerife durante el ejercicio correspondiente a cada convocatoria, como medida de fomento y promoción de la comercialización de la producción artesana local.

3.- Condiciones y requisitos para solicitar la subvención, forma de acreditarlos y documentos que deben acompañar la solicitud.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que regulan las presentes bases los ayuntamientos de la isla de Tenerife que habrán de reunir a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a los requisitos para obtener la condición de beneficiarios.

La forma de acreditación de los requisitos será la prevista en la base 4ª de las que regulan la presente convocatoria, debiendo aportar los documentos relacionados en el anexo II de las citadas bases.

4.- Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo que se adjunta como anexo I a las bases que rigen la convocatoria, siendo el plazo de presentación de solicitudes de TREINTA (30) días naturales a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El modelo de solicitud y las bases se encuentran a disposición de los interesados en el Centro de Servicios al Ciudadano de este Cabildo Insular y en las oficinas descentralizadas del mismo. Así como en la página web del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (http://www.tenerife.es/).

5.- Instrucción del procedimiento.

La instrucción del procedimiento corresponde al Jefe del Servicio Administrativo de Desarrollo Económico, Comercio y Empleo.

El procedimiento de subvenciones será resuelto por el Consejo de Gobierno Insular, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de la Corporación así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Contra el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular no cabrá interponer recurso en vía administrativa, sino directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS meses contados a partir del día siguiente al de la notificación del acto, sin perjuicio de la posibilidad de requerimiento previo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6.- Criterios de valoración.

Para la concesión de estas subvenciones, siempre que el solicitante cumpla los requisitos exigidos y no esté incurso en ninguna de las causas de exclusión expresamente previstas en estas bases, se tendrán en cuenta los criterios de valoración que a continuación se relacionan con la baremación que para cada uno de los supuestos se detallan:

1) Incremento de la participación de artesanos tradicionales: 5 puntos por cada 10% adicional al porcentaje mínimo exigido, con un máximo de 10 puntos.

2) Programación de un monográfico: 10 puntos. La feria puede contemplar la organización de un monográfico sobre oficios artesanos con el fin de promo-

cionar determinadas actividades u oficios artesanos, para lo cual habrá de contabilizarse al menos 10 expositores de idéntica modalidad artesana o tema elegido. Estos artesanos se localizarían en un espacio preferencial y perfectamente rotulado dentro de la distribución general de la Feria.

3) Dotación en infraestructura modular (incremento de las dimensiones de la superficie expositiva de los stands):

a) 4-8 m2: 5 puntos.

b) 9 o más m2: 10 puntos.

La evaluación se realizará atendiendo a la documentación aportada por los ayuntamientos solicitantes en la Memoria explicativa a adjuntar a la solicitud, que en todo caso habrá de contener la información mínima siguiente:

- Días de celebración, horario y lugar.

- Participación estimada de artesanos.

- Participación de expositores con producción autóctona.

- Relación de oficios convocados.

- Croquis del Recinto Ferial.

- Infraestructura del mismo (características de los stands, mobiliario, etc.).

- Campaña publicitaria a realizar para la difusión del evento.

- Seguridad del Recinto Ferial, en su caso.

7.- Medio de notificación.

Las notificaciones se realizarán de forma personal a la dirección que a tal efecto se haya hecho constar en la solicitud, de conformidad y con los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo tendrán la consideración de notificaciones en los términos de ese mismo precepto legal, las comunicaciones que se realicen al número de fax consignado en la solicitud.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de diciembre de 2005.

El Director Insular del Área de Desarrollo Económico, Comercio y Empleo, Juan Antonio Núñez Rodríguez.

A N U N C I O

793 **40**

SUBVENCIONES A ARTESANOS TRADICIONALES PARA LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS.

El Consejo de Gobierno Insular de esta Excma. Corporación, en sesión celebrada el pasado día 26 de diciembre de 2005, acordó convocar para el año 2006 la línea de subvenciones a artesanos tradicionales para la adquisición de activos, cuyas bases reguladoras se han aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 28 de marzo de 2005 (B.O.P. nº 66 de 27 de abril de 2005), modificadas con fecha 19 de diciembre de 2005 (B.O.P. nº 211 de 28 de de diciembre de 2005), y cuyo extracto es el siguiente:

1.- Crédito presupuestario: 15.000,00 euros.

2.- Objeto:

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a artesanos tradicionales para la adquisición de herramientas y activos, en los términos previstos en la Base 1ª de las que rigen la convocatoria.

3.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que regulan las presentes bases los artesanos en posesión del carné en vigor, y expedido por este Cabildo Insular, que les acredita como tales, residentes en la isla de Tenerife que no hayan solicitado otra subvención en el ejercicio correspondiente a cada convocatoria para la adquisición de herramientas y activos, y que desarrollen su actividad siguiendo las técnicas tradicionales de ejecución en las que la intervención manual sea predominante y genere una producción singular y diferenciada, no seriada, en algunos de los siguientes oficios artesanos:

Albardero, Alfarero tradicional, Bordador, Calador, Cantero, Carpintero tradicional, Cestero de caña, Cestero de mimbre, Cestero de pírgano, Cestero de vara, Confeccionista de trajes tradicionales, Constructor de instrumentos musicales de cuerda, Constructor de instrumentos musicales de percusión, Constructor de instrumentos musicales de viento, Cuchillero, Dorador, Encajero, Encuadernador, Herrero, Hojalatero, Jaulero, Orfebre, Pedrero, Productor de objetos de palma, Productor de objetos de junco, Productor de objetos de ristra, Productor de objetos de colmo, Productor de objetos de rafia, Productor de objetos de fibras varias, Productor de pipas, Rosetero, Tallista (madera), Tallista (piedra), Taraceador, Tejedor, Tonelero, Tornero y Zurronero.

La forma de acreditación de los requisitos será la prevista en la base 4ª de las que regulan de la presente convocatoria debiendo aportar los documentos relacionados en el anexo II de las citadas bases.

4.- Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife que se adjunta como anexo I de las presentes bases.

El modelo de solicitud y las bases se encuentran a disposición de los interesados en el Centro de Servicios al Ciudadano de este Cabildo Insular y en las oficinas descentralizadas del mismo. Así como en la página web del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (http://www.tenerife.es/).

El plazo de presentación de solicitudes será de TREINTA (30) días naturales contar a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.- Medio de notificación.

La notificación a los interesados del requerimiento para la subsanación de la solicitud así como de la Resolución por la que se decida la convocatoria de subvenciones se llevará a cabo, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, mediante la publicación de los mismos en el tablón de anuncios de la Corporación y en el de sus Registros Auxiliares.

No obstante, las restantes notificaciones que deban practicarse para la culminación del expediente o las derivadas de la modificación de la Resolución anteriormente indicada, se practicarán de forma individual a cada uno de los interesados. A tal efecto, en las solicitudes se habrá de indicar un número de fax al que se cursarán las referidas comunicaciones y que servirá a todos los efectos como medio de practicar las notificaciones en los términos previstos en el artículo 59.1 del anteriormente citado Texto Normativo.

6.- Instrucción del procedimiento.

La instrucción del procedimiento corresponde al Jefe del Servicio Administrativo de Desarrollo Económico, Comercio y Empleo.

El procedimiento de subvenciones será resuelto por el Director Insular de Desarrollo Económico, Comercio y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de la Corporación así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

La Resolución por la que se otorgue la subvención será notificada a los interesados mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Corporación y en el de sus Registros Auxiliares, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de subvención será de seis meses a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

Los interesados podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado en el párrafo anterior, no se ha dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la LRJ-PAC.

Contra las Resoluciones que otorguen o desestimen estas subvenciones podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Presidente de la Corporación en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el plazo será de TRES meses, contado a partir del día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

6.- Criterios de valoración.

Para la concesión de estas subvenciones, siempre que el solicitante cumpla los requisitos exigidos y no esté incurso en ninguna de las causas de exclusión expresamente previstas en estas bases, se tendrán en cuenta los criterios de valoración que a continuación se relacionan con la baremación que para cada uno de los supuestos se detallan:

1) No haber obtenido subvención de este Cabildo Insular dentro de la línea de ayudas a Artesanos Tradicionales dentro de los 2 años anteriores al de la presente convocatoria 10 puntos.

2) Antigüedad en el oficio: se tomará como referencia la fecha de expedición del carné de artesano, computándose un punto por año hasta un máximo de 10 puntos.

3) La adquisición de una herramienta o instalación de primera necesidad, fundamental para el desarrollo de la actividad en el taller: 10 puntos.

La evaluación se realizará atendiendo a la documentación aportada por los solicitantes, debiendo a tal efecto presentarse breve memoria explicativa en que se contenga una exposición de los motivos que fundamentan la inversión a realizar y donde se detallen las características de la herramienta o activos objeto de la ayuda, debidamente firmada.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de diciembre de 2005.

El Director Insular del Área de Desarrollo Económico, Comercio y Empleo, Juan Antonio Núñez Rodríguez.

A N U N C I O

794 **39**

SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS PARA TALLERES Y EMPRESAS ARTESANAS.

El Consejo de Gobierno Insular de esta Excma. Corporación, en sesión celebrada el pasado día 26 de diciembre de 2005, acordó convocar para el año 2006 la línea de subvenciones para la adquisición de activos para talleres y empresas artesanas, cuyas bases reguladoras se han aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 28 de marzo de 2005 (B.O.P. nº 59 de 18 de abril de 2005), modificadas con fecha 19 de diciembre de 2005 (B.O.P. nº 211 de 28 de de diciembre de 2005), y cuyo extracto es el siguiente:

1.- Crédito presupuestario: 30.000,00 euros.

2.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a las empresas artesanas de la isla de Tenerife (incluidas las de nueva creación) para la realización de inversiones en maquinaria, herramientas y activos.

De conformidad con el párrafo anterior, son actividades o conceptos subvencionables las inversiones en maquinaria, herramientas y activos nuevos adquiridos a partir del 1 de enero del ejercicio correspondiente a cada convocatoria, necesarios para el desarrollo, mejora y modernización de los procesos de producción propios de la especialidad artesana del solicitante, así como de la gestión de la empresa. Se consideran igualmente conceptos subvencionables aquellos gastos de instalación directamente relacionados con la maquinaria adquirida.

Se excluyen de esta línea de subvenciones:

- Los elementos de transportes y los aparatos de telefonía móvil.

- Las inversiones cuyo importe no supere los 2.000 euros.

- La adquisición de bienes de idéntica naturaleza que los subvencionados en la convocatoria del pasado ejercicio, a menos que se trate de un proyecto de expansión de la actividad.

Cuando el importe unitario de los gastos superen los 12.000 euros, el solicitante habrá de presentar tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

3.- Condiciones y requisitos para solicitar la subvención, forma de acreditarlos y documentos que deben acompañar la solicitud.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que regulan las presentes bases las empresas artesanas, entendiéndose como tal toda persona física y jurídica que cumplan con los siguientes requisitos:

1) Tratándose de empresas ya constituidas.

a) Que desarrolle una actividad artesana comprendida en el Repertorio de Oficios Artesanos de la Comunidad Autónoma Canaria.

b) Que la mayoría de sus miembros, cuando se trata de personas jurídicas, estén en posesión del carné de artesano en vigor expedido por el Cabildo Insular de Tenerife.

c) Que tengan como responsable de la producción un artesano en posesión del carné que le acredita como tal en vigor y expedido por el Cabildo de Tenerife, que dirija y participe en la actividad correspondiente.

d) Que tengan su domicilio social y fiscal en la isla de Tenerife.

e) Que posean el alta en el Impuesto de Actividades Económicas en cualquiera de los epígrafes que puedan corresponderse con la actividad u oficio para el que posea carné de artesano.

f) Que se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

2) Tratándose de empresas de nueva creación:

El solicitante de la subvención habrá de estar en posesión del carné de artesano que le acredita como tal en vigor y expedido por el Cabildo de Tenerife, así como acreditar hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. El cumplimiento del resto de las previsiones contenidas en el punto habrá de acreditarse, en su caso, en el momento de la justificación de la subvención, una vez ya constituida la empresa.

- Asimismo podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones de personas físicas privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, un careciendo de personalidad jurídica, puedan lle-

var a cabo los proyectos, actividades o comportamientos, y que reúnan los requisitos anteriormente referidos.

Tratándose de agrupaciones de personas físicas privadas sin personalidad deberán hacerse constar expresamente en la solicitud, así como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la condición de beneficiarios. Debiendo igualmente nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.

No podrán acceder a la presente convocatoria aquellas empresas artesanas que se hayan acogido a la línea de ayudas a artesanos tradicionales en este mismo ejercicio.

Igualmente, se excluyen aquéllas empresas que hayan obtenido ayudas del Fondo Cabildo en préstamos en vigor para la adquisición de activos, así como aquellas otras que sean beneficiarias de una subvención otorgada por esta Corporación en cuyas bases reguladoras se incluyan como conceptos subvencionables, bienes de idéntica o similar naturaleza a los contemplados a través de esta convocatoria.

La forma de acreditación de los requisitos será la prevista en la base 4ª de las que regulan la presente convocatoria, debiendo aportar los documentos relacionados en el anexo II de las citadas bases.

4.- Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo que se adjunta como anexo I a las bases que rigen la convocatoria, siendo el plazo de presentación de solicitudes de TREINTA (30) días naturales contar a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

El modelo de solicitud y las bases se encuentran a disposición de los interesados en el Centro de Servicios al Ciudadano de este Cabildo Insular y en las oficinas descentralizadas del mismo. Así como en la página web del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (http://www.tenerife.es/).

5.- Resolución y recursos.

La instrucción del procedimiento corresponde al Jefe del Servicio Administrativo de Desarrollo Económico, Comercio y Empleo.

El procedimiento de subvenciones será resuelto por el Consejo de Gobierno Insular, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de la Corporación así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Contra el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el plazo será de TRES meses, contado a partir del día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo; o bien podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en los términos establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Para la concesión de estas subvenciones, siempre que el solicitante cumpla los requisitos exigidos y no esté incurso en ninguna de las causas de exclusión expresamente previstas en estas bases, se tendrán en cuenta los criterios de valoración que a continuación se relacionan con la baremación que para cada uno de los supuestos se detallan:

1) No haber obtenido subvención del Cabildo Insular de Tenerife dentro de la línea de ayudas a empresas artesanas dentro de los 2 años anteriores al de la presente convocatoria 10 puntos.

2) Antigüedad en el oficio: se tomará como referencia la fecha de expedición del carné de artesano, computándose un punto por año (considerándose igual a 1 año las fracciones superiores a 6 meses) hasta un máximo de 10 puntos.

3) Apertura del taller, lo que implica necesariamente el alta en el IAE y en la Seguridad Social, producida desde el 1 de enero del ejercicio correspondiente a la convocatoria hasta la fecha de la justificación: 20 puntos.

A las empresas de nueva creación, que no se encuentren constituidas en el momento de presentación de la solicitud, se les otorgaran los 20 puntos recogidos en este apartado tercero, no obstante, si en el momento de la justificación no se ha procedido a la apertura del taller, con las correspondientes altas en el IAE y en la Seguridad Social, se producirá la perdida total de la ayuda concedida al no cumplirse uno de los requisitos necesarios para ser beneficiario de la misma.

La evaluación se realizará atendiendo a la documentación aportada por los solicitantes, debiendo a tal efecto presentarse breve memoria explicativa, debidamente firmada, en que se contenga:

- Exposición de los motivos, descripción detallada del proyecto, características de la herramienta o instalación objeto de la inversión, mejoras en la calidad y productividad que conlleva el proyecto.

- Descripción detallada del taller, con las herramientas y maquinaria que posee, así como de las condiciones de trabajo para el desarrollo del oficio, que fundamentan la inversión a realizar y donde se detallen las características de la herramienta o activos objeto de la ayuda, debidamente firmada.

4) La adquisición de una herramienta o instalación de primera necesidad, fundamental para el desarrollo de la actividad en el taller: 10 puntos.

7.- Medio de notificación o publicación.

La notificación a los interesados del requerimiento para la subsanación de la solicitud así como de la resolución por la que se decida la convocatoria de subvenciones se llevará a cabo, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, mediante la publicación de los mismos en el tablón de anuncios de la Corporación y en el de sus Registros Auxiliares.

No obstante, las restantes notificaciones que deban practicarse para la culminación del expediente o las derivadas de la modificación de la resolución anteriormente indicada, se practicarán de forma individual a cada uno de los interesados. A tal efecto, en las solicitudes se habrá de indicar un número de fax al que se cursarán las referidas comunicaciones y que servirá a todos los efectos como medio de practicar las notificaciones en los términos previstos en el artículo 59.1 del anteriormente citado texto normativo.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de diciembre de 2005.

El Director Insular del Área de Desarrollo Económico, Comercio y Empleo, Juan Antonio Núñez Rodríguez.

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria

Servicio de Personal y Recursos Humanos

NOTIFICACIÓN

795 **46**

Por la presente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada, se notifica a DOÑA MARÍA MAGDALENA NEGRÓN NEGRÍN la Resolución, número 7037, de 23 de diciembre de 2004, siguiente:

"Vista la documentación obrante en el Servicio de Personal y RR.HH. de este Instituto, de la alumna-trabajadora doña Mª Magdalena Negrón Negrín, en relación a la nómina del mes de octubre percibida, y

Resultando que la trabajadora doña Mª Magdalena Negrón Negrín, con D.N.I. 78.714.380-P, prestaba sus servicios en la Casa de Oficios "Educar para la Discapacidad" promovida por este organismo bajo la categoría de alumna-trabajadora.

Resultando que el correspondiente proyecto para llevar a cabo la mencionada Casa de Oficios fue aprobada por el Servicio Canario de Empleo a través de la correspondiente resolución de concesión de subvención.

Resultando que los alumnos-trabajadores contratados para la puesta en marcha y desarrollo de dicha Casa de Oficios fueron contratados bajo la modalidad contractual de Contrato para la Formación por una duración de 6 meses comprendidos entre el 30 de junio de 2004 y el 29 de diciembre de 2004.

Resultando que la mencionada trabajadora deja de asistir a su puesto de trabajo desde el día 28 de octubre de 2004, fecha en la que debió incorporarse de sus vacaciones reglamentarias, siendo éste el último día en que prestó sus servicios en este O.A.

Resultando que, no obstante lo anteriormente especificado, y a la vista del informe emitido por la Dirección de la Casa de Oficios, se informa "que tras ponernos en comunicación con la misma, refirió que no tiene intención ninguna de reincorporarse a su puesto de trabajo".

Resultando que, no obstante lo anterior, doña Mª Magdalena Negrón Negrín, cobra la nómina del mes de octubre completa, cuando en realidad se debió descontar los días no trabajados por causar baja voluntaria antes de finalizar el mes.

Resultando que, como consecuencia del resultando anterior, la citada trabajadora ha percibido más retribuciones de las que realmente le correspondía, por un importe de cuarenta y dos euros con ocho céntimos (42,08 euros).

Considerando lo dispuesto en los artículos 1.895 y siguientes del Código Civil, en relación con la obligación de restituir lo cobrado indebidamente.

Considerando lo previsto en los artículos 1156, 1195, 1196 y 1202 del Código Civil y 26.5 del Estatuto de los Trabajadores, en relación con la extinción por compensación de deudas dinerarias recíprocas, vencidas, líquidas y exigibles.

Considerando que conforme al artículo 13, letra h) de los Estatutos del IASS corresponde al Gerente

ejercer la Jefatura de todo el personal adscrito a los distintos servicios del Organismo,… y ejercer aquellas facultades y funciones expresamente delegadas al Cabildo Insular en materia de personal.

Por lo anteriormente expuesto, resuelvo:

Solicitar a doña Mª Magdalena Negrón Negrín, la devolución de las retribuciones recibidas en exceso en la nómina del mes de octubre, que asciende a la cantidad de cuarenta y dos euros con ocho céntimos (42,08 euros), debiéndose ingresar dicha cantidad mediante transferencia dirigida a Caja General de Ahorros de Canarias (CajaCanarias), cuenta corriente nº 2065-0000-00-1114005445 a nombre del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS) y haciendo constar que se refiere a un cobro indebido en nómina.

Según prevé el artículo 97 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si en virtud de acto administrativo hubiera de satisfacerse cantidad líquida, se seguirá el procedimiento previsto en las normas reguladoras del procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva.

Por ello, el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre por la que se aprueba la Ley General Tributaria, dispone que en el caso de deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, el pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días UNO y QUINCE de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día VEINTE del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días DIECISÉIS y ÚLTIMO de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día CINCO del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente Resolución podrá interponerse reclamación previa a la vía judicial laboral, de conformidad con lo establecido en los artículos 120, 121, 125 y 126 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

V.º B.º: Consejera Insular del Área de Asuntos Sociales, Cristina Válido García, la Presidenta del I.A.S.S.- La Secretaria Delegada, María C. Ledesma Rodríguez.

Área de Medio Ambiente y Paisaje

Servicio Administrativo de Medio Ambiente

Unidad de Contratación y Subvenciones

INFORMACIÓN PÚBLICA

796 **49**

El Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2005, acordó tomar en consideración el proyecto de obras de "PAVIMENTACIÓN Y REPAVIMENTACIÓN DE PENDIENTES EN LA PISTA DE LA GALERÍA DE LOS CATALANES", TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, redactado por encargo de la Oficina de Gestión del Parque Rural de Anaga del Servicio Técnico de Gestión Territorial Ambiental, con un presupuesto de ejecución material que asciende a la cantidad de cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y cinco euros con sesenta y ocho céntimos (44.295,68 euros), lo que se somete a información pública durante el plazo de VEINTE días hábiles a efectos de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes y, durante el plazo de UN MES, a efectos de cumplir el trámite previsto en el art. 27.2b) del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, previo a la obtención de la Calificación Territorial, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Laguna, a 30 de diciembre de 2005.

Wladimiro Rodríguez Brito, Consejero Insular de Área.

INFORMACIÓN PÚBLICA

797 **50**

El Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2005, acordó tomar en consideración el proyecto de obras de "CAMINO AGRÍCOLA EN EL PEDREGAL", IGUESTE DE SAN ANDRÉS, TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, redactado por encargo de la Oficina de Gestión del Parque Rural de Anaga del Servicio Técnico de Gestión Territorial Ambiental, con un presupuesto de ejecución material que asciende a la cantidad de ciento cincuenta y ocho mil trescientos treinta y siete euros con cuatro céntimos (158.337,04 euros), lo que se somete a información pública durante el plazo de VEINTE días hábiles a efectos de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes y, durante el plazo de UN MES, a efectos de cumplir el trámite previsto en el art. 27.2b) del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Cana-

rias, previo a la obtención de la Calificación Territorial, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Laguna, a 30 de diciembre de 2005.

Wladimiro Rodríguez Brito, Consejero Insular de Área.

INFORMACIÓN PÚBLICA

798 **51**

El Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2005, acordó tomar en consideración el proyecto de obras de "EJECUCIÓN DE PISTA EN LOS TABLEROS", SAN ANDRÉS, TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, redactado por encargo de la Oficina de Gestión del Parque Rural de Anaga del Servicio Técnico de Gestión Territorial Ambiental, con un presupuesto de ejecución material que asciende a la cantidad de treinta y cuatro mil trescientos noventa y un euros con cuatro céntimos (34.391,04 euros), lo que se somete a información pública durante el plazo de VEINTE días hábiles a efectos de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes y, durante el plazo de UN MES, a efectos de cumplir el trámite previsto en el art. 27.2b) del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, previo a la obtención de la Calificación Territorial, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Laguna, a 30 de diciembre de 2005.

Wladimiro Rodríguez Brito, Consejero Insular de Área.

Servicio Administrativo de Personal Funcionario, Selección y Provisión de Puestos de Trabajo

A N U N C I O

799 **37**

De conformidad con la Oferta de Empleo Público de 2004 del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, se aprueba, por delegación, por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos de fecha 28 de noviembre de 2005, la convocatoria pública para la provisión por funcionario de carrera de UNA PLAZA DE LICENCIADO EN BIOLOGÍA O LICENCIADO EN CIENCIAS AMBIENTALES, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario de la Corporación, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera: Objeto.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión por funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Licenciado en Biología o Licenciado en Ciencias Ambientales, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2004, con sometimiento a la legislación vigente y al procedimiento selectivo que se detalla en las presentes bases.

Segunda: Características de la plaza.- La plaza que se convoca se encuadra en el grupo A, escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales de la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Tercera: Requisitos que deben reunir los aspirantes.- Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

1.- Requisitos generales:

1.1.- Nacionalidad.

a) Ser español.

b) Ser nacional de un Estado Miembro de la Unión Europea, antes de la ampliación del 1 de mayo de 2004, de la República de Chipre, de la República de Malta, del Reino de Noruega, de la República de Islandia, o Liechtenstein, así como de la Confederación de Suiza, o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles, de los nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea, antes de la ampliación del 1 de mayo de 2004, de la República de Chipre, de la República de Malta, del Reino de Noruega, de la República de Islandia, o Liechtenstein, así como de la Confederación de Suiza, o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, que sean menores de veintiún años.

Los aspirantes incluidos en los apartados b) y c) deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

1.2.- Edad.- Tener cumplidos dieciocho años de edad.

1.3.- Titulación.- Estar en posesión del título de Licenciado en Biología o Licenciado en Ciencias Am-

bientales o en condiciones de obtenerlo en el plazo de presentación de solicitudes. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

1.4.- Compatibilidad funcional.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5.- Habilitación.- No haber sido separado o sancionado con despido procedente mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

1.6.- Otros requisitos.- Estar en posesión del Carnet de Conducir B.

2.- Aspirantes con discapacidad física, psíquica o sensorial.

Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. Dichos aspirantes deberán aportar en el momento de presentar la solicitud de participación, la certificación de reconocimiento de grado de minusvalía, a tenor de lo regulado en el Real Decreto 1.971/1999, de 23 de diciembre, regulador del procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía.

Asimismo, tendrán que aportar en el momento de presentar la solicitud, la certificación vinculante del equipo multiprofesional en la que deberá constar, tal como previenen los artículos 1.2 y 5.2 del Decreto 43/1998, de 2 de abril, regulador del sistema de acceso de personas con minusvalía para la prestación de servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y medidas de fomento para su integración laboral, por el que se desarrolla el capítulo IV, título VI de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria:

- Que están en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a que aspiran.

- El tipo de minusvalía que padecen.

- Qué adaptaciones necesitan para la realización de los ejercicios.

De otra parte, tal como previene el artículo 5.3 del mencionado Decreto 43/1998, cuando la disminución acreditada del aspirante afecte a su capacidad productiva o mecánica para el desarrollo de las pruebas o ejercicio de que se trate en el tiempo señalado, podrá admitirse excepcionalmente la ampliación en un tercio del tiempo previsto para su realización. De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de solicitudes, se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado. En este caso los aspirantes tendrán que aportar la mencionada certificación dentro del plazo de subsanación de defectos de la solicitud de participación a que se refiere la base quinta.

De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad, en las pruebas selectivas y en los períodos de prácticas, se establecerán para las personas con discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33% que lo soliciten, las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios en tiempo y medios para su realización al objeto de asegurar su participación en igualdad de condiciones. Las adaptaciones no se otorgarán de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación con la prueba a realizar.

Todos los requisitos exigidos en los dos apartados anteriores deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes y conservarse al momento de la toma de posesión. Los aspirantes a los que hace referencia el apartado 1.1 letra c) del apartado 1 de la base tercera deberán, además, mantener la condición que les habilita a presentarse a la convocatoria mientras dure la relación funcionarial, en caso contrario perderán la condición de funcionario.

Cuarta: Solicitudes.

1.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar cumplimentando la instancia establecida por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, que les será facilitada gratuitamente en el Registro General de Santa Cruz de Tenerife (Plaza de España, 1), de LUNES a VIERNES de NUEVE a DIECIOCHO horas y los SÁBADOS de NUEVE a TRECE horas; en las Oficinas de Información y Registro Auxiliar de La Orotava (Plaza de la Constitución, 4) y de Los Cristianos (Avda. Amsterdam, s/n, edif. Valdés Center, Torre B, Oficina 19) de LUNES a VIERNES de OCHO a CATORCE horas y MARTES y JUEVES de DIECISÉIS a DIECIOCHO horas; Icod de los Vinos (calle Key Muñoz, 24), Tacoronte (Ctra. Tacoronte-Tejina, 15) Guía de Isora (Avda. de la Constitución, s/n) y Buenavista-El Palmar (calle Los Pedregales, s/n. El Palmar) de LUNES a VIERNES de OCHO a CATORCE horas; en Güímar (Plaza del Ayuntamiento, 8) LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de OCHO a CATORCE horas;

o a través de la página web del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (http://www.cabtfe.es); o en la instancia publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº 175 de fecha 15 de diciembre de 2004, debiendo aportar fotocopia de la misma.

Junto con la solicitud deberá acompañar los siguientes documentos:

a) Diligencia bancaria en la instancia o recibo original acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, o documento que acredite, de conformidad con el apartado 3 de esta base, estar exento del pago de los derechos de examen.

b) Fotocopia compulsada o fotocopia acompañada de original para su compulsa de:

1º.- El D.N.I., los que tengan nacionalidad española.

2º.- La tarjeta de identidad en vigor de su país de origen o el Pasaporte, y de la tarjeta de residente comunitario en vigor, o en su caso, informe sobre la exención de tarjeta de residente comunitario o certificado de residencia para los aspirantes incluidos en el apartado 1.1. letra b) del apartado 1 de la base tercera.

3º.- El Pasaporte y de la tarjeta de familiar de residente comunitario, los aspirantes a los que hace referencia el apartado 1.1, letra c) del apartado 1 de la base tercera.

4º.- Copia auténtica o fotocopia compulsada del título académico exigido o del justificante de haber solicitado su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente al exigido habrá de alegarse la Orden del Ministerio competente que establezca la equivalencia, o en su defecto, habrá de acompañarse certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se aportará fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación.

5º.- Copia auténtica o fotocopia compulsada del Carnet de Conducir B.

c) Las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, deberán presentar, además, los certificados previstos en el apartado 2 de la base tercera, cuando soliciten adaptación de tiempo o medios, exención de tasas o participar en el turno de personas con discapacidad.

Si los documentos que deben presentarse no se aportaran con la solicitud por encontrarse en poder de esta Corporación, deberá hacerse constar expresamente esta circunstancia en la misma, especificando la convocatoria en la que los presentó con indicación de la plaza convocada y la fecha, datos que de no conocerse deberán ser solicitados necesariamente por escrito para su localización. En caso contrario, para ser admitido, deberá aportar la documentación requerida.

2.- Plazo de presentación: el plazo de presentación de instancias será de VEINTE días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el que se hará referencia a la publicación de la convocatoria y las bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- Derechos de examen: los derechos de examen serán de VEINTITRÉS euros (23 euros), de conformidad con lo establecido en la Ordenanza reguladora de la Tasa del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y sus organismos autónomos, aprobadas por acuerdo plenario de fecha 30 de noviembre de 2001, publicado en el B.O.P. nº 9 de 21 de enero de 2002, por la Inscripción en las convocatorias para la selección del personal.

3.1.- Se deberán abonar, o en su caso, acreditar documentalmente su exención como se expone en esta base, en el plazo de presentación de instancias, sin que sea susceptible de ingreso, en el plazo de subsanación a que hace referencia la base quinta, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. 09.03.2004). Su importe se hará efectivo en la cuenta corriente nº 20650000061114003204, Oficina Principal de Cajacanarias, de alguna de las siguientes formas:

- Mediante liquidación, que se efectuará en la misma instancia o en el recibo correspondiente, en cualquier sucursal de Cajacanarias.

- Mediante tarjetas de crédito y débito en el Registro General de la Corporación Insular y en las Oficinas de Información y Registro descentralizada existentes en el momento de la convocatoria, señaladas en la base cuarta, apartado 1.

- Mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia, de conformidad con el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El giro postal o telegráfico deberá ir dirigido a la siguiente dirección: "Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Pruebas Selectivas (especificando la convocatoria correspondiente), Plaza España s/n, S/C de Tenerife".

En la documentación acreditativa de haber abonado los derechos de examen que se aportará junto con la instancia, deberá hacerse referencia, en todo caso, a los siguientes extremos:

1.- La convocatoria pública para la que se solicita su participación y para la que se ha abonado los derechos de examen.

2.- Nombre y apellidos, así como número del D.N.I., Pasaporte o tarjeta de identidad del aspirante que solicita participar en la convocatoria de referencia, que en todo caso, ha de coincidir con la persona que realiza el abono de los derechos de examen, o para el caso de que no sea el aspirante que solicita ser admitido para participar en la pruebas selectivas deberá indicarse expresamente el aspirante a favor de quien se realiza el abono de las tasas. Para el supuesto de giro postal o telegráfico o transferencia, el propio opositor, hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello, la clase de giro o transferencia, su fecha y su número.

En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

3.2.- Exenciones.- Están exentas del pago de las tasas o derechos de examen, las personas que se encuentren en algunos de los siguientes supuestos que, por otra parte, deberán acreditar, necesariamente, en el plazo de presentación de instancias:

- Quienes posean una discapacidad física, psíquica o sensorial, igual o superior al 33 por 100, que deberán acreditar mediante la aportación de los certificados a que hace referencia el apartado 2 de la base tercera.

- Quienes figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria a las pruebas selectivas en las que soliciten su participación. Serán requisitos para el disfrute de la exención que en el plazo de que se trate no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiere negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en computo mensual, al salario mínimo interprofesional, que se acreditará mediante certificación de las oficinas de los Servicios Públicos de Empleo, y la acreditación de las rentas se realizará mediante declaración jurada o promesa escrita del solicitante de que carece de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. Ambos documentos se deberán acompañar a la solicitud, dentro del plazo establecido al efecto, o en su caso en el plazo de subsanación de solicitudes a que hace referencia la base quinta de las presentes reglas genéricas.

- Los miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición, la cual se acreditará mediante el título oficial expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de residencia del solicitante.

3.3.- Devoluciones.- Procederá la devolución de los derechos de examen en los siguientes casos:

- Cuando el aspirante abone los derechos de examen y posteriormente no presente solicitud de participación en la convocatoria pública.

- Cuando el aspirante abone los derechos de examen y posteriormente, acredite estar exento del pago de los mismos, de conformidad con el apartado 3.2 de esta base tercera.

- Cuando el aspirante haya efectuado un ingreso por importe superior al establecido en la convocatoria; en este caso, se procederá a la devolución de la diferencia.

- Cuando el aspirante haya abonado los derechos de examen una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

No procederá la devolución de los derechos de examen cuando el aspirante sea excluido del proceso selectivo por causa imputable al mismo, o cuando siendo admitido no participe en el proceso selectivo por causas ajenas a esta Corporación Insular.

4.- Lugar de presentación: el impreso de solicitud, debidamente cumplimentado y diligenciado por la entidad bancaria, o en su caso, el recibo acreditativo de haber abonado la tasa mediante giro o transferencia y la documentación a que se refiere la presente base, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en el Registro General de la Corporación o en las Oficinas de Información y Registro señaladas en el apartado 1 de esta misma base.

Asimismo, se podrá presentar las solicitudes:

a) En los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado o a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas.

b) En las oficinas de Correos, en la forma que determinen sus reglamentos.

c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

d) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Quinta: Admisión de aspirantes.- Para ser admitido será necesario que los aspirantes manifiesten que reúnen todas las condiciones exigidas en la convocatoria y presenten la documentación requerida conforme se establece en la base cuarta.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Insular de Recursos Humanos dictará

Resolución, en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, especificando respecto de estos últimos la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de diez días hábiles a contar a partir de la publicación de la referida Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, y contendrá como anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos, con sus correspondientes D.N.I. e indicación de las causas, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas y completas de aspirantes admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de subsanación, la Dirección Insular de Recursos Humanos dictará Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos, en la que se indicará el orden de actuación de los aspirantes que resulte del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, al que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición. Dicha resolución se hará publica en el Boletín Oficial de la Provincia y contendrá, además del lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición, como anexo único la relación nominal de aspirantes excluidos.

No obstante, las resoluciones a que se hace referencia en los párrafos anteriores, podrán hacerse públicas, además de por los procedimientos descritos, a través de la página web del Cabildo Insular (www.cabtfe.es), cuando ello sea posible y las circunstancias del proceso selectivo así lo aconsejen.

Reclamación contra la lista: en el plazo máximo de UN MES, a contar del siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Tenerife contra la Resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen procedente.

Sexta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

1.- Comienzo de los ejercicios: la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el primer ejercicio se harán públicos a través de la resolución por la cual se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías las adaptaciones posibles y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los restantes aspirantes, siempre que estás hayan sido solicitadas por los aspirantes mediante certificado vinculante del equipo multiprofesional a que se hace referencia en la base tercera, apartado 2.

2.- Llamamientos. Orden de actuación: los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido del procedimiento selectivo salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra “F”, resultante del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, hecho público por Resolución de 10 de enero de 2005, publicada en el B.O.E. de 17 de enero de 2005.

3.- Identificación de los aspirantes: el Tribunal identificará a los aspirantes al comienzo de cada ejercicio y podrá requerirles, en cualquier fase del proceso selectivo, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte, no admitiéndose ningún otro documento para su identificación.

4.- En la corrección de los ejercicios que integran la fase de oposición se garantizará por parte del Tribunal Calificador, siempre que sea posible en atención a la naturaleza de los mismos, el anonimato de los aspirantes. Con esta finalidad, quedarán anulados automáticamente los ejercicios realizados por los aspirantes en los que hagan constar firma, señal o marca que les puedan identificar.

5.- Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir el plazo mínimo de setenta y dos horas y el máximo de cuarenta y cinco días naturales.

6.- Anuncios sucesivos: una vez comenzadas las pruebas selectivas, los anuncios de celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en el tablón de anuncios de la Corporación, con doce horas al menos de antelación al comienzo de los mismos, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro, si se tratara de un nuevo ejercicio.

No obstante, el Tribunal Calificador, podrá hacer público los anuncios a que hace referencia el párrafo anterior, además de por el procedimiento descrito, a través de la página web del Cabildo Insular (www.cabtfe.es), cuando ello sea posible y las circunstancias del proceso selectivo así lo aconsejen.

7.- Si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos o de la certificación acreditativa resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades, que imposibilitaran su acceso a la Subescala en los términos establecidos en las convocatorias, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión del proceso selectivo a la autoridad convocante, comunicando, a los efectos procedentes, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

8.- En el supuesto en que la realización de pruebas selectivas no implique, en sí misma, un conocimiento del castellano, el Tribunal Calificador podrá exigir la superación de pruebas con tal finalidad.

9.- La duración máxima del proceso selectivo será de 4 meses, contados a partir de la realización del primer ejercicio, hasta la fecha en que se eleve por el Tribunal Calificador propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes que han superado el proceso selectivo, o en su caso, propuesta de declarar desierto el proceso selectivo para el caso de que ningún aspirante haya superado los ejercicios que integran la fase de oposición.

Séptima: Sistema selectivo.

El sistema selectivo será el concurso-oposición.

La puntuación máxima alcanzable será de 10 puntos. Se valorará con un máximo de 7,5 puntos la fase de oposición y con un máximo de 2,5 puntos la fase de concurso.

1.- Fase de oposición:

Consistirá en tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio. El programa al que han de ajustarse los ejercicios figura como anexo I.

Los ejercicios y su forma de calificación correspondiente son los que a continuación se indican:

1º) Primer ejercicio: de naturaleza práctica, consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos a elegir de entre cuatro propuestos por el Tribunal, que versarán sobre el contenido de los temas incluidos en la parte segunda del temario, estando referidos dos de los supuestos a las materias del bloque I y dos a las materias del bloque II. El aspirante deberá elegir necesariamente cada uno de los dos supuestos que realice de bloques diferentes. Cada supuesto se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, al menos, 5 puntos en cada uno de ellos para superar el primer ejercicio, siendo la puntuación final en este ejercicio la media de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los supuestos. En el supuesto de no superar algunos de ellos se consignará la puntuación obtenida en cada uno y no apto en la media.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. Su peso será del 50% del total de la fase de oposición.

2º) Segundo ejercicio: de naturaleza teórica. Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de tres horas, dos temas a elegir de entre tres extraídos por sorteo, antes del comienzo del ejercicio, de la parte segunda del temario. Cada tema se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, al menos, 5 puntos en cada uno de ellos para superar el ejercicio, siendo la puntuación final en este ejercicio la media de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los temas desarrollados. En el supuesto de no superar algunos de ellos se consignará la puntuación obtenida en cada uno y no apto en la media.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. Su peso será del 35% del total de la fase de oposición.

3º) Tercer ejercicio: de naturaleza teórica. Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de una hora y media, un tema, elegido de entre dos extraídos por sorteo antes del comienzo del ejercicio, correspondientes a la Parte Primera del temario.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. Su peso será del 15% del total de la fase de oposición.

Una vez superados los ejercicios, la puntuación final de la fase de oposición será la resultante de aplicar la siguiente fórmula:

((P1 * 0,50) + (P2 * 0,35) + (P3 * 0,15)) * 0,75

Siendo:

- P1: Puntuación en el primer ejercicio (práctico).
- P2: Puntuación en el segundo ejercicio (teórico).
- P3: Puntuación en el tercer ejercicio (teórico).

Calificación de los ejercicios: la calificación de los ejercicios se fijará sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de puntuaciones. Cuando entre la puntuación otorgada por algún miembro del Tribunal y la media de las puntuaciones otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal exista una diferencia de dos o más enteros entre éstas, será automáticamente excluida, y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes, siendo necesario que se conserven como mínimo tres de las puntuaciones otorgadas para poder calificar. Si ello no fuera posible, el Tribunal procederá a evaluar nuevamente.

Las calificaciones resultantes se harán públicas a través del tablón de anuncios de la Corporación y en las Oficinas de Información y Registro descentralizado existentes al momento de la convocatoria específica en la Corporación.

El anuncio de las calificaciones resultantes de cada uno de los ejercicios establecerá un plazo mínimo de tres días o máximo de cinco días hábiles a juicio del Tribunal Calificador, para solicitar la revisión de los mismos, sin perjuicio de la interposición de los recursos procedentes.

2.- Fase de concurso:

La valoración de los méritos sólo se realizará una vez celebrada la fase de oposición y respecto de los candidatos que hayan superado dicha fase; en ningún caso, podrá aplicarse la puntuación obtenida en esta fase para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Todos los méritos alegados deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En esta fase, que tendrá una puntuación máxima de 2,5 puntos, se valorarán los siguientes méritos:

Experiencia profesional: se valorará hasta un máximo de 1,875 puntos. La valoración se realizará de la siguiente manera:

- Se valorarán con 0,04 puntos por mes, los servicios efectivos prestados como personal funcionario o laboral en Administraciones Públicas Locales, incluidos los prestados como personal delegado de otras Administraciones Públicas, en plaza de funcionario de igual o equivalente cuerpo, escala y subescala a la del objeto de la convocatoria y, en su caso, de igual o similar clase y categoría, o en categoría laboral análoga y con funciones equivalente a las que correspondan a la plaza convocada.

- Se valorarán con 0,03 puntos por mes, los servicios efectivos prestados como personal funcionario o laboral en otras Administraciones Públicas, como funcionario en plaza correspondiente a la escala, subescala, clase y categoría objeto de la convocatoria o, cuerpos o escalas equivalentes de otras Administraciones Públicas, así como personal laboral en categoría análoga y con funciones equivalentes a las que correspondan a la plaza de funcionario convocada.

- Se valorarán con puntos 0,015 por mes, los servicios efectivos prestados por cuenta ajena en empresas públicas o privadas, en categorías profesionales con funciones análogas a la plaza objeto de la convocatoria.

Se considerarán servicios efectivos los meses completos prestados, con excepción de los períodos de excedencia forzosa, excedencia voluntaria, suspensión de funciones y suspensión de contrato, excepto por incapacidad laboral y maternidad, situación de riesgo durante el embarazo, la adopción y acogimiento tanto preadoptivo como permanente de menores de hasta seis años. Solamente se computarán una vez los servicios prestados simultáneamente.

Formación: se valorará hasta un máximo de 0,625 puntos.

Los cursos de formación deberán versar sobre materias relacionadas con el temario y las funciones y tareas de la plaza objeto de la convocatoria.

Asimismo, se valorarán las materias relacionadas con el temario y/o con las funciones y tareas, cursadas como asignaturas optativas, troncales u obligatorias de cursos académicos oficiales, que no correspondan a la titulación exigida o alegada como requisito. Al efecto, un crédito es equivalente a 10 horas lectivas.

En cualquier caso, independientemente de que se trate de asistencia, aprovechamiento o impartición, se valorará sólo un curso de formación por materia cuando del análisis del contenido de los cursos se constate que los contenidos tratados son coincidentes y la adición de epígrafes concretos no supone, por profundidad y extensión, la ampliación sustancial de conocimientos sobre la materia de que se trate. En caso de no constar el contenido concreto de los cursos, la elección de un único curso por materia se realizará automáticamente, valorándose aquel curso mediante el cual el aspirante obtenga una mayor puntuación, lo que estará en función del número de horas de duración del mismo y del carácter de asistencia, aprovechamiento o impartición del mismo.

No se valorarán los cursos en que no se especifique el número de horas de duración del mismo.

El baremo para la valoración de los cursos, es el siguiente:

- Por cada hora de asistencia a cursos sin certificado de aprovechamiento: 0,0023 puntos.

- Por cada hora de asistencia a cursos con certificado de aprovechamiento: 0,0031 puntos.

- Por cada hora de impartición de cursos: 0,0050 puntos.

Presentación de documentación.

La documentación requerida para la acreditación de los méritos se presentará por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, en la forma prevista en las presentes bases y en el plazo de DIEZ días hábiles contados a partir de la publicación de las calificaciones de la fase de oposición en la que se ha-

rá constar este extremo. La aportación de la documentación deberá realizarse en fotocopias acompañadas de originales para su compulsa o fotocopia compulsada. Asimismo, los aspirantes deberán presentar documento en el que relacionen detalladamente todos y cada uno de los méritos presentados.

En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente en el plazo y forma establecida para su presentación.

El Tribunal Calificador podrá pedir aclaración respecto de determinada documentación que ofrezca dudas, sin que en ningún caso se permita la presentación de nueva documentación para subsanar un defecto de acreditación.

Si los documentos relativos a los méritos alegados no se aportaran por encontrarse en poder de esta Corporación, deberá hacerse constar expresamente esta circunstancia en la solicitud, especificando la convocatoria en la que los presentó, con indicación de la plaza convocada y la fecha, datos que de no conocerse deberán ser solicitados necesariamente por escrito para su localización. En caso contrario, deberá aportar la documentación requerida.

Acreditación de los méritos: el sistema de acreditación de los méritos alegados será el siguiente:

a) Acreditación de los servicios prestados en el Cabildo Insular de Tenerife se realizará de oficio por la Corporación, a solicitud del Secretario del Tribunal Calificador, mediante certificación expedida por la Secretaría de la Corporación o del Organismos Autónomo correspondiente en la que se contenga mención expresa de los servicios prestados.

b) Acreditación de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas: certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente en materia de personal de la Administración donde se hubiesen prestado, indicándose la naturaleza jurídica de la relación, el grupo, escala o categoría profesional, el tiempo exacto de la duración, el tipo de funciones y tareas desempeñadas.

c) Acreditación de la experiencia en empresa pública/privada: certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social sobre el período de alta y grupo de cotización, acompañado de copia compulsada del contrato de trabajo; asimismo certificación de la empresa acreditativa de las funciones desempeñadas, en el caso de tratarse de una categoría de la misma familia profesional que la plaza convocada, pero que no coincide exactamente con la denominación o el grupo de cotización correspondiente al de la plaza objeto de la convocatoria y, en su caso, certificación de la naturaleza pública de dicha empresa.

d) Acreditación de la formación específica: se presentará fotocopia compulsada, o acompañada del original para su compulsa, del diploma o documento acreditativo de la realización del curso respectivo. Cuando se trate de cursos impartidos por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en el marco del Plan de Formación del Personal, su acreditación se realizará de oficio por la Corporación, a solicitud del Secretario del Tribunal Calificador.

Para la acreditación de formación específica mediante asignaturas cursadas para la obtención de titulaciones académicas impartidas por organismos oficiales se deberá presentar:

- Certificado emitido por la respectiva entidad, en la que conste la denominación de la asignatura o módulo profesional en el caso de Formación Profesional, el número de créditos u horas lectivas, el contenido impartido, y la constancia expresa de la superación de la asignatura o módulo por parte del aspirante.

- En caso de haber superado asignaturas de titulaciones académicas regidas por planes de estudios antiguos, en los cuales no se contempla la valoración de las asignaturas en créditos, podrá acreditarse el número de horas lectivas y el contenido impartido mediante certificación del Departamento o a través del Plan Docente y del programa de la asignatura debidamente compulsado. Asimismo, deberá acreditarse mediante Certificación de la respectiva entidad de la superación de la asignatura por parte del aspirante.

Valoración de los méritos: la lista que contenga la valoración de los méritos se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación y en las Oficinas de Información y Registro descentralizado existentes al momento de la convocatoria específica en la Corporación. Los aspirantes en el plazo de CINCO días hábiles contados desde la publicación del anuncio, podrán solicitar la revisión de la valoración de los méritos otorgada por el Tribunal Calificador.

Calificación final del concurso-oposición: la calificación final será la resultante de sumar a la puntuación obtenida en la fase de oposición, la puntuación obtenida en la fase de concurso.

Orden definitivo de los aspirantes aprobados: el orden definitivo de los aspirantes seleccionados estará determinado por la puntuación final obtenida en el concurso-oposición.

En caso de empate, y para dirimir el mismo, se atenderá en primer lugar a la puntuación obtenida en el ejercicio práctico, en segundo lugar se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de oposición, y en tercer lugar a la puntuación obtenida en experiencia profesional de la fase de concurso. Si aún subsiste el empate, se realizarán ejercicios de carácter práctico relacionados con las funciones de las plazas convocadas, todo ello a efectos de dirimir el empate. La valoración de estos ejercicios se realizará entre 0 y

10 puntos y se efectuará a los exclusivos efectos de dirimir el empate, no suponiendo alteración de las puntuaciones obtenidas en las calificaciones finales.

Octava: Composición, designación y actuación del Tribunal Calificador.

1. Composición: el Tribunal Calificador será designado por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, y estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Consejeros Insulares de Área, Coordinadores Generales de Área, Directores Insulares o Jefes de Servicios de la Corporación en quien delegue.

Vocales: su número no será inferior a cuatro. Todos ellos, funcionarios de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, que deberán poseer titulación o, en su caso, especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Dos de los vocales serán designados a propuesta, uno de la Comunidad Autónoma de Canarias, y otro de la Junta de Personal de la Corporación Insular.

Secretario: un funcionario de carrera de la Corporación, perteneciente a un grupo de igual o superior titulación al exigido para el acceso a la plaza convocada, designado por el órgano con competencias específicas en materia de personal, que actuará con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que serán designados simultáneamente con los titulares.

2.- Publicación de la designación: la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- Asesores especialistas: si fuese necesario, dada la naturaleza de las pruebas, podrán nombrarse asesores técnicos especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando así con voz pero sin voto, tal como establece el artículo 74.2 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

4.- Abstención y recusaciones: los componentes del Tribunal Calificador, así como los asesores especialistas, en su caso, deberán abstenerse de intervenir en el momento de la constitución del Tribunal, o para el caso de los asesores en el momento de la notificación de su designación, y en ambos casos, los aspirantes podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurrieren cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Igualmente, tendrán que abstenerse de actuar y podrán ser recusados cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. En estos casos, se designará a los nuevos miembros del tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por algunas de las causas mencionadas. La nueva designación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.- Constitución y actuación: el Tribunal en su constitución y actuación se sujetará a las normas previstas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de tal manera que no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros, titulares o suplentes.

El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas, adoptando las decisiones por mayoría y, en caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez, en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto.

El Tribunal Calificador podrá proponer al órgano con competencias en materia de personal el nombramiento de colaboradores para la realización de tareas de carácter administrativo o material para el desarrollo y ejecución de las pruebas cuando sea necesario en atención al volumen o complejidad de las mismas.

Podrá procederse al nombramiento de más de un Tribunal, cuando por el número de aspirantes sea necesario, conforme a las normas de composición y designación de Tribunales previstas en estas bases.

A fin de conseguir la necesaria coordinación entre los Tribunales Calificadores, todos ellos actuarán conjuntamente bajo la dirección del Tribunal número uno, que resolverá cuantas consultas, interpretaciones y criterios de valoración y de unificación puedan plantearse o solicitarse por los restantes Tribunales sobre las normas de la convocatoria, procurando lograr la mayor uniformidad, sin perjuicio de lo cual, los Tribunales Calificadores funcionarán con autonomía respecto de los demás en cuanto a la selección de aspirantes, formulando sus propias propuestas.

Corresponderá al Tribunal nombrado con el número uno los siguientes cometidos:

a) Cursar, de orden de su Presidente, citación al resto de los Tribunales para constituirse en un acto conjunto.

b) Recibir de los demás Tribunales los expedientes incoados relativos al transcurso de las pruebas y elaborar la propuesta definitiva de aprobados.

A efectos de lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el Tribunal Calificador es calificado con la categoría primera.

Novena: Relación de aprobados y propuesta del Tribunal.- Una vez realizadas las calificaciones finales, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de los aspirantes que hayan aprobado el concurso-oposición, por orden de puntuación decreciente, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada a la Dirección Insular de Recursos Humanos para su nombramiento como funcionarios en prácticas de conformidad con lo previsto en la base décima.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

Décima: Presentación de documentos. Nombramientos.

1.- Los aspirantes propuestos presentarán en la Corporación Insular, los documentos que se especifican seguidamente, acreditativos de que poseen las condiciones y reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, salvo aquellos que se les haya exigido su presentación junto con la solicitud:

a) Informe apto del médico designado por la Corporación a los efectos de que se constate que cumple las condiciones de aptitud necesarias para el acceso a la plaza convocada.

b) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

En el caso de que no posean la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

2.- Plazo de presentación de documentos: el plazo de presentación de documentos será de VEINTE días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- Nombramientos: los aspirantes aprobados que dentro del plazo indicado presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria serán nombrados funcionarios en prácticas. No presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria, dentro del plazo, dará lugar al decaimiento del derecho al nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.

4.- Asignación de puestos: la asignación de puestos a funcionarios en prácticas se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados efectuadas según el orden obtenido en las pruebas de selección.

La resolución del órgano con competencias específicas en materia de personal que efectúa los nombramientos como funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado el proceso selectivo y acreditado los requisitos previstos en las bases que rigen la convocatoria, será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas verán condicionada su acceso a la plaza objeto de la convocatoria, a la superación de un período de prácticas, con una duración de seis meses. Al término de dicho período, los aspirantes habrán de obtener una valoración de apto o no apto de conformidad con el procedimiento regulado al efecto.

La declaración de aptitud corresponderá al órgano con competencias específicas en materia de personal, previo los correspondientes informes.

Los aspirantes que no superen el período de prácticas, perderán todo los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada del órgano con competencias específicas en materia de personal.

Quienes no pudieran realizar el período de prácticas por causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, previa autorización mediante resolución expresa al efecto.

En virtud de los dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, durante el período de práctica, se establecerán para las personas con discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33% que lo soliciten, las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios en tiempo y medios para su realización al objeto de asegurar su participación en igualdad de condiciones.

Los aspirantes nombrados funcionarios de carrera por el órgano con competencias específicas en materia de personal, deberán tomar posesión de su plaza en el plazo máximo de UN MES, a partir de la fe-

cha de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la resolución de su nombramiento.

El que sin causa suficientemente justificada no tomase oportunamente posesión de su plaza será declarado cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del nombramiento conferido.

El personal de nuevo ingreso será adscrito al puesto con carácter definitivo.

Decimoprimera: los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas, y posteriormente, superado el período de práctica, funcionarios de carrera, quedarán sometidos desde la toma de posesión al régimen de incompatibilidades vigente, por esto, en las diligencias de toma de posesión será necesario hacer constar la manifestación de los interesados de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1º de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, indicando, asimismo, que no realizan actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. En otros casos, se procederá en la forma determinada en los párrafos 2º, 3º y 4º del artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los organismos y empresas dependientes.

La citada manifestación hará referencia también a la circunstancia de si los interesados se encuentran o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social, pública y obligatoria, a los efectos previstos en el artículo 3.2 y disposición transitoria 9ª de la Ley 53/1984.

Decimosegunda: Impugnación.

Contra las bases podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN MES, a contar desde la publicación de las mismas en el Boletín Oficial del Estado, o bien podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS meses ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Contra la convocatoria podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, en el plazo de UN MES a contar desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Contra las resoluciones y actos de trámite del Tribunal Calificador si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar en el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer Recurso de Alzada ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

Decimotercera: Incidencias.- En todo lo no previsto en estas reglas se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 17/1993, de 26 de diciembre, de Acceso a Determinados Sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados Miembros de la Unión Europea; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto Leg. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio; y el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Anexo I.

Parte primera: materias generales.

Tema 1: La Constitución Española: estructura y contenido. Los derechos y deberes fundamentales. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 2: El régimen autonómico de Canarias. El Estatuto de Autonomía: estructura y contenido. Competencias de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tema 3: Instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias: el Parlamento, el Gobierno, la Administración de la Comunidad Autónoma, y el Tribunal Superior de Justicia.

Tema 4: La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. La Administración del Estado. La Administración de las Comunidades Autónomas. La Administración Local. La Administración Institucional.

Tema 5: Sometimiento de la Administración al Derecho. Fuentes del Derecho Público. Principios de actuación y principios de organización de la Administración Pública. Relaciones entre Administraciones Públicas.

Tema 6: La actividad de las Administraciones Públicas: derechos de los ciudadanos, Archivos y registros, términos y plazos. Los actos administrativos: requisitos y eficacia. El silencio administrativo.

Tema 7: El procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos.

Tema 8: El régimen local español: regulación y principios constitucionales. El municipio: organización, funcionamiento y competencias. La Provincia: organización, funcionamiento y competencias.

Tema 9: El Cabildo Insular de Tenerife: organización y funcionamiento.

Tema 10: Competencias de los Cabildos Insulares.

Tema 11: Los contratos de las Administraciones Públicas: contratos administrativos y contratos privados. Actuaciones relativas a la contratación. Tipos de contratos administrativos.

Tema 12: Los bienes de las entidades locales. El régimen jurídico de los bienes de dominio público. El régimen jurídico de los bienes patrimoniales.

Tema 13: Formas de actividad administrativa. El fomento y sus medios. La policía y sus medios.

Tema 14: El servicio público. Modos de gestión de los servicios públicos. Especial consideración de la concesión.

Tema 15: Las actividades económicas de las Entidades Locales: el expediente de actividad económica. Especial consideración de las sociedades mercantiles locales.

Tema 16: La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Procedimientos de responsabilidad.

Tema 17: El personal al servicio de las Administraciones Públicas: el personal funcionario y el personal laboral. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

Tema 18: Las Haciendas Locales. Recursos de las Haciendas Locales. El Presupuesto de las Entidades Locales: elaboración, aprobación y ejecución. La ejecución del gasto.

Parte segunda: materias específicas.

Bloque I.

Tema 19: Tratados y convenios internacionales en materia de conservación de la naturaleza. (CITES, Berna, Bonn, Ramsar y otros).

Tema 20: Sistemas de cofinanciación comunitaria. Los fondos estructurales. Las iniciativas e instrumentos financieros.

Tema 21: Categorías internacionales o supranacionales de protección de la naturaleza existentes en Canarias. Características, declaración y relación con los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Tema 22: La protección de la flora y la fauna silvestres. Normativa básica y finalidades. Catalogación de especies: Catálogo Canario de Especies Amenazadas. Categorías de amenaza.

Tema 23: Sistemas de Áreas Protegidas. Criterios de selección. Criterios de delimitación. Corredores ecológicos. Zonas periféricas de protección. Áreas de influencia socioeconómica. Áreas de Sensibilidad Ecológica.

Tema 24: Las Zonas de Especial Protección para las Aves. Importancia para la conservación de las aves. Las áreas importantes para las aves. Proceso de declaración.

Tema 25: La Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos en la isla de Tenerife. Fundamentos de protección. Los instrumentos de planificación de los espacios naturales: contenido y alcance. La zonificación. Documento financiero.

Tema 26: Principios de la conservación. El mantenimiento de los sistemas ecológicos esenciales. La preservación de la biodiversidad. Uso sostenible de los recursos naturales. Criterios de aprovechamiento de recursos no renovables. La protección del paisaje.

Tema 27: Los principales ecosistemas naturales de las Islas Canarias. Pisos bioclimáticos. Características e importancia.

Tema 28: Origen de la flora y fauna de Canarias. Colonización vegetal. Colonización de la fauna vertebrada e invertebrada terrestre.

Tema 29: Flora y vegetación de Canarias: características e importancia. Flora endémica. Especies protegidas de la flora canaria. Normativa legal existente.

Tema 30: Factores de amenaza sobre la flora y fauna de Canarias. Situación actual.

Tema 31: Especies exóticas de flora y fauna. Características de las especies introducidas. Mecanismos de invasión. Actuaciones de control y erradicación.

Tema 32: Fragmentación de los ecosistemas. Situación de los bosques de Canarias. Afección a las especies.

Tema 33: Evolución de la flora canaria. Conservación y gestión científica.

Tema 34: Biodiversidad y agricultura en Canarias.

Tema 35: Plan Insular de Biodiversidad de Tenerife. Objeto, naturaleza y alcance.

Tema 36: Evolución del concepto de sostenibilidad del desarrollo. Hitos históricos. Bases teóricas. Condiciones para la sostenibilidad. Los tres ejes del desarrollo sostenible.

Tema 37: La planificación sectorial y territorial como base de la asignación de recursos y programación de la inversión. Objetivos, finalidad y metodología de elaboración de los planes. Herramientas de la planificación: inventarios y cartografía temática.

Tema 38: Directrices ambientales que intervienen en los procesos de planificación y selección de trazados de infraestructuras lineales.

Tema 39: Bases ecológicas de la conservación. La sucesión ecológica. Teoría de la biogeografía insular. Erosión genética.

Tema 40: Problemática de la conservación de la biodiversidad en Canarias. Factores de amenaza. Herramientas legales para su protección.

Tema 41: Elementos bióticos del paisaje. El paisaje como sistema. Análisis y evaluación del paisaje.

Tema 42: Los recursos naturales marinos: aprovechamientos y conservación. Estado actual de los recursos naturales marinos de las Islas Canarias.

Tema 43: Incidencia sobre los recursos naturales de las actividades turísticas y de ocio en la naturaleza.

Tema 44: Conservación de los montes en Canarias. Tipología y clasificación de los montes. Tipos de aprovechamientos.

Tema 45: Conservación de suelos. Factores que influyen en la erosión. Técnicas de lucha contra la erosión.

Tema 46: La manipulación y el aprovechamiento del agua en Tenerife. Usos principales. Sistemas de gestión. Organismos intervinientes en la gestión del agua.

Tema 47: Control y corrección de la contaminación de las aguas por vertidos urbanos. Depuración de aguas residuales urbanas.

Tema 48: Los recursos naturales litorales. Su conservación y su aprovechamiento. La acuicultura.

Tema 49: Restauración ecológica, rehabilitaciones y creación de sistemas naturales. Principios y métodos.

Tema 50: Restauración ecológica en Tenerife. Objetivos. Elección de especies. Regiones de procedencia. Métodos de restauración. Impactos. Cuidados culturales de las plantas.

Tema 51: El aprovechamiento de las energías renovables. Impactos ambientales derivados de su producción.

Tema 52: Residuos sólidos. Problemática de gestión en el marco insular. Residuos tóxicos y peligrosos. Conceptos y tipos principales. Alternativas de tratamiento y disposición.

Tema 53: Problemática en la conservación de la fauna de canarias. Principales especies amenazadas y en peligro de extinción de la fauna canaria. Factores de amenaza. Medidas de actuación. Perjuicios ocasionados en el medio natural canario.

Tema 54: Problemática de conservación de la flora y masas de vegetación de Canarias. Estado actual, factores de amenaza y medidas de actuación.

Bloque II.

Tema 55: El tratamiento de la información ambiental mediante la informática. Componentes básicos de los Sistemas de Información Geográfica. Estructura y organización de los datos. Aplicaciones.

Tema 56: La Educación ambiental. Metas y objetivos. El Plan Insular de Educación Ambiental de Tenerife.

Tema 57: Los suelos de Canarias. El suelo y sus funciones. Factores ambientales que condicionan la formación de suelos en Canarias. Factores y procesos de degradación de suelos en Canarias.

Tema 58: Planes de recuperación de especies animales amenazadas. Extinción y conservación. Marco jurídico. Ámbito de actuación. Diagnóstico de situación. Prioridades de acción. Actuaciones.

Tema 59: Inventarios faunísticos, censos, técnicas de muestreo, marcaje, anillamiento.

Tema 60: Inventarios florísticos. Cálculo de biomasa. Aprovechamientos tradicionales. Capacidad de renovación. Técnicas de manejo de la vegetación.

Tema 61: Valoración, control y manejo de poblaciones animales. Dinámica de poblaciones. Modelos matemáticos. Estrategias reproductoras. Planificación. Metodología. Aprovechamientos.

Tema 62: Control de poblaciones animales: planificación y metodología. Introducción, reintroducción y reconstitución de poblaciones animales: definición y criterios.

Tema 63: Modelos de extinción. Modelos demográficos. Modelos genéticos. Estructura espacial de la población. Tamaños mínimos de áreas.

Tema 64: Reintroducción de especies. Fases: investigación y evaluación, ejecución y seguimiento.

Tema 65: Gestión de recursos cinegéticos. Mejora de hábitats. Indicadores de calidad. Actuaciones en el hábitat en especies de caza menor.

Tema 66: Los terrenos sometidos a régimen cinegético especial. Tipología, finalidades y normativa básica.

Tema 67: La caza en Canarias. El Plan Insular de Caza de Tenerife.

Tema 68: Explotación y manejo de poblaciones cinegéticas. Principios básicos. Estrategias de explotación. Técnicas. Repoblaciones cinegéticas.

Tema 69: Ordenación cinegética. Planes de aprovechamiento cinegético.

Tema 70: La restauración paisajística. Integración de las infraestructuras de transporte en el paisaje. Objetivos y técnicas. Aplicaciones en la isla de Tenerife.

Tema 71: Árboles monumentales, arboledas y flora singular de Tenerife. Árboles y otros especímenes protegibles. Catalogación y protección. Participación ciudadana. Medidas de protección. Prohibiciones y régimen urbanístico. La Carta de Barcelona. Amenazas para la conservación de los árboles singulares.

Tema 72: Conceptos esenciales en la evaluación de impacto ambiental. Multidisciplinariedad e interdisciplinariedad. Transparencia y prevención.

Tema 73: Medidas de conservación “in situ” de los recursos naturales. Establecimiento de prioridades. Conservación de ecosistemas. Selección de áreas. Estrategia de conservación.

Tema 74: Métodos y criterios de valoración de daños ambientales de origen antrópico en suelo rústico.

Tema 75: Contaminación atmosférica de origen urbano e industrial. Conceptos, tipos y contaminantes.

Tema 76: Conservación “in situ” de especies. Componente genético. Diseño de reservas para la conservación de especies. Estrategias de conservación: actuaciones pasivas y activas.

Tema 77: Medidas de conservación “ex situ” de los recursos naturales. Conservación de fauna: núcleos zoológicos y reservas. Conservación de la vegetación: jardines botánicos, bancos de semillas y cultivos in vitro.

Tema 78: Problemática ambiental generada por la extracción de áridos. Sistemas de prevención, control y corrección de los impactos ambientales derivados de la extracción de áridos. Rehabilitación ambiental de zonas de extracción de áridos abandonadas: canteras y graveras.

Tema 79: Ecología del fuego. Los combustibles en la naturaleza. Sistemas de detección y prevención de incendios. El uso del fuego como herramienta de manejo del hábitat.

Tema 80: Seguimiento ecológico y ambiental. Vigilancia y control.

Tema 81: La evaluación del impacto ecológico y ambiental. La participación pública en dicho procedimiento.

Tema 82: Biodiversidad. Concepto. Los recursos endémicos y los cultivares autóctonos. Su conservación.

Tema 83: Los Centros de Rehabilitación de la fauna accidentada. Finalidad y objetivos. Características funcionales del Centro de Rehabilitación de Fauna de Tenerife.

Tema 84: Producción de planta autóctona en vivero. Cuidados culturales y conservación de la planta de vivero: envases, abonados, riegos, sustratos, tratamientos sanitarios.

Tema 85: Recolección, manejo y limpieza de los frutos. Tratamientos de las semillas. Los semilleros: preparación y siembra. Sustratos y envases. Cuidados culturales: endurecimiento de las plantas para restauración.

Tema 86: Tamaño mínimo viable de poblaciones. Criterios generales. Análisis previo. Modelos. Estructura espacial. Tamaño mínimo de área.

Tema 87: Impacto de las infraestructuras lineales sobre la fauna. Medidas preventivas y correctoras.

Tema 88: Calidad de planta. Introducción. Concepto. La calidad genética de los materiales de reproducción. Calidad de planta: atributos morfológicos y atributos fisiológicos.

Tema 89: Importancia de la calidad de planta en las labores de restauración. Atributos que miden la capacidad de respuesta de la planta. Condiciones de cultivo en vivero y otros factores que determinan la calidad de planta.

Tema 90: Especies colonizadoras e invasoras. Origen y dispersión. Establecimiento en los ecosistemas. Interacciones e impacto sobre especies y ecosistemas autóctonos. Plagas: control y erradicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de noviembre de 2005.

La Directora Insular de Recursos Humanos, p.d. del Consejero Insular de Presidencia y Hacienda de 18 de julio de 2005, Rosa Baena Espinosa.

A N U N C I O

800 **276**

En relación con la convocatoria pública para la provisión, por funcionarios de carrera, de CINCO PLAZAS DE TÉCNICO SUPERIOR DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN, RAMA TÉCNICA, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de este Excmo. Cabildo Insular, aprobada por Resolución de esta Dirección Insular de Recursos Humanos de fecha 28 de julio de 2005, contenidas en la Oferta de Empleo Público para 2004, y de conformidad con la base quinta de las que rigen la convocatoria, se aprobó por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos de esta Corporación de fecha 12 de enero del corriente, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en la que todos están admitidos.

La lista certificada y completa se expondrá al público en el Registro General de la Corporación, y Oficinas de Información y Registros Auxiliares descritas en la base cuarta de las que rigen la convocatoria.

El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día VEINTICINCO de enero, a las NUEVE horas, en el Aula de Formación (4ª planta) del edificio Anexo al Palacio Insular.

Los aspirantes han de ir provistos del D.N.I. o pasaporte, así como de bolígrafo y regla.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de enero de 2006.

La Directora Insular de Recursos Humanos, Rosa Baena Espinosa.

A N U N C I O

801 **327**

En relación con la convocatoria pública para la provisión por personal laboral fijo de DOS PLAZAS DE TÉCNICO MEDIO, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral de la Corporación, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humano de esta Corporación de fecha 20 de julio de 2005 dicha Dirección Insular ha dictado Resolución de fecha 10 de enero de 2006, en la que se dispone:

Primero: ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la siguiente Relación de Aprobados propuesta por el Tribunal Calificador designado para la provisión por personal laboral fijo de 2 plazas de Técnico Medio, a los efectos de la presentación de la documentación señalada en la base décima, y la petición de puestos por orden de preferencia.

Relación de aprobados.

N.I.F.	Apellidos, nombre	Puntuación final
43607831S	MARTÍN SIMÓN, BLANCA	8,05
42813514A	ABDOLA TABRAUE, Mª MERCEDES	7,78

Segundo: ofertar los puestos de trabajo que se relacionan a continuación al objeto de realizar las correspondientes adscripciones con arreglo a las peticiones de los interesados por orden de preferencia.

Área de Medio Ambiente y Paisaje.

Servicio Administrativo de Medio Ambiente.

Nº puesto: LC871.- Denominación puesto: Técnico Medio.- Unidad Orgánica: Planificación, Coordinación Técnica y Control de Gestión.- Localización geográfica: La Laguna (Los Majuelos).

Nº puesto: LC872.- Denominación puesto: Técnico Medio.- Unidad Orgánica: Planificación, Coordinación Técnica y Control de Gestión.- Localización geográfica: La Laguna (Los Majuelos).

Tercero: los aspirantes deberán solicitar, como mínimo, en el modelo que se inserta como anexo I, un número de puesto igual al orden obtenido en la relación definitiva de aprobados. En caso contrario, la Corporación, de oficio procederá a asignarles uno de los puestos vacantes. A la hora de la asignación de puesto se atenderá al código del mismo, en los supuestos de discordancia entre los datos consignados.

Cuarto: los aspirantes serán adscritos a los puestos bases asociados a los ofertados cuando no reúnan los requisitos necesarios para ocupar los puestos adjudicados.

Quinto: los aspirantes propuestos presentarán la documentación señalada en la base décima, y la petición de puestos por orden de preferencia, de conformidad con la base decimoprimera de las que rigen la convocatoria, en el plazo de VEINTE días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de enero de 2006.

La Directora Insular de Recursos Humanos, Rosa Baena Espinosa.

ANEXO I

D/Dª ----------con D.N.I.----------de conformidad con la Base Décima de las que rigen la convocatoria pública para la provisión, por funcionarios de carrera, de 2 plazas de TÉCNICO MEDIO, y con el orden obtenido en el concurso oposición, SOLICITO con el siguiente orden de preferencia los puestos de trabajo que se relacionan a continuación:

ORDEN DE PREFERENCIA	NÚMERO DEL PUESTO	SERVICIO
1		
2		

En Santa Cruz de Tenerife a _____de _____de 2005.

Firma del interesado.

CABILDO INSULAR DE EL HIERRO

Consejo Insular de Aguas

A N U N C I O

802 **6**

ELECCIONES DE CONSEJEROS.

En ejecución de acuerdo adoptado por la Comisión Electoral del Consejo Insular de Aguas de El Hierro, en reunión celebrada el día 27 de diciembre de 2005, se hace pública la apertura de un plazo de QUINCE (15) días, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las Organizaciones de Entidades Concesionarias o Titulares de Aprovechamientos, a que se refiere el apartado e) del artículo 7 de los Estatutos del mencionado Consejo, soliciten de la precitada Comisión Electoral, con sede en la calle Doctor Quintero 11 de esta Capital, integrarse en la Junta General.

Dichas solicitudes estarán acompañadas de relación certificada de los titulares a quienes agrupa en el momento de la solicitud, con expresión de sus aprovechamientos u obras de captación.

Valverde, a 27 de diciembre de 2005.

El Presidente de la Comisión Electoral, Antonio Padrón Casañas.

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

Área de Infraestructura y Medio Ambiente

Servicio de Infraestructura

A N U N C I O

803 **33**

Aprobado inicialmente el siguiente documento técnico de obra por Resolución de esta Presidencia de fecha 29 de diciembre de 2005:

PROYECTO DEL DEPÓSITO REGULADOR DEL REVENTÓN Y RED DE CONEXIÓN DE DEPÓSITO DE CUMBRE, COMARCA 6.3, que presenta un presupuesto de ejecución por contrata de ciento ochenta mil trescientos dos euros con tres céntimos (180.302,03 euros).

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente, se hace público que el referido documento técnico de obra permanecerá expuesto, en el Servicio de Infraestructura de este Cabildo, por un plazo de VEINTE (20) días, contado a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que las personas que se consideren interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Finalizado el plazo sin haberse presentado reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente.

Santa Cruz de La Palma, a 29 de diciembre de 2005.

El Presidente, José Luis Perestelo Rodríguez.

Intervención

A N U N C I O

804 **310**

Habiendo observado error en el anuncio publicado en el B.O.P. núm. 06 de fecha 11 de enero de 2006, relativo al texto por capítulos del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma aprobado definitivamente, se debe corregir el texto de tal forma que, donde dice:

- PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA:

- En el estado de ingresos:

6	Activos financieros	265.000,00
7	Pasivos financieros	10.661.000,00

- En el estado de gastos:

8	Inversiones reales	30.851.423,78
9	Transferencias de capital	6.398.058,13

Debe decir:

- En el estado de ingresos:

8	Activos financieros	265.000,00
9	Pasivos financieros	10.661.000,00

- En el estado de gastos:

6	Inversiones reales	30.851.423,78
7	Transferencias de capital	6.398.058,13

Santa Cruz de La Palma, a 11 de enero de 2006.

El Presidente, José Luis Perestelo Rodríguez.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Secretaría General

A N U N C I O

805 **236**

Dando cumplimiento al Decreto del Excmo. Sr. Alcalde don Miguel Zerolo Aguilar de fecha 21 de diciembre de 2005 del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se procede a la publicación de la aprobación definitiva del Reglamento Orgánico del Pleno, a los efectos de su entrada en vigor.

Fecha aprobación del Pleno.

- Reglamento Orgánico del Pleno 23.09.05.

REGLAMENTO ORGÁNICO DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Título preliminar.- Disposiciones generales.

Artículo 1. Objeto y naturaleza.

1. El presente reglamento tiene por objeto establecer la organización, funcionamiento y Régimen Jurídico del Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

2. Su naturaleza orgánica deriva de lo establecido en los artículos 122.3 y 123.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, introducidos por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Artículo 2. Fuentes.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, se regulará por las siguientes normas:

a) En cuanto a su organización:

1º. Por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

2º. Por las disposiciones del presente Reglamento Orgánico.

3º. Por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

4º. Por la legislación autonómica sobre Régimen Local.

b) En cuanto a su funcionamiento:

1º. Por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

2º. Por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3º. Por las disposiciones del presente Reglamento Orgánico.

4º. Por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5º. Por la legislación autonómica sobre Régimen Local.

c) En cuanto a su Régimen Jurídico:

1º. Por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

2º. Por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3º. Por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

4º. Por las disposiciones del presente Reglamento Orgánico.

Artículo 3. Atribuciones del Pleno.

1. Corresponden al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, como máximo órgano de representación política municipal, el ejercicio de la potestad reglamentaria de la Corporación, la aprobación de sus presupuestos, el control y fiscalización de los órganos de gobierno municipal, y las demás atribuciones que le confiere el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 20 de abril, introducido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Modernización del Gobierno Local.

2. La potestad reglamentaria, se ejercerá por el procedimiento previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el Reglamento de Procedimientos de Competencia del Pleno, conforme al sistema de fuentes establecido en el artículo 146 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3. Los presupuestos serán aprobados con arreglo a lo que dispone el Real Decreto Legislativo 2/2005, de 4 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y sus normas de desarrollo, incluido, en su caso, el Reglamento de Procedimientos de Competencia del Pleno, a que se ha hecho referencia.

4. El control y la fiscalización de los órganos de gobierno municipal se ejercerá en los siguientes términos:

a) La Moción de Censura y la Cuestión de confianza, en la forma establecida por la legislación de régimen electoral general.

b) El resto de los medios de control y fiscalización, conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento.

5. El resto de las atribuciones se ejercerá conforme a lo dispuesto en la legislación general aplicable y a las previsiones del presente Reglamento.

Título I.- Organización.

Capítulo I. Composición y órganos.

Artículo 4. Composición del Pleno.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife está integrado por el Alcalde y por los concejales, cuyo Estatuto jurídico será objeto de un Reglamento específico que, sin tener carácter orgánico, regule sus derechos y deberes, así como los de los grupos políticos en que se integran.

Artículo 5. Órganos integrados en el Pleno.

El Pleno se estructura en los siguientes órganos:

a) El Presidente.
b) Las Comisiones.
c) La Mesa del Pleno.
d) La Junta de Portavoces.
e) Los Grupos Políticos.
f) El Secretario General.

Capítulo II.- Del Presidente.

Artículo 6. El Presidente del Pleno.

1. El Alcalde es el Presidente del Pleno, y lo convocará y presidirá salvo en los supuestos previstos en la legislación general y en caso de delegación en un Concejal del Grupo de Gobierno.

2. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, la Presidencia del Pleno será asumida por quien sustituya al Alcalde.

Artículo 7. Atribuciones.

El Presidente del Pleno ostenta las siguientes atribuciones:

a) Dirige los debates y mantiene el orden de los mismos.

b) Decide los empates con voto de calidad.

c) Interpreta el Reglamento, integrándolo con sus resoluciones.

d) Las demás que le confieran las leyes y el presente Reglamento.

Capítulo III.- De las Comisiones del Pleno.

Artículo 8. Las Comisiones.

1. El Pleno dispondrá de comisiones con la composición y funciones previstas en el presente Reglamento.

2. El número de sus componentes no podrá exceder de un tercio del número legal de miembros del Pleno, siendo designados por los Grupos Políticos que lo integran, de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente en la Corporación.

Artículo 9. Tipos de Comisiones.

1. Atendiendo a las funciones que desempeñan, las Comisiones del Pleno podrán ser:

a) Decisorias de aquellos asuntos que este Reglamento les atribuya o que el Pleno les haya delegado, pudiendo adoptar acuerdos resolutivos con los requisitos exigidos para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.

b) Informativas, con las funciones de estudio, informe o consulta de aquellos asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno. Sus decisiones adoptarán la forma de dictamen, con propuestas de acuerdo.

c) De control, para el seguimiento de la gestión del Alcalde, de los miembros de la Junta de gobierno, de los Concejales que ostenten delegaciones, de los Órganos directivos y de los organismos y empresas públicas. Sus decisiones adoptarán la forma que proceda conforme a lo previsto en el presente Reglamento para los actos de control y fiscalización.

2. Atendiendo a su carácter, las comisiones podrán ser:

a) Ordinarias, con el número y denominación de las áreas o sectores en que se estructura el gobierno municipal. Cuando un asunto afecte claramente a materias de la competencia de dos o más comisiones, se reunirán todas ellas en sesión conjunta.

b) Especiales, por exigirlo la legislación de Régimen Local. Tendrán dicho carácter la Comisión Especial de Cuentas y la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, con las competencias que a dichas comisiones atribuye la legislación vigente, excepto, para ésta última, el conocimiento de las quejas, reclamaciones o sugerencias atribuidas a la competencia de la Oficina del Defensor del Contribuyente.

c) Temporales, para el conocimiento de un asunto concreto o para realizar una investigación cuando el Pleno lo determine, y con arreglo a las normas de procedimiento que el mismo establezca. Sus conclusiones serán elevadas al Pleno en forma de propuesta de acuerdo.

Artículo 10. Presidencia de las Comisiones.

1. La Presidencia de las Comisiones será ejercida por:

a) La de las Comisiones Ordinarias, por el Concejal de Gobierno del Área correspondiente.

b) La de la Comisión Especial de Cuentas, por el Concejal que tenga atribuidas las competencias en materia de economía y hacienda.

c) La de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, por el Concejal, designado por el Pleno, de entre los que no tengan atribuidas responsabilidades de Gobierno.

d) La de las Comisiones temporales, por aquél de sus miembros que designe el Pleno en el acuerdo de constitución.

2. Cuando dos o más comisiones celebren sesión conjunta, serán presididas por el concejal que tenga atribuidas las competencias en materia de Servicios Centrales.

Artículo 11. Secretaría de las Comisiones.

La Secretaría de las Comisiones será ejercida por el Secretario General del Pleno o funcionario en quien delegue.

Artículo 12. Competencias.

1. Las Comisiones decisorias tendrán atribuidas por desconcentración, las siguientes competencias:

a) El ejercicio de acciones administrativas y judiciales y la defensa jurídica del Pleno en las materias de su competencia.

b) El planteamiento de conflictos de competencia a otras entidades locales y otras Administraciones públicas.

c) La adopción de acuerdos sobre iniciativas concretas, propuestas de actuación o mociones de los Concejales y de los Grupos políticos relativas al funcionamiento de los servicios públicos que permitan su inmediata ejecución sin necesidad de tramitar un procedimiento administrativo.

2. Las Comisiones informativas tendrán, además de las competencias que les atribuye la Ley, el conocimiento y propuesta de resolución de las enmiendas de carácter técnico, es decir, que no se refieran a op-

ciones de política general sobre el conjunto del proyecto, e incorporen una alternativa concreta, a los Presupuestos Generales y sus modificaciones, a las propuestas de actuación, planes y programas y proyectos de ordenanzas y reglamentos.

3. La Comisión de control tendrá atribuido, sin perjuicio del superior control y fiscalización que corresponde al Pleno, el seguimiento de la gestión del Alcalde, de los miembros de la Junta de gobierno, de los Concejales que ostenten delegaciones, de los Órganos directivos y de los Organismos y Empresas públicas, que se ejercerá por medio de comparecencias, y en todo caso, mediante la formulación de ruegos y preguntas que necesariamente habrá de figurar como punto del orden del día.

Capítulo IV. De la Mesa del Pleno y de la Junta de Portavoces.

Artículo 12. Mesa del Pleno.

1. En cualquier momento, el Pleno podrá acordar, por mayoría absoluta de sus miembros, la constitución de una Mesa del Pleno que estará integrada por el Presidente del Pleno, dos Vicepresidentes, dos Secretarios y será asistida por el Secretario General del Pleno.

2. Los miembros de la Mesa del Pleno serán elegidos con idéntico quórum, teniendo en cuenta la correlación de fuerzas políticas presentes en el Pleno.

Artículo 13. Funciones de la Mesa.

En el acuerdo de constitución se atribuirán a la Mesa, expresamente, todas o algunas de las siguientes funciones:

a) Calificar, con arreglo a este Reglamento y demás legislación aplicable, los documentos presentados al Pleno declarando su admisión o inadmisión mediante acuerdo motivado.

b) Decidir el procedimiento por el que deban tramitarse los documentos admitidos a trámite.

c) Determinar la proporción que a cada grupo político le corresponde en la composición de las Comisiones del Pleno, oída en su caso la Junta de Portavoces.

d) La adopción de medidas en materia de régimen interior del Pleno.

Artículo 14. Junta de Portavoces.

1. La Junta de Portavoces estará integrada por los portavoces de los grupos políticos existentes en el Pleno, siendo presidida por el Portavoz del Grupo mayoritario.

2. Salvo acuerdo en contrario, los integrantes del Grupo Mixto ejercerán de forma rotativa y con periodicidad mensual el cargo de Portavoz, comenzando por el que ha obtenido mayor número de votos en las elecciones municipales y por este orden.

Artículo 15. Atribuciones de la Junta.

1. Corresponde a la Junta de Portavoces debatir sobre el Orden del Día de las sesiones ordinarias del Pleno, pudiendo introducir modificaciones en el mismo o proponer asuntos que pudieran incluirse fuera de él.

2. De no existir la Mesa del Pleno, en todo caso la Junta de Portavoces ejercerá la totalidad de las funciones que el presente Reglamento prevé para aquélla.

Capítulo V. De los Grupos Políticos.

Artículo 16. De los Grupos Políticos.

A efectos de su actuación corporativa, los miembros del Pleno se constituirán en Grupos políticos en la forma y con los derechos y obligaciones que se establezcan en la legislación vigente y en el Estatuto del Concejal y de los Grupos Políticos.

Capítulo VI. Del Secretario General del Pleno.

Artículo 17. El Secretario General.

1. El Secretario General del Pleno, que tiene carácter de órgano directivo, será nombrado por el Presidente en los términos previstos en el artículo 99 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y demás normativa aplicable.

2. En los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad o cuando concurra cualquier otra causa que imposibilite al titular de la Secretaría el ejercicio de sus funciones, las mismas serán desempeñadas por el Oficial Mayor o por el Vicesecretario, por este orden.

Artículo 18. Atribuciones.

1. Como órgano necesario, corresponde al Secretario General del Pleno, el ejercicio de las funciones que le asigna la legislación vigente así como la dirección del funcionamiento del Registro del Pleno.

2. El Secretario General del Pleno ejercerá sus funciones con autonomía y, pudiendo recabar de todos los órganos y servicios del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y de sus Entes instrumentales cuanta información considere necesaria, así como darles las instrucciones precisas en relación con las materias y expedientes de la competencia del Pleno.

Título II. Funcionamiento.

Capítulo I. De las Sesiones del Pleno.

Artículo 19. Clases de Sesiones.

Las sesiones del Pleno pueden ser:

a) Ordinarias, que se celebrarán el primer viernes de la segunda quincena de cada mes. Mediante resolución motivada del Presidente, oída la Junta de Portavoces podrá señalarse otra fecha, sin que por ello la sesión pierda su carácter ordinario.

b) Extraordinarias, que son aquéllas que convoque el Presidente con tal carácter, por iniciativa propia o a solicitud de la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación o que, en este último caso, ante la inactividad del Presidente para convocarlas, deban celebrarse por exigirlo así la Ley. Todo ello en los términos que señale la legislación básica de Régimen Local.

c) Extraordinarias de carácter urgente, que son aquellas convocadas por el Presidente motivadas en que la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permitan convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima exigida por la Ley. La efectiva realización de la misma dependerá de la ratificación de la urgencia por el Pleno en los términos que establece la legislación vigente.

Artículo 20. Convocatoria.

1. A la convocatoria de las sesiones se acompañará el orden del día con la relación detallada de los asuntos a tratar y los borradores de las actas de las sesiones anteriores que deban ser aprobadas.

2. La convocatoria, acompañada de la documentación referida, deberá ser notificada a los concejales en la forma prevista en la legislación de procedimiento administrativo común, o en la sede de su respectivo grupo municipal, si el Concejal así lo solicita. Asimismo se notificará a los miembros de la Junta de Gobierno que no sean concejales y al Interventor General y se expondrá en el tablón de anuncios.

Artículo 21. Contenido de las sesiones.

1. Las sesiones tendrán el contenido fijado en el respectivo orden del día que deberá referirse exclusivamente a aquellas materias que no estén atribuidas al conocimiento de las Comisiones.

2. El orden del día, que recogerá ordenados por área de gobierno los distintos asuntos, habrá de diferenciar formalmente:

a) La parte resolutiva, en la que se incluirán aquellos asuntos que hayan de ser objeto de un acuerdo finalizador de un procedimiento administrativo. Estos asuntos sólo podrán ser incluidos en el orden del día cuando hayan sido dictaminados por la Comisión Informativa correspondiente.

b) La parte declarativa, en la que se incluirán las mociones y propuestas de los grupos, reservadas a la competencia del Pleno, que por no estar sujetas a un procedimiento reglado solo pueden ser objeto de declaraciones de política general.

c) La parte de control y fiscalización reservada a la competencia del Pleno, que en los ordinarios incluirá siempre ruegos y preguntas.

Artículo 22. Desarrollo de las sesiones.

1. La celebración de las sesiones, su desarrollo, el quórum, las cuestiones de orden, los debates y las votaciones, se ajustarán al sistema de fuentes establecido en el artículo 3 del presente Reglamento.

2. Las cuestiones de protocolo, la interpretación de la normativa aplicable y la integración de sus eventuales lagunas, corresponderán al Presidente con arreglo a las competencias que legalmente tiene atribuidas.

3. Si a la sesión plenaria asisten los miembros de la Junta de gobierno que no tengan la condición de concejales, se ubicarán junto al grupo o los grupos que desempeñen las responsabilidades de gobierno.

Capítulo II. Funcionamiento de los órganos del Pleno.

Artículo 23. Funcionamiento de la Mesa del Pleno y Junta de Portavoces.

La mesa del Pleno si existiera, y en cualquier caso la Junta de Portavoces ajustarán su funcionamiento a las normas previstas para el Pleno en el presente Reglamento, salvo en las siguientes cuestiones:

a) La antelación mínima de la convocatoria a la celebración de las sesiones será de veinticuatro horas.

b) La Junta de Portavoces deberá reunirse siempre, con anterioridad a cada sesión ordinaria del Pleno.

c) Los acuerdos de la Junta de Portavoces se adoptarán por voto ponderado, correspondiendo a cada portavoz un número de votos igual al de Concejales que forman el grupo al que representan.

d) En la Mesa del Pleno, la formalización de los acuerdos corresponderá al primer secretario, y en la

Junta de Portavoces, a quien ésta determine por mayoría.

Artículo 24. Funcionamiento de las Comisiones.

1. Las Comisiones del Pleno ajustarán su funcionamiento, en lo que proceda, a las normas previstas para el Pleno en el presente Reglamento.

2. Cuando las Comisiones actúen con competencias desconcentradas o delegadas, sus sesiones serán públicas. En todo caso lo serán las de la Comisión de Control y las de la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones.

Capítulo III. Control y fiscalización de los órganos de Gobierno.

Artículo 25. Medios de control y fiscalización.

El control y fiscalización de la actuación de los órganos de gobierno se ejercerá a través de los medios y por los órganos que se indican a continuación:

a) Por el Pleno, en sesiones extraordinarias:

1º. La Moción de Censura y la cuestión de confianza.

2º. El debate general sobre el estado del municipio.

b) Por el Pleno, en las sesiones ordinarias:

1º. La rendición de cuentas.

2º. Los ruegos y preguntas, y comparecencias en su caso.

c) Por la Comisión de Control:

1º. Las comparecencias del Alcalde, de los concejales, de los miembros de la Junta de Gobierno que no ostenten la condición de Concejal, de los órganos directivos y de los responsables de organismos y empresas públicas.

2º. La dación de cuenta de los acuerdos de la Junta de Gobierno y de los decretos y resoluciones de órganos unipersonales.

3º. Las preguntas y el requerimiento de información.

d) Por la comisión Especial de Cuentas:

1º. El dictamen sobre la rendición de cuentas.

2º. La fiscalización de la gestión económico y financiera, sin perjuicio de la competencia de la Intervención General.

Artículo 26. Debate sobre el Estado del Municipio.

1. En el mes de noviembre de cada año, el Pleno celebrará un debate sobre la orientación política general del Gobierno Municipal, referido al período anual transcurrido. Se exceptúa la celebración de este debate en el año en que hubiere tenido lugar la celebración de las elecciones locales.

2. El debate se iniciará con la intervención del Alcalde. Intervendrá seguidamente un representante de cada grupo político durante un tiempo no superior a quince minutos. La intervención de los Concejales del Grupo Mixto y de los no adscritos no rebasará en su conjunto, los quince minutos, repartiéndose el tiempo, proporcionalmente, entre todos ellos.

3. El Alcalde, así como los Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno, podrán hacer uso de la palabra cuantas veces lo soliciten. Cuando respondan individualmente a uno de los concejales que haya intervenido, éste tendrá derecho a una réplica de tres minutos.

4. Al término del debate, podrán presentarse propuestas de resolución que sean congruentes con los temas debatidos, pero en ningún caso serán admitidas aquellas que impliquen cuestiones de confianza o de censura encubierta. Estas propuestas podrán ser defendidas en una sola intervención de cinco minutos y, concluido el turno en contra, si lo hubiere, serán sometidas a votación.

Artículo 27. Comparecencias.

1. Las comparecencias previstas en el artículo 25 de este Reglamento Orgánico se desarrollarán con arreglo al siguiente procedimiento:

a) Las comparecencias podrán tener lugar a iniciativa propia o a requerimiento del Pleno o de la Comisión de Control.

b) Acordada la misma, el Presidente incluirá el asunto en el orden del día de la próxima sesión, notificando el acuerdo adoptado y la fecha en que se celebrará la sesión, en un plazo que no podrá ser inferior a cinco días anteriores al previsto para la comparecencia.

c) Después de realizar su exposición, el compareciente dará respuesta a las preguntas que le formulen los diversos grupos políticos en el curso de un debate que será ordenado por el Presidente.

2. En ningún caso de esta comparecencia podrá derivarse la adopción de acuerdos en la citada sesión.

Capítulo IV. Participación Ciudadana.

Sección I. Iniciativa Popular.

Artículo 28. Derecho de iniciativa.

Los vecinos de Santa Cruz de Tenerife que gocen del derecho de sufragio activo en las elecciones municipales, podrán ejercer la iniciativa popular mediante la presentación de propuestas de acuerdos o actuaciones o proyectos de disposiciones de carácter general, en materias de la competencia municipal.

Artículo 29. Contenido y requisitos.

1. Las iniciativas deberán ir suscritas al menos por el 10% de los vecinos y necesariamente serán sometidas a debate y votación en el Pleno, sin perjuicio de la resolución que adopte el órgano competente por razón de la materia. En cualquier caso, el acuerdo del Pleno se adoptará previo informe de legalidad del Secretario General, así como del Interventor General en todos aquellos supuestos en que la iniciativa afecte a derechos y obligaciones de contenido económico del Ayuntamiento.

2. Las iniciativas podrán llevar incorporada una propuesta de consulta popular, que deberá ser tramitada de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

Sección II. Participación en los Plenos y Comisiones.

Artículo 30. Derecho de participación.

1. Las entidades ciudadanas podrán solicitar la inclusión en el Orden del día del Pleno, o de la Comisión correspondiente, de cualquier propuesta relacionada con sus competencias respectivas, en los términos establecidos en el presente Reglamento. Asimismo, dichas entidades, podrán solicitar una exposición ante el pleno o la Comisión respectiva, en relación con algún asunto incluido en su orden del día, en cuya tramitación administrativa hubiesen intervenido como interesados o mediante representación.

2. De igual modo, podrán solicitarse intervenciones por los vecinos a titulo individual, en asuntos que, figurando en el orden del día del Pleno o de la correspondiente Comisión, les afecten directamente, salvo en aquellos casos en que se haya iniciado procedimiento administrativo o judicial previo.

3. El acuerdo que deniegue el ejercicio de este derecho, que deberá ser motivado, se comunicará al solicitante con anterioridad a la celebración de la Sesión correspondiente.

3. Las solicitudes de intervención a que se refieren los puntos anteriores, habrán de efectuarse con una antelación mínima de veinticuatro horas a la celebración de la correspondiente sesión, mediante escrito dirigido al Presidente donde se exprese de forma razonada el interés en el asunto y su legitimación para intervenir. Las intervenciones se harán antes de la lectura, debate y votación de la propuesta incluida en el orden del día. Cada intervención podrá tener una duración máxima de cinco minutos y cuando se sucedan diferentes intervenciones relacionadas con el mismo asunto, el conjunto de estas no superará los quince minutos, repartiéndose el tiempo entre todas ellas.

4. Estos derechos se ejercerán en los Tagoror de los Distritos cuando se trate de asuntos de la competencia de éstos.

Artículo 31. Participación en las Comisiones.

1. Cuando las Comisiones actúen con competencias desconcentradas o delegadas, así como en la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones, la participación ciudadana se ejercerá en la forma prevista en el artículo anterior.

2. Además de lo previsto en el número anterior, los ciudadanos podrán dirigirse a la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones, en los términos previstos en el Reglamento de Procedimientos de Competencia del Pleno.

Sección III. Comisión de sugerencias y reclamaciones.

Artículo. 32. Funcionamiento.

El funcionamiento de la comisión de sugerencias y reclamaciones se ajustará a las normas previstas en el presente Reglamento para las Comisiones del Pleno, y a lo previsto en la Sección anterior respecto a la participación ciudadana en la misma.

Título III. Régimen jurídico.

Capítulo I. Acuerdos y resoluciones.

Artículo 33. Formalización de acuerdos y resoluciones.

1. Los acuerdos de los órganos colegiados y las resoluciones de los órganos unipersonales regulados en el presente Reglamento, se documentarán debidamente por el Secretario General del Pleno o funcionario en quien delegue, que será el encargado asimismo de la custodia de los libros de actas y resoluciones, la expedición de certificaciones y la comunicación, publicación y ejecución de los mismos.

Artículo 34. Actas.

1. De toda sesión que celebre alguno de los órganos colegiados previstos en el presente Reglamento,

se levantará la correspondiente acta por el Secretario General del Pleno o funcionario en quien delegue, auxiliado por el personal que se designe, y con el contenido formal exigido por la legislación vigente.

2. La confección de los Libros de Actas se llevará a cabo por los procedimientos establecidos por la Corporación.

Artículo 35. Resoluciones de la Presidencia.

1. El Libro de Resoluciones de la Presidencia se instrumentará en la forma prevista en el apartado dos del artículo anterior.

2. Las resoluciones de carácter interpretativo serán objeto de un protocolo especial que permita su edición por la Secretaría General del Pleno.

Capítulo II. Informes y fiscalización de actos y acuerdos.

Artículo 36. Informes.

1. La Secretaría General del Pleno emitirá informe en los casos previstos en las leyes.

2. Tales informes deberán ser emitidos en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de su petición formal. Transcurrido dicho plazo se entenderán emitidos favorablemente y se podrán proseguir las actuaciones.

Artículo 37. Fiscalización de actos y acuerdos.

1. Los actos y acuerdos que impliquen compromisos u obligaciones de contenido económico, serán objeto de fiscalización por la Intervención Municipal, salvo en los casos previstos en las leyes.

2. En los casos en que los reparos formulados por la Intervención no estén fundamentados en una causa de nulidad de pleno derecho de las previstas en la legislación básica de procedimiento administrativo, podrá ser solventado mediante el correspondiente acto de convalidación ordenado por el órgano competente, sin que en ningún caso tenga efectos suspensivos, dando cuenta de todo ello a la Intervención Municipal.

3. Conforme a lo establecido en el apartado anterior, los reparos tendrán que estar debidamente motivados, citando expresamente la causa de nulidad de pleno derecho en que se basen, en cuyo caso tendrán carácter determinante a efectos de lo previsto en el artículo 83.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Capítulo III. Régimen de recursos.

Artículo 38. Recursos contra actos y acuerdos.

1. El régimen general de recursos contra los actos y acuerdos de los órganos a que se refiere el presente Reglamento, será el previsto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

2. Contra los actos y acuerdos de la Presidencia del Pleno o de sus Comisiones, de la Mesa en su caso y de la Junta de Portavoces, no cabrá recurso alguno en vía administrativa.

3. Tampoco serán recurribles en vía administrativa los acuerdos y dictámenes de las Comisiones Informativas ni de las Comisiones Especiales.

Disposiciones adicionales.

Primera. Registro del Pleno.

De la Secretaría General del Pleno dependerá un registro propio y diferenciado del de los demás órganos de la Administración Municipal, dedicado al asiento de las iniciativas y a la entrada y salida de los documentos relacionados con el Pleno y sus Comisiones y demás órganos relacionados en este Reglamento Orgánico.

Segunda. Oficina de la Secretaría General del Pleno.

Para el desarrollo de sus funciones y competencias, la Secretaría General del Pleno contará con las dotaciones personales y materiales necesarias y el soporte técnico adecuado.

Tercera. Diario de sesiones.

Mediante acuerdo plenario podrá disponerse la creación de un Diario de Sesiones del Pleno, o de alguna de sus Comisiones, en el que se reproducirá íntegramente el desarrollo de las Sesiones mediante la transcripción literal de la grabación de las mismas efectuada por medios mecánicos.

Disposición derogatoria.

A la entrada en vigor del presente Reglamento quedan expresamente derogados el Reglamento Orgánico Municipal aprobado en sesión plenaria de 13 de diciembre de 2002 y el Reglamento Orgánico del Pleno aprobado en sesión plenaria de 10 de mayo de 2004.

Disposición final única.

Comunicación, publicación y entrada en vigor.

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la publicación y entrada en vigor del reglamento se producirá de la siguiente forma:

a) El acuerdo de aprobación definitiva del presente reglamento se comunicará a la Administración del

Estado y a la Administración de la Comunidad de Canarias.

b) Transcurrido el plazo de QUINCE días desde la recepción de la comunicación, el acuerdo y el reglamento se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

c) El reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el citado Boletín Oficial.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de enero de 2006.

El Oficial Mayor en funciones de Secretario General del Pleno, Luis Fernando Prieto González.

AGULO

A N U N C I O

806 **303**

Por el presente se hace público que, con fecha 4 de enero de 2006, se ha dictado por la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Agulo decreto, cuyo tenor literal es el siguiente:

Decreto: visto el expediente que se sigue para llevar a cabo la provisión en propiedad y a través del procedimiento de concurso-oposición, de UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, cuya convocatoria aparece publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 154, de 21 de septiembre de 2005.

Considerando y visto que ha transcurrido el plazo para formular reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos, aprobada por Decreto de esta Alcaldía, de fecha 11 de noviembre de 2005, no se produjo ninguna reclamación, se acuerda:

Primero.- Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas:

Admitidos:

Apellidos	Nombre	D.N.I.
CHINEA SEGREDO	ROSA Mª	78.398.786 C

Excluidos: ninguno.

Segundo.- Designar a las siguientes personas como miembros componentes del Tribunal Calificador del concurso-oposición, de una plaza de Técnico de Gestión de Administración General, vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento:

Presidente: el de la Corporación, don Néstor López Pérez.

Suplente: doña Alma Mª Torres Vera.

Secretario: el de la Corporación, don Carlos Armas Rodríguez.

Suplente: don Guzmán Herrera Rodríguez.

Vocales:

Titular: don Serafín Suárez Peña.
Suplente: doña Mª de la Cruz Acevedo Mendoza.

Titular: don Santiago Elías Martín Francisco.
Suplente: don Antonio Manuel Velázquez Herrera.

Titular: don Vicente González Corvo.
Suplente: don José Romero Sánchez.
(Representantes de la CCAA).

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En Agulo, a 4 de diciembre de 2006.

El Alcalde acctal., Emilio Morales Mendoza.

ARONA

Alcaldía

A N U N C I O

807 **11**

Por la Alcaldía con fecha 7 de noviembre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución nº 7438/2005:

"En relación con el escrito presentado por DON JOSÉ ÁNGEL AZNAR URDANIZ en solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial de esta Administración por los daños sufridos en su persona, como consecuencia de una caída en la Avda. José Antonio Tavío, Ten-Bel por el mal estado de la acera, y,

Resultando. En fecha 30 de septiembre de 2005 y registro de entrada nº 66604, por don José Ángel Aznar Urdaniz, se presenta solicitud de reclamación de responsabilidad patrimonial de esta Administración.

Resultando. Con fecha 7 de octubre de 2005 y registro de salida nº 51672 se le requirió al solicitante que subsanara y mejorara su solicitud, mediante la presentación de los documentos originales para la compulsa, y cualquier otro documento en los que pretenda valer su pretensión, concediéndole un plazo de diez días siguientes a la recepción de la notificación.

Considerando: ha transcurrido con exceso el plazo concedido para la mejora de su solicitud sin haber adjuntado la documentación requerida, imposibilitando la realización de las actividades necesarias para la tramitación del procedimiento, por lo que procede declarar el desistimiento de la petición y el archivo de la misma por el órgano competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando: según establece el artículo 42 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos, y en los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra.

Por todo el expuesto, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo en resolver:

Primero.- Tener por desistido a don José Ángel Aznar Urdaniz, respecto de su solicitud para que se le indemnice por los daños sufridos en su persona, como consecuencia de una caída en la Avda. José Antonio Tavío, Ten-Bel por el mal estado de la acera, por cuanto que requerido en forma para que subsanara y mejorara su petición no ha cumplimentado el requerimiento de esta Administración.

Segundo.- Ordenar el archivo del expediente instruido por este Ayuntamiento a instancia de don José Ángel Aznar Urdaniz.

Tercero.- Notificar la resolución que se adopte al interesado, con la expresión de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente."

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, para que sirva de notificación en forma a don José Ángel Aznar Urdaniz.

Arona, a 7 de noviembre de 2005.

El Alcalde.

Sección de Actividades

A N U N C I O

808 **15**

Expte. nº 170/2005-APERCLAS.

Por la Alcaldía-Presidencia con fecha de 23 de noviembre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución núm.: 200507681.

En relación con el expediente instruido a instancia de DON/DOÑA MARIAN HROMADKA, representado por sí mismo, con N.I.F./C.I.F. nº EX-X0223503N-, en el que desiste de la solicitud de Licencia Municipal de Apertura Clasificada para restaurante de dos tenedores, sito en calle Del Valle Menéndez, 21 de este término municipal, y vistos los siguientes:

Antecedentes de hecho.

Primero.- Con fecha 29 de septiembre de 2005 doña Marian Hromadka, solicita Licencia Municipal para restaurante de dos tenedores sito en calle del Valle Menéndez, 21, de este término municipal quedando registrado con el nº 000170/2005-APERCLAS.

Segundo.- Con fecha de 31 de octubre de 2005, por doña Marian Hromadka se presenta instancia en la que pide expresamente el desistimiento de la solicitud de Licencia Municipal de Apertura Clasificada presentada el día 29 de septiembre de 2005.

Tercero.- Por el agente de la Policía Local nº 4012 con fecha de 7 de noviembre de 2005, se emite informe en el que se hace constar que el local se encuentra cerrado al público y se encuentra vacío sin que en él se ejerza ninguna actividad.

Fundamentos de derecho.

Primero.- El artículo 87.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante L.R.J.-P.A.C.) contempla el desistimiento, entre otras, como una de las formas de poner fin al procedimiento y el artículo 90 del mismo texto legal habilita a todo interesado para desistir de su solicitud.

Segundo.- El artículo 91 de la citada Ley 30/1992, dispone que el desistimiento podrá hacerse valer por cualquier medio que permita su constancia, y en su apartado segundo determina que la Administración aceptará de pleno el desistimiento y declarará concluso el procedimiento.

Tercero.- El órgano competente para resolver las incidencias que surjan en la tramitación del procedimiento es la Alcaldía-Presidencia (art. 3 de la Ordenanza Municipal reguladora de la Concesión de Licencias de Apertura del Ayuntamiento de Arona (art. 21.1 q LBRL; 24 e) TRRL y 41.9 ROF).

Cuarto.- Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo (art. 116.1 de la L.R.J.-P.A.C.).

En tal sentido ponen fin a la vía administrativa las resoluciones de los órganos administrativos que carezcan de superior jerárquico (art. 109. c) de la L.R.J.-P.A.C.).

Visto todo lo cual y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, vengo en resolver:

1º.- Aceptar la petición de desistimiento formulada por doña Marian Hromadka, respecto de su solicitud de Licencia Municipal para la actividad de restaurante de dos tenedores, sito en calle Del Valle Menéndez, nº 21, de este término municipal.

2º.- Ordenar el archivo de dicho expediente nº 000170/2005-APERCLAS.

3º.- Notificar la presente resolución al interesado, con la expresión de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, a la Sección de Rentas y a la Policía Local quien deberá dar cuenta de lo actuado.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a Marian Hromadka, haciéndole saber que la Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 200507681 de fecha de 23 de noviembre de 2005, agota la vía administrativa, debiendo significarle que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de su notificación, ante esta Alcaldía-Presidencia de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Arona, a 19 de diciembre de 2005.

El Alcalde, José Alberto González Reverón.

Servicio de Urbanismo

A N U N C I O

809 **22**

Por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 3 de noviembre de 2005 se ha dictado la siguiente resolución nº 7010/05.

"En relación con el escrito remitido por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, relativo al procedimiento ordinario 500/2005, interpuesto por la Entidad Mercantil RINCÓN DE LOS CRISTIANOS, S.A., contra la desestimación por silencio administrativo del Recurso de Reposición interpuesto por dicha entidad, contra la resolución número 8212/2004, y

Visto. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa procede adoptar resolución para la remisión del expediente reclamado a la Sala.

Visto. Que en el citado artículo se establece que dentro de los cinco días siguientes a la resolución se notificará a los interesados, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

Visto. Que asimismo en el apartado 2 del artículo señalado se dispone que hechas las notificaciones se enviará el expediente al Tribunal incorporando la justificación de los emplazamientos efectuados, salvo que no hubieran podido practicarse dentro del plazo fijado para la remisión del expediente, que serán justificadas tan pronto se ultimen.

Vista la legislación de aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la legislación en vigor dispongo:

Primero.- Remitir al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, el correspondiente expediente administrativo, relativo a la cesión de terrenos destinados permanentemente a viales y zonas públicas ajardinadas, promovido por la entidad mercantil Rincón de Los Cristianos, S.A.

Segundo.- Emplazar a las personas que aparecen como interesadas en el expediente a los efectos de que puedan personarse como demandados en los autos dentro del plazo de NUEVE días, a cuyo efecto se les notificará la presente resolución."

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, para que sirva de notificación en forma a DON RICARDO ESQUIVEL SÁNCHEZ.

Arona, a 20 de diciembre de 2005.

El Alcalde.

A N U N C I O

810 **23**

Por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 3 de noviembre de 2005 se ha dictado la siguiente resolución nº 7011/05.

"En relación con el escrito remitido por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, relativo al procedimiento ordinario 502/2005, interpuesto por DON JONAY SIERRA DOMÍNGUEZ, contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud contenida en el escrito presentado en este Ayuntamiento, con fecha de Registro de Entrada 14 de diciembre de 2004 y número 75902, y

Visto. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa procede adoptar resolución para la remisión del expediente reclamado a la Sala.

Visto. Que en el citado artículo se establece que dentro de los cinco días siguientes a la resolución se notificará a los interesados, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

Visto. Que asimismo en el apartado 2 del artículo señalado se dispone que hechas las notificaciones se enviará el expediente al Tribunal incorporando la justificación de los emplazamientos efectuados, salvo que no hubieran podido practicarse dentro del plazo fijado para la remisión del expediente, que serán justificadas tan pronto se ultimen.

Vista la legislación de aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la legislación en vigor dispongo:

Primero.- Remitir al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, el correspondiente expediente administrativo, relativo a la cesión de terrenos destinados permanentemente a viales y zonas públicas ajardinadas, promovido por la entidad mercantil Rincón de Los Cristianos, S.A.

Segundo.- Emplazar a las personas que aparecen como interesadas en el expediente a los efectos de que puedan personarse como demandados en los autos dentro del plazo de NUEVE días, a cuyo efecto se les notificará la presente resolución."

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, para que sirva de notificación en forma a DON RICARDO ESQUIVEL SÁNCHEZ.

Arona, a 20 de diciembre de 2005.

El Alcalde.

Sección de Actividades

A N U N C I O

811 **24**

Por la Alcaldía-Presidencia con fecha 28 de noviembre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución núm. 7704/05:

En relación con el expediente instruido por este Ayuntamiento a instancia de DON GABRIEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, por la que se solicita cambio de titularidad de la Licencia de Apertura nº 125/1987 transmitida a la entidad mercantil EXPLOTACIONES ARZOLA QUINTERO DE IMADA, S.L., para ejercer la actividad de restaurante en un establecimiento sito en calle Isla del Hierro, nº 11, Villa Isabel, Las Galletas, de este término municipal, y vistos los siguientes:

Antecedentes de hecho.

Primero.- Por la Comisión de Gobierno, celebrada en sesión extraordinaria el 17 de noviembre de 1989, se acordó otorgar a don Ángel Luis Rodríguez Hernández Licencia Municipal de Apertura para ejercer la actividad de restaurante en un establecimiento sito en calle Isla del Hierro, nº 11, Villa Isabel, Las Galletas, de este término municipal la cual fue objeto de tramitación con arreglo a las disposiciones del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de fecha 30 de noviembre de 1961. (Expte. 125/87).

Así mismo, con fecha Registro de Entrada en esta Corporación de 3 de diciembre de 1992 don Ángel Luis Rodríguez Hernández presenta instancia solicitando Licencia Municipal de Apertura para ejercer la actividad de restaurante dos tenedores. (Expte. 208/92).

Segundo.- Por la Alcaldía-Presidencia con fecha 6 de noviembre de 1996, se dictó la Resolución nº 4255/96, en virtud de la cual se tomó conocimiento del cambio de titularidad de la licencia citada solicitado por Explotaciones Arzola Quintero de Imada S.L. (Expte.: 69/96 APERCLAS CT).

Tercero.- Con fecha de Registro de Entrada en esta Corporación de 20 de julio de 2000, don Gabriel Rodríguez Hernández solicita el cambio de titularidad de la licencia citada.

Cuarto.- Con fecha 8 de junio de 2004, por la Alcaldía-Presidencia se dictó la Resolución nº 2004003678, en virtud de la cual se declaró la caducidad del procedimiento instruido, por cuanto requerido en forma para que solicitara visita de comprobación no cumplimentó el requerimiento.

Fundamentos de derecho.

Primero.- En la actualidad la materia relativa a actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas

se rige por la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, la cual en su artículo 2 somete a la misma todas las actividades que sean calificadas como molestas, insalubres, nocivas o peligrosas.

Segundo.- La normativa vigente considera que la licencia de apertura es un acto reglado, y que tal licencia es transmisible en los términos en que recoge en el artículo 13.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (R.S.C.L.) y en este sentido sobre la base de que la licencia otorgada en su día, no ha sido anulada ni revocada, la transmisión puede operar dentro de los términos de la propia autorización para la misma actividad, y en el mismo establecimiento.

Tercero.- Establece el apartado 2º del artículo 1º de la Ordenanza reguladora de la concesión de Licencias Municipales de Apertura del Ayuntamiento de Arona (O.R.L.A.) que se exceptúa de la obligatoriedad de obtener nueva licencia las actividades e instalaciones incluidas en actos comunicados, encontrándose entre los supuestos comprendidos en este régimen de comunicación los cambios de titularidad de las licencias vigentes, tal y como señala el artículo 33.1 de la citada Ordenanza.

Cuarto.- Conforme establece la disposición transitoria 1ª de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas que las actividades y espectáculos públicos para los que se haya obtenido licencia antes de la entrada en vigor de esta Ley y se encuentren desarrollándose, se ajustarán a la misma en el plazo de un año a contar de esa fecha, transcurrido el cual sin procederse a la adecuación se entenderá revocadas. En este sentido, y sobre la base que la licencia concedida no ha sido revocada por este Ayuntamiento, se entiende que procede requerir en este momento la adaptación exigida por el precepto antes indicado.

Quinto.- El artículo 24 de la Ordenanza reguladora de la Concesión de Licencias de Apertura del Ayuntamiento de Arona establece que toda reforma, modificación o ampliación de actividades con licencia municipal en vigor será objeto de nueva Licencia de Apertura.

Sexto.- Conforme a lo establecido en el artículo 105.1 de la LRJPAC “Las Administraciones Públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitidas por las leyes, o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico”.

Séptimo.- Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 116.1, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (LRJ.PAC).

En tal sentido ponen fin a la vía administrativa las resoluciones de los órganos administrativos que carezcan de superior jerárquico [art. 109.c), LRJPAC].

Octavo.- El órgano competente en materia de actividades clasificadas es el Alcalde conforme a lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 1/1998, de 8 de enero (LEPAC); art. 8 de la Ordenanza reguladora de la Concesión de Licencias de Apertura del Ayuntamiento de Arona (B.O.P. nº 78, lunes 28 de junio de 1999) y en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Visto todo lo cual y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, vengo en resolver:

1º.- Revocar la Resolución nº 2004003678 dictada por la Alcaldía-Presidencia el 8 de junio de 2004, en virtud de la cual se declaró la caducidad del procedimiento.

2º.- Tomar conocimiento del cambio de titularidad solicitado por don Gabriel Rodríguez Hernández, de la Licencia Municipal de Apertura nº 125/1987 transmitida a la entidad mercantil Explotaciones Arzola Quintero de Imada, S.L., que legitima el ejercicio de la actividad de restaurante de un tenedor, sito en calle Isla del Hierro, nº 11, Villa Isabel, Las Galletas, de este término municipal.

3º.- Proceder a adaptar la licencia de apertura anteriormente citada a las determinaciones contenidas en la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria 1º y con arreglo al procedimiento establecido en la misma.

4º.- Requerir a don Gabriel Rodríguez Hernández, para que en un plazo de TRES meses presente proyecto técnico por triplicado, conforme a la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas a los efectos de lo establecido en el apartado anterior, y de incoar el oportuno expediente administrativo, adjuntando la documentación técnica y administrativa preceptiva, previa exacción de las tasas correspondientes.

5º.- Advertir a don Gabriel Rodríguez Hernández, que en el supuesto que no proceda a adaptar la licencia concedida en el año 1987 a la Ley 1/98, in-

coando al efecto un nuevo procedimiento, se iniciará expediente para revocar la licencia concedida.

6º.- Notificar la presente resolución a don Gabriel Rodríguez Hernández y a la entidad mercantil Explotaciones Arzola Quintero de Imada, S.L., con expresión de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a don Gabriel Rodríguez Hernández y Explotaciones Arzola Quintero de Imada, S.L., rep. por DON URELIO ARZOLA QUINTERO, haciéndole saber que la Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 7704/05 de fecha 28 de noviembre de 2005, agota la vía administrativa, debiendo significarle que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de su notificación, ante esta Alcaldía-Presidencia de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Arona, a 22 de diciembre de 2005.

El Alcalde, José Alberto González Reverón.

A N U N C I O

812 **25**

Por la Alcaldía-Presidencia con fecha 24 de febrero de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución núm. 1081/05:

En relación con el expediente instruido por este Ayuntamiento a instancia de DON DAVID MENDOZA BENGILLOS en representación de WORLD ITALY, por la que se solicita cambio de titularidad de la Licencia de Apertura nº 74/89 concedida para un establecimiento sito en Avda. Penetración, C.C. Colón, lc. 7, Las Américas, y dedicado a la actividad de restaurante, este término municipal, y vistos los siguientes:

Antecedentes de hecho.

Primero.- Por la Alcaldía-Presidencia mediante Resolución nº 3969/92 de fecha 05 de agosto de 1992, por este Ayuntamiento se otorga licencia municipal de apertura definitiva a DON RAMÓN CONRADO PLASENCIA para ejercer la actividad de restaurante, en un establecimiento sito en Avda. Penetración, C.C. Colón, lc. 7, Las Américas, la cual fue objeto de tramitación con arreglo a las disposiciones del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de fecha 30 de noviembre de 1961.

Segundo.- Que con fecha 19 de julio de 2001, con registro de entrada núm. 27521, don David Mendoza Bengillos, en representación de World Italy, S.L., presenta instancia solicitando un cambio de titularidad de la licencia nº 74/89.

Fundamentos de derecho.

Primero.- En la actualidad la materia relativa a actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se rige por la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, la cual en su artículo 2 somete a la misma todas las actividades que sean calificadas como molestas, insalubres, nocivas o peligrosas.

Segundo.- La normativa vigente considera que la licencia de apertura es un acto reglado, y que tal licencia es transmisible en los términos en que recoge en el artículo 13.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (R.S.C.L.) y en este sentido sobre la base de que la licencia otorgada en su día, no ha sido anulada ni revocada, la transmisión puede operar dentro de los términos de la propia autorización para la misma actividad, y en el mismo establecimiento.

Tercero.- Establece el apartado 2º del artículo 1º de la Ordenanza reguladora de la Concesión de Licencias Municipales de Apertura del Ayuntamiento de Arona (O.R.L.A.) que se exceptúa de la obligatoriedad de obtener nueva licencia las actividades e instalaciones incluidas en actos comunicados, encontrándose entre los supuestos comprendidos en este régimen de comunicación los cambios de titularidad de las licencias vigentes, tal y como señala el artículo 33.1 de la citada Ordenanza.

Cuarto.- Conforme establece la disposición transitoria 1ª de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas que las actividades y espectáculos públicos para los que se haya obtenido licencia antes de la entrada en vigor de esta Ley y se encuentren desarrollándose, se ajustarán a la misma en el plazo de un año a contar de esa fecha, transcurrido el cual sin procederse a la adecuación se entenderá revocadas. En este sentido, y sobre la base que la licencia concedida no ha sido revocada por este Ayuntamiento, se entiende que procede requerir en este momento la adaptación exigida por el precepto antes indicado.

Quinto.- El artículo 24 de la Ordenanza reguladora de la Concesión de Licencias de Apertura del Ayuntamiento de Arona establece que toda reforma, modificación o ampliación de actividades con licencia municipal en vigor será objeto de nueva licencia de apertura.

Sexto.- Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 116.1, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (LRJ.PAC).

En tal sentido ponen fin a la vía administrativa las resoluciones de los órganos administrativos que carezcan de superior jerárquico [art. 109.c), LRJPAC].

Séptimo.- El órgano competente para resolver la solicitud efectuada es la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ordenanza reguladora de la Concesión de Licencias Municipales de Apertura del Ayuntamiento de Arona (O.R.L.A.).

Visto todo lo cual y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, vengo en resolver:

1º.- Tomar conocimiento del cambio de titularidad solicitado por World Italy, S.L., representado por don David Mendoza Bergillos de la Licencia Municipal de Apertura concedida a don Ramón Conrado Plasencia mediante Resolución nº 3969/92 de fecha 05 de agosto de 1992, para el ejercicio de la actividad de restaurante, sito en Avda. Penetración, C.C. Colón, lc. 7, Las Américas, según proyecto redactado por don Bernabé Rodríguez Pastrana M. y visado con el número 008153, por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Canarias, con fecha 23 de agosto de 1988, a partir de la fecha de comunicación de la presente resolución.

2º.- Proceder a adaptar la Licencia de Apertura anteriormente citada a las determinaciones contenidas en la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria 1º y con arreglo al procedimiento establecido en la misma.

3º.- Requerir a World Italy, S.L., para que en un plazo de TRES meses presente proyecto técnico por triplicado, conforme a la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas a los efectos de lo establecido en el apartado anterior, y de incoar el oportuno expediente administrativo, adjuntando la documentación técnica y administrativa preceptiva.

4º.- Advertir a World Italy, S.L. que en el supuesto que no proceda a adaptar la Licencia nº 74/89 a la Ley 1/98, incoando al efecto un nuevo procedimiento, se iniciará expediente para revocar la licencia concedida.

5º.- Notificar la presente resolución que se adopte a la empresa World Italy, S.L. y a don Ramón Conrado Plasencia, con expresión de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a don Ramón Conrado Plasencia, haciéndole saber que la Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 1081/05 de fecha 24 de febrero de 2005, agota la vía administrativa, debiendo significarle que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de su notificación, ante esta Alcaldía-Presidencia de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Arona, a 22 de diciembre de 2005.

El Alcalde, José Alberto González Reverón.

Secretaría

A N U N C I O

813 **66**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la modificación introducida por la Ley 4/1999, de 13 de enero, le comunico que su solicitud, de reclamación patrimonial por los daños ocasionados en su vehículo matrícula TF-4209-BS, como consecuencia de la caída de un árbol a causa del viento, el día 29 de noviembre de 2005, en la calle Minerva, nº 16, en la puerta del Complejo Alondras Park, en Costa del Silencio, Arona, ha sido recibida en este Ayuntamiento el día 29 de noviembre de 2005 y Registro de Entrada nº 82045, y tiene un plazo máximo para su resolución y notificación de SEIS meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de los Procedimientos en materia de Responsabilidad Patrimonial, aprobado por el R.D. 429/1993, de 26 de marzo, siendo los efectos del silencio negativo.

Todo ello, sin perjuicio de las posibles suspensiones del procedimiento para resolver y notificar previstas en el apartado 5 del artículo 42 citado.

Asimismo, tengo a bien comunicarle que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de DIEZ (10) días para que presente en el Registro General de esta Corporación originales o fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:

• Documento Nacional de Identidad.

• Documentos que acrediten la propiedad del vehículo.

• Facturas o Informes que acrediten la valoración de los daños ocasionados en el vehículo.

• Cualesquiera otros documentos con los que pretenda hacer valer su pretensión (informe emitido por la Policía Local, fotografías del lugar donde ocurrieron los hechos, etc.).

En caso contrario, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose ésta previa resolución que deberá ser dictada en los términos previsto en el artículo 42 de la Ley 30/1992.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, para que sirva de notificación en forma a DOÑA MARÍA TRINIDAD LEMES GONZÁLEZ.

Arona, a 1 de diciembre de 2005.

El Alcalde, José Alberto González Reverón.

Negociado de Multas e Infracciones

A N U N C I O

814 **13**

Expte. nº 000066/2005-INFALCOHOL.

Por la Alcaldía-Presidencia con fecha 22 de noviembre de 2005, se ha dictado Resolución nº 7726/2005 que copiada literalmente, dice lo siguiente:

"En relación con el expediente sancionador nº 000066/2005-INFALCOHOL, incoado a JOSÉ FRANCISCO MUÑOZ GONZÁLEZ, provisto de N.I.F./C.I.F. nº ES-045709683-N, y con domicilio en calle Barranquillo, 10, 2, Los Cristianos, Arona, así como informe emitido por la Instructora, y,

Resultando.- Que con fecha 18 de octubre de 2005 por la Alcaldía-Presidencia se dicta Resolución nº 6689/2005 iniciando expediente sancionador a José Francisco Muñoz González, por el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, infringiendo el artículo 20.4 g) de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencia.

Resultando.- Que en la citada resolución se propone la sanción de multa por importe de 150,25 euros y se advierte al interesado que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación en el plazo indicado, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Resultando.- Que el plazo para presentar alegaciones finalizó el 12 de noviembre de 2005, sin que el interesado presentara alegaciones.

Considerando.- Que de conformidad con el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, procede considerar como propuesta de resolución la sanción prevista en el acuerdo de iniciación.

Considerando.- Este expediente ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencia, así como por lo dispuesto en el título XI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de conformidad con el R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Considerando.- El órgano competente para incoar y resolver los expedientes es el Alcalde, de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencia, para multas de hasta 15.025,30 euros.

Considerando.- Con este escrito se considera finalizada la fase instructora, dando traslado a la Alcaldía-Presidencia de la propuesta de resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obran en el expediente, traspasándole igualmente el deber de ordenación y custodia del expediente consagrado en el artículo 3.4 del citado Reglamento.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo en resolver:

Primera.- Sancionar a José Francisco Muñoz González, provisto de N.I.F./C.I.F. nº ES-045709683-N, con multa por importe de 150,25 euros, por el con-

sumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, tipificado en el artículo 20.4 g) de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencias, calificada como leve en el artículo 38. 3 a) de la misma Ley.

Segunda.- Notificar la resolución al interesado con expresión de los recursos que contra la misma procedan y comunicar a la Intervención de Fondos Municipal a los efectos oportunos".

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo significarle que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de su notificación, ante esta Alcaldía-Presidencia de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Formas y plazos de ingreso en voluntaria.

1º.- Si la presente resolución es notificada entre los días UNO y QUINCE de cada mes, desde la recepción de la notificación hasta el día VEINTE del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2º.- Si la presente resolución es notificada entre los días DIECISÉIS y ÚLTIMO de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día CINCO del segundo mes posterior, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Asimismo se hace constar que la deuda tributaria no satisfecha en los plazos anteriormente mencionados, se hará efectiva en la vía de apremio con recargo del 20%, salvo que la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada la providencia de apremio, en cuyo caso el recargo será del 5%.

Modos de efectuar el ingreso.

En la Tesorería del Ayuntamiento de Arona y en cualquier Oficina Municipal de Servicio de Atención al Ciudadano, en horario de OCHO Y MEDIA a UNA Y MEDIA de la tarde, en efectivo, talón conformado o tarjeta de CajaCanarias, excepcionalmente y, previa confirmación a los tfnos.: 922725100/ 010 podrá ingresarse mediante transferencia bancaria o giro postal, dichas oficinas están ubicadas en:

- Bajos del Ayuntamiento de Arona.
- Centro Cultural de Los Cristianos.
- Centro Cultural de Las Galletas.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a don José Francisco Muñoz González.

Arona, a 23 de diciembre de 2005.

El Alcalde.

A N U N C I O

815 **14**

Expte. nº 000007/2005-INFANIMAL P.

Se comunica que con fecha 30 de noviembre de 2005 se ha procedido por el órgano instructor del expediente sancionador contra DON YERAY GÓMEZ MARCELINO, provisto de N.I.F. nº ES-045704285-L, a dictar propuesta de resolución.

Frente a dicha propuesta no cabe recurso alguno.

Se le comunica igualmente que a partir de este momento podrá acceder al contenido del expediente depositado en el Negociado de Multas e Infracciones a las Ordenanzas, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el artículo 3.1 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, concediéndose un plazo de QUINCE días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinente.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras la modificación establecida por la Ley 4/1999, de 13 de enero y Ley 24/2001, de 27 de diciembre, para que sirva de notificación en forma a don Yeray Gómez Marcelino.

Arona, a 23 de diciembre de 2005.

El Alcalde.

A N U N C I O

816 **16**

Expte. nº 000068/2005-INFALCOHOL.

Por la Alcaldía-Presidencia con fecha 17 de noviembre de 2005, se ha dictado Resolución nº 7420/2005, que copiado literalmente, dice lo siguiente:

"En relación con el expediente sancionador nº 000068/2005-INFALCOHOL, incoado a DON DA-

NIEL FUMERO DELGADO, provisto de N.I.F. nº ES-045729532-N, y con domicilio en Cr. TF-51, Camella-Arona, 2, 02, la instructora emite la siguiente propuesta de resolución con base en los siguientes hechos:

Resultando.- Que con fecha dieciocho de octubre de dos mil cinco por la Alcaldía-Presidencia se dicta Resolución nº 6691/2005 en el que se acuerda iniciar expediente sancionador mediante procedimiento simplificado a don Daniel Fumero Delgado, provisto de N.I.F. nº ES-045729532-N, y con domicilio en Cr. TF-51, Camella-Arona, 2, 02, 38627-Arona, por infracción al artículo 20.4 g) de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencias, calificada como falta leve de acuerdo con el artículo 38.3 a) de la citada Ley, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente, se propone sanción de multa por importe de 150,25 euros.

Resultando.- Que en la citada resolución se propone la sanción de multa por importe de 150,25 euros y se advierte al interesado que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación en el plazo indicado, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Resultando.- Con fecha de Registro de Entrada en esta Corporación, la parte inculpada presenta escrito de alegaciones en plazo, invocando en su defensa, entre otros extremos, "…no estaba bebiendo sino de paso".

Considerando.- Ante las alegaciones esgrimidas por el interesado las mismas se desestiman por esta instructora en base a lo dispuesto en los artículos 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 17.5 del R.D. 1.398/1993, de 17 de junio, Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, que disponen que los "…Hechos constatados por aquellos funcionarios a los que la ley le reconoce la condición de autoridad, y que se formalice en documento público observando todos los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio…" dicho valor es "iuris tantum", por lo que cabe prueba en contrario. Teniendo en cuenta lo alegado y de conformidad con los artículos citados anteriormente así como la jurisprudencia reiterada en cuanto a la presunción de veracidad de los agentes de la autoridad es por lo que desestimo las alegaciones presentadas.

Considerando.- Este expediente ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencia, así como por lo dispuesto en el título XI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de conformidad con el R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Considerando.- El órgano competente para incoar y resolver los expedientes es el Alcalde, de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencia, para multas de hasta 15.025,30 euros.

Considerando.- Con este escrito se considera finalizada la fase instructora, dando traslado a la Alcaldía-Presidencia de la propuesta de resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obran en el expediente, traspasándole igualmente el deber de ordenación y custodia del expediente consagrado en el artículo 3.4 del citado Reglamento.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo en resolver:

Primera.- Sancionar a Daniel Fumero Delgado, provisto de N.I.F./C.I.F. nº ES-045729532-N, con multa por importe de 150,25 euros, por el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública tipificada en el artículo 20.4g) de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencia.

Segunda.- Notificar la resolución al interesado con expresión de los recursos que contra la misma procedan y comunicar a la Intervención de Fondos Municipal a los efectos oportunos."

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo significarle que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de su notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Formas y plazos de ingreso en voluntaria:

1º.- Si la presente resolución es notificada entre los días UNO y QUINCE de cada mes, desde la recepción de la notificación hasta el día VEINTE del mes

posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2º.- Si la presente resolución es notificada entre los días DIECISÉIS y ÚLTIMO de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día CINCO del segundo mes posterior, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Asimismo se hace constar que la deuda tributaria no satisfecha en los plazos anteriormente mencionados, se hará efectiva en la vía de apremio con recargo del 20%, salvo que la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada la providencia de apremio, en cuyo caso el recargo será del 5%.

Modos de efectuar el ingreso:

En cualquier Oficina Municipal de Servicio de Atención al Ciudadano, en horario de OCHO Y MEDIA a UNA Y MEDIA de la tarde, ubicados en:

• Oficina del S.A.C. del Ayuntamiento de Arona.
• Centro Cultural de Los Cristianos.
• Centro Cultural de Las Galletas.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a don Daniel Fumero Delgado.

Arona, a 27 de diciembre de 2005.

El Alcalde.

A N U N C I O

817 **17**

Expte. nº 000071/2005-INFALCOHOL.

Por la Alcaldía-Presidencia con fecha 9 de noviembre de 2005, se ha dictado Resolución nº 7341/2005, que copiada literalmente, dice lo siguiente:

"En relación con el expediente sancionador nº 000071/2005-INFALCOHOL, incoado a MALIK ABDESELAM FASEKA, provisto de N.I.F./C.I.F. nº ES-045728286-P, y con domicilio en calle Orotava, 1, así como informe jurídico de la Técnico Instructora, y

Resultando.- Que con fecha diecisiete de octubre de dos mil cinco por la Alcaldía-Presidencia se dicta Resolución nº 6494/2005 en el que se acuerda iniciar expediente sancionador mediante procedimiento simplificado a don Malik Abdeselam Faseka, provisto de N.I.F. nº ES-045728286-P, y con domicilio en calle Orotava, 1, 38632-El Fraile, Arona, por infracción al artículo 20.4 g) de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencias, calificada como falta leve de acuerdo con el artículo 38.3 a) de la citada Ley, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente, se propone sanción de multa por importe de 150,25 euros.

Resultando.- Que en la citada resolución se propone la sanción de multa por importe de 150,25 euros y se advierte al interesado que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación en el plazo indicado, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Resultando.- Que el plazo para presentar alegaciones finalizó el siete de noviembre del presente año, sin que el interesado presentara alegaciones.

Considerando.- Que de conformidad con el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, procede considerar como propuesta de resolución la sanción prevista en el acuerdo de iniciación.

Considerando.- Este expediente ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencia, así como por lo dispuesto en el título XI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de conformidad con el R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Considerando.- El órgano competente para incoar y resolver los expedientes es el Alcalde, de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencia, para multas de hasta 15.025,30 euros.

Considerando.- Con este escrito se considera finalizada la fase instructora, dando traslado a la Alcaldía-Presidencia de la propuesta de resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obran en el expediente, traspasándole igualmente el deber de ordenación y custodia del expediente consagrado en el artículo 3.4 del citado Reglamento.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo en resolver:

Primera.- Sancionar a Malik Abdeselam Faseka, provisto de N.I.F./C.I.F. nº ES-045728286-P, con multa por importe de 150,25 euros, por el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, tipificado en el artículo 20.4 g) de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en ma-

teria de Drogodependencias, calificada como leve en el artículo 38. 3 a) de la misma Ley.

Segunda.- Notificar la resolución al interesado con expresión de los recursos que contra la misma procedan y comunicar a la Intervención de Fondos Municipal a los efectos oportunos."

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo significarle que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de su notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Formas y plazos de ingreso en voluntaria:

1º.- Si la presente resolución es notificada entre los días UNO y QUINCE de cada mes, desde la recepción de la notificación hasta el día VEINTE del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2º.- Si la presente resolución es notificada entre los días DIECISÉIS y ÚLTIMO de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día CINCO del segundo mes posterior, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Asimismo se hace constar que la deuda tributaria no satisfecha en los plazos anteriormente mencionados, se hará efectiva en la vía de apremio con recargo del 20%, salvo que la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada la providencia de apremio, en cuyo caso el recargo será del 5%.

Modos de efectuar el ingreso:

En cualquier Oficina Municipal de Servicio de Atención al Ciudadano, en horario de OCHO Y MEDIA a UNA Y MEDIA de la tarde, ubicados en:

- Oficina del S.A.C. del Ayuntamiento de Arona.
- Centro Cultural de Los Cristianos.
- Centro Cultural de Las Galletas.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a don Malik Abdeselam Faseka.

Arona, a 27 de diciembre de 2005.

El Alcalde.

A N U N C I O

818 **18**

Expte. nº 000076/2005-INFALCOHOL.

Por la Alcaldía-Presidencia con fecha 25 de noviembre de 2005, se ha dictado Resolución nº 7846/2005, que copiada literalmente dice:

"En relación con el acta de denuncia levantada por la Policía Local y visto el informe jurídico preceptivo, que motivan que se inicie expediente sancionador a DON JUAN ANTONIO LORENZO ASENSIO, provisto de N.I.F. nº ES-032797999-E, con domicilio en Av. Chayofita, de, 9, 115, ed. Raquel Park, Los Cristianos, Arona, por infracción a la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencia, y

Resultando.- Con fecha de registro de entrada el día 21 de junio de 2005, Registro nº 44915, se presenta acta de denuncia 01105 levantada a las 11:05 horas del día 19 de junio de 2005, por los agentes con indicativos profesionales 4125 y 4127 pertenecientes a la Policía Municipal de esta Corporación, observan como en calle Francisco Andrade Fumero se consumían bebidas alcohólicas, infringiendo con ello el artículo 20.4 g) de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencia, publicada en el B.O.C.A. el 28.07.98, resultando el supuesto infractor don Juan Antonio Lorenzo Asensio, nacido el 05.09.76 en Coruña, provisto de N.I.F. nº ES-032797999-E, y con domicilio a efectos de notificación en Av. Chayofita, de, 9, 115, ed. Raquel Park, 38650-Los Cristianos, Arona, al cual se le informa del precepto infringido alegando "que en la calle se puede beber estamos en un país libre y que están todavía de marcha".

Se observa por parte de los agentes dos botellas de un litro cada una de cerveza Dorada.

Considerando.- Los hechos indicados pueden ser constitutivos de una infracción administrativa prevista en el artículo 20.4 g) de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencia, modificada por la Ley 2/2000, de 17 de julio, de medidas económicas, en materia de organización administrativa y gestión relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de establecimiento de normas tributarias, cuyo tenor literal, dice así: "No se permitirá la venta ni el consumo de bebidas alcohólicas

en la vía pública, salvo terrazas, veladores o en días de fiesta regulados por la correspondiente ordenanza municipal".

Considerando.- El artículo 38.3 a) de la citada Ley, tipifica como infracción leve el incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 sobre condiciones de la promoción, venta y consumo de bebidas alcohólicas y tabaco, sancionándose con multa de hasta 15.025,30 euros, a tenor de lo previsto en el artículo 39.3 a) de la misma.

Considerando.- De acuerdo con el artículo 39 de la misma Ley, la graduación de las sanciones será proporcionada a la infracción cometida y respetará los criterios de gravedad de la infracción, gravedad de la alteración social y perjuicios causados, riesgo para la salud, posición del infractor en el mercado, beneficio obtenido, grado de intencionalidad y reiteración y perjuicio causado a menores de edad.

Considerando.- El órgano competente para imponer las sanciones es, de acuerdo con el artículo 41 de la Ley, el Alcalde para las multas de hasta 15.025,30 euros.

Considerando.- Que dicho procedimiento sancionador se regulará por lo establecido en el título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el R.D. 1.398/93, de 4 agosto, por el que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y particularmente lo establecido en los artículos 23 y 24 para el procedimiento simplificado.

Considerando.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1, párrafo 2º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la resolución de iniciación del expediente sancionador, que es de trámite y únicamente inicia el procedimiento, no cabe recurso, pudiendo los interesados oponerse a la misma mediante las oportunas alegaciones, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Considerando.- De conformidad con el artículo 8 del R.D. 1.398/1993, de 4 agosto, dispone que el una vez iniciado el procedimiento sancionador, si el infractor reconoce la responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda.

Cuando la sanción tenga carácter pecuniario, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Considerando.- De conformidad con el artículo 24.4 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, el plazo en que deberá resolverse el procedimiento es de un mes desde el inicio, transcurrido el cual se entenderá caducado de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 3 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, en cualquier momento, los interesados tienen derecho a conocer su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo en resolver:

1º.- Iniciar expediente sancionador mediante procedimiento simplificado a don Juan Antonio Lorenzo Asensio, provisto de N.I.F. nº ES-032797999-E, y con domicilio en Av. Chayofita, de, 9, 115, ed. Raquel Park, 38650-Los Cristianos, Arona, por infracción al artículo 20.4 g) de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencias, calificada como falta leve de acuerdo con el artículo 38.3 a) de la citada Ley, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente, se propone sanción de multa por importe de 150,25 euros.

2º.- Nombrar instructora del expediente a la funcionaria doña Yurena Noda García, técnico de Administración General de la Sección de Gobierno y secretaria a la funcionaria doña Antonia María Navarro Suárez, auxiliar administrativo del Negociado de Multas e Infracciones siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3º.- Poner de manifiesto el expediente al interesado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.2 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, para que en el plazo de DIEZ días, a contar desde la notificación del presente acuerdo, aporte cuantas alegaciones, documentos e informes estime conveniente y, en su caso, la proposición y práctica de prueba.

4º.- Advertir al interesado que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación en el plazo indicado, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Asimismo, si en la instrucción del expediente se apreciara que los hechos pudieran ser constituidos de falta grave o muy grave se acordará su continuación

por el procedimiento general, notificándose dicho acuerdo para que el plazo de CINCO días aporte las pruebas que considere oportunas."

Lo que se anuncia de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras la modificación establecida por la Ley 4/1999, de 13 de enero y Ley 24/2001, de 27 de diciembre, para que sirva de notificación en forma a don Juan Antonio Lorenzo Asensio.

Arona, a 27 de diciembre de 2005.

El Alcalde.

A N U N C I O

819 **19**

Expte. nº 000041/2005-INFLIMPIEZA.

Por la Alcaldía-Presidencia con fecha 21 de noviembre de 2005, se ha dictado Resolución nº 7712/2005, que copiada literalmente dice:

"Vista el acta de denuncia levantada por la Policía Local y las actuaciones previas practicadas al amparo del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, que motivan que se inicie expediente sancionador, así como informe emitido por la Técnico, y,

Resultando.- A las 14:45 horas del día 15 de agosto de 2005, los agentes de la Policía Local levanta acta por infracción a la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública del Ayuntamiento de Arona a a DANILOV ZIUKO VIC, provisto de N.I.F./C.I.F. nº EX-X4063532F- y con domicilio en calle Montevideo, 2, Urb.Villas de la Playa, Playa de Las Américas, 38660-Arona, por infracción al art. 24 esparcir y tirar toda clase de octavillas y material similar.

Considerando.- Los hechos sucintamente expresados motivan la incoación del procedimiento sancionador de conformidad con el artículo 64 de la actual Ordenanza Municipal de Limpieza Pública, cuya infracción se encuentra tipificada en el artículo 24.b) queda terminantemente prohibido esparcir y tirar toda clase de octavillas y materiales similares.

Considerando.- El órgano competente para incoar y resolver los expedientes por infracciones a esta Ordenanza, es el Alcalde, de acuerdo con el artículo 67 de la misma.

Considerando.- De acuerdo con el artículo 65 de la citada Ordenanza, las sanciones aplicables a dicha infracción serán:

La primera infracción será sancionada con multa de 60,10 a 120,20 euros.

La primera reincidencia con multa de 120,21 a 300,51 euros.

La segunda reincidencia y posteriores con multa de 300,51 a 450,76 euros.

Considerando.- Que dicho procedimiento sancionador se regulará por la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 13, de 29 de enero de 2001, en lo que no contradiga a lo prevenido en el título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

Considerando.- Que de acuerdo con el artículo 23 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, en el supuesto de que el órgano competente para iniciar el procedimiento considere que existen elementos de juicio suficientes para calificar la infracción como leve, se tramitará el procedimiento simplificado que se regula en este capítulo.

Considerando.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1, párrafo 2º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la resolución de iniciación del procedimiento sancionador, que es de trámite porque únicamente inicia el procedimiento, no cabe recurso, pudiendo los interesados oponerse a la misma mediante las oportunas alegaciones para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Considerando.- De conformidad con el artículo 24.4 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, el plazo en que deberá resolverse el procedimiento es de un mes desde el inicio. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución del expediente sancionador, se producirá la caducidad del mismo, con los efectos del artículo 92 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Considerando.- Si el imputado paga en cualquier momento anterior a la resolución, cuando la sanción tenga carácter pecuniario, esto implicará la terminación del procedimiento sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, de conformidad con el artículo 8 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Considerando.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 3 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, en cualquier

momento, los interesados tienen derecho a conocer su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo.

En virtud de todo lo expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo en resolver:

Primero.- Iniciar expediente sancionador tramitándose mediante procedimiento simplificado a Danilov Ziuko Vic, provisto de N.I.F./C.I.F. nº EX-X4063532F- y con domicilio en calle Montevideo, 2, Urb.Villas de la Playa, Playa de Las Américas, 38660-Arona, por infracción al artículo 24.b) de la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública de este Ayuntamiento y al artículo 38.3 b) de la Ley 1/1999, de Residuos de Canarias, calificada como falta leve conforme al artículo 38.4 c) de la citada Ley, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, se propone sanción de multa 60,10 euros.

Segundo.- Nombrar instructora del expediente a la funcionaria doña Yurena Noda García, técnico de Administración General y secretaria a la funcionaria doña Antonia María Navarro Suárez, auxiliar administrativo del Negociado de Multas e Infracciones, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Poner de manifiesto el expediente al interesado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.2 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, para que en un plazo de DIEZ días, a contar desde la notificación del presente acuerdo aporte cuantas alegaciones documentos e informes estime conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Cuarto.- Advertir al interesado que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación en el plazo indicado, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución."

Lo que se anuncia de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras la modificación establecida por la Ley 4/1999, de 13 de enero y Ley 24/2001 de 27 de diciembre, para que sirva de notificación en forma a don Danilov Ziuko Vic.

Arona, a 27 de diciembre de 2005.

El Alcalde.

A N U N C I O

820 **20**

Expte. nº 000017/2005-INFRUIDO.

Por la Alcaldía-Presidencia con fecha 4 de octubre de 2005, se ha dictado Resolución nº 6858/2005, que copiada literalmente, dice lo siguiente:

"En relación con el expediente sancionador nº 000017/2005-INFRUIDO, incoado a CUK JAN, provisto de N.I.F./C.I.F. nº EX-00597177-, y con domicilio en calle Ibiza, 4 Z, Ur. La Tejita, El Médano, por infracción a la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones, de fecha 13 de agosto de 1999, así como informe emitido por la Instructora, y,

Resultando.- Que con fecha 17.05.2005 por la Alcaldía-Presidencia se dicta Resolución nº 3246/2005 iniciando expediente sancionador mediante procedimiento simplificado a Cuk Jan, por infracción del artículo 32 de la Ordenanza Municipal reguladora de la Emisión y Recepción de Ruidos y Vibraciones, calificada de acuerdo con el artículo 58 d) la emisión de música desde vehículos estacionados.

Resultando.- Que en la citada resolución se propone la sanción de multa por importe de 300,51 euros y se advierte al interesado que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación en el plazo indicado, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Resultando.- Que el plazo para presentar alegaciones finalizó el 07 de septiembre de 2005, sin que el interesado presentara alegaciones.

Considerando.- Que de conformidad con el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, procede considerar como propuesta de resolución la sanción prevista en el acuerdo de iniciación.

Considerando.- Que dicho procedimiento sancionador se regulará por la Ordenanza Municipal reguladora de la Emisión y Recepción de Ruidos y Vibraciones, en lo que no contradiga a lo prevenido en el título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

Considerando.- El órgano competente para incoar y resolver los expedientes por infracciones a esta Ordenanza, es el Alcalde, en virtud del artículo 21.1 n) de la Ley de Bases de Régimen Local, así como Resolución nº 5621/2003 de 20 de octubre de 2003.

Considerando.- De conformidad con el artículo 19.1 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, se adjunta a la presente notificación, relación de los documentos obrantes en el expediente de referencia:

Folio nº 1, acta por emisión de música en la vía pública.

Folio nº 2, oficio emitido por la Policía Local, adjuntando el folio nº 1.

Folio nº 3, informe emitido por la Técnico de Administración General.

Folio nº 4, resolución de la Alcaldía iniciando expediente sancionador.

Folio nº 5, oficio notificando al interesado la resolución de la Alcaldía.

Folio nº 6, carta devuelta de Correos. (Ausente).

Folio nº 7, carta devuelta de Correos. (Ausente).

Folio nº 8, anuncio.

Folio nº 9, oficio al Ayuntamiento de Granadilla adjuntando el anuncio para su publicación en el tablón.

Folio nº 10, oficio a la B.O.P., adjuntando anuncio para su publicación en el Boletín.

Folio nº 11, acuse de recibo 1334.

Folio nº 12, fotocopia del B.O.P., sonde se publico el anuncio.

Considerando.- Con este escrito se considera finalizada la fase instructora, dando traslado a la Alcaldía-Presidencia de la propuesta de resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obran en el expediente, traspasándole igualmente el deber de ordenación y custodia del expediente consagrado en el artículo 3.4 del citado Reglamento.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo en resolver:

Primero.- Sancionar a Cuk Jan, provisto de N.I.F./C.I.F. nº EX-00597177-, con multa por importe de 300,51 euros, por la comisión de la infracción del artículo 32 de la Ordenanza Municipal reguladora de la Emisión y Recepción de Ruidos y Vibraciones, tipificada como leve en el artículo 58. d) la emisión de música desde vehículos estacionados.

Segundo.- Notificar al interesado con expresión de los recursos que contra el mismo procedan así como de los plazos de pago en voluntaria y comunicar a la Intervención de Fondos Municipal a los efectos oportunos."

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo significarle que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de su notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Formas y plazos de ingreso en voluntaria:

1º.- Si la presente resolución es notificada entre los días UNO y QUINCE de cada mes, desde la recepción de la notificación hasta el día VEINTE del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2º.- Si la presente resolución es notificada entre los días DIECISÉIS y ÚLTIMO de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día CINCO del segundo mes posterior, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Asimismo se hace constar que la deuda tributaria no satisfecha en los plazos anteriormente mencionados, se hará efectiva en la vía de apremio con recargo del 20%, salvo que la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada la providencia de apremio, en cuyo caso el recargo será del 5%.

Modos de efectuar el ingreso:

En cualquier Oficina Municipal de Servicio de Atención al Ciudadano, en horario de OCHO Y MEDIA a UNA Y MEDIA de la tarde, ubicados en:

- Oficina del S.A.C. del Ayuntamiento de Arona.
- Centro Cultural de Los Cristianos.
- Centro Cultural de Las Galletas.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a don Cuk Jan.

Arona, a 28 de diciembre de 2005.

El Alcalde.

A N U N C I O

821 **21**

Expte. nº 000040/2005-INFRUIDO.

Por la Alcaldía-Presidencia con fecha 22 de noviembre de 2005, se ha dictado Resolución nº 7725/2005, que copiada literalmente, dice lo siguiente:

"En relación con el expediente sancionador nº 000040/2005-INFRUIDO, incoado a NATALIA GARCÍA TOLIBIO, provisto de N.I.F./C.I.F. nº ES-078702719-P, y con domicilio en calle Simón Bolívar, 19, Bl. D, 2, 4, Santa Cruz de Tenerife por infracción a la Ordenanza Municipal reguladora de la Emisión y Recepción de Ruidos y Vibraciones, así como informe emitido por la Instructora, y,

Resultando.- Que con fecha 05 de agosto de 2005, por la Alcaldía-Presidencia se dicta Resolución nº 5537/2005 iniciando expediente sancionador mediante procedimiento simplificado a Natalia García Tolibio, por infracción del artículo 32 de la Ordenanza Municipal reguladora de la Emisión y Recepción de Ruidos y Vibraciones, calificada de acuerdo con el artículo 58 d) La emisión de música desde vehículos estacionados.

Resultando.- Que en la citada resolución se propone la sanción de multa por importe de 300,51 euros y se advierte al interesado que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación en el plazo indicado, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Resultando.- Que el plazo para presentar alegaciones finalizó el 12 de noviembre de 2005, sin que el interesado presentara alegaciones.

Considerando.- Que de conformidad con el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, procede considerar como propuesta de resolución la sanción prevista en el acuerdo de iniciación.

Considerando.- Que dicho procedimiento sancionador se regulará por la Ordenanza Municipal reguladora de la Emisión y Recepción de Ruidos y Vibraciones, en lo que no contradiga a lo prevenido en el título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

Considerando.- El órgano competente para incoar y resolver los expedientes por infracciones a esta Ordenanza, es el Alcalde, en virtud del artículo 21.1 n) de la Ley de Bases de Régimen Local, así como Resolución nº 5621/2003 de 20 de octubre de 2003.

Considerando.- Con este escrito se considera finalizada la fase instructora, dando traslado a la Alcaldía-Presidencia de la propuesta de resolución, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obran en el expediente, traspasándole igualmente el deber de ordenación y custodia del expediente consagrado en el artículo 3.4 del citado Reglamento.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo en resolver:

Primera.- Sancionar a Natalia García Tolibio, provisto de N.I.F./C.I.F. nº ES-078702719-P, con multa por importe de 300,51 euros, por la comisión de la infracción del artículo 32 de la Ordenanza Municipal reguladora de la Emisión y Recepción de Ruidos y Vibraciones, tipificada como leve en el artículo 58.d) la emisión de música desde vehículos estacionados, consistente en sanción por importe de 300,51 euros.

Segunda.- Notificar al interesado con expresión de los recursos que contra el mismo procedan así como de los plazos de pago en voluntaria y comunicar a la Intervención de Fondos Municipal a los efectos oportunos."

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo significarle que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de su notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Formas y plazos de ingreso en voluntaria:

1º.- Si la presente resolución es notificada entre los días UNO y QUINCE de cada mes, desde la recepción de la notificación hasta el día VEINTE del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2º.- Si la presente resolución es notificada entre los días DIECISÉIS y ÚLTIMO de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día CINCO del segundo mes posterior, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Asimismo se hace constar que la deuda tributaria no satisfecha en los plazos anteriormente mencionados, se hará efectiva en la vía de apremio con recargo del 20%, salvo que la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada la providencia de apremio, en cuyo caso el recargo será del 5%.

Modos de efectuar el ingreso:

En cualquier Oficina Municipal de Servicio de Atención al Ciudadano, en horario de OCHO Y MEDIA a UNA Y MEDIA de la tarde, ubicados en:

• Oficina del S.A.C. del Ayuntamiento de Arona.
• Centro Cultural de Los Cristianos.
• Centro Cultural de Las Galletas.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a doña Natalia García Tolibio.

Arona, a 27 de diciembre de 2005.

El Alcalde.

A N U N C I O

822 **54**

Expte. nº 000066/2005-INFLIMPIEZA.

Por la Alcaldía Presidencia con fecha 19 de diciembre de 2005, se ha dictado Resolución nº 8295/2005, que copiada literalmente dice:

"Vista el acta de denuncia levantada por la Policía Local y las actuaciones previas practicadas al amparo del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, que motivan que se inicie expediente sancionador, así como informe emitido por la Jefa de la Sección, y,

Resultando.- Que con fecha de Registro de Salida de la Policía Local nº 17638, se recibe Acta nº 1129 levantada a las 12:30 horas del día 25 de octubre de 2005 por los agentes con indicativos profesionales 4046 y 4157 pertenecientes a la Policía Municipal de esta Corporación, a DON WOLFGANG PAUL RITA DRIES, provisto de N.I.E. nº EX-X1241271F- y con domicilio en calle Igara, 81, 2 G, Rs. Estrelizia, Cabo Blanco, 38626, Arona, por infracción de la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública de este Ayuntamiento publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 13 de lunes 29 de enero 2001, consistente en esparcir y tirar toda clase de octavillas y material similar.

Considerando.- Los hechos sucintamente expresados motivan la incoación del procedimiento sancionador de conformidad con el artículo 64 de la actual Ordenanza Municipal de Limpieza Pública, cuya infracción se encuentra tipificada en el artículo 24 b) conforme al cual, queda terminantemente prohibido esparcir y tirar toda clase de octavillas y materiales similares.

Considerando.- El órgano competente para incoar y resolver los expedientes por infracciones a esta Ordenanza, es el Alcalde, de acuerdo con el artículo 67 de la misma.

Considerando.- De acuerdo con el artículo 65 de la citada Ordenanza, las sanciones aplicables a dicha infracción serán:

La primera infracción será sancionada con multa de 60,10 a 120,20 euros.

La primera reincidencia con multa de 120,21 a 300,51 euros.

La segunda reincidencia y posteriores con multa de 300,51 a 450,76 euros.

Considerando.- Que dicho procedimiento sancionador se regulará por la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 13, de 29 de enero de 2001, en lo que no contradiga a lo prevenido en el título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Considerando.- Que de acuerdo con el artículo 23 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, en el supuesto de que el órgano competente para iniciar el procedimiento considere que existen elementos de juicio suficientes para calificar la infracción como leve, se tramitará el procedimiento simplificado que se regula en este capítulo.

Considerando.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1, párrafo 2º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la resolución de iniciación del procedimiento sancionador, que es de trámite porque únicamente inicia el procedimiento, no cabe recurso, pudiendo los interesados oponerse a la misma mediante las oportunas alegaciones para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Considerando.- De conformidad con el artículo 24.4 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, el plazo en que deberá resolverse el procedimiento es de un mes desde el inicio. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución del expediente sancionador, se producirá la caducidad del mismo, con los efectos del artículo 92 de la Ley 30/1992, 26 de no-

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Considerando.- Si el imputado paga en cualquier momento anterior a la resolución, cuando la sanción tenga carácter pecuniario, esto implicará la terminación del procedimiento sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, de conformidad con el artículo 8 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Considerando.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 3 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, en cualquier momento, los interesados tienen derecho a conocer su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo.

En virtud de todo lo expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo en resolver:

Primero.- Iniciar expediente sancionador tramitándose mediante procedimiento simplificado a don Wolfgang Paul Rita Dries, provisto de N.I.E. nº EX-X1241271F- y con domicilio en calle Igara, 81, 2 G, Rs. Estrelizia, Cabo Blanco, 38626, Arona, por infracción al artículo 24b) de la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública de este Ayuntamiento y al artículo 38.3 b) de la Ley 1/1999, de Residuos de Canarias, calificada como falta leve conforme al artículo 38.4 c) de la citada Ley, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, se propone sanción de multa 60,10 euros, en base al artículo 65.1 a) de la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública de este Ayuntamiento.

Segundo.- Nombrar instructora del expediente a la funcionaria doña Yurena Noda García, técnico de Administración General y secretaria a la funcionaria doña Antonia María Navarro Suárez, auxiliar administrativo del Negociado de Multas e Infracciones, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Poner de manifiesto el expediente al interesado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, para que en un plazo de DIEZ días, a contar desde la notificación del presente acuerdo aporte cuantas alegaciones documentos e informes estime conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Cuarto.- Advertir al interesado que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación en el plazo indicado, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución."

Lo que se anuncia de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras la modificación establecida por la Ley 4/1999, de 13 de enero y Ley 24/2001, de 27 de diciembre, para que sirva de notificación en forma a don Wolfgang Paul Rita Dries.

Arona, a 2 de enero de 2006.

El Alcalde.

A N U N C I O

823 **55**

Expte. nº: 000046/2005-INFLIMPIEZA.

Por la Alcaldía Presidencia con fecha 2 de diciembre de 2005, se ha dictado Resolución nº 8125/2005, que copiada literalmente dice:

"Vista el acta de denuncia levantada por la Policía Local y las actuaciones previas practicadas al amparo del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, que motivan que se inicie expediente sancionador, así como informe emitido por la Técnico, y,

Resultando.- A las 12:00 horas del día 12 de julio de 2005, los agentes de la Policía Local levantan acta por infracción a la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública del Ayuntamiento de Arona a MICHELLE DERBYSHIRE, provisto de N.I.F./C.I.F. nº EX-103454297- y con domicilio en calle Noelia Afonso Cabrera, 7, 4, 4, C. Com. Zentral Center, 38660, Playa de Las Américas, Arona, por esparcir y tirar toda clase de octavillas y material similar.

Considerando.- Los hechos sucintamente expresados motivan la incoación del procedimiento sancionador de conformidad con el artículo 64 de la actual Ordenanza Municipal de Limpieza Pública, cuya infracción se encuentra tipificada en el artículo 24 b) conforme al cual, queda terminantemente prohibido esparcir y tirar toda clase de octavillas y materiales similares.

Considerando.- El órgano competente para incoar y resolver los expedientes por infracciones a esta Ordenanza, es el Alcalde, de acuerdo con el artículo 67 de la misma.

Considerando.- De acuerdo con el artículo 65 de la citada Ordenanza, las sanciones aplicables a dicha infracción serán:

La primera infracción será sancionada con multa de 60,10 a 120,20 euros.

La primera reincidencia con multa de 120,21 a 300,51 euros.

La segunda reincidencia y posteriores con multa de 300,51 a 450,76 euros.

Considerando.- Que dicho procedimiento sancionador se regulará por la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 13, de 29 de enero de 2001, en lo que no contradiga a lo prevenido en el título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Considerando.- Que de acuerdo con el artículo 23 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, en el supuesto de que el órgano competente para iniciar el procedimiento considere que existen elementos de juicio suficientes para calificar la infracción como leve, se tramitará el procedimiento simplificado que se regula en este capítulo.

Considerando.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1, párrafo 2º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la resolución de iniciación del procedimiento sancionador, que es de trámite porque únicamente inicia el procedimiento, no cabe recurso, pudiendo los interesados oponerse a la misma mediante las oportunas alegaciones para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Considerando.- De conformidad con el artículo 24.4 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, el plazo en que deberá resolverse el procedimiento es de un mes desde el inicio. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución del expediente sancionador, se producirá la caducidad del mismo, con los efectos del artículo 92 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Considerando.- Si el imputado paga en cualquier momento anterior a la resolución, cuando la sanción tenga carácter pecuniario, esto implicará la terminación del procedimiento sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, de conformidad con el artículo 8 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Considerando.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 3 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, en cualquier momento, los interesados tienen derecho a conocer su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo.

En virtud de todo lo expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo en resolver:

Primero.- Iniciar expediente sancionador tramitándose mediante procedimiento simplificado a Michelle Derbyshire, provisto de N.I.F./C.I.F. nº EX-103454297- y con domicilio en calle Noelia Afonso Cabrera, 7, 4, 4, C. Com. Zentral Center, 38660, Playa de Las Américas, Arona, por infracción al artículo 24 b) de la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública de este Ayuntamiento y al artículo 38.3 b) de la Ley 1/1999 de Residuos de Canarias, calificada como falta leve conforme al artículo 38.4 c) de la citada Ley, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, se propone sanción de multa 60,10 euros.

Segundo.- Nombrar instructora del expediente a la funcionaria doña Yurena Noda García, técnico de Administración General y secretaria a la funcionaria doña Antonia María Navarro Suárez, auxiliar administrativo del Negociado de Multas e Infracciones, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Poner de manifiesto el expediente al interesado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, para que en un plazo de DIEZ días, a contar desde la notificación del presente acuerdo aporte cuantas alegaciones documentos e informes estime conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Cuarto.- Advertir al interesado que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación en el plazo indicado, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución."

Lo que se anuncia de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras la modificación establecida por la Ley 4/1999, de 13 de enero y Ley 24/2001, de 27 de diciembre, para que sirva de notificación en forma a don Michelle Derbyshire.

Arona, a 30 de diciembre de 2005.

El Alcalde.

A N U N C I O

824 **56**

Expte. nº: 000047/2005-INFLIMPIEZA.

Por la Alcaldía Presidencia con fecha 2 de diciembre de 2005, se ha dictado Resolución nº 8124/2005, que copiada literalmente dice:

"Vista el acta de denuncia levantada por la Policía Local y las actuaciones previas practicadas al ampa-

ro del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, que motivan que se inicie expediente sancionador, así como informe emitido por la Técnico, y,

Resultando.- A las 11:55 horas del día 12 de julio de 2005, los agentes de la Policía Local levantan acta a LUCY NICOLE DE ANDADE, provisto de N.I.F./C.I.F. nº EX-13639225- y con domicilio en calle Noelia Afonso Cabrera, 7, 4, 4, C. Com. Zentral Center, 38660, Arona, por esparcir y tirar toda clase de octavillas y material similar.

Considerando.- Los hechos sucintamente expresados motivan la incoación del procedimiento sancionador de conformidad con el artículo 64 de la actual Ordenanza Municipal de Limpieza Pública, cuya infracción se encuentra tipificada en el artículo 24 b) conforme al cual, queda terminantemente prohibido esparcir y tirar toda clase de octavillas y materiales similares.

Considerando.- El órgano competente para incoar y resolver los expedientes por infracciones a esta Ordenanza, es el Alcalde, de acuerdo con el artículo 67 de la misma.

Considerando.- De acuerdo con el artículo 65 de la citada Ordenanza, las sanciones aplicables a dicha infracción serán:

La primera infracción será sancionada con multa de 60,10 a 120,20 euros.

La primera reincidencia con multa de 120,21 a 300,51 euros.

La segunda reincidencia y posteriores con multa de 300,51 a 450,76 euros.

Considerando.- Que dicho procedimiento sancionador se regulará por la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 13, de 29 de enero de 2001, en lo que no contradiga a lo prevenido en el título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Considerando.- Que de acuerdo con el artículo 23 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, en el supuesto de que el órgano competente para iniciar el procedimiento considere que existen elementos de juicio suficientes para calificar la infracción como leve, se tramitará el procedimiento simplificado que se regula en este capítulo.

Considerando.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1, párrafo 2º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la resolución de iniciación del procedimiento sancionador, que es de trámite porque únicamente inicia el procedimiento, no cabe recurso, pudiendo los interesados oponerse a la misma mediante las oportunas alegaciones para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Considerando.- De conformidad con el artículo 24.4 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, el plazo en que deberá resolverse el procedimiento es de un mes desde el inicio. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución del expediente sancionador, se producirá la caducidad del mismo, con los efectos del artículo 92 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Considerando.- Si el imputado paga en cualquier momento anterior a la resolución, cuando la sanción tenga carácter pecuniario, esto implicará la terminación del procedimiento sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, de conformidad con el artículo 8 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Considerando.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 3 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, en cualquier momento, los interesados tienen derecho a conocer su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo.

En virtud de todo lo expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo en resolver:

Primero.- Iniciar expediente sancionador tramitándose mediante procedimiento simplificado a Lucy Nicole de Andade, provisto de N.I.F./C.I.F. nº EX-13639225- y con domicilio en calle Noelia Afonso Cabrera, 7, 4, 4, C. Com. Zentral Center, 38660, Arona, por infracción al artículo 24 b) de la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública de este Ayuntamiento y al artículo 38.3 b) de la Ley 1/1999 de Residuos de Canarias, calificada como falta leve conforme al artículo 38.4 c) de la citada Ley, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, se propone sanción de multa 60,10 euros.

Segundo.- Nombrar instructora del expediente a la funcionaria doña Yurena Noda García, técnico de Administración General y secretaria a la funcionaria doña Antonia María Navarro Suárez, auxiliar administrativo del Negociado de Multas e Infracciones, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Poner de manifiesto el expediente al interesado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, para que en un plazo de

DIEZ días, a contar desde la notificación del presente acuerdo aporte cuantas alegaciones documentos e informes estime conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Cuarto.- Advertir al interesado que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación en el plazo indicado, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución."

Lo que se anuncia de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras la modificación establecida por la Ley 4/1999, de 13 de enero y Ley 24/2001, de 27 de diciembre, para que sirva de notificación en forma a doña Lucy Nicole de Andade.

Arona, a 30 de diciembre de 2005.

El Alcalde.

A N U N C I O

825 **57**

Por la Alcaldía Presidencia con fecha 21 de noviembre de 2005, se ha dictado Resolución nº 7715/2005, que copiada literalmente dice:

"Vista el acta de denuncia levantada por la Policía Local y las actuaciones previas practicadas al amparo del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, que motivan que se inicie expediente sancionador, así como informe emitido por la Técnico, y,

Resultando.- A las 12:50 horas del día 18 de julio de 2005, los agentes de la Policía Local levantan acta a DON BOUKADDOUR OUCHEN, provisto de N.I.F./C.I.F. nº EX-X1862032K- y con domicilio en calle Contreras, 80, Villa Isabel, 38632-Arona, por dejar tirada fruta en la playa, fuera de las papeleras colocadas en ésta.

Considerando.- Los hechos sucintamente expresados motivan la incoación del procedimiento sancionador de conformidad con el artículo 64 de la actual Ordenanza Municipal de Limpieza Pública, cuya infracción se encuentra tipificada en el artículo 30.1 prohibiciones con carácter general el vertido de desechos en las playas o en la zona marítimo-terrestre, sea cual fuere la naturaleza, proporción y cantidad de los mismos, tales como envoltorios, cajetillas, envases, colillas, restos de comidas, papeles, animales muertos, botellas, escombros, líquidos residuales y contaminantes o cualquier clase de residuos.

Considerando.- El órgano competente para incoar y resolver los expedientes por infracciones a esta Ordenanza, es el Alcalde, de acuerdo con el artículo 67 de la misma.

Considerando.- De acuerdo con el artículo 65 de la citada Ordenanza, las sanciones aplicables a dicha infracción serán:

La primera infracción será sancionada con multa de 60,10 a 120,20 euros.

La primera reincidencia con multa de 120,21 a 300,51 euros.

La segunda reincidencia y posteriores con multa de 300,51 a 450,76 euros.

Considerando.- Que dicho procedimiento sancionador se regulará por la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 13, de 29 de enero de 2001, en lo que no contradiga a lo prevenido en el título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

Considerando.- Que de acuerdo con el artículo 23 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, en el supuesto de que el órgano competente para iniciar el procedimiento considere que existen elementos de juicio suficientes para calificar la infracción como leve, se tramitará el procedimiento simplificado que se regula en este capítulo.

Considerando.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1, párrafo 2º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la resolución de iniciación del procedimiento sancionador, que es de trámite porque únicamente inicia el procedimiento, no cabe recurso, pudiendo los interesados oponerse a la misma mediante las oportunas alegaciones para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Considerando.- De conformidad con el artículo 24.4 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, el plazo en que deberá resolverse el procedimiento es de un mes desde el inicio. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución del expediente sancionador, se producirá la caducidad del mismo, con los efectos del artículo 92 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Considerando.- Si el imputado paga en cualquier momento anterior a la resolución, cuando la sanción tenga carácter pecuniario, esto implicará la terminación del procedimiento sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, de con-

formidad con el artículo 8 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Considerando.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 3 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, en cualquier momento, los interesados tienen derecho a conocer su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo.

En virtud de todo lo expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo en resolver:

Primero.- Iniciar expediente sancionador tramitándose mediante procedimiento simplificado a Boukaddour Ouchen, provisto de N.I.F./C.I.F. nº EX-X1862032K- y con domicilio en calle Contreras, 80, Villa Isabel 38632-Arona, por infracción al artículo 30.1 de la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública de este Ayuntamiento y al artículo 38.3 b) de la Ley 1/1999 de Residuos de Canarias, calificada como falta leve conforme al artículo 38.4 c) de la citada Ley, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, se propone sanción de multa.

Segundo.- Nombrar instructora del expediente a la funcionaria doña Yurena Noda García, técnico de Administración General y secretaria a la funcionaria doña Antonia María Navarro Suárez, auxiliar administrativo del Negociado de Multas e Infracciones, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Poner de manifiesto el expediente al interesado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.2 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, para que en un plazo de DIEZ días, a contar desde la notificación del presente acuerdo aporte cuantas alegaciones documentos e informes estime conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Cuarto.- Advertir al interesado que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación en el plazo indicado, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución."

Lo que se anuncia de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras la modificación establecida por la Ley 4/1999, de 13 de enero y Ley 24/2001, de 27 de diciembre, para que sirva de notificación en forma a don Boukaddour Ouchen.

Arona, a 2 de enero de 2006.

El Alcalde.

A N U N C I O

826 **59**

Expte. nº 000074/2005-INFALCOHOL.

Por la Alcaldía Presidencia con fecha 24 de noviembre de 2005, se ha dictado Resolución nº 7706/2005, que copiada literalmente dice:

"En relación con el acta de denuncia levantada por Policías del Cuerpo Nacional de Policía, y visto el informe jurídico preceptivo, que motivan que se inicie expediente sancionador a DON SERGIO OLIVER TORTA, provisto de N.I.F. nº ES-078581181-W, por infracción a la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencia, y

Resultando.- Con fecha 15 de agosto de 2005, a las 12:15 horas, los Policías con indicativos profesionales 89735 y 94071 pertenecientes al Cuerpo Nacional de Policía adscritos a la Comisaría de Playa de Las Américas, levantan acta de denuncia en la que hacen constar que don Sergio Oliver Torta, nacido el 25.04.1978 en Tarragona, provisto de N.I.F. nº ES-078581181-W, y con domicilio a efectos de notificación en calle Calaseit, 5 43540 Sant Carles de la Rapita, Tarragona, se encontraba en Avda. Habana, La, 11 C. Com. San Telmo, caminando por la vía pública, obstaculizando el paso de los vehículos por la calzada, con los pantalones bajados, haciendo gestos obscenos a los viandantes y bebiéndose una litrona, hechos constitutivos de infracción al artículo 20.4 g) de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencia, publicada en el B.O.C.A. el 28.07.98, consiste en el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Considerando.- Los hechos indicados pueden ser constitutivos de una infracción administrativa prevista en el artículo 20.4 g) de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencia, modificada por la Ley 2/2000, de 17 de julio, de Medidas Económicas, en materia de organización administrativa y gestión relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de establecimiento de normas tributarias, cuyo tenor literal, dice así: "No se permitirá la venta ni el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, salvo terrazas, veladores o en días de fiesta regulados por la correspondiente ordenanza municipal".

Considerando.- El artículo 38.3 a) de la citada Ley, tipifica como infracción leve el incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 sobre condiciones de la promoción, venta y consumo de bebidas alcohólicas y tabaco, sancionándose con multa de hasta 15.025,30 euros, a tenor de lo previsto en el artículo 39.3 a) de la misma.

Considerando.- De acuerdo con el artículo 39 de la misma Ley, la graduación de las sanciones será pro-

porcionada a la infracción cometida y respetará los criterios de gravedad de la infracción, gravedad de la alteración social y perjuicios causados, riesgo para la salud, posición del infractor en el mercado, beneficio obtenido, grado de intencionalidad y reiteración y perjuicio causado a menores de edad.

Considerando.- El órgano competente para imponer las sanciones es, de acuerdo con el artículo 41 de la Ley, el Alcalde para las multas de hasta 15.025,30 euros.

Considerando.- Que dicho procedimiento sancionador se regulará por lo establecido en el título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el R.D. 1.398/93, de 4 agosto, por el que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y particularmente lo establecido en los artículos 23 y 24 para el procedimiento simplificado.

Considerando.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1, párrafo 2º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la Resolución de iniciación del expediente sancionador, que es de trámite y únicamente inicia el procedimiento, no cabe recurso, pudiendo los interesados oponerse a la misma mediante las oportunas alegaciones, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Considerando.- De conformidad con el artículo 8 del R.D. 1.398/1993, de 4 agosto, dispone que el una vez iniciado el procedimiento sancionador, si el infractor reconoce la responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda.

Cuando la sanción tenga carácter pecuniario, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Considerando.- De conformidad con el artículo 24.4 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, el plazo en que deberá resolverse el procedimiento es de un mes desde el inicio, transcurrido el cual se entenderá caducado de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 3 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, en cualquier momento, los interesados tienen derecho a conocer su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo en resolver:

1º.- Iniciar expediente sancionador mediante procedimiento simplificado a don Sergio Oliver Torta, provisto de N.I.F. nº ES-078581181-W, y con domicilio en calle Calaseit, 5, 43540 Sant Carles de La Rapita, Tarragona, por infracción al artículo 20.4 g) de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencias, calificada como falta leve de acuerdo con el artículo 38.3 a) de la citada Ley, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente, se propone sanción de multa por importe de 150,25 euros.

2º.- Nombrar instructora del expediente a la funcionaria doña Yurena Noda García, técnico de Administración General de la Sección de Gobierno y secretaria a la funcionaria doña Antonia María Navarro Suárez, auxiliar administrativo del Negociado de Multas e Infracciones siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3º.- Poner de manifiesto el expediente al interesado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.2 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, para que en el plazo de DIEZ días, a contar desde la notificación del presente acuerdo, aporte cuantas alegaciones, documentos e informes estime conveniente y, en su caso, la proposición y práctica de prueba.

4º.- Advertir al interesado que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación en el plazo indicado, la iniciación podrá ser considerada propuesta de Resolución.

Asimismo, si en la instrucción del expediente se apreciara que los hechos pudieran ser constituidos de falta grave o muy grave se acordará su continuación por el procedimiento general, notificándose dicho acuerdo para que el plazo de CINCO días aporte las pruebas que considere oportunas."

Lo que se anuncia de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras la modificación establecida por la Ley 4/1999 de 13 de enero y Ley 24/2001, de 27 de diciembre, para que sirva de notificación en forma a don Sergio Oliver Torta.

Arona, a 27 de diciembre de 2005.

El Alcalde.

A N U N C I O

827 **60**

Expte. nº 000058/2005-INFLIMPIEZA.

Por la Alcaldía Presidencia con fecha 19 de diciembre de 2005, se ha dictado Resolución nº 8306/2005, que copiada literalmente dice:

"Vista el acta de denuncia levantada por la Policía Local y las actuaciones previas practicadas al amparo del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, que motivan que se inicie expediente sancionador, así como informe emitido por la Técnico, y,

Resultando.- A las 1:00 horas del día 15 de octubre de 2005, los agentes de la Policía Local levantan acta a DON ANTHONY PAUL, THOMASON, con Pasaporte 031178497, con domicilio a efectos de notificación en calle Del Valle Menéndez, 22, bajos del Hotel Reverón, Los Cristianos, Arona, por infracción a la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública del Ayuntamiento de Arona, esparcir y tirar toda clase de octavillas y material similar.

Considerando.- Los hechos sucintamente expresados motivan la incoación del procedimiento sancionador de conformidad con el artículo 64 de la actual Ordenanza Municipal de Limpieza Pública, cuya infracción se encuentra tipificada en el artículo 24 b) conforme al cual, queda terminantemente prohibido esparcir y tirar toda clase de octavillas y materiales similares.

Considerando.- El órgano competente para incoar y resolver los expedientes por infracciones a esta Ordenanza, es el Alcalde, de acuerdo con el artículo 67 de la misma.

Considerando.- De acuerdo con el artículo 65 de la citada Ordenanza, las sanciones aplicables a dicha infracción serán:

La primera infracción será sancionada con multa de 60,10 a 120,20 euros.

La primera reincidencia con multa de 120,21 a 300,51 euros.

La segunda reincidencia y posteriores con multa de 300,51 a 450,76 euros.

Considerando.- Que dicho procedimiento sancionador se regulará por la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 13, de 29 de enero de 2001, en lo que no contradiga a lo prevenido en el título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Considerando.- Que de acuerdo con el artículo 23 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, en el supuesto de que el órgano competente para iniciar el procedimiento considere que existen elementos de juicio suficientes para calificar la infracción como leve, se tramitará el procedimiento simplificado que se regula en este capítulo.

Considerando.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1, párrafo 2º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la Resolución de iniciación del procedimiento sancionador, que es de trámite porque únicamente inicia el procedimiento, no cabe recurso, pudiendo los interesados oponerse a la misma mediante las oportunas alegaciones para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Considerando.- De conformidad con el artículo 24.4 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, el plazo en que deberá resolverse el procedimiento es de un mes desde el inicio. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución del expediente sancionador, se producirá la caducidad del mismo, con los efectos del artículo 92 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Considerando.- Si el imputado paga en cualquier momento anterior a la resolución, cuando la sanción tenga carácter pecuniario, esto implicará la terminación del procedimiento sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, de conformidad con el artículo 8 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Considerando.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 3 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, en cualquier momento, los interesados tienen derecho a conocer su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo.

En virtud de todo lo expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo en resolver:

Primero.- Iniciar expediente sancionador tramitándose mediante procedimiento simplificado a Thomason Anthony Paul provisto de N.I.F./C.I.F. nº EX-031178497- y con domicilio en calle Valle Menéndez, Del, 22 bajos, Hotel Reverón 38650, Los Cristianos, Arona, por infracción al artículo 24 b) de la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública de este Ayuntamiento y al artículo 38.3 b) de la Ley 1/1999 de Residuos de Canarias, calificada como falta leve conforme al artículo 38.4 c) de la citada Ley, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, se propone sanción de multa 60,10 euros.

Segundo.- Nombrar instructora del expediente a la funcionaria doña Yurena Noda García, técnico de Administración General y secretaria a la funcionaria doña Antonia María Navarro Suárez, auxiliar administrativo del Negociado de Multas e Infracciones, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Poner de manifiesto el expediente al interesado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.2 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, para que en un plazo de DIEZ días, a contar desde la notificación del presente acuerdo aporte cuantas alegaciones documentos e informes estime conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Cuarto.- Advertir al interesado que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación en el plazo indicado, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución."

Lo que se anuncia de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras la modificación establecida por la Ley 4/1999, de 13 de enero y Ley 24/2001, de 27 de diciembre, para que sirva de notificación en forma a don Thomason Anthony Paul.

Arona, a 2 de enero de 2006.

El Alcalde.

A N U N C I O

828 **61**

Expte. nº: 000056/2005-INFLIMPIEZA.

Por la Alcaldía Presidencia con fecha 19 de diciembre de 2005, se ha dictado Resolución nº 8281/2005, que copiada literalmente dice:

"Vista el acta de denuncia levantada por la Policía Local y las actuaciones previas practicadas al amparo del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, que motivan que se inicie expediente sancionador, así como informe emitido por la Jefa de la Sección, y,

Resultando.- Que con fecha de Registro de Salida de la Policía Local el día 17 de noviembre de 2005 y asiento nº 19045, se recibe acta nº 1094 levantada a las 13:40 horas del día 15 de noviembre de 2005 por los agentes con indicativos profesionales 4100 y 4125 pertenecientes a la Policía Municipal de esta Corporación, a DON STEFAN LUBER, provisto de PAS. 3549066252, con domicilio a efectos de notificación en Av. América, 7 C.C. América Plaza, LC- R4, Playa de Las Américas, por infracción a la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública del Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 13 de lunes 29 de enero 2001, consistente en esparcir y tirar toda clase de octavillas y material similar.

Considerando.- Los hechos sucintamente expresados motivan la incoación del procedimiento sancionador de conformidad con el artículo 64 de la actual Ordenanza Municipal de Limpieza Pública, cuya infracción se encuentra tipificada en el artículo 24 b) conforme al cual, queda terminantemente prohibido esparcir y tirar toda clase de octavillas y materiales similares.

Considerando.- El órgano competente para incoar y resolver los expedientes por infracciones a esta Ordenanza, es el Alcalde, de acuerdo con el artículo 67 de la misma.

Considerando.- De acuerdo con el artículo 65 de la citada Ordenanza, las sanciones aplicables a dicha infracción serán:

La primera infracción será sancionada con multa de 60,10 a 120,20 euros.

La primera reincidencia con multa de 120,21 a 300,51 euros.

La segunda reincidencia y posteriores con multa de 300,51 a 450,76 euros.

Considerando.- Que dicho procedimiento sancionador se regulará por la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 13, de 29 de enero de 2001, en lo que no contradiga a lo prevenido en el título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Considerando.- Que de acuerdo con el artículo 23 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, en el supuesto de que el órgano competente para iniciar el procedimiento considere que existen elementos de juicio suficientes para calificar la infracción como leve, se tramitará el procedimiento simplificado que se regula en este capítulo.

Considerando.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1, párrafo 2º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la Resolución de iniciación del procedimiento sancionador, que es de trámite porque únicamente inicia el procedimiento, no cabe recurso, pudiendo los interesados oponerse a la

misma mediante las oportunas alegaciones para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Considerando.- De conformidad con el artículo 24.4 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, el plazo en que deberá resolverse el procedimiento es de un mes desde el inicio. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución del expediente sancionador, se producirá la caducidad del mismo, con los efectos del artículo 92 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Considerando.- Si el imputado paga en cualquier momento anterior a la resolución, cuando la sanción tenga carácter pecuniario, esto implicará la terminación del procedimiento sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, de conformidad con el artículo 8 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Considerando.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 3 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, en cualquier momento, los interesados tienen derecho a conocer su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo.

En virtud de todo lo expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo en resolver:

Primero.- Iniciar expediente sancionador tramitándose mediante procedimiento simplificado a don Stefan Luber provisto de N.I.E. nº EX-3549066252- y con domicilio en Av. Américas, Las, 7 Lc.-R 4 C.C. América Plaza, Playa de Las Américas, 38660-Arona, por infracción al artículo 24 b) de la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública de este Ayuntamiento y al artículo 38.3 b) de la Ley 1/1999 de Residuos de Canarias, calificada como falta leve conforme al artículo 38.4 c) de la citada Ley, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, se propone sanción de multa 60,10 euros, en base al artículo 65.1a)de la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública del Ayuntamiento.

Segundo.- Nombrar instructora del expediente a la funcionaria doña Yurena Noda García, técnico de Administración General y secretaria a la funcionaria doña Antonia María Navarro Suárez, auxiliar administrativo del Negociado de Multas e Infracciones, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Poner de manifiesto el expediente al interesado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.2 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, para que en un plazo de DIEZ días, a contar desde la notificación del presente acuerdo aporte cuantas alegaciones documentos e informes estime conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Cuarto.- Advertir al interesado que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación en el plazo indicado, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución."

Lo que se anuncia de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras la modificación establecida por la Ley 4/1999, de 13 de enero y Ley 24/2001, de 27 de diciembre, para que sirva de notificación en forma a don Stefan Luber.

Arona, a 30 de diciembre de 2005.

El Alcalde.

A N U N C I O

829 **62**

Expte. nº 000052/2005-INFLIMPIEZA.

Por la Alcaldía Presidencia con fecha 19 de diciembre de 2005, se ha dictado Resolución nº 8299/2005, que copiada literalmente dice:

"Vista el acta de denuncia levantada por la Policía Local y las actuaciones previas practicadas al amparo del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, que motivan que se inicie expediente sancionador, así como informe emitido por la Jefa de la Sección, y,

Resultando.- Que con fecha de Registro de Salida de la Policía Local el día 01 de septiembre de 2005 y asiento nº 14275, se recibe acta nº 396 levantada a las 13:10 horas del día 31 de agosto de 2005 por el agente con indicativo profesional 4100, perteneciente a la Policía Municipal de esta Corporación, por infracción a la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública del Ayuntamiento publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 13 de lunes 29 de enero 2001 a DON KENNETH MORTIMER, provisto de Pas. EX 400184466, y con domicilio en C.C. Central Center, 4º piso, locales 4 al 11, Playa de Las Américas, 38660 Arona, por esparcir y tirar toda clase de octavillas y material similar.

Considerando.- Los hechos sucintamente expresados motivan la incoación del procedimiento sancionador de conformidad con el artículo 64 de la actual Ordenanza Municipal de Limpieza Pública, cuya infracción se encuentra tipificada en el artículo 24 b) conforme al cual, queda terminantemente prohibido esparcir y tirar toda clase de octavillas y materiales similares.

Considerando.- El órgano competente para incoar y resolver los expedientes por infracciones a esta Orde-

nanza, es el Alcalde, de acuerdo con el artículo 67 de la misma.

Considerando.- De acuerdo con el artículo 65 de la citada Ordenanza, las sanciones aplicables a dicha infracción serán:

La primera infracción será sancionada con multa de 60,10 a 120,20 euros.

La primera reincidencia con multa de 120,21 a 300,51 euros.

La segunda reincidencia y posteriores con multa de 300,51 a 450,76 euros.

Considerando.- Que dicho procedimiento sancionador se regulará por la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 13, de 29 de enero de 2001, en lo que no contradiga a lo prevenido en el título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

Considerando.- Que de acuerdo con el artículo 23 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, en el supuesto de que el órgano competente para iniciar el procedimiento considere que existen elementos de juicio suficientes para calificar la infracción como leve, se tramitará el procedimiento simplificado que se regula en este capítulo.

Considerando.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1, párrafo 2º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la Resolución de iniciación del procedimiento sancionador, que es de trámite porque únicamente inicia el procedimiento, no cabe recurso, pudiendo los interesados oponerse a la misma mediante las oportunas alegaciones para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Considerando.- De conformidad con el artículo 24.4 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, el plazo en que deberá resolverse el procedimiento es de un mes desde el inicio. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución del expediente sancionador, se producirá la caducidad del mismo, con los efectos del artículo 92 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Considerando.- Si el imputado paga en cualquier momento anterior a la resolución, cuando la sanción tenga carácter pecuniario, esto implicará la terminación del procedimiento sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, de conformidad con el artículo 8 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Considerando.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 3 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, en cualquier momento, los interesados tienen derecho a conocer su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo.

En virtud de todo lo expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo en resolver:

Primero.- Iniciar expediente sancionador tramitándose mediante procedimiento simplificado a Kenneth Mortimer provisto de Pas. nº EX-400184466- y con domicilio en Av. Antonio Domínguez, 5 4 Lc. 4-11, C. Com. Zentral Center Playa de Las Américas, 38660-Arona, por infracción al artículo 24 b) de la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública de este Ayuntamiento y al artículo 38.3 b) de la Ley 1/1999 de Residuos de Canarias, calificada como falta leve conforme al artículo 38.4 c) de la citada Ley, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, se propone sanción de multa de 60,10 euros, en base al artículo 65.1 a) de la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública del Ayuntamiento.

Segundo.- Nombrar instructora del expediente a la funcionaria doña Yurena Noda García, técnico de Administración General y secretaria a la funcionaria doña Antonia María Navarro Suárez, auxiliar administrativo del Negociado de Multas e Infracciones, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Poner de manifiesto el expediente al interesado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.2 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, para que en un plazo de DIEZ días, a contar desde la notificación del presente acuerdo aporte cuantas alegaciones documentos e informes estime conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Cuarto.- Advertir al interesado que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación en el plazo indicado, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución."

Lo que se anuncia de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras la modificación establecida por la Ley 4/1999 de 13 de enero y Ley 24/2001, de 27 de diciembre, para que sirva de notificación en forma a don Kenneth Mortimer.

Arona, a 2 de enero de 2006.

El Alcalde.

A N U N C I O

830 **63**

Expte. nº 000054/2005-INFLIMPIEZA.

Por la Alcaldía Presidencia con fecha 19 de diciembre de 2005, se ha dictado Resolución nº 8300/2005, que copiada literalmente dice:

"Vista el acta de denuncia levantada por la Policía Local y las actuaciones previas practicadas al amparo del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, que motivan que se inicie expediente sancionador, así como informe emitido por la Jefa de la Sección, y,

Resultando.- Que con fecha de Registro de Salida de la Policía Local el día 17 de octubre de 2005 y asiento nº 17011, se recibe acta nº 118, levantada por el agente con indicativo profesional 4126, perteneciente a la Policía Municipal de la Corporación, el día 16 de octubre de 2005 a las 12:36 horas a DON GRAIG BETHAN provisto de N.I.E. nº EX-X5895725C, con domicilio en calle Sierra Nevada, 4, apts. Port Royal, apt. 262, Los Cristianos, por infracción a la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública del Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 13 de lunes 29 de enero 2001, consistente en esparcir y tirar toda clase de octavillas y material similar.

Considerando.- Los hechos sucintamente expresados motivan la incoación del procedimiento sancionador de conformidad con el artículo 64 de la actual Ordenanza Municipal de limpieza pública, cuya infracción se encuentra tipificada en el artículo 24 b) conforme al cual, queda terminantemente prohibido esparcir y tirar toda clase de octavillas y materiales similares.

Considerando.- El órgano competente para incoar y resolver los expedientes por infracciones a esta Ordenanza, es el Alcalde, de acuerdo con el artículo 67 de la misma.

Considerando.- De acuerdo con el artículo 65 de la citada Ordenanza, las sanciones aplicables a dicha infracción serán:

La primera infracción será sancionada con multa de 60,10 a 120,20 euros.

La primera reincidencia con multa de 120,21 a 300,51 euros.

La segunda reincidencia y posteriores con multa de 300,51 a 450,76 euros.

Considerando.- Que dicho procedimiento sancionador se regulará por la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 13, de 29 de enero de 2001, en lo que no contradiga a lo prevenido en el título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

Considerando.- Que de acuerdo con el artículo 23 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, en el supuesto de que el órgano competente para iniciar el procedimiento considere que existen elementos de juicio suficientes para calificar la infracción como leve, se tramitará el procedimiento simplificado que se regula en este capítulo.

Considerando.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1, párrafo 2º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la Resolución de iniciación del procedimiento sancionador, que es de trámite porque únicamente inicia el procedimiento, no cabe recurso, pudiendo los interesados oponerse a la misma mediante las oportunas alegaciones para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Considerando.- De conformidad con el artículo 24.4 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, el plazo en que deberá resolverse el procedimiento es de un mes desde el inicio. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución del expediente sancionador, se producirá la caducidad del mismo, con los efectos del artículo 92 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Considerando.- Si el imputado paga en cualquier momento anterior a la resolución, cuando la sanción tenga carácter pecuniario, esto implicará la terminación del procedimiento sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, de conformidad con el artículo 8 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Considerando.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 3 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, en cualquier momento, los interesados tienen derecho a conocer su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo.

En virtud de todo lo expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo en resolver:

Primero.- Iniciar expediente sancionador tramitándose mediante procedimiento simplificado a don Graig Betham provisto de N.I.E. nº EX-X5895725C, y con domicilio en calle Sierra Nevada, 4, 262 apts. Port Royal, 38650-Arona, por infracción al artículo 24 b) de la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública de este Ayuntamiento y al artículo 38.3 b) de la Ley 1/1999, de Residuos de Canarias, calificada como falta leve conforme al artículo 38.4 c) de la citada Ley, sin per-

juicio de lo que resulte de la instrucción, se propone sanción de multa 60,10 euros, en base al artículo 65 1a) de la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública.

Segundo.- Nombrar instructora del expediente a la funcionaria doña Yurena Noda García, técnico de Administración General y secretaria a la funcionaria doña Antonia María Navarro Suárez, auxiliar administrativo del Negociado de Multas e Infracciones, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Poner de manifiesto el expediente al interesado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.2 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, para que en un plazo de DIEZ días, a contar desde la notificación del presente acuerdo aporte cuantas alegaciones documentos e informes estime conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Cuarto.- Advertir al interesado que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación en el plazo indicado, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución."

Lo que se anuncia de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras la modificación establecida por la Ley 4/1999, de 13 de enero y Ley 24/2001, de 27 de diciembre, para que sirva de notificación en forma a don Graig Betham.

Arona, a 2 de enero de 2006.

El Alcalde.

A N U N C I O

831 **64**

Expte. nº 000055/2005-INFLIMPIEZA.

Por la Alcaldía Presidencia con fecha 19 de diciembre de 2005, se ha dictado Resolución nº 8282/2005, que copiada literalmente dice:

"Vista el acta de denuncia levantada por la Policía Local y las actuaciones previas practicadas al amparo del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, que motivan que se inicie expediente sancionador, así como informe emitido por la Jefa de la Sección, y,

Resultando.- Que con fecha de Registro de Salida de la Policía Local el día 16 de noviembre de 2005 y asiento nº 19001, se recibe acta nº 1568 levantada a las 12:40 horas del día 15 de noviembre de 2005 por los agentes con indicativos profesionales 4024 y 4083 pertenecientes a la Policía Municipal de esta Corporación, a DON DAVID VICTOR KING, provisto de N.I.E. nº EX-X2521469W, con domicilio en Av. San Francisco, 12, apt. Castle Harbour, 16C, Los Cristianos, por infracción a la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública del Ayuntamiento publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 13 de lunes 29 de enero 2001, con

Considerando.- Los hechos sucintamente expresados motivan la incoación del procedimiento sancionador de conformidad con el artículo 64 de la actual Ordenanza Municipal de limpieza pública, cuya infracción se encuentra tipificada en el artículo 24 b) conforme al cual, queda terminantemente prohibido esparcir y tirar toda clase de octavillas y materiales similares.

Considerando.- El órgano competente para incoar y resolver los expedientes por infracciones a esta Ordenanza, es el Alcalde, de acuerdo con el artículo 67 de la misma.

Considerando.- De acuerdo con el artículo 65 de la citada Ordenanza, las sanciones aplicables a dicha infracción serán:

La primera infracción será sancionada con multa de 60,10 a 120,20 euros.

La primera reincidencia con multa de 120,21 a 300,51 euros.

La segunda reincidencia y posteriores con multa de 300,51 a 450,76 euros.

Considerando.- Que dicho procedimiento sancionador se regulará por la Ordenanza Municipal de limpieza pública de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 13, de 29 de enero de 2001, en lo que no contradiga a lo prevenido en el título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

Considerando.- Que de acuerdo con el artículo 23 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, en el supuesto de que el órgano competente para iniciar el procedimiento considere que existen elementos de juicio suficientes para calificar la infracción como leve, se tramitará el procedimiento simplificado que se regula en este capítulo.

Considerando.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1, párrafo 2º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la Resolución de iniciación del procedimiento sancionador, que es de trámite porque únicamente inicia el procedimiento, no cabe recurso, pudiendo los interesados oponerse a la misma mediante

las oportunas alegaciones para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Considerando.- De conformidad con el artículo 24.4 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, el plazo en que deberá resolverse el procedimiento es de UN MES desde el inicio. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución del expediente sancionador, se producirá la caducidad del mismo, con los efectos del artículo 92 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Considerando.- Si el imputado paga en cualquier momento anterior a la resolución, cuando la sanción tenga carácter pecuniario, esto implicará la terminación del procedimiento sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, de conformidad con el artículo 8 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Considerando.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 3 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, en cualquier momento, los interesados tienen derecho a conocer su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo.

En virtud de todo lo expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo en resolver:

Primero.- Iniciar expediente sancionador tramitándose mediante procedimiento simplificado a don David Víctor King provisto de N.I.E. nº EX-X2521469W- y con domicilio en Av. San Francisco, 12, 16C Apts. Castle Harbour, 38650-Arona, por infracción al artículo 24 b) de la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública de este Ayuntamiento y al artículo 38.3 b) de la Ley 1/1999, de Residuos de Canarias, calificada como falta leve conforme al artículo 38.4 c) de la citada Ley, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, se propone sanción de multa 60,10 euros, en base al artículo 65 1a) de la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública.

Segundo.- Nombrar instructora del expediente a la funcionaria doña Yurena Noda García, técnico de Administración General y secretaria a la funcionaria doña Antonia María Navarro Suárez, auxiliar administrativo del Negociado de Multas e Infracciones, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Poner de manifiesto el expediente al interesado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.2 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, para que en un plazo de DIEZ días, a contar desde la notificación del presente acuerdo aporte cuantas alegaciones documentos e informes estime conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Cuarto.- Advertir al interesado que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación en el plazo indicado, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución."

Lo que se anuncia de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras la modificación establecida por la Ley 4/1999, de 13 de enero y Ley 24/2001 de 27 de diciembre, para que sirva de notificación en forma a don David Víctor King.

Arona, a 2 de enero de 2006.

El Alcalde.

Recaudación Municipal

NOTIFICACIÓN PRÓRROGA DE ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO

832 **27**

Don Óscar Pérez Barrios, Jefe de Unidad de Recaudación del Ayuntamiento de Arona, actuando en el ejercicio de sus funciones

A DON BENITO SIERRA FRAGA.

Hago saber: que en el expediente administrativo de apremio nº 1901/97 que se instruye en esta Unidad Recaudatoria contra el deudor a la Hacienda Municipal de Arona, Benito Sierra Fraga, con D.N.I. 41.910.437 por débitos del concepto de IVTM y costas del expediente, importe por principal de cuatro mil seiscientos ochenta euros con veintisiete céntimos de euro (4.680,27 euros); de recargo de apremio novecientos treinta y seis euros con cuatro céntimos de euro (936,04 euros); intereses de demora mil novecientos noventa y siete euros con cinco céntimos de euro (1.997,05 euros), reserva para costas del procedimiento doscientos noventa y dos euros con cuarenta y tres céntimos de euro (292,43 euros) y en total siete mil novecientos cinco euros con setenta y nueve céntimos de euro (7.905,79 euros), he dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: "No habiéndose finalizado el presente expediente y hallándose próxima a caducar la anotación preventiva de embargo de los bienes inmuebles trabados al deudor, la cual se practicó en el Registro de la Propiedad con fecha 27 de febrero de 2002, de conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la L.H., expídase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, solicitando la prórroga del citado embargo".

La anotación del embargo cuya prórroga se solicita, lo fue en el:

Tomo 474, libro 138 de Arona, folio 104, finca 17.360, inscripción 1ª.

Tomo 474, libro 138 de Arona, folio 108, finca 17.364, inscripción 1ª.

Que presentado ese escrito en el Registro de la Propiedad de Arona, se acordó en fecha 16 de noviembre de 2005, previo los demás trámites que proceden, la prórroga de la anotación preventiva de embargo antes reseñada, con su inscripción en el asiento que corresponde.

En Arona, a 16 de noviembre de 2005.

El Jefe de Unidad de Recaudación, Óscar Pérez Barrios.

Se efectúan las anteriores publicaciones, a fin de que comparezcan, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; con la advertencia de que, transcurridos OCHO días desde la publicación del edicto en el Boletín Oficial, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

A N U N C I O

833 **28**

Ref. expte. núm. 1094/98-X1153048-N.

Asunto: comparecencia. Requerimiento bienes y derechos propiedad del deudor.

DON LEOPOLD REITER.

En este Negociado de Recaudación se sigue expediente administrativo de apremio nº 1094/98 contra Vd., por débitos del concepto/s de varios (Basura, IVTM) comprendidos entre los ejercicios 1997 a 2004 por importe de 3.544,69 euros, en cuyo procedimiento se dictó providencia decretando el embargo de bienes de su propiedad.

Habiendo transcurrido el plazo reglamentariamente establecido en el art. 62.5 de la Ley General Tributaria, sin que el deudor haya comparecido para hacer efectivo, los débitos señalados, se le requiere para que en el improrrogable plazo de DIEZ días aporte a esta Oficina de Recaudación (personalmente o por correo certificado) información relativa a los bienes y derechos integrantes de su patrimonio en cuantía suficiente para cubrir el importe de la deuda, de acuerdo con el orden previsto en el artículo 162.1 de LGT.

También se le notifica que en caso que dicho requerimiento no fuera atendido en tiempo y forma podría ser sancionado por infracción tributaria, según lo dispuesto en el artículo 203 de la mencionada Ley.

En Arona, a 25 de octubre de 2005.

El Jefe Negociado Recaudación, Óscar Pérez Barrios.

Se efectúan las anteriores publicaciones, a fin de que comparezcan, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; con la advertencia de que, transcurridos OCHO días desde la publicación del edicto en el Boletín Oficial, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

A N U N C I O

834 **29**

Ref. expte. núm. 102/98; 41923377-N.

Asunto: comparecencia. Requerimiento bienes y derechos propiedad del deudor.

DOÑA DOLORES REVERÓN SIERRA.

En este Negociado de Recaudación se sigue expediente administrativo de apremio nº 102/98 contra Vd., por débitos del concepto/s de varios (Basura, Agua) comprendidos entre los ejercicios 1997 y 2004 por importe de 581,38 euros, en cuyo procedimiento se dictó providencia decretando el embargo de bienes de su propiedad.

Habiendo transcurrido el plazo reglamentariamente establecido en el art. 62.5 de la Ley General Tributaria, sin que el deudor haya comparecido para hacer efectivo, los débitos señalados, se le requiere para que en el improrrogable plazo de DIEZ días aporte a esta Oficina de Recaudación (personalmente o por correo certificado) información relativa a los bienes y derechos integrantes de su patrimonio en cuantía suficiente para cubrir el importe de la deuda, de acuerdo con el orden previsto en el artículo 162.1 de LGT.

También se le notifica que en caso que dicho requerimiento no fuera atendido en tiempo y forma podría ser sancionado por infracción tributaria, según lo dispuesto en el artículo 203 de la mencionada Ley.

En Arona, a 27 de octubre de 2005.

El Jefe Negociado Recaudación, Óscar Pérez Barrios.

Se efectúan las anteriores publicaciones, a fin de que comparezcan, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; con la advertencia de que, transcurridos OCHO días desde la publicación del edicto en el Boletín Oficial, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

A N U N C I O

835 **30**

Ref. expte. núm. 8802/03-78701133.

Asunto: Comparecencia. Requerimiento bienes y derechos propiedad del deudor.

DON SANTIAGO JOSÉ GARCÍA ALAYÓN.

En este Negociado de Recaudación se sigue expediente administrativo de apremio nº 8802/03 contra Vd., por débitos del concepto/s de ITVM comprendidos entre los ejercicios 2000 a 2004 por importe de 584,02 euros, en cuyo procedimiento se dictó providencia decretando el embargo de bienes de su propiedad.

Habiendo transcurrido el plazo reglamentariamente establecido en el art. 62.5 de la Ley General Tributaria, sin que el deudor haya comparecido para hacer efectivo, los débitos señalados, se le requiere para que en el improrrogable plazo de DIEZ días aporte a esta Oficina de Recaudación (personalmente o por correo certificado) información relativa a los bienes y derechos integrantes de su patrimonio en cuantía suficiente para cubrir el importe de la deuda, de acuerdo con el orden previsto en el artículo 162.1 de LGT.

También se le notifica que en caso que dicho requerimiento no fuera atendido en tiempo y forma podría ser sancionado por infracción tributaria, según lo dispuesto en el artículo 203 de la mencionada Ley.

En Arona, a 14 de noviembre de 2005.

El Jefe Negociado Recaudación, Óscar Pérez Barrios.

Se efectúan las anteriores publicaciones, a fin de que comparezcan, por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; con la advertencia de que, transcurridos OCHO días desde la publicación del edicto en el Boletín Oficial, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Servicio de Urbanismo

A N U N C I O

836 **26**

Expte. nº 000008/2003-APERCLASCT.

Por la Alcaldía-Presidencia con fecha 28 de noviembre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución núm. 7736/05:

En relación con el expediente instruido por este Ayuntamiento a instancia de PÉREZ ARAUZO, PEDRO, con N.I.F./C.I.F. nº ES-29796781-M, por la que se solicita cambio de titularidad de la Licencia de Apertura nº 194/87 para un establecimiento dedicado a la actividad de restaurante, sito en calle Olimpia, 7, Pgno. Intrial. Costa Silencio, y vistos los siguientes:

Antecedentes de hecho.

Primero.- Por la Alcaldía-Presidencia mediante Resolución nº 977/92 de fecha 02 de marzo de 1992 se concede Licencia Municipal de Apertura nº 194/87 a don José Martín Melo, para un establecimiento dedicado a la actividad de restaurante, sito en Polígono Industrial, parcela 7, Costa del Silencio, la cual fue objeto de tramitación con arreglo a las disposiciones del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de fecha 30 de noviembre de 1961.

Segundo.- Con fecha 31 de marzo de 2003, Pérez Arauzo, Pedro presenta instancia solicitando un cambio de titularidad de la licencia nº 194/87 indicada en el apartado anterior, constando la conformidad del anterior titular y habiéndole correspondido el expediente nº 8/2003-APERCLASCT.

Fundamentos de derecho.

Primero.- En la actualidad la materia relativa a actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se rige por la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, la cual en su artículo 2 somete a la misma todas las actividades que sean calificadas como molestas, insalubres, nocivas o peligrosas.

Segundo.- La normativa vigente considera que la licencia de apertura es un acto reglado, y que tal licencia es transmisible en los términos en que recoge en el artículo 13.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (R.S.C.L.) y en este sentido sobre la base de que la licencia otorgada en su día, no ha sido anulada ni revocada, la transmisión puede operar dentro de los términos de la propia autorización para la misma actividad, y en el mismo establecimiento.

Tercero.- Establece el apartado 2º del artículo 1º de la Ordenanza reguladora de la Concesión de Licencias Municipales de Apertura del Ayuntamiento de Arona (O.R.L.A.) que se exceptúa de la obligatoriedad de obtener nueva licencia las actividades e instalaciones incluidas en actos comunicados, encontrándose entre los supuestos comprendidos en este régimen de comunicación los cambios de titularidad de las licencias vigentes, tal y como señala el artículo 33.1 de la citada Ordenanza.

Cuarto.- Conforme establece la disposición transitoria 1ª de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas que las actividades y espectáculos públicos para los que se haya obtenido licencia antes de la entrada en vigor de esta Ley y se encuentren desarrollándose, se ajustarán a la misma en el plazo de un año a contar de esa fecha, transcurrido el cual sin procederse a la adecuación se entenderá revocadas. En este sentido, y sobre la base que la licencia concedida no ha sido revocada por este Ayuntamiento, se entiende que procede requerir en este momento la adaptación exigida por el precepto antes indicado.

Quinto.- El artículo 24 de la Ordenanza reguladora de la Concesión de Licencias de Apertura del Ayuntamiento de Arona establece que toda reforma, modificación o ampliación de actividades con licencia municipal en vigor será objeto de nueva Licencia de Apertura.

Sexto.- Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 116.1, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (LRJ.PAC).

En tal sentido ponen fin a la vía administrativa las resoluciones de los órganos administrativos que carezcan de superior jerárquico [art. 109.c), LRJPAC].

Séptimo.- El órgano competente para resolver la solicitud efectuada es la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Licencias Municipales de Apertura del Ayuntamiento de Arona (O.R.L.A.).

Visto todo lo cual y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, vengo en resolver:

1º.- Tomar conocimiento del cambio de titularidad solicitado por Pérez Arauzo, Pedro, de la Licencia Municipal de Apertura nº 194/87 concedida a don José Martín Melo, mediante Resolución nº 977/1992 de fecha 02 de marzo de 1992, para un establecimiento dedicado a la actividad de restaurante, sito en calle Olimpia, 7, Pgno. Industrial Costa del Silencio, según proyecto redactado por don Bernabé Rodríguez-Pastrana Malagón y visado con el número 6138, de fecha 27 de marzo de 1987, por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Canarias, a partir de la fecha de comunicación de la presente resolución.

2º.- Proceder a adaptar la licencia de apertura anteriormente citada a las determinaciones contenidas en la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria 1º y con arreglo al procedimiento establecido en la misma.

3º.- Requerir a Pérez Arauzo, Pedro, para que en el plazo de TRES meses presente proyecto técnico conforme a la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas a los efectos de incoar el oportuno expediente administrativo, previo abono de las tasas municipales correspondientes.

4º.- Advertir a Pérez Arauzo, Pedro que en el supuesto que no proceda a adaptar la licencia nº 194/87 a la Ley 1/98, incoando al efecto un nuevo procedimiento, se iniciará expediente para revocar la licencia concedida.

5º.- Notificar la presente resolución a los interesados, con expresión de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a don Pedro Pérez Arauzo, haciéndole saber que la Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 7736/05 de fecha 28 de noviembre de 2005, agota la vía administrativa, debiendo significarle que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de su notificación, ante esta Alcaldía-Presidencia de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Arona, a 22 de diciembre de 2005.

El Alcalde, José Alberto González Reverón.

FUENCALIENTE DE LA PALMA

A N U N C I O

837 **8**

A efectos de cumplimentar lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por Resolución de la Alcaldía, se adjudicó ejecutar a través de empresa colaboradora (Auxiliar de Construcciones Metálicas, S.A.) la obra "CUBRICIÓN DEL TERRENO DEL CAMPO MUNICIPAL DE LUCHA", por importe de doscientos treinta mil euros (230.000 euros).

En Fuencaliente de La Palma, a 20 de diciembre de 2005.

El Alcalde-Presidente, Pedro Nolasco Pérez Pérez.

GRANADILLA DE ABONA

A N U N C I O

838 **174**

INDUSTRIA DEL DESCANSO DE CANARIAS, S.A., solicitó Licencia Municipal de Instalación pa-

ra la actividad de "fabricación de colchones", ubicado en parcelas Z-16 y Z-17, SP.2-02, en Polígono Industrial.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido, en el art. 16 a), de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, para que quienes pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones que estimen procedentes en este Ayuntamiento durante el plazo de VEINTE días contados a partir de la última inserción que se produzca del presente anuncio al publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, diario de mayor difusión y tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Granadilla de Abona, a 30 de diciembre de 2005.

El Concejal Delegado, Alfonso Delgado Delgado.

A N U N C I O

839 **227**

PREFABRICADOS MAHER, S.A., solicitó Licencia Municipal de Instalación para la actividad de "prefabricados de hormigón", ubicado en parcela 62a y 62b, SP 2-01, en Polígono Industrial.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido, en el art. 16 a), de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, para que quienes pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular observaciones que estimen procedentes en este Ayuntamiento durante el plazo de VEINTE días contados a partir de la última inserción que se produzca del presente anuncio al publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, diario de mayor difusión y tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Granadilla de Abona, a 30 de diciembre de 2005.

El Concejal Delegado, Alfonso Delgado Delgado.

A N U N C I O

840 **323**

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 13 de enero de 2006 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2006.

De conformidad con lo establecido en los artículos art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales 2/2004, de 5 de marzo, y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expresado presupuesto queda expuesto al público por plazo de QUINCE días hábiles, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Granadilla de Abona, a 13 de enero de 2006.

El Concejal Delegado de Hacienda, Jorge Fidel Rodríguez Gaspar.

LA GUANCHA

A N U N C I O

841 **322**

Por resolución de la Alcaldía de la fecha, se ha aprobado el PADRÓN DE LA TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA A DOMICILIO, CORRESPONDIENTE AL SEXTO BIMESTRE (NOVIEMBRE-DICIEMBRE) DEL EJERCICIO DE 2005.

Dicho Padrón estará expuesto al público en el Departamento de Rentas y Recaudación de este Ayuntamiento, por un período de OCHO días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, donde podrán examinarlo las personas que se consideren afectadas.

De conformidad con el artículo 14.2.C, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán formular en el plazo de UN MES, a contar del día siguiente a la referida publicación, el Recurso de Reposición a que se refiere el artículo 108, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, previa al Contencioso-Administrativo, o cualquier otro que estimen procedente.

El período voluntario de cobranza de los recibos del Padrón referido comenzará el día UNO de febrero y finalizará el VEINTIOCHO de febrero de 2006, a partir de cuya fecha y por imperativo legal se aplicará el recargo del período ejecutivo correspondiente y, en su caso, comienza el devengo del interés de demora y las costas que se produzcan.

Para facilitar a los contribuyentes afectados el pago de sus deudas tributarias les serán enviados a su domicilio fiscal comunicaciones individualizadas en las que se especifican el importe y referencias de las mismas.

Lugar de pago: oficinas de Cajacanarias habilitadas para el cobro de recibos.

Modalidades de pago:

a) En las oficinas de Cajacanarias habilitadas: para lo que los contribuyentes habrán de aportar necesariamente todos los ejemplares de la comunicación que recibirán en su domicilio, o en su defecto, los que recojan en la Oficina Municipal de Recaudación.

b) A través de la red de cajeros automáticos de Cajacanarias, siguiendo las instrucciones que en los mismos se detallan.

Horario de pago: el establecido por cada oficina de Cajacanarias habilitada, e ininterrumpidamente a través de los cajeros automáticos.

Aviso importante: los contribuyentes que, por cualquier circunstancia, no reciban la comunicación en su domicilio, están asimismo obligados a pagar sus débitos durante el plazo voluntario de cobranza anteriormente establecidos. En tal supuesto, deberán reclamar las comunicaciones individualizadas en la Oficina de Recaudación situada en las dependencias de este Ayuntamiento.

La Guancha, a 11 de enero de 2006.

La Alcaldesa-Presidenta, María Elena Luis Domínguez.

A N U N C I O

842 **322**

Por resolución de la Alcaldía de la fecha, se ha aprobado el PADRÓN DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA Y RESIDUOS SÓLIDOS, CORRESPONDIENTE AL SEXTO BIMESTRE (NOVIEMBRE-DICIEMBRE) DEL EJERCICIO DE 2005.

Dicho Padrón estará expuesto al público en el Departamento de Rentas y Recaudación de este Ayuntamiento, por un período de OCHO días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, donde podrán examinarlo las personas que se consideren afectadas.

De conformidad con el artículo 14.2.C, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán formular en el plazo de UN MES, a contar del día siguiente a la referida publicación, el Recurso de Reposición a que se refiere el artículo 108, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, previa al Contencioso-Administrativo, o cualquier otro que estimen procedente.

El período voluntario de cobranza de los recibos del Padrón referido comenzará el día UNO de febrero y finalizará el VEINTIOCHO de febrero de 2006, a partir de cuya fecha y por imperativo legal se aplicará el recargo del período ejecutivo correspondiente y, en su caso, comienza el devengo del interés de demora y las costas que se produzcan.

Para facilitar a los contribuyentes afectados el pago de sus deudas tributarias les serán enviados a su domicilio fiscal comunicaciones individualizadas en las que se especifican el importe y referencias de las mismas.

Lugar de pago: oficinas de Cajacanarias habilitadas para el cobro de recibos.

Modalidades de pago:

a) En las oficinas de Cajacanarias habilitadas: para lo que los contribuyentes habrán de aportar necesariamente todos los ejemplares de la comunicación que recibirán en su domicilio, o en su defecto, los que recojan en la Oficina Municipal de Recaudación.

b) A través de la red de cajeros automáticos de Cajacanarias, siguiendo las instrucciones que en los mismos se detallan.

Horario de pago: el establecido por cada Oficina de Cajacanarias habilitadas, e ininterrumpidamente a través de los cajeros automáticos.

Aviso importante: los contribuyentes que, por cualquier circunstancia, no reciban la comunicación en su domicilio, están asimismo obligados a pagar sus débitos durante el plazo voluntario de cobranza anteriormente establecidos. En tal supuesto, deberán reclamar las comunicaciones individualizadas en la Oficina de Recaudación situada en las dependencias de este Ayuntamiento.

La Guancha, a 11 de enero de 2006.

La Alcaldesa-Presidenta, María Elena Luis Domínguez.

GUÍA DE ISORA

Secretaría

A N U N C I O

843 **273**

Por el que se hace público las BASES DE LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A CLUBES DE FÚTBOL Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS PARA LA TEMPORADA 2005/2006, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2005:

"Primera.- Objeto y régimen jurídico.- Las presentes bases responden al objeto de establecer las normas que han de regir la convocatoria para la concesión de subvenciones económicas con el fin de colaborar con los clubes y asociaciones deportivas del municipio de Guía de Isora en los gastos ocasionados con motivo de su participación en las diferentes ligas y competiciones federadas de las modalidades recogidas en la base sexta.

De conformidad con el párrafo anterior, son subvencionables los siguientes conceptos:

- Gastos federativos (inscripciones, licencias, mutualidad, seguros).

- Gastos de desplazamiento no subvencionados por otras Administraciones Públicas.

- Gastos de arbitraje.

- Inscripciones en competiciones oficiales.

- Personal técnico (entrenadores y monitores).

- Equipamiento y material deportivo.

- Gastos de cartelería, megafonía, impresión de entradas y otros análogos.

- Gastos de lavandería.

- Atención médica, farmacéutica o fisioterapéutica.

Los gastos deben realizarse o haber sido realizados en el período entre el 1 de julio de 2005 al 31 de diciembre de 2005, coincidente con la primera parte de la temporada 2005/06.

Las presentes subvenciones se regirán por estas bases, por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las restantes normas de derecho administrativo y las bases de ejecución del presupuesto correspondiente.

Segunda.- Crédito.- La dotación económica para el presente ejercicio ascenderá a la cantidad de veintinueve mil quinientos sesenta y cuatro euros (29.564,00 euros) con cargo a las partidas presupuestarias 452.00.489.16 (28.564,00 euros) y 452.00.489.20 (1.000,00 euros).

Tercera.- Beneficiarios.- A efectos de esta convocatoria podrán acogerse los clubes o entidades deportivas sin fines de lucro que estén legalmente constituidos y tengan su sede social en el municipio de Guía de Isora, su actividad deportiva se desarrolle en el municipio de Guía de Isora y fomenten el deporte en Guía de Isora.

Cuarta.- Solicitudes y plazo de presentación.- Las solicitudes se formalizarán a través del correspondiente modelo oficial elaborado por la Concejalía de Deportes (anexo I).

El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE (20) días naturales a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los modelos de solicitud y las correspondientes bases se encuentran a disposición de los interesados en las dependencias de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Guía de Isora, así como en la Oficina descentralizada del Ayuntamiento.

Las instancias de solicitud debidamente cumplimentadas y dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guía de Isora deberán ser presentadas en las siguientes dependencias:

1.- Registro Municipal.

Domicilio: calle del Ayuntamiento nº 4. 38680-Guía de Isora.

Teléfono: 922 8501 00 ext. 223-300.

Horario: 9,00 horas a 13,00 horas.

2.- Oficina descentralizada de Playa San Juan.

Domicilio: Avda. Venezuela 37. 38687-Playa San Juan.

Teléfono: 922 865696.

Horario: 9,00 horas a 13,00 horas.

Asimismo también podrán presentarse en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicional de las bases reguladoras de la subvención, así como de los requisitos y obligaciones que en ellas se contienen.

Quinta.- Documentación.- La documentación a presentar será la siguiente:

- Instancia de solicitud conforme al anexo I.

- Documentación acreditativa de la personalidad del representante legal y, en todo caso, de la representación de quien actúa en su nombre. A tales efectos deberá aportarse:

• N.I.F. de la persona solicitante.

• Certificación de la entidad del cargo que ostenta (anexo II).

• En caso de que el solicitante sea persona diferente al representante legal se deberá aportar algún documento acreditativo de su representación: poder notarial, documento del órgano directivo de la entidad que le acredite como representante, declaración de comparecencia personal del interesado o por cual-

quier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.

- Declaración jurada del presidente de que el equipo se encuentra inscrito en competición oficial durante la temporada 2005/06, haciendo constar si se ha producido alguna retirada o descalificación en la misma (anexo III).

- Documentación justificativa del importe de los gastos recogidos en la base primera: Facturas o documentos acreditativos de los gastos efectuados, las cuales deberán reunir los requisitos regulados en el R.D. 2402/1985 de 18 de diciembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar factura por empresarios y profesionales, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

- Declaración Jurada según (anexo IV).

- Memoria detallada de las actuaciones de todo tipo que halla desarrollado la entidad en el presente año y número de deportistas que componen el club, según anexo V.

- C.I.F. del club o asociación deportiva.

- Estatutos del club o asociación deportiva.

Si alguno de los documentos exigidos ya estuviera en poder de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Guía de Isora, el solicitante de la subvención podrá acogerse a lo establecido en el apartado f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, siempre que no hayan transcurrido más de 5 años desde la finalización del procedimiento y no habiendo sufrido modificación alguna desde su aportación; debiendo indicarse el número de expediente administrativo en el que figura dicha documentación.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de la gravedad, la denegación de la subvención o el reintegro de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse de acuerdo con la actual normativa.

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirá al interesado para que la subsane en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles. Comunicándole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud.

Sexta.- Criterios de concesión.- Las disciplinas deportivas que podrán acogerse a las presentes subvenciones serán las siguientes: fútbol, fútbol sala, baloncesto, artes marciales, actividades náuticas, atletismo y caza.

Los criterios de valoración serán los siguientes:

A) Categoría o nivel y proyección social de la entidad solicitante, teniendo en cuenta el volumen y calidad de las actividades realizadas en el año 2005.

B) Resultados deportivos obtenidos por los equipos de categoría juvenil, cadete, infantil, alevín y benjamín en la temporada 2005/06.

C) Presencia del deporte femenino individual o colectivo y número de equipos en categorías inferiores.

D) Beneficio social y deportivo que para Guía de Isora tiene el apoyo y promoción de determinadas modalidades y clubes.

E) Realización de actividades que promueva la participación de la población del municipio.

F) Colaboración con iniciativas propuestas por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Guía de Isora.

G) Fecha de constitución del club o asociación deportiva; reiniciándose el computo de los años a partir de la fecha en que hubiera cesado la actividad.

Séptima.- Procedimiento de concesión.- La concesión de subvenciones se realizará por el procedimiento de concurrencia competitiva, mediante la comparación de solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la base anterior. De este modo, la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Guía de Isora llevará a cabo los actos de instrucción necesarios para la valoración de las solicitudes presentadas, en virtud de las cuales deberá pronunciarse la resolución, que deberá contener la relación de solicitantes a los cuales se les concede la subvención y su cuantía. También se ha de hacer constar de manera expresa la desestimación del resto de solicitudes. A propuesta de la Concejalía de Deportes se dictará Resolución por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guía de Isora.

El plazo máximo para resolver las solicitudes de subvenciones será de TRES meses de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley General de Subvenciones.

Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada por silencio administrativo.

Octava.- Abono de la subvención.- Una vez resuelta y notificada la Resolución del procedimiento, se procederá al abono de la subvención. Debiendo los be-

neficiados personarse en las dependencias municipales para el cobro de las mismas en el plazo de dos meses. Si en este plazo no hubiesen retirado el importe de las subvención se entenderá que renuncian a la misma.

Las subvenciones tendrán carácter voluntario y se aplicará única y exclusivamente para las actividades solicitadas y no podrán ser invocadas en ningún caso para posteriores años.

Novena.- Obligaciones de los beneficiarios.- La presentación de la solicitud supone la aceptación incondicionada de las bases de la convocatoria, condiciones y requisitos que la misma contiene.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán obligados a:

1. Acreditar los requisitos exigidos en las presentes bases.

2. Realizar la actividad o conducta subvencionada, así como cumplir con las condiciones impuestas en la resolución de concesión.

3. Justificar el empleo de los fondos públicos recibidos.

4. Comunicar al órgano concedente el importe de las ayudas económicas recibidas de cualesquiera entidades públicas, dirigidos a la misma actividad para la que se ha solicitado esta subvención.

5. Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

6. Facilitar toda la información que sea requerida por el órgano concedente y someterse a las actuaciones de comprobación que se practiquen.

7. Dar publicidad del Ayuntamiento de Guía de Isora en cualquier tipo de soporte, previo acuerdo con la Concejalía de Deportes.

8. Cualesquiera otras obligaciones que expresamente vengan fijadas en estas bases.

Décima.- Incumplimiento y reintegro.- Procederá la devolución íntegra o parcial de la subvención concedida, y en su caso, la exigencia del interés de demora devengado desde el momento de su abono, según las causas expresadas en el artículo 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, las cuales son las siguientes:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación.

2. Obtención de la subvención con falseamiento de hechos o datos.

3. Incumplimiento del destino o finalidad para la cual fue concedida la subvención.

4. Incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario.

5. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa de las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003.

6. Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios.

Decimoprimera.- Modificación del acuerdo de otorgamiento de la subvención.- Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos objetivos y subjetivos tenidos en cuenta para el otorgamiento de la subvención, y en todo caso, la obtención por el sujeto beneficiario de ayudas o subvenciones no previstas, concedidas por otras Administraciones Públicas o Entes Públicos, podrá dar lugar a la modificación del acuerdo de concesión, pudiéndose disminuir el importe de la misma, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la subvención.

Decimosegunda.- Recursos.- Contra el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Guía de Isora aprobando las correspondientes bases, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dicto el Acto, en el plazo máximo de un mes contado a partir de la publicación de las presentes bases reguladoras, o directamente recurso contencioso- administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación de las presentes bases.

Contra las resoluciones de la Junta de Gobierno Local concediendo o denegando las referidas subvenciones, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Junta de Gobierno en el plazo máximo de UN MES contado a partir de la notificación de la resolución impugnada, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de DOS meses desde la notificación de la resolución impugnada.

Decimotercera.- Régimen sancionador.- La comisión de infracciones en materia de subvenciones se regirá por lo dispuesto en el título IV de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimocuarta.- Vigencia.- Las presentes bases entrarán en vigor, una vez aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guía de Isora, a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial.

ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE
GUÍA DE ISORA

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE GUÍA DE ISORA DURANTE EL AÑO 2005.

Don....., provisto de D.N.I.: ....., en calidad de presidente o asociación deportiva..... con domicilio social en la calle....., nº..... de Guía de Isora, con domicilio a efectos de notificación en la calle....., nº..... de ....., con número de teléfono....., nº de fax....., nº de CIF. .....

EXPONE

Que al objeto de acogerse, en nombre del club o asociación que representa, a la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones económicas a clubes deportivos o asociaciones deportivas del municipio de Guía de Isora durante el año 2.005, acompaña los documentos adjuntos, conforme dispone las bases reguladoras de dicha convocatoria publicadas en el BOP nº ..... de fecha..... , y en su caso;

SOLICITA le sea admitida la documentación presentada.

En Guía de Isora, a..... de..... de..... .

EL INTERESADO

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA.

ANEXO II

Don ....., provisto de NIF.:....., secretario/a del club o asociación deportiva.....

CERTIFICA

Que el Sr. D....., provisto de NIF....., ostenta en la actualidad el cargo de presidente de dicha Entidad, estando autorizdo, por acuerdo de la Junta Directiva, en sesión celebrada el día ..... para proceder a la tramitación de subvención económica a clubes deportivos o asociaciones deportivas del municipio de Guía de Isora durante el año 2.005, facultándosele, en su caso, para el cobro de la misma.

Lo que se notifica, a los efectos procedentes.

En Guía de Isora, a..... de ..... de ..... .

Fdo.: EL SECRETARIO

(RÚBRICA Y SELLO)

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA:

Don....., provisto de NIF.:....., presidente/a del club o asociación deportiva.....

DECLARA

Que el club o la asociación del que es presidente se encuentra inscrito en competición oficial durante la temporada 2005/06, haciendo constar que **SI/NO** (*táchese lo que no proceda*) se ha producido alguna retirada o descalificación en la misma.

Y para que así conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de _____.

El/La presidente

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA:

Don....., provisto de NIF.:....., presidente/a del club o asociación deportiva.....

DECLARA

1. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, de la Seguridad Social y jurídicas en general.
2. Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Que el total de las subvenciones solicitadas a cualesquiera Instituciones u Organismos públicos no superan el coste total de la actividad a subvencionar.
4. En relación con la justificación de las subvenciones o ayudas concedidas con anterioridad por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Guía de Isora, marque con una "X" lo que proceda:

____ Que Sí ha recibido subvención o ayuda y ha procedido a su justificación.
____ Que Sí ha recibido subvención o ayuda y está pendiente su justificación.
____ Que No ha recibido con anterioridad subvención o ayuda.

Y para que así conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de _____.

El/La presidente

ANEXO V

MEMORIA DETALLADA DE LAS ACTUACIONES DE TODO TIPO QUE DESARROLLADO LA ENTIDAD EN EL PRESENTE AÑO Y NÚMERO DE DEPORTISTAS QUE COMPONEN EL CLUB.

DENOMINACIÓN SOCIAL.:_____

CIF: _____

MODALIDAD DEPORTIVA:_____

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL AÑO 2005:

ACTIVIDAD	FECHA O PERIODO

NÚMERO DE DEPORTISTAS QUE COMPONEN EL CLUB:.....

OTROS DETALLES REFERIDOS A LOS CONCEPTOS SUBVENCIONABLES QUE SE CONSIDEREN DE IMPORTANCIA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA AYUDA._____
_____
_____
_____
_____

En _____, a ____ de _____ de _____.

El/La presidente."

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos procedentes.

En Guía de Isora, a 9 de enero de 2006.

El Alcalde-Presidente, Pedro Manuel Martín Domínguez.

GÜÍMAR

Sección de Régimen Interior y RR.HH.

Unidad de Recursos Humanos

A N U N C I O

844 **308**

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución recaída en el expediente de requerimiento a DON FRANCISCO JOSÉ DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, cuyo texto se señala íntegramente a continuación:

"Decreto de la Sra. Alcaldesa-Presidenta/2005.- Esta Excma. Corporación tiene el propósito de destinar la vivienda, de propiedad municipal, existente al lado del Cementerio Municipal, en Avda. Tomás Cruz García número 73 (antes Carretera de El Puertito), que actualmente ocupa don Francisco José Domínguez Sánchez, D.N.I. número 42.088.499 V, personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, con la categoría profesional de oficial de segunda, para los servicios propios de la misma.

Resultando: que al no obrar en las dependencias municipales ningún antecedente documental que permita concluir que dicha ocupación se realiza en virtud de ningún título habilitante, parece desprenderse que este Excmo. Ayuntamiento, ha consentido, de forma tácita, a don Francisco José Domínguez Sánchez, la ocupación de la vivienda indicada, mientras realizaba tareas de fosero del Cementerio Municipal de Güímar, debido a que la proximidad de la misma facilitaba la vigilancia, apertura y cierre de las instalaciones del cementerio.

Resultando: que en la actualidad, dicho trabajador tiene encomendadas otras tareas, como oficial de segunda de este Excmo. Ayuntamiento, no vinculadas, en absoluto, a las necesidades de las instalaciones del Cementerio Municipal.

Procede iniciar procedimiento con la finalidad de solicitar a don Francisco José Domínguez Sánchez, el abandono del referido bien, de propiedad municipal.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio del presente, vengo en resolver:

Primero.- Requerir a don Francisco José Domínguez Sánchez, con D.N.I. número 42.088.499V, al objeto de que acredite mediante escrito, acompañado de copia simple de la autorización correspondiente, presentado a través del Registro General de Entrada de esta Excma. Corporación, en el improrrogable plazo de CINCO días naturales a contar a partir del siguiente al de la recepción de este Decreto, el título habilitante que lo legitime para llevar a cabo dicha ocupación, procediéndose, en caso contrario, a la recuperación, en la vía administrativa, de la posesión de la referida vivienda sita en Avda. Tomás Cruz García número, 73 (antes Carretera de El Puertito), de propiedad municipal.

Segundo.- Dar traslado del presente Decreto a don Francisco José Domínguez Sánchez, y al Jefe del Cuerpo de la Policía Local de esta Ciudad, haciéndole saber que contra el mismo no cabe recurso de clase alguna, al tratarse de un acto de trámite inimpugnable, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en la ciudad de Güímar, a 15 de noviembre de 2005.

La Alcaldesa-Presidenta, Vicenta Díaz Sáez, ante mí, el Secretario General, Domingo Jesús Hernández Hernández."

El correspondiente expediente obra en la Secretaría General del Ayuntamiento de Güímar, ante el cual el interesado en un plazo de CINCO días, contados a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá alegar cuanto considere conveniente a su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas.

En la ciudad de Güímar, a 28 de diciembre de 2005.

La Secretaria accidental, Ángeles Solís Viera.- V.ºB.º: el Teniente de Alcalde (Dcto. nº 2045/2003, 1 julio), Francisco Javier Rosario Delgado.

A N U N C I O

845 **309**

Anuncio por el que se hace público la Resolución de Alcaldía nº 23/2006, de 09 de enero del Excmo. Ayuntamiento de Güímar, por la que se acuerda emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚMERO 570/2005, instado por DON ISIDORO LUIS TOLEDO, contra el Excmo. Ayuntamiento de Güímar, en materia de responsabilidad patrimonial.

A la vista del comunicado del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, con registro de entrada en esta Corporación nº 16394 de 16 de diciembre, por el que se solicita a este Ayuntamiento remisión del expediente administrativo en relación con el procedimiento ordinario nº 570/2005, interpuesto por don Isidoro Luis Toledo.

Y teniendo en cuenta que el acto de impugnación pudiera afectar a una pluralidad de administrados al

tratarse de un supuesto subsumible en lo establecido en el artículo 59.5 a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y Procedimiento Administrativo Común, esta Alcaldía, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Se resuelve: emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario nº 570/2005, para que puedan comparecer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, y personarse en los autos, en el plazo de NUEVE días, contados a partir de la publicación del presente anuncio.

En la ciudad de Güímar, a 09 de enero de 2006.

El Concejal Delegado (Decreto de Alcaldía nº 2045/03, de 01 de julio), Francisco Javier Rosario Delgado.- El Secretario General, Domingo Jesús Hernández Hernández.

ICOD DE LOS VINOS

Urbanismo, Actividades y Patrimonio Histórico

Secretaría

A N U N C I O

846 **155**

Por DON SANTIAGO GONZÁLEZ ARBELO, con D.N.I. núm. 43.620.043, en solicitud de Licencia Municipal de Apertura de Actividad de "comercio menor de plantas, semillas y fitosanitarios" en un local sito en Avda. 25 de Abril, núm. 5 de este término municipal, conforme al proyecto redactado por el ingeniero industrial don David D. Yanes González, y visado al número 45597, de fecha 2 de junio de 2004, por el Colegio de Ingenieros Industriales de Canarias.

Lo que se somete a información pública general por el plazo de VEINTE días a contar desde la publicación del último de los anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos de este Ayuntamiento y en un diario de los de mayor circulación de la Comunidad Autónoma, para que en el mismo se pueda formular, por quienes se consideren afectados por la citada instalación, los reparos y observaciones que estimen convenientes.

El expediente se encuentra de manifiesto al público durante dicho plazo en el Negociado de Urbanismo y Actividades de este Excmo. Ayuntamiento, de las NUEVE a las TRECE TREINTA horas.

En la ciudad de Icod de los Vinos, a 2 de enero de 2006.

El Alcalde, Juan José Dorta Álvarez.- La Secretaria acctal., Carmen Neri Cordobés Sánchez.

Secretaría General

A N U N C I O

847 **228**

Mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de esta misma fecha, se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para proveer, por el procedimiento de oposición libre, como funcionarios de carrera, de CUATRO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Ejecutiva, grupo "D", de conformidad con lo previsto en la cláusula primera de las bases, aprobadas mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 9 de septiembre de 2005 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 153 de 20 de septiembre de 2005, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

"Decreto.- Visto el expediente que se tramita para la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición de cuatro plazas de Policía Local, así como las vacantes que se produzcan durante el desarrollo de las pruebas selectivas y las incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2005.

Resultando: que por esta Alcaldía-Presidencia se dictó resolución con fecha veintiuno de noviembre de dos mil cinco, por la que se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a dichas plazas, que fue publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 191 de 28 de noviembre de 2005, concediéndose un plazo de diez días hábiles a los aspirantes excluidos, contados a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicado el correspondiente anuncio, para subsanación de defectos y presentación de reclamaciones.

Resultando: que el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones comprende el período del 29 de noviembre hasta el 12 de diciembre de 2005, el cual se amplió hasta el día siguiente 13 de diciembre, por el temporal que acaeció el día anterior.

Resultando: que consta en el expediente informe de la funcionaria responsable de la Ventanilla Única de fecha 21 de diciembre en el que se informa que se han presentado en el plazo comprendido entre el 29 de noviembre y 13 de diciembre de 2005, 38 reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluídos de la presente convocatoria.

Resultando: que por los aspirantes excluidos que a continuación se señalan, formularon instancias dentro del plazo señalado, a las que se acompañan el certificado médico cumplimentado correctamente, y demás documentación, según se recoge en la base 3ª de las que rigen la expresada convocatoria:

Aspirante	D.N.I.	Fecha de presentación
ISAAC REAL HERNÁNDEZ	78617039A	01-12-05
GUSTAVO ADOLFO DE LA ROSA DÍAZ	43373264W	01-12-05
RAIMUNDO DELGADO RODRÍGUEZ	78629618R	02-12-05
LEOPOLDO F. REAL GONZÁLEZ	43374109L	02-12-05
MOISÉS MARTÍN NAVARRO ACOSTA	78680242W	02-12-05
SERGIO GARCÍA LUIS	78631147N	02-12-05
SERGIO MARTÍN HERNÁNDEZ	78611194T	02-12-05
SERGIO LEÓN GONZÁLEZ	78674696E	02-12-05
MOISÉS PÉREZ MOTA	78609915D	02-12-05
DAVID DÍAZ HERNÁNDEZ	78627261-J	03-12-05
ÁNGEL TOMÁS RODRÍGUEZ GARCÍA	78624027E	03-12-05
IVÁN LORENZO QUINTERO	43377752M	03-12-05
SAMUEL ÁLVAREZ FERNÁNDEZ	78609469T	03-12-05
ORLANDO RAMOS RAMOS	43816303-S	05-12-05
JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ MEDINA	78610567V	07-12-05
SEBASTIÁN HERNÁNDEZ DORTA	43819466G	07-12-05
JUAN CARLOS GONZÁLEZ GARCÍA	43376937H	07-12-05
TRINIDAD MARTÍN MEJÍAS	43820130R	07-12-05
CARLOS DAVID SANCHO ALFONSO	43824112G	09-12-05
IVÁN MARTÍN PÉREZ	78619028Z	09-12-05
JUAN ANTONIO MONTESINOS CASANOVA	43798063Z	09-12-05
SERGIO ROSA FAJARDO	45554285W	12-12-05
JORGE MARTÍN LEÓN	78627456R	12-12-05
DAVID LÓPEZ LUIS	78672474P	12-12-05
JONATHAN ROLO PÉREZ	78623304N	12-12-05
YURENA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	54049114B	13-12-05
Mª SONIA CARBALLO HERNÁNDEZ	43369747G	13-12-05
JAVIER JORGE BARRANCO	78642987F	13-12-05
FRANCISCO JAVIER MARTÍN MARTÍN	78619614W	13-12-05

Resultando: que por los aspirantes excluidos que a continuación se citan se ha presentado la documentación de manera incompleta y sin detallar el certificado médico en los términos previstos en la base 3ª de las que rigen la expresada convocatoria:

Aspirante	D.N.I.	Fecha de presentación	Causa de exclusión
NEFTALÍ ALEXIS DELGADO RODRÍGUEZ	54051605H	01-12-05	5, 6 y 7
ALEJANDRO LIONEL NÚÑEZ FRÍAS	78562111-E	05-12-05	6 y 7
FERNANDO RODRÍGUEZ GÓMEZ	78563793W	07-12-05	5, 6 y 7
RICARDO DOBLE VILLAVERDE	43820081K	07-12-05	7

Resultando: que consta informe de la Jefa de Sección de Personal en el expediente.

Por el presente, y de conformidad con lo establecido en las bases cuarta, quinta, sexta y séptima de las que rigen la presente convocatoria, y en uso de las atribuciones que a la Alcaldía confiere el artículo 21.1.s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Dispongo:

Primero: estimar las reclamaciones presentadas por los aspirantes relacionados en el resultando cuarto de la presente resolución, al haber subsanado las deficiencias que presentaban las solicitudes y en su consecuencia aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

Aspirantes admitidos:

Nombre y apellidos	D.N.I.
NARCISO JOSÉ DÍAZ ROLO	78677031B
ÓSCAR MACHADO TOLEDO	78612591V
PABLO CANALEJO QUILES	78621732G
JESÚS JONAY HERNÁNDEZ PÉREZ	78614995Y
FRANCISCO JOSÉ LEÓN RODRÍGUEZ	78616608D
LUIÁN BOTÍN VARGAS	78624887P
JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ PÉREZ	78620839P
JESÚS GREGORIO HERNÁNDEZ BRITO	45456046L
PATRICIA ADELA RAVELO TRUJILLO	45458548Z
JUAN JOSÉ ARIZA PICAR	78709945N
JEFFREYS DÍAZ HERRERA	78617954K
ÓSCAR NEIDER LEÓN VARELA	78677743X
FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ CABRERA	45452481L
JUAN ANTONIO BRAVO JORGE	43367327E
CARMEN DELIA PÉREZ RODRÍGUEZ	43374010N
LORENZO D. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	43372922M
BENJAMÍN GUZMÁN DOMÍNGUEZ	54046882X
DAVID DELGADO QUINTERO	78560062C
JOSÉ ANDRÉS CREVILLEN CABRAL	43827761L
MANUEL CORREA AFONSO	78563262T
NOELIA SÁNCHEZ BRACCIALE	45899954G
EUSEBIO M. HERNÁNDEZ DE ARMAS	45459068M
CAROLINA GONZÁLEZ ALONSO	78631500C
JUAN FRANCISCO FAJARDO IZQUIERDO	43813951D
ALEJANDRO DE LA VEGA PARAZZA	79071410D
NADIA VALVERDE MARTÍN	78633385L
JONAY HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	78558780A
DOMINGO FELIPE LIMA RODRÍGUEZ	78610737A
VERÓNICA ISABEL RODRÍGUEZ GÓMEZ	78677606B
LORENA CARBALLO HERNÁNDEZ	78714818D
JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	42186269Z
JOSÉ ANTONIO REGALADO GARCÍA	43373010R
LIDIA ROQUE RODRÍGUEZ	43826808D
IGNACIO JOSÉ RODRÍGUEZ FEBLES	78557588F
RAICO SANTIAGO RODRÍGUEZ VERA	78556588L
RAFAEL GALVÁN GARCÍA	45450875T
MARCOS VAL REAL	43375741H
IBALLA RIVERO RODRÍGUEZ	78562994P
YURENA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	43376677B
TANAUSÚ LIENDO RODRÍGUEZ	78706628F
ÁLVARO JESÚS MESA PEÑA	43821027R
JONATHAN GARCÍA BRITO	43827342Z
RUYMÁN TORRES MESA	43816310E
JAVIER HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	78612935Q
DAVID ZAMORA VALLADARES	43816045X
CELESTINO DÍAZ MARTÍN	43819454S
ISAAC HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	54044313V
ISAAC REAL HERNÁNDEZ	78617039A
GUSTAVO ADOLFO DE LA ROSA DÍAZ	43373264W

Nombre y apellidos	D.N.I.
RAIMUNDO DELGADO RODRIGUEZ	78629618R
LEOPOLDO F. REAL GONZÁLEZ	43374109L
MOISÉS MARTÍN NAVARRO ACOSTA	78680242W
SERGIO GARCÍA LUIS	78631147N
SERGIO MARTÍN HERNÁNDEZ	78611194T
SERGIO LEÓN GONZÁLEZ	78674696E
MOISÉS PÉREZ MOTA	78609915D
DAVID DÍAZ HERNÁNDEZ	78627261-J
ÁNGEL TOMÁS RODRÍGUEZ GARCÍA	78624027E
IVÁN LORENZO QUINTERO	43377752M
SAMUEL ÁLVAREZ FERNÁNDEZ	78609469T
ORLANDO RAMOS RAMOS	43816303-S
JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ MEDINA	78610567V
SEBASTIÁN HERNÁNDEZ DORTA	43819466G
JUAN CARLOS GONZÁLEZ GARCÍA	43376937H
TRINIDAD MARTÍN MEJÍAS	43820130R
CARLOS DAVID SANCHO ALFONSO	43824112G
IVÁN MARTÍN PÉREZ	78619028Z
JUAN ANTONIO MONTESINOS CASANOVA	43798063Z
SERGIO ROSA FAJARDO	45554285W
JORGE MARTÍN LEÓN	78627456R
DAVID LÓPEZ LUIS	78672474P
JONATHAN ROLO PÉREZ	78623304N
YURENA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	54049114B
Mª SONIA CARBALLO HERNÁNDEZ	43369747G
JAVIER JORGE BARRANCO	78642987F
FRANCISCO JAVIER MARTÍN MARTÍN	78619614W
RICARDO VERDÉS PADRÓN	54042631Z
SANTIAGO GARCÍA DORTA	78615673V
RAQUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ	78631155C
JOSÉ FELICIANO GARCÍA PÉREZ	78557323H
JONATHAN JEREZ SUÁREZ	78708757C

Aspirantes excluidos:

Nombre y apellidos	D.N.I.	Causa de exclusión
BENEDICTA C. LEDESMA ARVELO	54049676K	6 y 7
RAM NARAYAN MISHRA HERNÁNDEZ	78678761Q	7
HONORIO MANUEL HERRERA DELGADO	78618768F	7
SEBASTIÁN DAVID MESA HERNÁNDEZ	78690716B	7
SAMUEL LORENZO ÁLVAREZ	78614183E	5, 6 y 7
JOSÉ CARLOS MATA GONZÁLEZ	43823375A	7
ITHAISA LÓPEZ SANTOS	78615500M	5 y 6
JONATHAN PÉREZ LEÓN	78621779M	6
VANESA C. SUÁREZ ALONSO	78566056B	5 y 6
FRANCISCO JOSÉ QUINTERO GOVEA	43798019Q	7
JAVIER RAMOS PADRINO	78560471S	5 y 6
JULIO FAMOS DÍAZ	71883841D	5, 6 y 7
JOSÉ JONATHAN AFONSO RODRÍGUEZ	78616636Z	7
JONAY MIGUEL GONZÁLEZ ALONSO	78624961J	7
MARÍA LORETO RODRÍGUEZ MONASTERIO	78612756K	5, 6 y 7
FABIÁN SEBASTIÁN BELLO GARCÍA	78612138R	1 y 4
IVÁN DE LA ROSA AGUILAR	78697171ª	5, 6 y 7
FERNANDO ESTRELLA ROMERO	43810134X	7
JOSÉ Mª REVERÓN BRITO	43823426P	6 y 7
MARCO ANTONIO DÍAZ BELLO	43822643F	7
DAMARIS SERRANO DARIAS	78852699M	7
MICHAEL GARCÍA RAMOS	78619770C	6
JULIAN GONZALEZ PEREZ	43816374V	6 y 7
RUBÉN ROMERO SARRANTE	78698292C	5, 6 y 7
DOMINGO JOSÉ MARTÍN GONZÁLEZ	43375826B	6
IVÁN MANUEL VIERA SANTANA	78559833K	5, 6 y 7
FRANCISCO J. RAMOS HERNÁNDEZ	78615332K	6
DAVID GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	78558844K	6
ÓSCAR FELIPE ACOSTA FALERO	54040248T	6
ANDRÉS ÁLVAREZ HERNÁNDEZ	78634790K	6 y 7
LUIS JAVIER MARÍN SOSA	43823396R	6 y 7
MIRIAM VANESA CABRERA BENÍTEZ	78565909W	7
LUIS ORLANDO REMÓN SILVA	78618056P	5, 6 y 7
VÍCTOR MIGUEL GARCÍA HERNÁNDEZ	78613659G	7
BENJAMÍN DE LEÓN HERNÁNDEZ	54046216B	6 y 7
Mª ISABEL GUTIÉRREZ MÉRIDA	43829309ª	7
VÍCTOR ACOSTA FERNÁNDEZ	78700807M	7
LUIS ALEJANDRO PADRÓN FARIÑA	43804148G	2, 5 y 6
CÉSAR JOAQUÍN NAVARRO SIFUENTES	43822632L	1, 2, 3 y 6
JAVIER BARRERA ACOSTA	43814056E	2, 4 y 8
IVÁN REYES FUENTES	78617263C	9
JULIÁN FRANCISCO CUTILLAS ABREU	43806193W	9
DAVID PÉREZ VIERA	45705911N	9
CÉSAR BRITO HERNÁNDEZ	42184165ª	9
NEFTALÍ ALEXIS DELGADO RODRÍGUEZ	54051605H	5, 6 y 7
ALEJANDRO LIONEL NÚÑEZ FRÍAS	78562111-E	6 y 7
FERNANDO RODRÍGUEZ GÓMEZ	78563793W	5, 6 y 7
RICARDO DOBLE VILLAVERDE	43820081K	7

Causas de la exclusión:

1) Por no acompañar a la solicitud fotocopia compulsada del D.N.I.

2) Por no acompañar a la solicitud declaración jurada en la que asume el compromiso de portar armas, y en su caso, llegar a utilizarlas en los términos previstos por la normativa reguladora.

3) Por no acompañar a la solicitud autorización para someterse a todas las pruebas médicas que se determinan y que figura como anexo D a las bases.

4) Por no acompañar a la solicitud el certificado médico exigido en

5) Por no especificarse en el certificado médico que "el opositor reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de las pruebas físicas que figuras especificadas en la cláusula 8, fase de oposición, primer ejercicio: pruebas físicas.

6) Por no especificarse en el certificado médico aportado que "no se encuentra afectado por ninguna patología o deficiencia señalada en el anexo I de las bases".

7) Por no especificarse en el certificado médico aportado que "el aspirante no padece enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las co-

rrespondientes funciones de la plaza que se convoca.

8) No aporta recibo o justificante de los derechos de examen.

9) Instancia presentada fuera de plazo.

Segundo: efectuar la designación nominativa de los integrantes del Tribunal compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: don Juan José Dorta Álvarez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Suplente: don Maximino Fuentes Pérez, Concejal-Delegado del Área de Obras, Servicios, Patrimonio, Plan de Barrios, Deportes, Policía Local y Tráfico.

Secretario: don Fernando Alonso Díaz, Secretario General de este Ayuntamiento.

Suplente: doña Carmen Neri Cordobés Sánchez, Jefa de la Sección de Personal.

Titular: don David González Delgado, representante de la Academia Canaria de Seguridad.

Suplente: don Amadeo A. Hernández Orosa, representante de la Academia Canaria de Seguridad.

Titular: don Juan Hernández González, representante de la Dirección General de Seguridad y Emergencia.

Suplente: don José Juan Torres Coello, representante de la Dirección General de Seguridad y Emergencia.

Titular: don Rafael Mesa Mendoza, Sargento Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento.

Suplente: don José Luis González Luis, Agente de la Policía Local de éste.

Titular: doña Carmen Nieves González Socas, funcionaria de este Ayuntamiento designada por el Sr. Alcalde.

Suplente: Ascensión Magdalena Pérez Hernández, funcionaria de este Ayuntamiento designada por el Sr. Alcalde.

Funcionarios designados por la Junta de Personal:

Titular: don Fernando Miranda Rodríguez.

Suplente: don Lucio Gregorio Ravelo Marrero.

Asesor para las pruebas físicas:

Titular: Humberto Velázquez Regalado.

Suplente: Antonio González Alonso.

Asesor para las pruebas psicotécnicas:

Titular: Jaime Estévez Martín, Psicólogo.

Suplente: Juan Manuel Barroso Ribal, Psicólogo.

Asesor para las pruebas médicas:

Titular: don Gerardo Piñero Barrera, Médico Asistencial del Servicio Canario de Salud.

Suplente: Marisol Sánchez Carrasco, Médico Asistencial del Servicio Canario de Salud.

Podrá promoverse recusación contra los miembros del Tribunal Calificador en los casos y condiciones previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero: convocar a los miembros del Tribunal Calificador para que se reúnan el día TREINTA de enero a las OCHO Y TREINTA de la mañana en la Casa Consistorial de este municipio, a efecto de proceder a su constitución.

Cuarto: establecer los días TREINTA y TREINTA Y UNO de enero a las NUEVE Y TREINTA de la mañana para el desarrollo la prueba de aptitud física, la cual tendrá lugar en Pabellón Municipal de Deportes sito en calle Antonio Pérez Díaz.

Quinto: la presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y los sucesivos anuncios dimanantes del presente procedimiento selectivo se harán públicos mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Sexto: que se comunique esta resolución a los miembros del Tribunal Calificador y dese traslado de la misma a la Viceconsejería de Justicia y Seguridad de la Presidencia del Gobierno de Canarias y al Director de la Academia Canaria de Seguridad.

Séptimo: contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe Recurso Potestativo de Reposición, ante el mismo órgano que la adoptó, a interponer en el plazo de UN MES a contar a partir del día siguiente al de la publicación haciéndose saber que contra el mismo que agota la vía administrativa, cabe Recurso Potestativo de Reposición, ante el mismo órgano que lo adoptó, a interponer en el plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente al de la recepción del presente acuerdo, y si interpone el Recurso de Reposición, no podrá deducir Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto de forma expresa, o se haya producido su desestimación por silencio, que se producirá por el transcurso del plazo de UN MES desde su inter-

posición, sin que haya sido notificada su resolución expresa.

El agotamiento de la vía administrativa abre paso a la contenciosa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, si el recurso tuviera por objeto, alguno de los actos o acuerdos de este Excmo. Ayuntamiento, contemplados en el apartado 1º del artículo 8 de la Ley Jurisdicción al de 13 de julio de 1998, y cuando el recurso no se dirija contra los mismos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en los siguientes plazos:

- Si se interpone en la vía administrativa, Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de DOS meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del Recurso de Reposición, o de SEIS meses a contar a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

- Si no se interpone Recurso Potestativo de Reposición en la vía administrativa, podrá deducirse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, DOS meses contados desde el día siguiente a aquél en que se reciba el presente acuerdo.

Todo ello, sin perjuicio de que por parte del interesado, se ejerciten aquellas otras acciones que se consideren convenientes en defensa de sus derechos e intereses, haciéndose constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 128.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo, salvo en el procedimiento en materia de protección de los derechos fundamentales."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la ciudad de Icod de los Vinos, a 10 de enero de 2006.

El Alcalde-Presidente, Juan José Dorta Álvarez.- La Secretaria acctal., Carmen Neri Cordobés Sánchez.

EL ROSARIO

A N U N C I O

848 **301**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por ROL 2/2004, de 5 de marzo, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 25 de noviembre de 2005, adoptó el acuerdo inicial, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el Presupuesto General de la Corporación para ejercicio 2006.

El importe del mismo, resumido por capítulos es el siguiente:

GASTOS

CAPITULO	IMPORTE
I: Gastos de Personal	4.351.796,07
II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	3.886.856,00
III: Gastos Financieros	144.224,29
IV: Transferencias Corrientes	384.550,00
VI: Inversiones Reales	3.285.000,00
VII: Transferencias de Capital	55.500,00
VIII: Activos Financieros	65.000,00
IX: Pasivos Financieros	219.518,64
TOTAL	**12.392.445,00**

INGRESOS

CAPITULO	IMPORTE
I: Impuestos Directos	2.582.000,00
II: Impuestos Indirectos	380.000,00
III: Tasas y Otros Ingresos	2.336.442,50
IV: Transferencias Corrientes	4.835.990,50
V: Ingresos Patrimoniales	60.000,00
VI: Enajenación de Inversiones Reales	6,00
VII: Transferencias de Capital	633.006,00
VIII: Activos Financieros	65.000,00
IX: Pasivos Financieros	1.500.000,00
TOTAL	**12.392.445,00**

Asimismo se hace pública la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual al servicio de este Ilmo. Ayuntamiento:

1.- PERSONAL FUNCIONARIO

ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	DENOMINACIÓN	C. DESTINO	PLAZAS
H. Nacional	Secretaria	A	Secretaria Gral.	30	1
H. Nacional	Intervención	A	Interventor	30	1
Admón...Gral.	Técnica	A	Tec.Admon.Gral.	24	1
Admón...Gral.	Administrativa	C	Tesorero	22	1
Admón...Gral.	Administrativa	C	Administrativo	16	4
Admón.Gral.	Auxiliar	D	Auxiliar Administ.	14	5
Admón.Gral.	Subalternos	E	Conserje-Ordenanza	10	1
Admón.Espec.	Técnica	B	Técnico Gestión	20	1
Admón.Espec.	Técnica	B	Arquitec.Técnico	20	1
Admón.Espec.	Serv.Especiales	C	Sargento Policía L.	18	1
Admón.Espec.	Serv.Especiales	D	Cabo Policía L.	17	3
Admón.Espec.	Serv.Especiales	D	Policía Local	16	14
				TOTALES	34

2.- PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	PLAZAS
Arquitecto	1
Psicóloga	2
Pedagoga	1
Jefatura Rentas y Exac.	1
Técnico Admón..Gral.	1
Agente Desarrollo L.	2
Periodista	1
Arquitecto Técnico	2
Directora Guardería	2
Trabajadora Social	3
Educadora	2
Técnico Inform.Juvenil	1
Analista programador	1
Administrativo	4
Auxiliar Biblioteca.	2
Auxiliar Administrat.	12
Técnico J. Infancia	8
Animador	3
Telefonista	1
Agente notificador	1
Auxiliar sonido	2
Cocinero	2
Conserje Colegio	2
Encargado Zona	1
Capataz	1
Oficial mantenimiento	3
Ayuda domicilio	5

DENOMINACIÓN	PLAZAS
Ayudante cocina	2
Carpintero	1
Maquinista	3
Conductor	3

Electricista	1
Fontanero	5
Fosero-jardinero	1
Jardinero	7
Lector contador	2
Limpiadora	10
Monitor cultural	1
Oficial Albañil	4
Peón	20
Vigilante Instalaciones	4
Capataz agrícola	1
Coordinador deportivo	1
Encargado obra	1
TOTALES	**134**

3.- Personal eventual

DENOMINACION	PLAZAS
Secretaria Particular	1
TOTAL	1

En El Rosario, a 9 de enero de 2006.

El Alcalde, Macario Benítez Gil.

SAN ANDRÉS Y SAUCES

A N U N C I O

849 **31**

Por resolución de la Alcaldía de fecha 28 de diciembre actual, se han concedido a cada una de las personas que seguidamente se relacionan como beneficiarios, de la convocatoria de subvenciones destinadas al transporte para estudios que deban realizarse fuera de la Isla durante el curso académico 2005-2006, una subvención en la cuantía que a continuación se expresa:

N.I.F.	NOMBRE Y APELLIDOS	CUANTIA
42194315X	Dª. Jessica Marrero Expósito	75,76 €
42186395W	D. Oscar Expósito López	126,26 €
42187838L	Dª. Ana Montserrat Peña Díaz	151,52 €
42188263F	Dª. María Dácil Hernández Pérez	202,02 €
42193960T	Dª. Tara María Rodríguez Hernández	75,76 €
42193064R	Dª. Jessica Expósito Cruz	75,76 €
42193064R	Dª. Clara E. Brito Ferraz	75,76 €
42416292Z	Dª. Elisabeth Castro Rodríguez	126,26 €
42190051R	Dª. Nieves Yanira Hernández Rodríguez	126,26 €
42190078M	Dª. Eva Montserrat Hernández Montesino	126,26 €
42194432N	Dª. Paula Isabel Hernández Montesino	126,26 €
42191341A	Dª. Fania Hernández Medina	202,02 €
42195917W	Dª. Meritxell Martín Fernández	126,26 €
42186080D	Dª. Silvia María Martín Fernández	126,26 €
42190320V	Dª. Laura Concepción Machín	75,76 €
42190223N	Dª. Mayerling Martín Rodríguez	126,26 €
42191086R	D. Pedro Toledo Dávila	75,76 €
42187868A	D. Antonio Javier Pérez Perez	202,02 €
42416954D	D. Edward Castillo Mendoza	75,76 €
42194968L	D. Alberto Hernández Pérez	75,76 €
78416116P	Dª. Sandra Virginia Pérez Hernández	126,26 €
42189429T	Dª. Ana Begoña González Francisco	75,76 €
42191996Z	Dª. Isabel María Gonzalez Francisco	75,76 €
42193906S	Dª. Cathaisa Marante Martín	101,06 €
42192953M	Dª. Patricia González Medina	126,26 €
42192849Q	D. Ebal Pérez Sanchez	126,26 €
42190395T	Dª. María Alejandra Cabrera Pérez	75,76 €
42189368P	D. Bruno Ramón Padrón Pérez	75,76 €
42190111S	Dª. Marta del Carmen Rodríguez Ramos	75,76 €
42416380X	Dª. Zulay Ferraz Herrera	75,76 €
42187605Q	D. Antonio Ruben Concepción Rodríguez	126,26 €
42190074R	Dª. María Desiree Concepción Rodríguez	126,26 €
42193905Z	D. Israel Martín Pérez	126,26 €
42192403F	Dª. Estefania Toledo Medina	75,76 €
42193718B	Dª. Bibiana Toledo Medina	75,76 €
42192857R	D. Carlos Aitami Fernández Pérez	75,76 €
42189741J	D. Jose Domingo Fernández Pérez	126,26 €
42193570R	D. Oscar Samuel Pérez Pérez	126,26 €
42193870W	Dª. Marta Marante Hernández	202,02 €
42188493F	D. Alberto Jesús Paz Hernández	126,26 €
42187973Q	D. Francisco R. Rodríguez Fernández	126,26 €
42187972S	Dª. N. Yamilé Rodríguez Fernández	75,76 €
42193041R	Dª. Daira Ventura Pérez	75,76 €
42192755Z	Dª. Dayana de las Nieves Rodríguez Díaz	126,26 €
42416290N	Dª. Beatriz Rodríguez Martín	75,76 €
42193625X	Dª. María Teresa Expósito Piñero	75,76 €
42194973R	D. Oscar Luis Herrera Fernández	126,26 €
42195037L	D. Gustavo Rodriguez Melian	126,26 €
42191505Y	D. Alejandro Hernández Medina	101,06 €
42416379D	D. Alberto Pérez Hernández	126,26 €
42187966D	Dª. Leticia Lorenzo Garde	126,26 €
42417052S	Dª. María del Carmen Hernández Tejada	126,26 €
42193834N	Dª. Elizabeth Herrera Garcia	126,26 €
42193076J	Dª. Laura Mendez Rodríguez	126,26 €
42195341R	Dª. Nieves Mirian Cruz Hernández	126,26 €
42177698E	D. Carlos Jesús Rodríguez Hernández	126,26 €
42196850S	D. Jose Miguel Pérez Pérez	75,76 €
42192962Z	Dª. Concepción Naomi Concepción López	126,26 €
42179336G	D. José David Hernández Hernández	202,02 €
42417582Q	D. Lino José Lezma Pérez	126,26 €
42192853C	D. Luis Alejandro Peña Concepción	75,76 €
42416343L	Dª. Leticia Medina Concepción	126,26 €
42190611D	D. Fernando Concepción Valido	126,26 €
42185297P	D. Tanausu Pérez Hernández	75,76 €
42190445G	Dª. María Jennifer Rodríguez Hernández	75,76 €
42416377F	Daniel Rodriguez Marante	126,26 €
42194866D	Dª. Carolina Lorenzo Medina	75,76 €
42416288X	Dª. Sabrina Navarro Concepción	75,76 €
42190137H	Dª. Nieves Omaira Hernández Dominguez	75,76 €
42188974M	D. René Machín Martín	126,26 €
42193039E	Dª. María Nacoremi Marante Concepción	126,26 €
42416503H	D. Daniel Curbelo Martinez	126,26 €
42416289B	Dª. Sara Hernandez Rodríguez	75,76 €
42193754R	Dª. Joanna María Concepción Ventura	151,52 €
42196245P	Dª. Janet Díaz Rodríguez	126,26 €
42185771E	Dª. Ainhoa Rodríguez Martín	202,02 €
48461463A	Dª. Nerea Sanchez Garcia	202,02 €
42185911R	D. Luis Abreu Concepción	126,26 €
42190040J	D. Carlos Expósito Hernández	126,26 €
42193403H	D. Domingo Acosta Pérez	75,76 €
42187837H	D. Oscar Luis Peña Diaz	126,26 €
42190575L	Dª. Naida Pérez Sangil	126,26 €
42192204S	D. Jorge Luis Diaz Abreu	126,26 €
42192433Z	Dª. María Jordana Rodríguez Francisco	126,26 €
42193089A	Dª. Nieves Beatriz Hernández Hernández	126,26 €
42189072B	Dª. Ana Nacoremy Ferraz Candelario	75,76 €
42193162F	Dª. Paola Concepción Expósito	126,26 €
42187766Q	Dª. Sara Vanesa Lorenzo Expósito	126,26 €
42190941V	D. Jose Roberto González González	126,26 €
42188932D	Dª. Carmen Naira Pérez Hernández	75,76 €
42193163P	Dª. Montserrat Concepción Expósito	126,26 €
42193904J	Dª. Evelyn Pérez Pérez	126,26 €
42192203Z	D. Abraham Tomás Díaz Abreu	126,26 €
42190335D	Dª. Nieves Naira Rodríguez Alvarez	126,26 €
42189070D	D. Daniel González González	126,26 €
42190226S	D. Carlos Ivan González Montesino	126,26 €
42191125V	D. Ruben Paz Hernández	151,52 €
42190056Y	D. Roberto Rodríguez Ortega	126,26 €
42190144W	D. Felipe Zebenzui Ortega Toledo	126,26 €
42416958J	Dª. Jessica Castillo Mendoza	126,26 €
42195009Z	D. Pablo Hernández Toledo	202,02 €
42193161Y	D. Samuel Concepción Expósito	126,26 €
42189371B	D. Moisés Concepción Expósito	126,26 €

San Andrés y Sauces, a 28 de diciembre de 2005.

La Alcaldesa, Nieves María Dávila Martín.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

Gerencia Municipal de Urbanismo

Servicio de Gestión Urbanística

A N U N C I O

850 199

La Sra. Alcaldesa, con esta fecha y con el número 5216/2005, ha dictado el siguiente Decreto:

Primero.- Admitir la iniciativa formulada por la entidad mercantil Inversiones y Promociones Valle Colino, S.L., sobre el establecimiento del sistema de ejecución del concierto para el desarrollo de la Unidad de Actuación ZC-14 del Plan General de Ordenación, situada en Finca España.

Segundo.- Aprobar, con carácter inicial, el Proyecto de Urbanización referido a la Unidad de Actuación ZC-14, presentado por la entidad Inversiones y Promociones Valle Colino, S.L., que deberá ejecutarse cumpliendo las condiciones establecidas en los informes de los Servicios Técnicos Municipales.

Tercero.- Aprobar inicialmente la propuesta de Convenio de Gestión Concertada a suscribir entre el Ayuntamiento y la entidad Inversiones y Promociones Valle Colino, S.L. para la ejecución de la Unidad de Actuación Zona Centro 14, cuyo contenido se recoge en los antecedentes.

Cuarto.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos de los periódicos de mayor difusión de la provincia, el cómputo del plazo del trámite de información pública comenzará a partir del día siguiente a la primera publicación del correspondiente anuncio, concluyendo una vez transcurrido un mes desde el día siguiente de la última publicación, y durante este período se podrán deducir las alegaciones que estimen pertinentes.

Quinto.- Notificar la presente resolución a los propietarios afectados por la ejecución de la Unidad de Actuación y a los Servicios que hayan emitido el correspondiente Informe. Asimismo, se ha de dar traslado al Registro de la Propiedad para que se practique la correspondiente nota al margen sobre la finca afectada por la gestión de la Unidad de Actuación Zona Centro 14, cuya inscripción y descripción obra en los antecedentes.

PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN CONCERTADA ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA Y LA ENTIDAD INVERSIONES Y PROMOCIONES VALLE COLINO, S.L. PARA EL DESARROLLO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO ZC-14, DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA LAGUNA, SITUADA EN FINCA ESPAÑA, LA LAGUNA.

En la ciudad de La Laguna, a ... de ... de ....

Reunidos.

De una parte, doña Ana Mª Oramas González-Moro en su condición de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna, actuando en representación ordinaria de dicha Corporación, en virtud de lo previsto en el artículo 21.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y asistido de la Secretaria Delegada del O.A. de la Gerencia de Urbanismo, doña Ludivina Muñoz de Bustillo Díaz, a los efectos previstos en el art. 162 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

De otra parte, don Casiano Hernández Arvelo, mayor de edad, casado, vecino de Santa Cruz de Tenerife, Plaza de San Antonio de Texas, 1, 3º, con D.N.I. 41782206-S; don Jesús Francisco Gómez Méndez, mayor de edad, casado, vecino de Santa Cruz de Tenerife, calle Adalberto Benítez Togores, 17, con D.N.I. 41945345-S; y don Roberto Torres del Castillo, mayor de edad, viudo, vecino de La Laguna, carretera general La Cuesta-Taco, 19, y con D.N.I. 41803695-E, actuando todos ellos en nombre y representación de la entidad mercantil Inversiones y Promociones Valle Colino, S.L., con domicilio social en Santa Cruz de Tenerife, calle San Francisco, 5,6º, y provista de C.I.F. nº B-38619888, constituida en escritura de constitución de sociedad, nombramiento y aceptación de cargos autorizada ante el notario de Santa Cruz de Tenerife don Lucas Raya Medina, el 17 de enero de 2001, al nº 209 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, en la hoja TF-25.816, folio 75 del tomo 2155 de la Sección General, inscripción 1ª.

Ambas partes, según intervienen se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal bastante para otorgar, al amparo de lo previsto en capítulo IV del título VII del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de Canarias y Espacios Naturales de Canarias aprobado por el Decreto Legislativo 1/1400, de 8 de mayo, el presente documento de Convenio Urbanístico de Gestión Concertada, y, en representación que ostentan, obligarse al cumplimiento de sus estipulaciones, para lo cual convienen previamente en señalar como relevantes los siguientes

Antecedentes.

1º) La sociedad mercantil Promociones e Inversiones Valle Colino, S.L., es titular en pleno dominio y libre de cargas y gravámenes de las siguiente finca:

1ª.- Urbana.- Parcela de terreno más debajo de la Ermita de Nuestra Señora de Gracia, sita en el término municipal de La Laguna, donde llaman "El Charcón", que mide diecisiete mil trece metros quince decímetros cuadrados, con una casa terrera en el ángulo suroeste, con una superficie cubierta de ciento treinta y dos metros cuadrados. Linda: norte, finca propiedad de Inmuebles Tenerife, S.L.; este, calle que la separa de Insa Laguna, S.L.; sur, Carretera General C-8290; y oeste, en parte finca de don Francisco Menéndez Rodríguez, en otra, Inmuebles de Tenerife, S.L.

Título: el que resulta de la escritura de agrupación de fincas otorgada el día 15 de enero de 2002 ante el notario de Santa Cruz de Tenerife, don Lucas Raya Medina, al nº 179 de su protocolo.

Inscripción: en el Registro de la Propiedad nº 1 de los de La Laguna, al tomo 1919, libro 519, folio 188, finca nº 54668.

Referencia catastral: 2704725CS7520S.

Esta finca constituyen la totalidad del ámbito de la Unidad de Actuación Zona Centro14 (ZC-14) del Plan General de Ordenación.

2º) En el Plan General de Ordenación del municipio de La Laguna se contiene la delimitación de la Unidad de Actuación en Suelo Urbano No Consolidado, denominada ZC-14, situada en Finca España, La Laguna, que abarca los terrenos incluidos en la finca descrita, con la correspondiente ordenación pormenorizada que se materializa en los siguientes parámetros y determinaciones:

Unidad de Actuación ZC-14.
Superficie total: 15.323,00 m2s.
Superficie edificable: 15.060 m2s.
Edificabilidad media: 0,99 m2c/m2s.
Tipología: EC3.
Sociocultural: 2.597 m2 (cedidos por convenio de 03.02.1998).
Viario: 3.305 m2.
Zona verde: 3.726 m2.
Total cesiones: 9.630 m2.
Sistema de gestión: privado.

Se establecen dichas determinaciones de ordenación pormenorizada en el Plan General de Ordenación para su posterior desarrollo mediante un sistema de ejecución privada y a través de las formas de gestión legalmente establecidas.

3º) La entidad mercantil Inversiones y Promociones Valle Colino, S.L., ha formulado, la correspondiente iniciativa para el desarrollo de la Unidad de Actuación ZC-14 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de La Laguna y el establecimiento del sistema de ejecución pertinente, en los siguientes términos:

- Con fecha de 22 de abril de 2005, y registro de entrada nº 3419, se presenta escrito por el que solicitan que se tramite el Convenio Urbanístico de Gestión Concertada que presentan por ser propietarios únicos.

- Con fecha de 9 de diciembre de 2004 y R.E. nº 11148 se presentó el correspondiente Proyecto Reformado de Urbanización de la U.A. ZC-14 por Inversiones y Promociones Valle Colino, S.L.

- Con fecha de 28 de abril de 2005 mediante convenio suscrito entre el O.A. Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna y la entidad Inversiones y Promociones Valle Colino, S.L., se cedió por esta última una franja de terreno con superficie de 938 m2 a ocupar por las obras de la Avenida de los Menceyes, con una valoración de 39.386,62 euros, cuyo justiprecio se abonó con cargo al aprovechamiento urbanístico que corresponde al Excmo. Ayuntamiento una vez se gestione la Unidad de Actuación, equivalente al 2,8% de dicha cesión, restando un 7,2% del mismo equivalente a 96.280,00 euros.

De conformidad con los antecedentes reseñados, se formaliza por las partes el presente de Convenio Urbanístico de Gestión Concertada, a tenor de las siguientes

Estipulaciones.

Primera: bases de actuación para el desarrollo de la Unidad de Actuación ZC-14.

a) Las bases de actuación vienen constituidas, en primer lugar, por las determinaciones y parámetros de ordenación de la ficha correspondiente del Plan General de Ordenación de La Laguna, para la Unidad de Actuación ZC-14.

Se pacta expresamente que, al tratarse de un supuesto de propietario único, no se precisa la incorporación de bases de actuación en los términos legalmente establecidos para asegurar la equidistribución de los beneficios y las cargas derivados de la ordenación urbanística y la homogeneidad de las operaciones compensatorias y reparcelatorias.

b) El Ayuntamiento de La Laguna, de conformidad con lo previsto en el artículo 102.2.c del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de Canarias y Espacios Naturales de Canarias aprobado por el Decreto Legislativo 1/1400, de 8 de mayo, adjudicará

la iniciativa para el desarrollo y ejecución de la UA ZC-14 del PGO a la entidad mercantil Inversiones y Promociones Valle Colino, S.L., dada su condición de propietaria única de los terrenos afectados por el desarrollo de la UA, y la formulación de la correspondiente iniciativa dentro del plazo legalmente establecido y con las condiciones que la ley determina.

c) El sistema de ejecución para el desarrollo de la UA ZC-14 será el de concierto y la forma de gestión privada mediante la realización directa por el promotor y adjudicatario de la iniciativa de la totalidad de las obras y actuaciones que integran la actividad de ejecución necesaria para el completo desarrollo de la UA, en los términos previstos por el planeamiento general.

d) La actividad de urbanización se desarrollará en los términos de la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización promovido por la entidad mercantil Inversiones y Promociones Valle Colino, S.L., adoptada por el órgano competente del Ayuntamiento de La Laguna.

e) El reparto y adjudicación de las parcelas resultantes del desarrollo de la Unidad de Actuación se regirá por el contenido del Proyecto de Concierto, en los términos de su aprobación definitiva adoptada por el órgano competente del Ayuntamiento de La Laguna.

Segunda: compromisos relativos a la programación temporal de la urbanización y edificación.

La entidad mercantil Inversiones y Promociones Valle Colino, S.L., asume el compromiso de realizar y ultimar completamente las obras de urbanización y edificación, en condiciones aptas para su inmediato uso y ocupación, dentro del plazo legal de un año para iniciar y dos para terminarlas, contados a partir de la notificación del acuerdo de aprobación definitiva de la adjudicación de la iniciativa para el establecimiento del sistema de ejecución, y de los Proyectos de Urbanización y de Concierto de la Unidad de Actuación ZC-14, plazo que para las obras de edificación computará desde la obtención y notificación de las correspondientes licencias, de conformidad con la legislación aplicable.

Tercera: especificaciones relativas a la sociedad mercantil de gestión.

Dada la condición de propietario único de la Unidad de Actuación ZC-14, la aplicación del sistema de ejecución por concierto y la forma de gestión directa por el promotor y adjudicatario de la iniciativa de urbanización y edificación, junto con la forma jurídica societaria adoptada se omite la incorporación de los estatutos sociales de la sociedad mercantil de gestión, por asumir esta entidad mercantil el entero desarrollo y la completa ejecución directa de las obras de urbanización de los terrenos comprendidos en le Unidad de Actuación y de las obras de construcción de las parcelas edificatorias resultantes.

Cuarta: garantías de ejecución de las obras de urbanización.

La entidad Inversiones y Promociones Valle Colino, S.L., depositará, en el plazo de un mes a partir de la fecha de aprobación definitiva de los proyectos de urbanización, aval bancario o garantías financieras suficientes a juicio de la Corporación Municipal por cantidad equivalente al 155 del coste total de las obras de urbanización para aseguramiento de la entera ejecución de las obras de urbanización con arreglo a las determinaciones de los Proyectos de Urbanización, en los términos de su aprobación definitiva.

Quinta: transmisión de los terrenos destinados a cesión obligatoria gratuita.

La empresa mercantil propietaria de los terrenos afectados por la ordenación asume el compromiso de formalizar el correspondiente documento público para la cesión plena, gratuita y libre de cargas y gravámenes del suelo destinado a viario, espacios libres. Respecto al 10% de cesión del aprovechamiento urbanístico, mediante convenio suscrito con fecha de 28 de abril de 2005 entre el O.A. Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de la Laguna y la entidad Inversiones y Promociones Valle Colino, S.L., se cedió por esta última una franja de terreno con superficie de 938 m2 a ocupar por las obras de la Avenida de Los Menceyes, con una valoración de 39.386,62 euros, cuyo justiprecio se abonó con cargo al aprovechamiento urbanístico que corresponde al Excmo. Ayuntamiento una vez se gestione la Unidad de Actuación, equivalente al 2,8% de dicha cesión, restando un 7,2% del mismo equivalente a 96.280,00 euros.

A tal efecto los representantes legales de la entidad mercantil Inversiones y Promociones Valle Colino, S.L., con apoderamiento bastante para la plena transmisión de la titularidad de los terrenos, comparecerá en el día y la hora que el Ayuntamiento de La Laguna designe con la finalidad de otorgar los documentos públicos correspondientes.

Las parcelas que, como resultado de la gestión y ejecución de la Unidad de Actuación, quedarán como propiedad tanto del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna como de los promotores son las siguientes:

Parcelas del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna:

1.- Parcela número seis del plano parcelario con una superficie de 361.40 m2, equivalente al 7,2% sobre el 10% de aprovechamiento medio, con los siguientes linderos: por el norte con calle en proyecto que la separa de inmueble de Tenerife, S.L., al sur

con parcela designada con el número 1; al este con calle principal de la Urbanización; y al oeste, en parte con inmueble de Tenerife, S.L. y en parte resto de la finca matriz.

2.- Parcela número cuatro (sistema general sanitario asistencial), con una superficie de 2.597 m2 que linda al norte con la parcela número 5 (espacios libres); al sur, con la Avenida de Los Menceyes; al este, con calle que lo separa de la Urbanización Insa Laguna, S.L.; y al oeste, con calle peatonal. Esta parcela ha sido ya cedida por Convenio de fecha 03.02.1998 pero no consta inscrita a favor del Ayuntamiento de La Laguna.

Con independencia de la cesión anticipada por el mencionado Convenio de la parcela destinada a Sanitario Asistencial, se solicita del Registrador de la propiedad la inscripción en el mismo acto de dicha parcela adjudicada al Excmo. Ayuntamiento de La Laguna como resultado de la operación reparcelatoria que se inscribe.

3.- Parcela número cinco (espacios libres) con una superficie total de 3.726 m2, que linda: al norte, con terrenos de Inmuebles de Tenerife, S.L.; al sur, con la parcela número 4; al este, con calle de la Urbanización Insa Laguna, S.L.; y al oeste, con calle peatonal.

4.- Sistema viario:

a) Calle principal de la Urbanización con una superficie de 1.506 m2 cuyos linderos son: por el norte, Inmuebles de Tenerife, S.L.; por el sur, Avenida de Los Menceyes; por el este, parcelas 2 y 3; y por el oeste, parcelas 1 y 4.

b) Zona peatonal con una superficie de 775 m2 que linda: por el norte, con Inmuebles de Tenerife, S.L.; por el sur, Avenida de Los Menceyes; por el este, parcelas 4 y 5; y por el oeste, parcelas 2 y 3.

c) Calle interior entre las parcelas 2 y 3 con una superficie de 355 m2 y que linda: por el norte, con la parcela número 2; por el sur, con la parcela número 3; al este, con calle peatonal; y al oeste, con calle principal de la Urbanización.

d) Calle que la separa de Inmuebles de Tenerife S.L., con una superficie de 669 m2 y que linda: al norte, con Inmuebles de Tenerife, S.L.; al sur, con parcelas 6 y 2 de la Urbanización; al este, con calle peatonal; y al oeste, en parte con Inmuebles de Tenerife, S.L. y en parte con resto de la finca matriz.

Parcelas de Inversiones y Promociones de Valle Colino, S.L.:

1.- Finca número uno del plano parcelario con una superficie de 2.132,60 m2 que linda: norte, con la parcela número 6; sur, con la Avenida de Los Menceyes; este, calle principal de la Urbanización; y oeste, con resto de la finca matriz.

2.- Finca número dos, con una superficie de 1999 m2, que linda: al norte, con calle en proyecto que la separa de Inmuebles de Tenerife, S.L.; sur, con calle en proyecto que la separa de la parcela número 1; este, con acceso peatonal que la separa de la zona verde; y al oeste, con calle principal de la Urbanización.

3.- Finca número tres, con una superficie de 1.200 m2, que linda: norte, con calle en proyecto que la separa de la finca número 2; sur, con la Avenida de Los Menceyes; al este, con calle peatonal que la separa del Centro de Salud; y al oeste, con calle principal de la Urbanización.

Se hace constar que las cargas de urbanización son a cargo del promotor por lo que el total de las mismas gravan las parcelas resultantes adjudicadas a Inversiones y Promociones de Valle Colino, S.L.

Sexta: conservación de las obras de urbanización.

La entidad mercantil Inversiones y Promociones Valle Colino, S.L., asumirá íntegramente la conservación de la urbanización hasta el momento de la cesión obligatoria y gratuita de los terrenos destinados a viales y espacios libres de uso público y su consiguiente integración en el patrimonio municipal, y en cualquier caso hasta que se produzca la recepción definitiva de conformidad de las obras de urbanización ejecutadas en los términos previstos en los Proyectos de Urbanización aprobados definitivamente por el Ayuntamiento de La Laguna.

Séptima: elevación a documento público del presente convenio.

El presente convenio se elevará a documento público en el plazo de un mes a partir de su aprobación definitiva conjunta con la adjudicación de la iniciativa a la entidad mercantil Inversiones y Promociones Valle Colino, S.L., conforme la ley determina, y con la aprobación definitiva de los Proyectos de Urbanización y de Concierto de la Unidad de Actuación de referencia.

El artículo 48 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 183/2004, de 21 de diciembre (B.O.C. núm. 17 del 26 de enero de 2005) regula la normas comunes de formalización de la operación reparcelatoria y establece que una vez firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación definitiva del instrumento reparcelatorio, el órgano que lo hubiere adoptado procederá a otorgar certificación acreditativa de la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación con los requisitos y contenido señalados en el artículo 7 de las normas complementarias al Reglamento para

la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el registro de la propiedad de actos de naturaleza urbanística, aprobadas por Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio, del Ministerio de Justicia.

El apartado segundo del artículo 48 establece que el documento previsto en el número uno, que podrá protocolizarse notarialmente conforme se establece en las citadas normas complementarias o, en su caso, la escritura pública otorgada por todos los titulares de las fincas y aprovechamientos incluidos en la unidad, a la que se acompañe certificación de la aprobación definitiva de las operaciones de reparcelación realizadas, se presentará para su inscripción en el Registro de la Propiedad dentro de los quince días siguientes a la expedición de la certificación, o formalización de la escritura pública.

Las operaciones jurídicas complementarias que sean del caso, que no se opongan al instrumento de reparcelación ni al planeamiento que se ejecute, se aprobarán por la Administración actuante, y se procederá conforme a lo previsto en los apartados 1 y 2.

Por su parte, el artículo 46.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que tienen la consideración de documento público administrativo los documentos válidamente emitidos por los órganos de las Administraciones Públicas.

Los gastos, tasas e impuestos que, en su caso se generen, derivados de la elevación a público de este documento serán de cuenta y a cargo de la empresa mercantil Inversiones y Promociones Valle Colino, S.L.

Las partes colaborarán mutuamente en todas las actuaciones a realizar dentro del ámbito de sus respectivas competencias y facultades, en beneficio de la pronta ejecución de las determinaciones del planeamiento y del cumplimiento de las estipulaciones pactadas en el presente convenio.

Y para que así conste y surta los efectos legalmente oportunos, se firma el presente convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

La Alcaldesa-Presidenta, Ana Mª Oramas González-Moro.- La entidad Inversiones y Promociones Valle Colino, S.L., Casiano Hernández Arvelo.- Jesús Francisco Gómez Méndez.- Roberto Torres del Castillo.

Ante mí, la Secretaria Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Ludivina Muñoz de Bustillo Díaz".

Contra este acto de trámite, no procederá recurso alguno, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, como señala el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así mismo cabrá hacerla valer al impugnarse el acto de aprobación definitiva de este procedimiento, acto contra el que se podrán interponer los recursos que en su momento se señalen, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Por lo expuesto, se somete el expediente a información pública por plazo de UN MES, a cuyo efecto podrá ser examinado en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sitas en la calle Bencomo, nº 16, en horas de atención al público (NUEVE a TRECE Y TREINTA horas).

La Laguna, a 3 de enero de 2006.

El Consejero Director, Francisco Gutiérrez García.

SANTA ÚRSULA

A N U N C I O

851 **242**

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de la APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2006, y no habiéndose presentado reclamaciones o sugerencias, se considera el mismo aprobado definitivamente en base a lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y se hace público con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS.		
A)Operaciones Corrientes.		
Capítulo 1	Impuesto Directos	1.365.368,00.-
Capítulo 2	Impuestos Indirectos	610.000,00.-
Capítulo 3	Tasas y Otros Ingresos	1.693.454,65.-
Capítulo 4	Transferencias Corrientes	3.495.840,25.-
Capítulo 5	Ingresos Patrimoniales	27.560,00.-
B)Operaciones de Capital.		
Capítulo 6	Enajenación de Inversiones Reales	5,00.-
Capítulo 7	Transferencia de Capital	883.973,00.-
Capítulo 8	Activos Financieros	18.031,00.-
Capítulo 9	Pasivos Financieros	399.834,10.-
Total:		**8.494.066,00.-**

GASTOS.		
A)Operaciones Corrientes.		
Capítulo 1	Gastos de Personal	3.449.204,03.-
Capítulo 2	Gastos de BB.Corrientes y Serv.	2.670.842,45.-
Capítulo 3	Gastos Financieros	85.853,38.-
Capítulo 4	Transferencias Corrientes	1.285.201,04.-

B)Operaciones de Capital.		
Capítulo 6	Inversiones Reales	506.000,00.-
Capítulo 7	Transferencias de Capital	79.100,00.-
Capítulo 8	Activos Financieros	18.031,00.-
Capítulo 9	Pasivos Financieros	399.834,10.-
Total:		**8.494.066,00.-**

Asimismo, y de conformidad con el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se procede a la publicación de la Plantilla Orgánica de la Entidad, que comprende todos los puestos de trabajo reservados al personal al servicio de esta entidad:

A) Personal Funcionario.

Denominación Plaza	Nº Puestos	Grupo	Nivel
Secretario General	1	A	26
Vicesecretaria	1	B	26
Interventor de Fondos	1	A	26
Téc. Admon . Gral.	2	A	22
Tesorero de Fondos	1	B	20
Administrativos	4	C	18
Administrativo	1	C	20
Jefe de Contabilidad	1	C	20
Sargento Policía Local	1	C	20
Cabo Policía Local	1	D	12
Agente Policía Local	15	D	12
Guarda Local Montes	1	D	10
Encargado Obras y Serv.	1	D	14
Encargado Red Agua	1	E	10
Encargado Cementerio	1	E	10
Operario Recogida Basura	1	E	10
Arquitectos Técnicos	2	B	22
Auxiliar Administrativo	1	D	12

B) Personal Laboral.
Carácter Fijo

Denominación Plaza	Nº Puestos
Administrativos	2
Auxiliares Administrativos	4
Conduc. Notificador	1
Auxiliar Clínica	1
Trabajadoras Sociales	2
Limpiadoras	6
Vigilantes	2
Aparejador	2
Delineante	1
Electricista	1
Fontanero	1
Conduc. Recog. Basura	2
Aux. Notificadora	1
Of. Lector-Cobrador	1
Op. Enc. Aplic. Informático	1

En Santa Úrsula, a 12 de enero de 2006.

V.º B.º: el Alcalde-Presidente, Ricardo García Gutiérrez.

VILAFLOR

A N U N C I O

852 **143**

Por DOÑA ANA ROSA ALONSO LUIS, con D.N.I. 42.083.022-Z, se ha solicitado Licencia Municipal para el ejercicio de la actividad de "restaurante", a desarrollar en la en la calle Los Cortados, nº 11, Vilaflor.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 a de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, para que en el plazo de VEINTE días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados puedan formular ante la Secretaría del Ayuntamiento, las reclamaciones o alegaciones que estimen oportuno.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en horario de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Vilaflor, a 27 de diciembre de 2005.

El Alcalde Presidente, Manuel Fumero García.

VILLA DE ADEJE

Alcaldía-Presidencia

B A N D O

853 **296**

Don José Miguel Rodríguez Fraga, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Adeje. Santa Cruz de Tenerife.

Hace saber:

Que encontrándose vacante la PLAZA JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE ESTE MUNICIPIO POR RENUNCIA DEL QUE LA VENÍA EJERCIENDO, corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada como tal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de julio de los Jueces de Paz.

Que incoado, por tanto, expediente tendente a la elección de Juez de Paz sustituto, se abre un plazo de QUINCE días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten mediante escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en el Gabinete de Alcaldía de este Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a instancias, requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no haber solicitantes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por conducto del Juez de Primera Instancia e Instrucción de Arona.

Lo que se publica para general conocimiento.

Villa de Adeje, a 10 de enero de 2006.

El Alcalde-Presidente, José Miguel Rodríguez Fraga.

VILLA DE ARAFO

A N U N C I O

854 **272**

Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 2006.

De conformidad con lo previsto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas Locales y habida cuenta que el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 16 DE Diciembre de 2005, adoptó acuerdo de aprobación inicial del PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL ASÍ COMO LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL MISMO Y LA PLANTILLA DEL PERSONAL CON SUS RETRIBUCIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2006, sin que se hayan presentado reclamaciones durante el período de exposición pública mediante anuncio inserto en el B.O. P. nº 206 de fecha 21 de diciembre de 2005 se procede a su publicación con el siguiente resumen por capítulos y la relación de puestos de trabajo:

1.-RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL

ESTADO DE GASTOS

CA	DENOMINACIONES	IMPORT.CAP.
1	- GASTOS DE PERSONAL	2.980.676,14.-
2	- GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	2.570.925,48.-
3	- GASTOS FINANCIEROS	39.731,78.-
4	- TRANSF. CORRIENTES	448.301,48.-
6	-INVERSIONES REALES	669.853,40.-
7	- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	36.636,93.-
8	- ACTIVOS FINANCIEROS	6,00.-
9	- PASIVOS FINANCIEROS	191.192,35.-
	TOTAL PRESUPUESTO PREVENTIVO	6.937.325,56.-

ESTADO DE INGRESOS

CA	DENOMINACIONES	IMPORT.CAP.
1	- IMPUESTOS DIRECTOS	1.624.300.-
2	- IMPUESTOS INDIRECTOS	400.000,00.-
3	- TASAS Y OTROS INGRESOS	1.465.122,72.-
4	- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.075.001,80.-
5	- INGRESOS PATRIMONIALES	91.888,24.-
6	- ENAJEN. INVERSIONES REALES	281.000,60.-
7	- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,80.-
8	- ACTIVOS FINANCIEROS	6,00.-
0	- PASIVOS FINANCIEROS	2,40 -
	TOTAL PRESUPUESTO PREVENTIVO	6.937.323,56.-

2.- PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO PARA EL 2006.-

A) FUNCIONARIOS:

Denominación del Puesto	Grupo	Nivel	Número
SECRETARÍA			
Secretaria-Interventora	B	25	1
Técnico G. Medio Archivero[1]	B	21	1
Técnico en Protocolo [2]	B	21	1
Técnico en Relaciones Laborales [2]	B	21	1
Auxiliar Administrativo, [2]	D	14	1
Auxiliar Administrativo	D	14	1
Auxiliar Administrativo	D	14	1
Auxiliar Administrativo[2]	D	14	1
Auxiliar Administrativo[2]	D	14	1
Administrativo[2]	C	17	1
Auxiliar Administrativo[2]	D	14	1
Auxiliar Administrativo[2]	D	14	1
INTERVENCIÓN-TESORERÍA			
Interventor	B	25	1
Técnico Grado Medio Contable	B	21	1
Administrativo	C	17	1
POLICÍA LOCAL			
Agente de Policía Local (nº 2)	D	14	1
Agente de Policía Local (nº 3)	D	14	1
Agente de Policía Local (nº 4)	D	14	1
Agente de Policía Local (nº 5)	D	14	1
Agente de Policía Local (nº 6)	D	14	1
Agente de Policía Local (nº 7)	D	14	1
Cabo de la Policía Local	D	14	1
Agente de Policía Local [1]	D	14	1

[1] Actualmente en excedencia voluntaria.-
[2] Plazas vacantes.

SERVICIOS			
Electricista Conductor	D	13	1
Operario de Mantenimiento	E	12	1

B) FUNCIONARIOS EVENTUALES DE EMPLEO:

Denominación del Puesto	Grupo	Nivel
Secretario Personal	B	21
Información-Telefonista	E	12

C) PERSONAL LABORAL FIJO:

Denominación del Puesto	Clasificación Laboral	Número
SECRETARÍA		
Arquitecto Técnico	Técnico Medio	1
Arquitecto Técnico	Técnico Medio	1
Informático[1]	Especialista	1
Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo	1
Ordenanza Municipal-Conductor	Oficial de 1ª	1
INTERVENCIÓN		
Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo	1
Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo	1

SERVICIOS SOCIALES		
Trabajadora Social	Técnico Medio	1

SERVICIOS		
Subalterno del Auditorio P.D. Cultural	Oficial de 1ª	1
Servicios Funerarios	Peón	1
Pintor Municipal	Oficial de 2ª	1
Albañil Municipal	Oficial de 2ª	1
Decorador Soldador Municipal[1]	Oficial de 2ª	1
Fontanero Municipal[1]	Oficial de 1ª	1

D) PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

Denominación del Puesto	Clasificación Laboral	Número
SECRETARÍA		
Técnico en RR.LL.	Técnico Medio	1
Informático	Especialista	1
Administrativo	Administrativo	1
Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo	1
Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo	1
Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo	1
Auxiliar Administrativo Información	Auxiliar Administrativo	1
Auxiliar Administrativo[1]	Auxiliar Administrativo	1
Arquitecto Técnico[1]	Técnico Medio	1
Técnico Archivo[1]	Técnico Medio	1
Administrativo[1]	Administrativo	1

1 Plazas vacantes

SERVICIOS		
Vigilante del Auditorio	Oficial de 1ª	1
Decorador Soldador Municipal	Oficial de 2ª	1
Fontanero Municipal	Peón	1
Mantenimiento general[1]	Oficial de 1ª	1
Mantenimiento general[1]	Oficial de 1ª	1
Soldador-Decorador[1]	Oficial de 1ª	1
Mantenimiento de jardines[1]	Oficial de 1ª	1
Mantenimiento general[1]	Oficial de 2ª	1
Mantenimiento general[1]	Oficial de 2ª	1
Mantenimiento general[1]	Oficial de 2ª	1
Electricista[1]	Oficial de 2ª	1
Mantenimiento Jardines[2]	Oficial de 2ª	1
Mantenimiento Jardines[2]	Oficial de 2ª	1
Mantenimiento general [1]	Peón	1

E) CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

Denominación del Puesto	Clasificación Laboral	Número
Ingeniero Técnico Industrial	Ingeniero Técnico	1

1 Plazas vacantes
[2] Personal procedente de la empresa URBASER S.A.

F) OTRO PERSONAL:

F.1) PERSONAL DE CONVENIOS:

CONVENIO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES		
Denominación del Puesto	**Clasificación Laboral**	**Número**
Trabajadora Social *	Técnico Medio	1
Técnico Apoyo	Técnico Medio	1
Psicóloga	Técnico Medio	1
Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo	1
Animador Socio-Cultural	Auxiliar Administrativo	1
Auxiliar Ayuda a Domicilio	Peón	3

CONVENIO AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL		
Denominación del Puesto	**Clasificación Laboral**	**Número**
A.E.D.L.	A.E.D.L.	1
A.E.D.L.	A.E.D.L.	1
A.E.D.L.	A.E.D.L.	1

CONVENIO ESPECÍFICO FINANCIACIÓN C.E.O. "ANDRÉS OROZCO"		
Denominación del Puesto	**Clasificación Laboral**	**Número**
Auxiliar de Mantenimiento	Auxiliar Mantenimiento	1
Auxiliar de Mantenimiento	Auxiliar Mantenimiento	1

* Personal de Convenio que figura en la plantilla de personal laboral Fijo.

F.2) PERSONAL DE PROYECTOS:

Programa de Gestión y Funcionamiento del Servicio Público Asistencial		
Denominación del Puesto	**Clasificación Laboral**	**Número**
Coordinador	Coordinador	1
Supervisora de Auxilares	Supervisora	1
Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administativo	1
Auxiliar Celador	Auxiliar de Geriatría	2
Auxiliar de Geriatría	Auxiliar de Geriatría	14
Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	2
Auxiliar de Limpieza	Auxiliar de Limpieza	2
Auxiliar de Limpieza	Auxiliar de Limpieza	1
Auxiliar de Lavandería	Auxiliar de Lavandería	2
Cocinera	Cocinera	4
Auxiliar de Mantenimiento Jardines	Auxiliar Mantenimiento	1
Auxiliar de Mantenimiento - Conductor	Auxiliar Mantenimiento	1
Auxiliar de Mantenimiento - Conductor	Auxiliar Mantenimiento	1
Celador-Vigilante	Auxiliar	1

F.3) PERSONAL DE PROGRAMAS:

PROGRAMA LUDOTECA MUNICIPAL		
Denominación del Puesto	**Clasificación Laboral**	**Número**
Auxiliar Ludotecario	Auxiliar de Ludoteca	2

PROGRAMAS MÚSICA TRADICIONAL Y BAILES		
Denominación del Puesto	**Clasificación Laboral**	**Número**
Director - Monitor	Director	1
Monitor Instrumentos	Monitor	1
Monitor Bailes	Monitor	1

PROGRAMA EDUCADORES DE PREVENCIÓN		
Denominación del Puesto	**Clasificación Laboral**	**Número**
Técnico en Prevención	Técnico	1

PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS		
Denominación del Puesto	**Clasificación Laboral**	**Número**
Monitor	Monitor	----

G) ALTOS CARGOS:

Denominación del Puesto	Número
Alcalde-Presidente	1
Concejales con dedicación exclusiva	5

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En la Villa de Arafo, a 11 de enero de 2006.

La Secretaria.- V.º B.º: el Alcalde Presidente.

VILLA DE CANDELARIA

A N U N C I O

855 **288**

Por DON/DOÑA Mª DEL CARMEN DÍAZ CAÑIZARES, con D.N.I. nº 42024824Y, se ha solicitado Licencia Municipal de Apertura de un restaurante, a emplazar en calle Gumersindo Rodríguez Sosa nº 4, Las Caletillas, en este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.a) de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, a fin de que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular por escrito las observaciones pertinentes en el Registro General de este Ayuntamiento en horas de NUEVE a TRECE durante el plazo de VEINTE días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

En la Villa de Candelaria, a 20 de diciembre de 2005.

El Alcalde-Presidente, José Gumersindo García Trujillo.

VILLA DE LA MATANZA DE ACENTEJO

A N U N C I O

856 **313**

Por Resolución nº 7/06 de fecha 9 de enero de 2006, ha sido aprobado el PADRÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, CORRESPONDIENTE AL 5º BIMESTRE DE 2005 (SEPTIEMBRE-OCTUBRE 2005), lo que por medio del presente se hace público a efectos de que durante el plazo de QUINCE días, contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puede observarse el citado padrón y presentar las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

En la Villa de La Matanza de Acentejo, a 9 de enero de 2006.

El Alcalde-Presidente, Ignacio Rguez. Jorge.

A N U N C I O

857 **313**

Por Resolución nº 8/06 de fecha 9 de enero de 2006, ha sido aprobado el PADRÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS A DOMICILIO, CORRESPONDIENTE AL 6º BIMESTRE DE 2005 (NOVIEMBRE-DICIEMBRE DE 2005), lo que por medio del presente se hace público a efectos de que durante el plazo de QUINCE días, contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puede observarse el citado padrón y presentar las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

En la Villa de La Matanza de Acentejo, a 9 de enero de 2006.

El Alcalde-Presidente, Ignacio Rguez. Jorge.

A N U N C I O

858 **313**

Por Resolución nº 6/06 de fecha 9 de enero de 2006, ha sido aprobado el PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2006, lo que por medio del presente se hace público a efectos de que durante el plazo de QUINCE días, contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puede observarse el citado padrón y presentar las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

En la Villa de La Matanza de Acentejo, a 9 de enero de 2006.

El Alcalde-Presidente, Ignacio Rguez. Jorge.

VILLA DE MAZO

A N U N C I O

859 **222**

Habiendo transcurrido quince días hábiles de exposición del PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2006 de este Ayuntamiento, cuya aprobación inicial fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 207, del día 22 de diciembre de 2005 y no habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el presente se hace público que ha quedado definitivamente aprobado el Presupuesto General para el ejercicio 2006 de este Ayuntamiento, así como la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo y el Plan Municipal de Obras y Servicios:

1. PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO

A.-RESUMEN POR CAPITULOS DE GASTOS

A.1.- Operaciones Corrientes:

CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE(euros)
I	GASTOS DE PERSONAL	2.118.461,66
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.210.832,87
III	GASTOS FINANCIEROS	24.695,07
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	144.754,00
	TOTAL	.....3.498.743,60

A.2.- Operaciones de Capital:

CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE(euros)
VI	INVERSIONES REALES	2.267.962,85
VII	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	36.000,00

VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	90.026,97
	TOTAL 2.399.989,82	

TOTAL CAPITULOS DE GASTOS.....5.898.733,42 EUROS

B.-RESUMEN POR CAPITULOS DE INGRESOS

B.1.- Operaciones Corrientes:

CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE(euros)
I	IMPUESTOS DIRECTOS	515.078,57
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	100.000,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	499.539,45
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.746.124,79
V	INGRESOS PATRIMONIALES	18.586,00
	TOTAL.....3.879.328,81	

B.2.- Operaciones de Capital:

CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE(euros)
VI	ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.574.183,85
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	439.220,76
	TOTAL ..2.019.404,61	

TOTAL CAPITULOS DE INGRESOS.....5.898.733,42 EUROS

2.- PLAN MUNICIPAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2006

PLAN MUNCIPAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2006					
IDENTIFICACION INVERSION			TIPO DE FINANCIACION		
NOMBRE PROYECTO	CODIGO	AÑO	RECURSOS	INGRESOS	IMPORTE
	NIVEL VINCULACION	INICIO/FIN	GENERALES	AFECTADOS	TOTAL
	4/2006	2006			
OBRAS DE SUPRESION DE BARRERAS.ACTUACION 2006	313.601.00		12.000,00		12.000,00
	10/2006	2006		FEOGA-O: 55.932,77	
OBRA PRODER	322.601.00		74.577,03	C.AGR.:18.644,26	149.154,06
	12/2006	2006		SCE	
TALLER DE EMPLEO ARTISTICO DE VILLA DE MAZO	322.632.00		90.000,00	553.971,60	643.971,60
	13/2006	2006		PIRS	
RAM 2005(REFORMA,AMPLIACION Y MEJORA DE COLEGIOS)	422.632.00			36.000,00	36.000,00
INFRAESTRUCTURA DE EQUIPAMIENTOS SOCIALES EN EL ENTORNO	15/2006	2006		PIRS: 60.000///PRESTAMO: 439.220,76	
DE LAS V.P.O.	432.601.00	2007		PIM:108.000/// PIRS:100000	707.220,76
	16/2006	2006		PIRS	
LINEA DE BAJA TENSION INDEPENDIENTE PARA FIESTA CORPUS	432.601.01			21.000,00	21.000,00
COLOCACION DE PANELES DE ENERGIA FOTOVOLTAICA	17/2006	2006		FEOGA-O:4.570,81	
PLAYA LA CANGREJERA	432.601.02		6.094,40	C.AGR.:1.523,60	12.188,81
ENERGIA FOTOVOLTAICA ALUMBRADO PUBLICO	18/2006	2006		FEOGA-O: 6.834,91	
PALO PODRIDO	432.601.03		9.113,21	C.AGR.:2.278,30	18.226,42
PANELES DE ENERGIA FOTOVOLTACIA PARA ALUMBRADO PUBLICO	19/2006	2006		FEOGA-O: 6.834,91	
PLAYA DEL PORIS	432.601.04		9.113,21	C.AGR.:2.278,30	18.226,42
	20/2006	2006			
ACONDICIONAMIENTO INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	432.611.00		6.000,00		6.000,00
	21/2006	2006		PIRS	
OBRAS DE ADAPTACION DE CENTROS PUBLICOS	432.611.01			26.000,00	26.000,00
	22/2006	2006		PIRS	
OBRAS DE MEJORA DE EDIFICIOS PUBLICOS	432.611.02			32.000,00	32.000,00
	23/2006	2006		PIRS	
ADECUACION ACERAS CASCO URBANO	432.611.03			26.000,00	26.000,00
	24/2006	2006		MAP:10000	
OBRAS DE MEJORA RED ELECTRICA MUNICIPAL	432.611.04		10.000,00	CABILDO:10000	30.000,00
ADECUACION ACERAS Y BARANDILLAS FRENTE A LOS	25/2006	2006		PIRS F.P. 7.000	
BARES DE MONTES DE LUNA Y TIGALATE	432.611.05			PIM:21.000	28.000,00
	26/2006	2006		PIRS	
OBRAS DE SEGURIDAD VIAL	432.611.06			18.500,00	18.500,00
	27/2006	2006		PIRS F.P.:12.000	
2ºFASE CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL DE TIRIMAGA	451.632.00			PIM:36000	48.000,00
	28/2006	2006		PIRS F.P.:12.000	
2º FASE CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL DE SAN SIMON	451.632.01			PIM: 36000	48.000,00
	29/2006	2006		PIRS F.P.:7500	
OBRAS DE MEJORA C. CULTURALES (MONTES DE LUNA Y LODERO)	451.632.02			PIM:22500	30.000,00
OBRAS DE ADECUACION DE C. CULTURALES	30/2006	2006		PIRS F.P.:20500	
(TIGALATE, MALPAISES,CALLEJONES Y MONTE)	451.632.03			PIM:61500	82.000,00
	31/2006	2006		PIRS	
CENTRO CULTURAL DE TIGERORTE	451.622.00			36.000,00	36.000,00
	36/2006	2006		MAP: 10000	
REASFALTADO CUESTA ANSELMO	511.611.00		10.000,00	CABILDO: 10000	30.000,00
REMATE ACERAS Y BARANDILLAS C/ PALO PODRIDO	37/2006	2006		MAP: 12.172,66	
Y CAMINO EL LINAR	511.611.01		12.172,65	CABILDO: 12.172,66	36.517,97
	38/2006	2006		PIRS	
ASFALTADO DIVERSOS CAMINOS PUBLICOS	511.611.02			33.157,87	33.157,87
	39/2006	2006			
ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS MUNICIPALES	511.611.03		6.000,00		6.000,00
	40/2006	2006		PIRS FP:13.000	
OBRAS DE MEJORA DE DEPOSITOS MUNICIPALES	512.611.00			PIM:39000	52.000,00

3.- ANEXO DE PERSONAL (MIEMBROS DE LA CORPORACION)

A) RETRIBUCIONES

A.1) DEDICACION EXCLUSIVA

CATEGORIA	CUANTIA MAXIMA ANUAL (EN EUROS)
ALCALDE-PRESIDENTE	57.341,10
TENIENTE DE ALCALDE (DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS)	39.159,85
CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES	25.174,24

A.2) DEDICACION PARCIAL
B) INDEMNIZACIONES

CATEGORIA	CUANTIA MAXIMA ANUAL (EN EUROS)
DELEGACION GENERICA DEL AREA DE CULTURA	15.293,88
DELEGACION GENERICA DEL AREA DE DEPORTES	15.293,88
DELEGACION ESPECIFICA DELSERVICIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ARTESANIA Y APOYO A LA GESTIOND E LA AGENDA LOCAL 21	6.367,25

C)ASISTENCIAS

ORGANO	IMPORTE(POR SESION)
PLENO DE LA CORPORACION	42 €
COMISION DE GOBIERNO	30 €
COMISION INFORMATIVA	30 €

4. PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACION DEL PUESTO	NUMERO	COMPLEMENTO DESTINO	GRUPO	ESCALA/SUBESCALA
SECRETARIA-INTERVENCION	1	26	B	HAB. NAC./SECRET-INTERVEN.
LETRADA CONSISTORIAL	1	22	A	ADM. ESPECIAL/TECNICO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	12	D	ADM. GENERAL/AUXILIAR
OPERADOR ORDENADOR	1	12	D	ADM. ESPECIAL/SERV. ESPECIAL
CABO POLICIA LOCAL	1	14	D	ADM. ESPECIAL/SERV. ESPECIAL
POLICIA LOCAL	6(1)	12	D	ADM. ESPECIAL/SERV. ESPECIAL

B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACION PUESTO	Nº
ARQUITECTO TECNICO (1)	2
ASISTENTE SOCIAL	1
DELINEANTE (1)	1
DELINEANTE/PROYECTISTA	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (1)	9
LIMPIADORA OFICINAS Y DESPACHOS	1
LIMPIADORAS COLEGIOS (1)	3
LIMPIADORA GUARDERIA (1)	1
OPERARIOS (SERVICIOS MULTIPLES) (1)	8
OPERARIOS DE LIMPIEZA	2
OPERARIOS (LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y OTROS SERVICIOS GENERALES)	2
ORDENANZA NOTIFICADOR	1
MAQUINISTA	2
CONDUCTOR (1)	2
TECNICO DE INTERVENCION (1)	1
ASISTENTE DOMICILIO (1)	2
MONITOR OCUPACIONAL (1)	2
EDUCADORA INFANTIL (1)	4
ASISTENTE DE ANCIANOS (1)	7
COCINERA (1)	1
PEDAGOGA (1)	2
EDUCADORA DE MENORES (1)	1
EDUCADORA GUARDERIA (1)	1
MONITOR MUSICA (1)	3
MONITOR CANTO (1)	1
ANIMADOR SOCIO-CULTURAL (1)	1
AGENTE DE DESARROLLO LOCAL (1)	1
PEON PÒLIDEPORTIVO (1)	1
PEON CERRAJERIA (1)	1
PEON CARPINTERIA (1)	1
OFICIAL 2ª MANTENIMIENTO (1)	1
OFICIAL 1ª MANTENIMIENTO (1)	1

(1) Plazas vacantes

5. RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

A) PERSONAL FUNCIONARIO

CODIGO PUESTO DE TRABAJO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	AREA O SERVICIO DE ADSCRIPCION	JEFATURA	TIPO DE JORNADA	PROVISION	GRUPO ART. 25 L..30/84	ESCALA	SUBESCALA	NIVEL COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECIFICO (ART. 4 RD 861/1986(3)
FUN-01	SECRETARIA-INTERVENCION	SECRETARIA-INTERVENCION	a)JEFE DE SERVICIO DE SECRETARIA b) JEFE DE SERVICIO DE INTERVENCION	NORMAL	C-M	B(1)	HAB. NAC.	SECRET-INTERV	26	RESPONSABILIDAD Nº PUNTOS 140 -SECR-INTERV: 122 PUNTOS -JEFE SERV. INTER: 9 PUNTOS -JEFE SERV. SECR-9 PUNTOS
FUN-02	LETRADA CONSISTORIAL	SERVICIO JURIDICO	JEFE DE SECCIÓN (2)	NORMAL	C-M	A	ADM. ESP.	TECNICA	22	RESPONSABILIDAD Nº PUNTOS 49 -LETRADA: 44 PUNTOS -JEFE SECC.: 5 PUNTOS
FUN-03	AUXILIAR ADTIVO.	POLICIA LOCAL Y SEGURIDAD CIUDADANA	-.-	NORMAL	C-M	D	ADM. GEN.	AUXILIAR	12	DEDICACION Nº PUNTOS 16
FUN-04	AUXILIAR ADTIVO.	TESORERIA	-.-	NORMAL	O-L	D	ADM. GEN.	AUXILIAR	12	DIFICULTAD TECNICA Nº PUNTOS 25 AUX. ADTIVO: 16 PUNTOS TESORERA: 9 PUNTOS
FUN-05	AUXILIAR ADTIVO.	ESTADISTICA	-.-	NORMAL	O-L	D	ADM. GEN.	AUXILIAR	12	DEDICACION Nº PUNTOS 16
FUN-06	AUXILIAR ADTIVO-OPERADOR ORDENADOR	INTERVENCION	-.-	NORMAL	C-M	D	ADM. ESP.	SERV. ESP.	12	DIFICULTAD TECNICA Nº PUNTOS 16
FUN-07	POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL Y SEGURIDAD CIUDADANA	-.-	ESPECIAL	O-L	D	ADM. ESP.	SERV. ESP.	12	PELIGROSIDAD ESPECIAL DEDICACION Nº PUNTOS 18

FUN-08	POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL Y SEGURIDAD CIUDADANA	-.-	ESPECIAL	O-L	D	ADM. ESP.	SERV. ESP.	12	PELIGROSIDAD ESPECIAL DEDICACION Nº PUNTOS 18
FUN-09	POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL Y SEGURIDAD CIUDADANA	-.-	ESPECIAL	O-L	D	ADM. ESP.	SERV. ESP.	12	PELIGROSIDAD ESPECIAL DEDICACION Nº PUNTOS 18
FUN-10	POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL Y SEGURIDAD CIUDADANA	-.-	ESPECIAL	O-L	D	ADM. ESP.	SERV. ESP.	12	PELIGROSIDAD ESPECIAL DEDICACION Nº PUNTOS 18
FUN-11	POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL Y SEGURIDAD CIUDADANA	-.-	ESPECIAL	O-L	D	ADM. ESP.	SERV. ESP.	12	PELIGROSIDAD ESPECIAL DEDICACION Nº PUNTOS 18
FUN-12	CABO POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL Y SEGURIDAD CIUDADANA	JEFE POLICIA LOCAL	ESPECIAL	C-O	D	ADM. ESP.	SERV. ESP.	14	RESPONSABILIDAD ESPECIAL DEDICACION PELIGROSIDAD Nº PUNTOS 40 CABO: 21 PUNTOS JEFATURA: 19 PUNTOS

NOTA INTERPRETATIVA:

C-M: CONCURSO DE MERITOS; O-L: OPOSICION LIBRE; C-O CONCURSO-OPOSICION (1): R.D. 1174/87;
(2)JEFE SECCION (COMPRENDE LA JEFATURA DE LOS NEGOCIADOS DE PERSONAL, CEMENTERIO, LICENCIAS DE APERTURA, LICENCIAS DE TAXIS Y NEGOCIADO DE TRIBUTOS)
(*) HAB. NAC.:HABILITADO NACIONAL; ADM. ESP.: ADMINISTRACION ESPECIAL; ADM. GEN.: ADMINISTRACION GENERAL; SER. ESP.: SERVICIOS ESPECIALES
(3) CADA PUNTO ESTARA RETRIBUIDO CON IGUAL CANTIDAD QUE LA PREVISTA PARA EL PERSONAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS.

B) PERSONAL LABORAL FIJO

CODIGO PUESTO DE TRABAJO	DENOMINACION PUESTO	AREA O SERVICIO DE ADSCRIPCION	JEFATURA	TIPO DE JORNADA	TITULACION	PROVISION	GRUPO PROFESIONAL (1)	REGIMEN JURIDICO	PLUS ESPECIFICO (3)
LAF-01	ARQUITECTO TECNICO	ARQUITECTURA Y URBANISMO	JEFE DE NEGOCIADO	NORMAL	ARQUITECTO TECNICO	C-M	II	(2)	Nº PUNTOS 25 ARQU. TEC.: 22 PUNTOS JEFE NEG.: 3 PUNTOS
LAF-02	DELINEANTE/ PROYECTISTA	ARQUITECTURA Y URBANISMO	-.-	NORMAL	FP2 DELINEACION O EQUIVALENTE	C-M	III	(2)	16
LAF-03	AUXILIAR ADTIVO.	ARQUITECTURA Y URBANISMO	-.-	NORMAL	GRADUADO ESCOLAR, FP1 O EQUIVALENTE	C-M	V	(2)	Nº PUNTOS 14
LAF-04	AUXILIAR ADTIVO.	ARQUITECTURA Y URBANISMO	-.-	NORMAL	GRADUADO ESCOLAR, FP1 O EQUIVALENTE	C-O	V	(2)	Nº PUNTOS 14
LAF-05	AUXILIAR ADTIVO.	ESTADISTICA	-.-	NORMAL	GRADUADO ESCOLAR, FP1 O EQUIVALENTE	O-L	V	(2)	Nº PUNTOS 14
LAF-06	AUXILIAR ADTIVO.	SECRETARIA	-.-	NORMAL	GRADUADO ESCOLAR, FP1 O EQUIVALENTE	C-O	V	(2)	Nº PUNTOS 14
LAF-07	ASISTENTE SOCIAL	SERVICIOS SOCIALES	JEFE DE NEGOCIADO	NORMAL	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	O-L	II	(2)	Nº PUNTOS 25 ASIS. SOC. : 22 PUNTOS JEF. NEG.: 3 PUNTOS
LAF-08	LIMPIADORA	SERVICIO DE	-.-	NORMAL	CERTIFICADO	O-L	VII	(2)	Nº PUNTOS 2

	OFICINAS Y DESPACHOS	LIMPIEZA			ESCOLAR				
LAF-09	LIMPIADORA COLEGIOS	SERVICIO DE LIMPIEZA	-.-	NORMAL	CERTIFICADO ESCOLAR	O-L	VII	(2)	Nº PUNTOS 2
LAF-10	LIMPIADORA COLEGIOS	SERVICIO DE LIMPIEZA	-.-	NORMAL	CERTIFICADO ESCOLAR	C-O	VII	(2)	Nº PUNTOS 2
LAF-11	ORDENANZA-NOTIFICADOR	SECRETARIA	-.-	NORMAL	CERTIFICADO ESCOLAR	C-O	VII	(2)	Nº PUNTOS 9
LAF12	CONDUCTOR	SERVICIO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	-.-	NORMAL	CERTIFICADO ESCOLAR	C-O	VII	(2)	Nº PUNTOS 12
LAF-13	MAQUINISTA	SERVICIO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	-.-	NORMAL	CERTIFICADO ESCOLAR	C-O	VII	(2)	Nº PUNTOS 12
LAF-14	OPERARIO DE LIMPIEZA	SERVICIO DE LIMPIEZA	-.-	NORMAL	CERTIFICADO ESCOLAR	C-O	VII	(2)	Nº PUNTOS 2
LAF-15	OPERARIO DE LIMPIEZA	SERVICIO DE LIMPIEZA	-.-	NORMAL	CERTIFICADO ESCOLAR	C-O	VII	(2)	Nº PUNTOS 2
LAF-16	OPERARIOS (LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y OTROS SERVICIOS GENERALES)	SERVICIO DE LIMPIEZA	-.-	HORARIO ESPECIAL (SERV.CEMENTERIO)	CERTIFICADO ESCOLAR	C-O	VII	(2)	Nº PUNTOS 11
LAF-17	OPERARIOS (LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y OTROS SERVICIOS GENERALES)	SERVICIO DE LIMPIEZA	-.-	HORARIO ESPECIAL (SERV. CEMENTERIO)	CERTIFICADO ESCOLAR	C-O	VII	(2)	Nº PUNTOS 11
LAF-18	OPERARIO (SERVICIOS MULTIPLES)	OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	-.-	NORMAL	CERTIFICADO ESCOLAR	C-O	VII	(2)	Nº PUNTOS 14
LAF-19	OPERARIO (SERVICIOS MULTIPLES)	OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	-.-	NORMAL	CERTIFICADO ESCOLAR	C-O	VII	(2)	Nº PUNTOS 14
LAF-20	OPERARIO (SERVICIOS MULTIPLES)	OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	-.-	NORMAL	CERTIFICADO ESCOLAR	C-O	VII	(2)	Nº PUNTOS 12
LAF-21	OPERARIO (SERVICIOS MULTIPLES)	OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	-.-	NORMAL	CERTIFICADO ESCOLAR	C-O	VII	(2)	Nº PUNTOS 12
LAF-22	OPERARIO (SERVICIOS MULTIPLES)	OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	-.-	NORMAL	CERTIFICADO ESCOLAR	C-O	VII	(2)	Nº PUNTOS 12
LAF-23	OPERARIO (SERVICIOS MULTIPLES)	OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	-.-	NORMAL	CERTIFICADO ESCOLAR	C-O	VII	(2)	Nº PUNTOS 12
LAF-24	OPERARIO (SERVICIOS MULTIPLES)	OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	-.-	NORMAL	CERTIFICADO ESCOLAR	C-O	VII	(2)	Nº PUNTOS 12
LAF-25	OPERARIO (SERVICIOS MULTIPLES)	OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	-.-	NORMAL	CERTIFICADO ESCOLAR	C-O	VII	(2)	Nº PUNTOS 10
LAF-26	AUXILIAR ADTIVO. (ADMON. GENERAL)	JUZGADO DE PAZ (4)	-.-	NORMAL	GRADUADO ESCOLAR, FP1 O EQUIVALENTE	C-O	V	(2)	Nº PUNTOS 14
LAF-27	AUXILIAR ADTIVO. (ADMON. GENERAL)	REGISTRO GENERAL (4)	-.-	NORMAL	GRADUADO ESCOLAR, FP1 O EQUIVALENTE	C-O	V	(2)	Nº PUNTOS 14
LAF-28	AUXILIAR ADTIVO. (ADMON. GENERAL)	CULTURA (4)	-.-	NORMAL	GRADUADO ESCOLAR, FP1 O EQUIVALENTE	C-O	V	(2)	Nº PUNTOS 14

LAF-29	AUXILIAR ADTIVO. (ADMON. GENERAL)	CULTURA (4)	-.-	NORMAL	GRADUADO ESCOLAR, FP1 O EQUIVALENTE	C-O	V	(2)	Nº PUNTOS 14
LAF-30	AUXILIAR ADTIVO.	BILBIOTECA (4)	-.-	NORMAL	GRADUADO ESCOLAR, FP1 O EQUIVALENTE	C-O	V	(2)	Nº PUNTOS 14
LAF-31	AGENTE DESARROLLO LOCAL	ALCALDIA (4)	-.-	NORMAL	DIPLOMADA	C-O	II	(2)	Nº PUNTOS 22
LAF-32	TECNICO DE INTERVENCION	INTERVENCION (4)	JEFE DE NEGOCIADO	NORMAL	DIPLOMADA EN CIENCIAS EMPRESARIALES	C-O	II	(2)	Nº PUNTOS 25 TEC. INTER.: 22 PUNTOS JEF. NEG.: 3 PUNTOS
LAF-33	DELINEANTE	ARQUITECTURA Y URBANISMO (4)	-.-	NORMAL	FP2, DELINEACION, EDIFICACION Y OBRAS	C-O	III	(2)	Nº PUNTOS 14
LAF-34	ARQUITECTO TECNICO	ARQUITECTURA Y URBANISMO (4)	JEFE DE NEGOCIADO	NORMAL	ARQUITECTO TECNICO	C-O	II	(2)	Nº PUNTOS 25 ARQU. TEC. : 22 PUNTOS JEF. NEG.: 3 PUNTOS
LAF-35	PEON POLIDEPORTIVO	SERVICIO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS (4)	-.-	NORMAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	C-O	V	(2)	Nº PUNTOS 7
LAF-36	PEON CERRAJERIA	SERVICIO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS (4)	-.-	NORMAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	C-O	V	(2)	Nº PUNTOS 7
LAF-37	OFICIAL 1ª MANTENIMIENTO	SERVICIO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS (4)	-.-	NORMAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	C-O	V	(2)	Nº PUNTOS 12
LAF-38	OFICIAL 2ª MANTENIMIENTO	SERVICIO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS (4)	-.-	NORMAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	C-O	V	(2)	Nº PUNTOS 10
LAF-39	OFICIAL 1ª MAQUNISTA	SERVICIO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS (4)	-.-	NORMAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	C-O	V	(2)	Nº PUNTOS 12
LAF-40	ASISTENTE DOMICILIO	SERVICIOS SOCIALES (4)	-.-	NORMAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	C-O	V	(2)	Nº PUNTOS 4
LAF-41	ASISTENTE DOMICILIO	SERVICIOS SOCIALES (4)	-.-	NORMAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	C-O	V	(2)	Nº PUNTOS 4
LAF-42	MONITOR OCUPACIONAL-MANUALIDADES	SERVICIOS SOCIALES (4)	-.-	NORMAL	CERTICICADO DE ESCOLARIDAD	C-O	V	(2)	Nº PUNTOS 2
LAF-43	MONITOR OCUPACIONAL-CARPINTERIA	SERVICIOS SOCIALES (4)	-.-	NORMAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	C-O	V	(2)	Nº PUNTOS 2
LAF-44	EDUCADORA INFANTIL	SERVICIOS SOCIALES (4)	-.-	NORMAL	CERTICICADO DE ESCOLARIDAD	C-O	V	(2)	Nº PUNTOS 5
LAF-45	EDUCADORA INFANTIL	SERVICIOS SOCIALES (4)	-.-	NORMAL	CERTICICADO DE ESCOLARIDAD	C-O	V	(2)	Nº PUNTOS 5
LAF-46	EDUCADORA INFANTIL	SERVICIOS SOCIALES (4)	-.-	NORMAL	CERTICICADO DE ESCOLARIDAD	C-O	V	(2)	Nº PUNTOS 5
LAF-47	EDUCADORA INFANTIL	SERVICIOS SOCIALES (4)	-.-	NORMAL	CERTICICADO DE ESCOLARIDAD	C-O	V	(2)	Nº PUNTOS 5
LAF-48	ASISTENTE DE ANCIANOS	SERVICIOS SOCIALES (4)	-.-	NORMAL	CERTICICADO DE ESCOLARIDAD	C-O	V	(2)	Nº PUNTOS 2
LAF-49	ASISTENTE DE ANCIANOS	SERVICIOS SOCIALES (4)	-.-	NORMAL	CERTICICADO DE ESCOLARIDAD	C-O	V	(2)	Nº PUNTOS 4
LAF-50	ASISTENTE DE ANCIANOS	SERVICIOS SOCIALES (4)	-.-	NORMAL	CERTICICADO DE ESCOLARIDAD	C-O	V	(2)	Nº PUNTOS 4
LAF-51	ASISTENTE DE ANCIANOS	SERVICIOS SOCIALES (4)	-.-	NORMAL	CERTICICADO DE ESCOLARIDAD	C-O	V	(2)	Nº PUNTOS 4
LAF-53	ASISTENTE DE ANCIANOS	SERVICIOS SOCIALES (4)	-.-	NORMAL	CERTICICADO DE ESCOLARIDAD	C-O	V	(2)	Nº PUNTOS 4
LAF-54	ASISTENTE DE ANCIANOS	SERVICIOS SOCIALES (4)	-.-	NORMAL	CERTICICADO DE ESCOLARIDAD	C-O	V	(2)	Nº PUNTOS 4
LAF-55	ASISTENTE DE ANCIANOS	SERVICIOS SOCIALES (4)	-.-	NORMAL	CERTICICADO DE ESCOLARIDAD	C-O	V	(2)	Nº PUNTOS 4
LAF-56	LIMPIADORA GUARDERIA	SERVICIOS SOCIALES (4)	-.-	NORMAL	CERTICICADO DE ESCOLARIDAD	C-O	V	(2)	Nº PUNTOS 2

LAF-57	COCINERA CENTRO DE ANCIANOS	SERVICIOS SOCIALES (4)	-.-	NORMAL	CERTICICADO DE ESCOLARIDAD	C-O	V	(2)	Nº PUNTOS 5
LAF-58	PEDAGOGA APOYO PERSONAL Y SOCIAL	SERVICIOS SOCIALES (4)	-.-	NORMAL	CERTICICADO DE ESCOLARIDAD	C-O	V	(2)	Nº PUNTOS 1
LAF-59	PEDAGOGA APOYO LABORAL Y OCUPACIONAL	SERVICIOS SOCIALES (4)	-.-	NORMAL	CERTICICADO DE ESCOLARIDAD	C-O	V	(2)	Nº PUNTOS 1
LAF-60	EDUCADORA GUARDERIA	SERVICIOS SOCIALES (4)	-.-	NORMAL	CERTICICADO DE ESCOLARIDAD	C-O	V	(2)	Nº PUNTOS 3
LAF-61	EDUCADORA DE MENORES	SERVICIOS SOCIALES (4)	-.-	NORMAL	CERTICICADO DE ESCOLARIDAD	C-O	V	(2)	Nº PUNTOS 3
LAF-62	OFICIAL 1ª CONDUCTOR	OBRAS E INFRAESTRUCTURAS (4)	-.-	NORMAL	CERTICICADO DE ESCOLARIDAD	C-O	V	(2)	Nº PUNTOS 12
LAF-62	LIMPIADORA	CULTURA (4)	-.-	NORMAL	CERTICICADO DE ESCOLARIDAD	C-O	V	(2)	Nº PUNTOS 2
LAF-63	MONITOR DE MUSICA BANDA	CULTURA (4)	-.-	NORMAL	GRADUADO ESCOLAR	C-O	V	(2)	Nº PUNTOS 1
LAF-64	MONITOR DE MUSICA	CULTURA (4)	-.-	NORMAL	GRADUADO ESCOLAR	C-O	V	(2)	Nº PUNTOS 1
LAF-65	MONITOR DE MUSICA	CULTURA (4)	-.-	NORMAL	GRADUADO ESCOLAR	C-O	V	(2)	Nº PUNTOS 1
LAF-66	MONITOR DE CANTO	CULTURA (4)	-.-	NORMAL	GRADUADO ESCOLAR	C-O	V	(2)	Nº PUNTOS 1
LAF-67	ANIMADOR SOCIO-CULTURAL	CULTURA (4)	-.-	NORMAL	GRADUADO ESCOLAR	C-O	V	(2)	Nº PUNTOS 14
LAF-68	PEON CARPINTERIA	OBRAS E INFRAESTRUCUTRAS (4)	-.-	NORMAL	CERTICICADO DE ESCOLARIDAD	C-O	V	(2)	Nº PUNTOS 7

NOTA INTERPRETATIVA:

O-L: OPOSICION LIBRE; C-M: CONCURSO MERITOS; C-O: CONCURSO OPOSICION
(1): ART. 17 CONVENIO UNICO DEL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO (RESOLUCION 24-11-98 DE LA DIRECCION GENERAL DE TRABAJO)
(2): REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/1995, DE 24 DE MARZO Y CONVENIO COLECTIVO DE APLICACION
(3) CADA PUNTO ESTARA RETRIBUIDO CON IGUAL CANTIDAD A LA PREVISTA PARA EL COMPLEMENTO ESPECIFICO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS.
(4) PLAZAS VACANTES

Villa de Mazo, a 11 de enero de 2005.- El Alcalde, Francisco J. González Pérez.

VILLA DE SAN JUAN DE LA RAMBLA

A N U N C I O

860 **320**

PRESUPUESTO GENERAL DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO 2006.

Habiendo sido aprobado definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2006, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, a la publicación del resumen por capítulos del presupuesto junto con la plantilla del personal al servicio de este Ayuntamiento.

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2006

ESTADO DE INGRESOS

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
I	IMPUESTOS DIRECTOS	324.990,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	138.000,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	480.694,84
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.335.632,81
V	INGRESOS PATRIMONIALES	4.000,00
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	
VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	90.500,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	236.142,35
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	20,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	700.020,00
	T O T A L I N G R E S O S	***4.310.000,00***

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2006

ESTADO DE GASTOS

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
	A. OPERACIONES CORRIENTES	
I	GASTOS DE PERSONAL	1.690.603,93
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.110.565,25
III	GASTOS FINANCIEROS	41.500,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	284.558,47
	B. OPERACIONES DE CAPITAL	
VI	INVERSIONES REALES	1.077.222,35
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	20,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	105.520,00
	T O T A L G A S T O S	***4.310.000,00***

A N E X O I

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO / LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA RAMBLA PARA 2006.

1.- FUNCIONARIO DE CARRERA:

Denominación del Puesto	Grupo;	Nivel Complemento de Destino	Nº. de puestos
1.- Secretario Interventor	B	22	1
2.- Administrativo	C	14	2
3.- Auxiliar Administrativo	D	12	5
4.- Policía Local	D	12	5
5.- Cabo de la Policía Local	D	18	1

2.- PERSONAL LABORAL FIJO:

OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL

Denominación de Puestos	Nº. De Puestos
1.- Arquitecto Técnico	1
2.- Delineante	1
3.- Aux.Adtivo. Oficina de Urbanismo	1

SERVICIOS GENERALES

Denominación de Puestos	Nº. de Puestos
4.- Aux.Adtivo. Apoyo a Intervención y Responsable de Plusvalía	1
5.- Aux.Adtivo. Oficina de Intervención	1
6.- Aux.Adtivo. Oficina de Adjunto-Secretaria	1
7.- Aux.Adtivo. Oficina de Estadística y Empadronamiento	1
8.- Auxiliares Administrativos	2
9.- Agente Notificador	1
10.- Técnico Coordinador de Educación, Cultura y Ocupación Tiempo Libre (Universidad Popular)	1
11.- Agente de Empleo y Desarrollo Local	1

SERVICIOS SOCIALES

Denominación de Puestos	Nº. de Puestos
12.- Trabajador/a Social	1
13.- Animador/a Socio-Cultural	1
14.- Auxiliar Administrativo	1

OBRAS POR ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS

Denominación de Puestos	Nº. de Puestos
15.- Encargado General	1
16.- Operario de Limpieza Vías-cuidado Parques y Jardines.	4
17.- Conductores Vehículos y Maquinaria Municipal.	5
18.- Electricista	1
19.- Limpiadoras Edificios Municipales	5
20.- Encargado de Cementerios y Jardines	1
21.- Operario de Cerrajería y Mantenimiento	1
22.- Pintor	1
23.- Fontanero	1

3.- PERSONAL LABORAL DE CARÁCTER TEMPORAL

Denominación del Puesto	Nº. de Puestos
24.- Arquitecto Técnico	1
25.- Limpiadora de Edificios Municipales	2
26.- Limpiadora de Edificios Municipales (1/2 jornada)	4
27.- Auxiliar Administrativo	2
28.- Delineante (S.A.T.A.O.)	1
29.- Electricista Responsable Municipal	1
30.- Albañil	1
31.- Peón	1
32.- Fontanero	1
33.- Mozo Almacén	1
34.- Barrendero	1
35.- Jardinero	1

Villa de San Juan de la Rambla, a 14 de enero de 2006.

El Alcalde, Manuel Reyes Reyes.

VILLA DE EL SAUZAL

A N U N C I O

861 **277**

Habiendo sido aprobado por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 10 de enero de 2006, el padrón del IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2006, queda expuesto el mismo al público en la Recaudación de Fondos de esta entidad local, durante el plazo de VEINTE días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, sin que se hubiese presentado alegación alguna, se procederá a la recaudación de las correspondientes cuotas en período voluntario. De no realizarse el pago en período voluntario, las deudas resultantes serán exigidas por el procedimiento de apremio, incrementándose las mismas con los recargos e intereses legales.

Asimismo, los interesados podrán formular ante el Sr. Alcalde-Presidente el Recurso de Reposición regulado en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente a la finalización del período de exposición.

En la Villa de El Sauzal, a 10 de enero de 2006.

El Alcalde accidental, Mariano Pérez Hernández.

A N U N C I O

862 278

Adoptado por este Ayuntamiento en sesión plenaria de 25 de noviembre de 2005 el acuerdo de aprobación provisional del expediente de MODIFICACIÓN ART. 5 DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 5 REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS tal y como se transcribe más adelante, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo en el plazo de TREINTA días de exposición al público del expediente, efectuado mediante anuncio fijado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 198, de 9 de diciembre de 2005, queda definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la propia resolución corporativa.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 de la citada Ley, a continuación se inserta el texto íntegro de las ordenanzas correspondientes, elevado ya a definitivo a todos los efectos legales.

Contra dichos acuerdos y ordenanzas podrá interponerse, de conformidad con el artículo 19 de la referida Ley, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en el plazo de DOS meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Acuerdo municipal.

"2.- Expediente de modificación del art. 5 de la Ordenanza Fiscal nº 5 reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 24 de octubre de 2005, en relación a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Visto el informe de Intervención, teniendo en cuenta que es competencia del Pleno del Ayuntamiento la imposición, ordenación y modificación de los recursos propios de carácter tributario, según dispone el artículo 22.2.e) la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo necesaria la aprobación de las oportunas Ordenanzas Fiscales con arreglo al procedimiento establecido en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas actuando como Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio.

La Corporación Municipal, con el voto a favor de los diez miembros presentes acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación del art. 5 de la Ordenanza fiscal nº 5 reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, añadiendo en el párrafo segundo del indicado precepto el siguiente tenor literal:

"Se podrá aplicar una bonificación de hasta el cincuenta por ciento de la cuota cuando se trate de construcciones, instalaciones u obras referentes a viviendas protegidas promovidas directamente por la administración estatal, autonómica o insular o a través de sus entidades pública o privadas instrumentales."

Segundo.- Exponer al público el presente acuerdo provisional, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de TREINTA días, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

En caso de que no sean presentadas reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo definitivo adoptado una vez finalizado el período de exposición pública, así como el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal.

Cuarto.- En todo lo previsto en el presente acuerdo, se estará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En la Villa de El Sauzal, a 11 de enero de 2006.

El Alcalde-Presidente, Paulino Rivero Baute.

A N U N C I O

863 278

Adoptado por este Ayuntamiento en sesión plenaria de 25 de noviembre de 2005 el acuerdo de aprobación provisional del expediente de MODIFICACIÓN ART. 7 DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA URBANÍSTICA, tal y como se transcribe más adelante, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo en el plazo de treinta días de exposición al público del expediente, efectuado mediante anuncio fijado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 198, de 9 de diciembre de 2005, queda definitivamente aprobado

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la propia resolución corporativa.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 de la citada Ley, a continuación se inserta el texto íntegro de las ordenanzas correspondientes, elevado ya a definitivo a todos los efectos legales.

Contra dichos acuerdos y ordenanzas podrá interponerse, de conformidad con el artículo 19 de la referida Ley, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en el plazo de DOS meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Acuerdo municipal.

"3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL ART. 7 DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA URBANÍSTICA.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de noviembre de 2005, en relación a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencia Urbanística y

Visto el informe de Intervención, teniendo en cuenta que es competencia del Pleno del Ayuntamiento la imposición, ordenación y modificación de los recursos propios de carácter tributario, según dispone el artículo 22.2.e) la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo necesaria la aprobación de las oportunas Ordenanzas Fiscales con arreglo al procedimiento establecido en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas actuando como Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio.

La Corporación Municipal, con el voto a favor de los diez miembros presentes acuerda:

Primero: aprobar provisionalmente la modificación del art. 7 de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Licencia Urbanística dando al indicado precepto el siguiente tenor literal:

"Artículo 7.- Con carácter general se tomará como base de la presente exacción el coste real de la obra o construcción, según presupuesto visado por el Colegio Oficial correspondiente, siempre que su importe sea superior al presupuesto de ejecución material de referencia de la obra, resultante de la siguiente fórmula.

El coste unitario de referencia se obtendrá de la siguiente manera

Co=CpxZxUTxP

Siendo **Co**=coste unitario de referencia
Cp=coste del prototipo medio provincial
El módulo base adoptado y actualizado anualmente por la Asamblea de la Demarcación de Tenerife, La Gomera y El Hierro del Colegio de Arquitectos de Canarias.

MODULO BASE AÑO 2005=453,20.-€
Z= Coeficiente zonal = 1
UT= coeficiente de uso y tipología
(se establece según el cuadro 1).
P coeficiente de ponderación.
Se aplica según los siguientes criterios:

Viviendas con Superficie >160m2 - 1,20
Viviendas con Superficie entre 160m2 y 130m2 - 1,10
Viviendas con Superficie entre 70m2 y 130m2 - 1,00
Edificios singulares - 1,20
Otros - 1,00.

El presupuesto de ejecución material de referencia de la obra, será el resultado de multiplicar el valor unitario obtenido **Co x m2 construidos x coeficiente moderador (M).**
Siendo M un coeficiente de aplicación según los siguientes criterios:
Superficie construida<500m2 - 1,05
Superficie construida entre 500m2 y 5.000m2 - 1,00
Superficie construida>5000m2 - 0,9

CUADRO 1. **UT.COEFICIENTE DE USO Y TIPOLOGIA**.

USO	TIPOLOGIA	UT
VIVIENDA/RESIDENCIAL	UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS O HILERA	1,25
	UNIFAMILIAR AISLADA	1,50
	PLURIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS	1,10
	PLURIFAMILIAR AISLADA	1,20
LOCALES/COMERCIALES	EN EDIFICIOS DE VIVIENDAS	0,75
OFICINAS	EN EDIFICIOS DE VIVIENDAS	0,75
	EN EDIFICIOS EXCLUSIVOS ENTRE MEDIANERAS	1,05
	EN EDIFICIOS EXCLUSIVOS AISLADOS	1,10
GARAJES	DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES	0,80
	EN PLANTA BAJA DE EDIFICIOS PLURIFAMILIARES	0,75
	EN PLANTAS DE SOTANO 1ª Y 2ª	0,80
OTRAS EDIFICACIONES	EDIFICIOS DE ESPECTACULOS	1,65
	EDIFICIOS DOCENTES	1,20
	EDIFICIOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	1,65
	INSTALACIONES DEPORTIVAS ABIERTAS	0,20
	INSTALACIONES DEPORTIVAS CUBIERTAS	0,94
	EDIFICIOS DE SERVICIOS	1,15
URBANIZACION	TERRENO BRUTO	0,04
	TERRENO NETO	0,25
	PLAZAS Y PARQUES	0,25
	URBANIZACION DE CALLES	0,21
	ASFALTADO DE CALLES	0,05
	JARDINERIA	0,14
	ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE PARCELA	0,06

7 Cuando el presupuesto visado por el Colegio Profesional correspondiente sea inferior al presupuesto material de referencia, calculado en la forma antedicha, se tomará este último como base para la presente exacción".

Segundo.- Exponer al público el presente acuerdo provisional, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de TREINTA días, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

En caso de que no sean presentadas reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo definitivo adoptado una vez finalizado el período de exposición pública, así como el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal.

Cuarto.- En todo lo previsto en el presente acuerdo, se estará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales."

En la Villa de El Sauzal, a 11 de enero de 2006.

El Alcalde-Presidente, Paulino Rivero Baute.

MANCOMUNIDAD DEL NORTE DE TENERIFE

A N U N C I O

864 **44**

PRESUPUESTO GENERAL 2006.

En la Intervención de esta Entidad se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General Definitivo de la Mancomunidad del Norte de Tenerife para el ejercicio del 2006, aprobado inicialmente por la Junta de la Mancomunidad en sesión de fecha 21 de diciembre de 2005.

Los interesados a que hace referencia el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones al mismo por los motivos que enumera el apartado 2 del artículo 170 del citado Texto Refundido y con sujeción a lo siguiente:

a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: QUINCE (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficinas de presentación: Registro General de la Mancomunidad del Norte de Tenerife y de los respectivos Ayuntamientos Mancomunados (Buenavista del Norte, El Tanque, Garachico, Icod de los Vinos, Los Realejos, Puerto de la Cruz, La Victoria de Acentejo y Santa Úrsula) y demás centros y oficinas a que hace referencia el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común conforme a la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta de la Mancomunidad del Norte de Tenerife.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo de exposición al público no se hubiesen presentado reclamaciones.

En la Villa de Los Realejos, a 23 de diciembre de 2005.

El Presidente, Oswaldo Amaro Luis.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

CÉDULA DE CITACIÓN

865 **35**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000373/2004.

N.I.G.: 3501634420040002614.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: cantidad.

Demandante: DE LA CHICA RODRÍGUEZ, JUAN MA.

Demandado: CENTRO DE FORMACIÓN AERONÁUTIC.

Procurador: ---.

Don/doña Mª Teresa Alonso García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Las Palmas de Gran Canaria, hago saber:

Que en autos nº 0000373/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don/doña Juan Manuel de la Chica Rodríguez contra la empresa Centro de Formación Aeronáutica de Canarias, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Por la presente en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, se cita a Vd. para que el día QUIN-

CE de febrero de 2006 a las DOCE Y TREINTA comparezca ante este Juzgado a la celebración de los actos de juicio, advirtiéndole que no se suspenderán por falta de asistencia de las partes y que las mismas deben concurrir a dichos actos con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación en legal forma a Centro de Formación Aeronáutica de Canarias, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de diciembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Secretario Judicial.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE ALICANTE

E D I C T O

866 **1**

Doña Marta Martín Ruiz, licenciada en Derecho y Secretario del Juzgado de lo Social número Cuatro de Alicante.

Hago saber: que en el Procedimiento número 355/05, hoy ejecución de justicia 316/05, seguido en este Juzgado a instancia de MACARENA SOFÍA HERNÁNDEZ MATEO contra MAGIC PROMOTION EUROPE, S.L., con fecha 30.11.05, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: "Procédase a la ejecución, y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, Magic Promotion Europe, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 2.653,51 euros en concepto de principal, más 265,35 euros calculados para intereses, más la de 265,35 euros calculados para costas, con carácter provisional, con inclusión si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo; guardándose en la traba el orden legal establecido en el artículo 592 de la L.E.C.

Sin perjuicio de todo ello, remítanse oficios al Registro de la Propiedad (Servicio de Índices) y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia una vez recibido el oficio de la Delegación de Hacienda con el N.I.F.

Líbrese igualmente oficio a la Agencia Tributaria a fin de solicitar su colaboración en virtud de lo previsto en el art. 113, h) de la Ley General Tributaria, interesando que por la misma se informe sobre la situación patrimonial del ejecutado, todo ello para evitar, en la medida de lo posible, el incumplimiento, por parte del deudor, de las obligaciones contraídas con el demandante en el presente procedimiento. Acompáñese a dicho oficio copia de la presente resolución.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el art. 155.2 de la L.E.C., si cambiasen de domicilio durante la sustanciación del proceso, deberán comunicarlo al Tribunal.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados con entrega de copia de la demanda ejecutiva o escrito de ejecución y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (artículo 551.2 de la L.E.C.), sin perjuicio de que el deudor pueda oponerse a la ejecución despachada dentro de los DIEZ días siguientes a la notificación de este auto. (Arts. 556 a 558 L.E.C.).

Así lo acordó y firma la Ilma. Sra. doña Encarnación Lorenzo Hernández, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de Alicante, de todo lo que, doña Marta Martín Ruiz, Secretario Judicial del mencionado Juzgado; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la anterior resolución a la parte ejecutada Magic Promotion Europe, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Playa de Las Américas, calle Arquitecto Gómez Cuesta, s/n, Oro Blanco, portal 6, locales 1, 2 y 3, 38670 de Tenerife y domicilio fiscal en calle Rumen, Los Olivos, 8 de Adeje (Tenerife) y actualmente en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el B.O.P., advirtiéndole que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

En Alicante, a 30 de noviembre de 2004.

La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE VIGO

E D I C T O

867 **2**

Doña Marta Lagos Suárez-Llanos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Vigo.

Hago saber: que en el procedimiento nº 859705 seguido a instancia de EL CAOBO, S.L., contra INSS, EMPRESA JOSÉ GUERRERO GOMAR y JOSÉ RODIL SANTOS en reclamación de recargo se ha acordado citar a Vd. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día CATORCE de marzo de 2006

a las DIEZ horas; de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en calle Lalín 4-3ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por causa injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación en forma a empresa José Guerrero Gomar y José Rodil Santos, se expide la presente cédula, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 60 L.P.L.).

Vigo, a 23 de diciembre de 2005.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

E D I C T O

868 **67**

Procedimiento: Juicio de Faltas Inmediato.

Nº procedimiento: 0000132/2005.

N.I.G.: 3803832220050024595.

Don/doña María del Pilar González Rodríguez, Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas inmediato por atentado habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Santa Cruz de Tenerife, a 8 de octubre de 2005.

El Ilma. Sra. doña Isabel Cid Muñoz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de esta Ciudad y su Partido Judicial, ha visto el presente, juicio de faltas inmediato núm. 132/05 sobre atentado, seguidos entre partes, de una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra como denunciado JOSÉ MANUEL CORTINAS MACÍAS cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente y recayendo la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: que debo absolver y absuelvo a José Manuel Cortinas Macías, libremente de los hechos enjuiciados, declarando de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi Sentencia, notifíquese a las partes, significándoles que la misma es susceptible de ser impugnada ante la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, mediante Recurso de Apelación, que podrá ser interpuesto en el plazo de CINCO días a partir del siguiente al de su notificación ante este mismo Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a José Manuel Cortinas Macías, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Santa Cruz de Tenerife, a 29 de diciembre de 2005.

V.º B.º: el/la Secretario.

E D I C T O

869 **68**

Procedimiento: Juicio de Faltas Inmediato.

Nº procedimiento: 0000139/2005.

N.I.G.: 3803832220050027674.

Don/doña María del Pilar González Rodríguez, Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas inmediato por falta de hurto (623) habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Santa Cruz de Tenerife, a 8 de noviembre de 2005.

Vistas en juicio oral y público por mí, doña Isabel Cid Muñoz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de esta Ciudad, ha visto el presente Juicio de Faltas Inmediato núm. 0000139/2005 sobre hurto, seguido entre partes, de una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de otra como denunciante PEDRO NÉSTOR TORRABADELLA DORESTE y como denunciado DAVID PATERNA PUERTAS, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente y recayendo la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: que debo condenar y condeno a David Paterna Puertas, como autor responsable de una falta de hurto, prevista y penada en el art. 623.1 del Código Penal, a la pena de multa de treinta días, con cuota diaria de dos euros, y el pago de las costas causadas en este procedimiento. Notifíquese esta sentencia a las partes, significándoles que la misma es susceptible de ser impugnada ante la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, mediante Recurso de Apelación, que podrá ser interpuesto en el plazo de CINCO días a partir del siguiente al de su notificación ante este mismo Juzgado.

Así por esta mí sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales pera su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a David Paterna Puertas hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Santa Cruz de Tenerife, a 29 de diciembre de 2005.

V.º B.º: el/la Secretario.

E D I C T O

870 **69**

Procedimiento: Juicio de Faltas.

Nº procedimiento: 0000195/2005.

N.I.G.: 3803832220050008732.

Don/doña María del Pilar González Rodríguez, Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas por daños habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Santa Cruz de Tenerife, a 12 de junio de 2005.

Vistos por mí, doña María José Dorta Rodríguez, Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Santa Cruz de Tenerife, los presentes autos de Juicio de Faltas núm. 195/2005, seguidas en virtud de denuncia interpuesta por JOSÉ PEDRO GONZÁLEZ DE ARMAS contra CARMEN NURIA CABRERA CABRERA cuyos datos y circunstancias se detallan en autos, aparecen los siguientes:

Fallo: que debo absolver y absuelvo a Carmen Nuria Cabrera Cabrera de los hechos objeto del presente juicio, declarando de oficio las costas.

Notifíquese la presente al Ministerio Fiscal y a las partes.

La presente resolución no es firme contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de CINCO días desde su notificación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a José Pedro González de Armas y Carmen Nuria Cabrera Cabrera, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Santa Cruz de Tenerife, a 29 de diciembre de 2005.

V.º B.º: el/la Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

E D I C T O

871 **41**

Procedimiento: Expediente de Dominio. Inmatriculación.

Nº procedimiento: 0001019/2005.

N.I.G.: 3803830120050012235.

Demandante: MARTÍN RODRÍGUEZ, EULALIA ROSA.

Procurador: Rodríguez de Azero, Elena.

Don Carlos Aymerich Rojas, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación 0001019/2005 a instancia de doña Eulalia Rosario Martín Rodríguez, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana.- Solar con casa terrera unifamiliar en el término municipal de El Rosario, inmediato al "Pilarito", dentro de la Urb. Tinoco, parcela distinguida con el número 71, la cual ocupa una extensión superficial de 627,84 metros cuadrados, y linda, al frente con la calle B, con una extensión longitudinal de 20 metros; la parte trasera con la parcela 78, teniendo la misma 20,20 metros en línea; a la derecha entrando con parcela 72, cuyo lindero tiene una extensión de 31,10 metros de longitud; y a la izquierda entrando con la parcela 70, la cual tiene asimismo 31,55 metros de longitud.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las PERSONAS IGNORADAS a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los DIEZ días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Santa Cruz de Tenerife, a 28 de noviembre de 2005.

El Secretario.

V. ANUNCIOS PARTICULARES

CEMENTERIO SANTA LASTENIA

A N U N C I O

872 **287**

Por la presente y por resultar desconocidos en el domicilio obrante en el Cementerio Sta. Lastenia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requiere para que comparezcan en el plazo de DIEZ días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Administración de los Cementerios, sita en el Cementerio de Santa Lastenia, a efectos de renovación o traslados de los restos de sus familiares, que ocupan nichos de adultos o de restos ya vencidos en concesión, a los señores que, con indicación del domicilio que figura en este Cementerio, se relacionan seguidamente:

Guillermo Aguado Monjas — *J.R. Hamilton 5, pt. 4,*
Fca. Aguiar Osorio — *Portugal pt. A, 28 (Tabaiba)*
Tomás Abreu Pérez — *Matanza 45, Cuesta Piedra*
Nieves Afonso Gorrín — *Añaza 8, bq.1, vdª 5*
Mario Borges Morales — *Edén 1, Radazul alto*
Dolores Borges Rosa — *Plaza Churruca 1,3º drha.*
Fca. Barrera Armas y hnos. — *San Francisco 52,1º izdª*
Lucas Bello Barroco — *Guanche Zebenzuí 8,Salud*
Manuela Bermúdez Perera — *Sta. Clara bq.12,pt.5,nº3*
Candelaria Cabrera Velázquez — *Miramar bq.32,12drha.*
Josefa Curbelo Bonilla — *Gomera 103, Taco*
Mª Rosa Cabrera Padrón — *José Antonio 80,La Cuesta*
Manuel Castro Barreto — *Avdª Asuncionistas 40,ático*
Galo Expósito López — *Azorín Valle Inclán 3*
Santiago Estévez Reyes — *Cardonal bq.4,4º,drha.*
Argelia Perdomo Ossorio — *Gandhi 9,Gª Escámez*
Roque R. Correa Pérez — *José Marti 10,escl.F,5º,2*
José Mª Martín Fajardo — *Chío 36, La Salud*
Fco. Domínguez Glez. — *Duggi 7*
Mirta E. Díaz Rosquete — *Miramar bq. 26, 6º pt. C*
Rosalía Donate Tacoronte — *O.Pérez Cáceres 5,2º,drha*
Germán F. Ramos Acosta — *D.Pisaca Burgada 6,2ºE*
Carlos Dorta Cabrera — *Florita bq.5,2ºB*
Domingo Dguez.. Hdez. — *Sta.Teresa Jornet Ibars,11,4º*
José Díaz Delgado — *R.Pérez Ayala 32,5ºA*
Olga Alvarez Delgado — *Alcalá Galiano 40,vdª1*
Candelaria Vera Pérez — *Gladiolos bq.24,10 A*
Concepción Rguez. Rguez. — *Ermita 17, Bco. Santos*
Miguel A. Escuder Martín — *Elías Ramos Glez. 69,6º,pt.1*
José Francisco Arrocha — *Campofrio bq.2,pt.5,nº3*
Honorio Riverol Mata — *Fermín Morín 11,3ºB*
Funeraria A. Canaria — *Eduardo Roo s/n,La Cuesta*
Tomás González Guadarrama — *Calvo Sotelo 53*
Angel Glez. Roque — *Salud 1000vdª,bq.2,vdª9*
Juan M. Glez. López — *Antiguo Reyno Valencia 62*
Ana García Negrín — *Guadalquivir M,d,pt.3,1º,*
José y Antonio Brito Martín — *Graciliano Afonso 6*

Santiago García Cabrera — *S.Vicente Ferrer 33,1ºizdª*
Raúl Glez. Sánchez — *Chiguergue 5,pt.3,2ºizdª*
Marina Glez.Herrera e hijos — *Elías Ramos Glez. apart.43*
Rogelio Hdez. Glez. — *Juan Bautista 12,GªEscámez*
Manuel Hdez. Montelongo — *Vica bq.37,Stos.Provisional.*
Fátima Hdez. Barreto — *Mencey Bencomo 31,2ºdrha.*
Josefa Hdez. Barreto — *Camino Medio 19,Gaviales*
Manuel Infante Conejo — *Las Brisas 1, Alisios II*
Fco. Jiménez Fdez. — *Avdª Calvo Sotelo 57,B*
Mª Carmen López Lujan — *Angel Arocha 6,*
Vicente D. López Díaz — *P.Las Viñas,apart.96,3º*
Eloy Ledesma Herrera — *Gral.Mola 17,1ºdrha.*
Fernando Luis Monzón — *Salamanca 53*
Concepción López Cayero — *Juan XXIII, bq.B,pt.7,nº248*
Genoveva Martín Vera — *Méndez Núñez 49*
Angélica Martín Salas — *Los Majuelos 17,Taco*
Araceli Morales Díaz — *Miguel Hdez. bq.30,2ºC*
Milagros Mallén Mora — *Pobres 24,Tegueste*
José R. Mosquera Silven — *Ramón Cajal 49,5ºC*
Milagros Mena Aguilar — *Pto.Cruz 107,La Higuerita*
Jorge W. Morales Glez. — *A.Gravina 8, Guimar*
Adolfina Noda Alfonso — *Gral.Sanjurjo 69*
Carmen T. Núñez Yanes — *Veremundo Perera 18,1º*
Manuel Negrín Hdez. — *Avdª Bélgica 3*
Rafael Ossuna Cederrón — *Enrique Luque 44 B,3º*
Guadalupe Pérez Acosta — *Somosierra bq.43,pt.1,vdª2*
Susana Pérez Rguez. — *P.Serrador 2,3º*
Faustina Pérez Domínguez — *Ecuador 21,B.Aires*
Cándida Pérez Hdez. — *Mirca 27,S/C Palma*
Manuel Portocarrero Glez. — *Gladiolos bq.29,6ºC*
Carmen Rosa Martín — *Hierro 16,Taco*
Cayetano Rivera Cano — *La Florita bq.3,pt.3*
Rosa Ramos Rguez. — *Bº Nuevo 117*
Raquel Santana Herrera — *Góngora 21,pt.D,4º*
Mª Pilar Suárez Molina — *Sta.Clara bq.5,pt.5,vdª5*
Elisa Suárez Sánchez — *San Martín 5,2º izdª*
Marina Siverio Rodríguez — *Segunda 51,Bº Perú*
Angeles Sebastián Bernal — *Gladiolos bq.20,1º,A*
Heriberto Tabares Ramos — *Pérez Galdós 26*
Florinda Vera Cabrera — *Buenaventura Bonnet 4,2º*

Santa Cruz de Tenerife, enero de 2006.

V.º B.º: el Director Gerente.

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

A N U N C I O

873 **198**

Doña Juana María Coello García, Secretario del Ilustre Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife.

Comunica: que la Junta de Gobierno de este Ilustre Colegio de Abogados en su sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2005, adoptó, entre otros, el acuerdo de dar de baja en este Colegio por falta de pago de las cuotas colegiales, a la vista de la imposibilidad de contactar con los mismos y de conformidad con los arts. 19.a de los Estatutos de esta Corporación y 25.1 del Estatuto General de la Abogacía, a los siguientes colegiados:

• DOÑA ANTONIA DEL CARMEN ACOSTA LEÓN.
• DON JESÚS CAMACHO CASTRO.
• DON JAVIER CHEMISANA LABRID.
• DON FRANCISCO JAVIER GALLEGO HERRERO.
• DOÑA MARÍA ISABEL GARCÍA ESTEBAN.
• DOÑA MARTA GIL QUIROS.
• DOÑA ALEJANDRA GUTIÉRREZ PASTOR.
• DON NICOLÁS JESÚS JORGE HERNÁNDEZ.
• DON JUAN MANUEL LÓPEZ HERNÁNDEZ.
• DOÑA SILVIA MARTÍNEZ SÁNCHEZ.
• DOÑA SILVIA MARÍA MÉNDEZ PÉREZ.
• DOÑA EMMA ROSA MESA GARCÍA.
• DOÑA MARÍA AMPARO MUT BALLESTER.
• DOÑA ISABEL PASCUAL BARRIOS.
• DON ALEJANDRO PONCE DE LEÓN RODRÍGUEZ.
• DON ARTURO RONDA MORENO.

A fin de regularizar el citado pago, para recuperar la situación colegial anterior a la baja, los letrados

referidos tendrán el plazo de UN MES, transcurrido el cual la baja tendrá carácter definitivo.

Contra la presente resolución podrá interponer Recurso Ordinario ante el Consejo General de la Abogacía Española, en el plazo de UN MES, a contar desde la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Y para que así conste y sirva de notificación, expido y firmo la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 2 de enero de 2006.

La Secretario, Juana María Coello García.- V.º B.º: la Decana, Carmen F. Pitti García.

COMUNIDAD DE AGUAS "LAS CUMBRES"

EXTRAVÍO

874 **325**

Extraviada la siguiente certificación:

Núm. 887, expedida el 18 de abril de 1995 (1 part.) a nombre de DON FÉLIX CARBALLO HERNÁNDEZ.

Se advierte que si en el plazo de QUINCE días no se formulan reclamaciones, se considerará nula.

La Orotava, a 9 de enero de 2006.

La Secretaria.

GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo concertado 38/5

DEPÓSITO LEGAL: T.F. 1/1958